



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento
SVGYI0003

Código de Expediente
SVG/2014/1

Fecha y Hora
02/01/2014 14:01

Código de Verificación Electrónica (COVE)



Resolución de la Alcaldía número 1 de fecha 2 de enero de 2014

Considerando que no ha resultado posible cumplir, antes de 31 de diciembre, los trámites necesarios para que el Presupuesto de este ejercicio entre en vigor el 1 de enero de 2014,

Considerando el informe de Intervención de fecha 20 de diciembre de 2013, sobre la prórroga para el año 2014 del Presupuesto municipal actualmente en vigor.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría-intervención, y de conformidad con lo establecido en los artículos 169.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 21.4, segundo párrafo, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,

RESUELVO

PRIMERO. Proceder a la prórroga el presupuesto para el año 2014, con el contenido señalado en informe de Intervención de fecha 20 de diciembre de 2013.

RESUMEN

ESTADO DE GASTOS

CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE
	OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	OPERACIONES CORRIENTES	
1	GASTOS DE PERSONAL	1291684,29
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1265384,14
3	GASTOS FINANCIEROS	115000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	47500
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0
	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0
6	INVERSIONES REALES	0
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0
	OPERACIONES FINANCIERAS	0
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0
9	PASIVOS FINANCIEROS	125000
		2844568,43

RESUMEN

ESTADO DE INGRESOS

CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE
----------	--------------	---------



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento
SVGYI0003

Código de Expediente
SVG/2014/1

Fecha y Hora
02/01/2014 14:01

Código de Verificación Electrónica (COVE)



	OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	OPERACIONES CORRIENTES	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	839018,31
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	15000
3	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	702255,45
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1318243,22
5	INGRESOS PATRIMONIALES	33660
	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0
	OPERACIONES FINANCIERAS	0
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0
9	PASIVOS FINANCIEROS	0
		2908176,98

SEGUNDO. Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno en la próxima sesión que celebre.
En A Caridá a 2 de enero de 2014

La Alcaldesa-Presidenta,

Fdo.: Cecilia Pérez Sánchez



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento
SVGYI0003

Código de Expediente
SVG/2014/1

Fecha y Hora
02/01/2014 14:01

Código de Verificación Electrónica (COVE)



Resolución de la Alcaldía nº 2 de fecha tres de enero de 2.014

LAN/2013/20A la vista de la petición formulada por D^a. MARIA DEL CORAL AMORRORTU DE MESONES, con N.I.F. número 13755452A que actúa en su propio nombre, en la que solicita licencia para el ejercicio de la actividad de "INSTALACIÓN PARA EL TURISMO ACTIVO, TERAPIAS Y ACTIVIDADES ASISTIDAS POR 4 CABALLOS".

Teniendo en cuenta que la mencionada actividad no está comprendida en el anexo del Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.-

A la vista de las atribuciones conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril y texto refundido de las disposiciones legales en materia de Régimen Local, aprobado por R. D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y demás Normas Concordantes de aplicación, en consonancia con las correspondientes Ordenanzas Municipales.-

HE RESUELTO

Primero.- Conceder a D^a. MARIA DEL CORAL AMORRORTU DE MESONES, con N.I.F. Número 13755452A que actúa en su propio nombre licencia para el ejercicio de la actividad de "INSTALACIÓN PARA EL TURISMO ACTIVO, TERAPIAS Y ACTIVIDADES ASISTIDAS POR 4 CABALLOS".

Segundo.- Aprobar la liquidación de las tasas municipales que figuran en el expediente y cuyo importe asciende a la cantidad de TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON CINCO CÉNTIMOS DE EURO (387,05 €).-

Tercero.- Observará las condiciones de autorización previa concedida así como cuantas disposiciones de carácter general legal y de policía local afecten a la actividad, así como las señaladas por el técnico municipal:

- No se deberán sobrepasar en el exterior del edificio objeto del proyecto los niveles sonoros fijados en el mismo y en el Decreto 99/1985, de 17 de octubre:
Entre las 7 y 22 h 55 dBA
Entre las 22 y 7 h 45 dBA
- No se podrán disponer, en su caso, depósitos de estiércol a menos de : 30 metros de edificación residencial, 25 metros de cauce público y 15 metros de camino. El estercolero dispondrá de cubierta para protección del agua de lluvia y de suelo impermeable (solera de hormigón) que evite filtraciones al terreno.
- En todo caso, las aguas residuales de aseos se depurarán dentro de parcela mediante fosa séptica y pozo filtrante o sistema que garantice resultados similares.
- El aparcamiento que genere la actividad se resolverá dentro de parcela.
- La nueva cubierta será de color negro.
- Se deberá presentar copia de la Autorización de la Administración Turística autonómica previo al inicio del ejercicio de la actividad.

Cuarto.- Comunicar este acuerdo así como la liquidación de las tasas a la solicitante que procederá al ingreso de la expresada cantidad en las arcas municipales.-

A Caridá, a 03 de enero de 2014
LA ALCALDESA - PRESIDENTA



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento SVGYI0003	Código de Expediente SVG/2014/1	Fecha y Hora 02/01/2014 14:01
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 5S103J181E4U3I3O10NM	



Fdo.: Cecilia Pérez Sánchez



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento
SVGYI0003

Código de Expediente
SVG/2014/1

Fecha y Hora
02/01/2014 14:01

Código de Verificación Electrónica (COVE)



5S103J181E4U3I3O10NM

Resolución de la Alcaldía nº 3, de fecha tres de enero de 2014

En A Caridad, a 03 de enero de 2014, siendo las trece horas se constituye en su despacho oficial la Sra. Alcaldesa-Presidenta D^a Cecilia Pérez Sánchez, emite la siguiente Resolución y Decreto:

EXPTE. Nº LIU/2013/124.- SOLICITUD DE LICENCIA PARA ACOMETIDA ELÉCTRICA SUBTERRÁNEA TRANSVERSAL A CAMINO DE LA ATALAYA A PORCÍA, A INSTANCIA DE D./D^a. MANUEL VIDAL SUAREZ, y con D.N.I. Número 45431389H.- Vista la solicitud de licencia urbanística presentada en estas Oficinas Municipales por D./D^a. MANUEL VIDAL SUAREZ para ACOMETIDA ELÉCTRICA SUBTERRÁNEA TRANSVERSAL A CAMINO DE LA ATALAYA A PORCÍA.

Naturaleza del Suelo: Suelo No Urbanizable Núcleo Rural.

Presupuesto: 500,00 €

Visto el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal en sentido favorable.

Por Secretaría se emite informe de fecha 19/12/2013 unido a este expediente en la adecuación y necesidad de darse cumplimiento a lo establecido en la legislación urbanística citada.

Vistos los artículos 23 en concordancia con el art. 21.1.q) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; art. 5, 9 y 12 del Decreto de 17 de junio de 1.955, Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales; 228 sobre licencia urbanística, 229 sobre procedimiento, 230 sobre comunicación al Principado de Asturias, 231 sobre contenido de la licencia, siguientes y concordantes del Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril; art. 21 y concordantes de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local; así como lo establecido en el R.D.Lº 2/2008, de 20 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y lo establecido en el P.G.O. de El Franco.

Por el presente vengo a conceder, la siguiente licencia de obra:

Primero.- Conceder la Licencia urbanística interesada por D./D^a. MANUEL VIDAL SUAREZ para ACOMETIDA ELÉCTRICA SUBTERRÁNEA TRANSVERSAL A CAMINO DE LA ATALAYA A PORCÍA, con las siguientes condiciones señaladas por el arquitecto técnico municipal:
ACOMETIDA ELECTRICA CON CORTE DE CARRETERAS MUNICIPALES

- Los cortes serán perpendiculares al eje de la carretera.
- Para la ejecución de zanjas se cortará previamente el pavimento existente en calzada mediante corte de sierra. Los rellenos de zanja se realizarán con zahorras compactadas por capas de 30/40 cm, al objeto de evitar asientos que den lugar a blandones y roturas posteriores del pavimento. Según el pavimento existente en el vial se terminará mediante aglomerado en frío o caliente compactado u hormigón.
- Se dispondrá una arqueta de registro de la instalación, al menos a uno de los lados del corte de la carretera, situada por el exterior de la cuneta y como mínimo a 4,00 metros del eje de la carretera, con el fin de servir de señalización del corte. Se ejecutará con ladrillo macizo al plano u hormigón, con cerco y tapa de hierro fundido registrable.
- La instalación se alojará en un pasa-tubos de PVC envuelto en hormigón, al objeto de permitir reparaciones o sustituciones sin generar nuevos cortes.
- Se seguirán en todo caso las instrucciones de la empresa suministradora en los aspectos propios de la instalación (diámetros, secciones, protección, etc.).
- Se guardarán las distancias reglamentarias a las redes de abastecimiento de agua, en su caso.
- Se cuidará el retiro de escombros resultado de las obras.
- Durante las obras se tomarán las medidas de seguridad y señalización necesarias para impedir



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento
SVGYI0003

Código de Expediente
SVG/2014/1

Fecha y Hora
02/01/2014 14:01

Código de Verificación Electrónica (COVE)



daños a usuarios de las vías públicas.

Segundo.- Las obras se ejecutarán con arreglo a la documentación aportada, disposiciones del planeamiento de aplicación, normativa de edificación y prescripciones de de los distintos Servicios.

- En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, una copia autorizada de la licencia urbanística, o cuando la misma no sea exigible, del acto de aprobación del proyecto o, en su caso, de la documentación acreditativa de la obtención por silencio administrativo.
- Deben de ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.
 - Todo ello de acuerdo con lo establecido en el Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el ROTU.

Comunicación previa de inicio de obras: De conformidad con el artículo 230 del Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, con carácter previo al inicio de las obras, deberá dirigirse a esta Entidad Local comunicación previa con el siguiente contenido:

- Fecha de inicio de los trabajos.

Empresa contratista de las obras, que asumirá la responsabilidad de constructor a los efectos previstos en la Ley 38/1999, de Ordenación de la Edificación y disposiciones concordantes.

Tasa por ocupación de vía pública, caso de necesitarse la colocación de contenedores, vallas, señales o cualquier otro elemento análogo que interrumpen el tránsito por la vía pública, se comunicará al Policía Municipal con una antelación mínima de un día.

Deberá darse cumplimiento a lo dispuesto a las Normas Técnicas de Accesibilidad y Eliminación de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas y del Transporte, previstas en la legislación vigente.

La licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiera incurrido el beneficiario en el ejercicio de sus actividades.

La licencia es transmisible, pero el antiguo y el nuevo beneficiario deberán comunicar por escrito a la Alcaldía la transmisión, sin la cual quedarán ambos sujetos a todas las responsabilidades que se deriven para el titular.

Por parte del constructor se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en la Leyes y Ordenanzas en vigor.

Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a la documentación técnica presentada y bajo la dirección facultativo del Técnico o Técnicos designados a tal efecto, con las condiciones establecidas en la presente licencia. Toda variación ulterior que se pretenda introducir deberá precisar la conformidad previa de este Ayuntamiento.

Durante el transcurso de las obras:

Solo podrán realizarse las obras expresamente autorizadas.

No podrán depositarse materiales ni escombros en espacios públicos.

Las obras comenzarán y terminarán dentro de los siguientes plazos:

-Seis meses para iniciar las obras.

-Dos años para la terminación de las obras.

Se podrá conceder prórroga por una sola vez y plazos iguales a los iniciales, previa solicitud expresa del interesado/a formulada antes de la conclusión de los plazos indicados, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de la concesión de la prórroga.

El órgano del Ayuntamiento competente para otorgar licencia, declarará, de oficio o a instancia de



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento SVGYI0003	Código de Expediente SVG/2014/1	Fecha y Hora 02/01/2014 14:01
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 5S103J181E4U3I3O10NM	

cualquier persona, la caducidad de la misma, previa audiencia del interesado, una vez transcurridos e incumplidos cualesquiera de los plazos anteriores. La declaración de caducidad extinguirá la autorización, no pudiéndose iniciar ni proseguir los actos, si no se solicita y obtiene nueva licencia.

Tercero.- Prestar su aprobación a la liquidación de las Tasas e Impuesto por expedición de licencia urbanística por importe de 129,67 euros.

Cuarto.- Todo ello sin perjuicio de las autorizaciones que fueran necesarias, en su caso, de otros organismos o entidades públicas.

Quinto.- Notifíquese el presente acto finalizador de la vía administrativa a los interesados, con indicación del régimen de recursos que legalmente correspondan.

Lo que se Ordena, Decreta y Manda cumplir en A Caridá, a 03 de enero de 2014.

LA ALCALDESA - PRESIDENTA



Fdo. Cecilia Pérez Sánchez



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento

SVGYI0003

Código de Expediente

SVG/2014/1

Fecha y Hora

02/01/2014 14:01

Código de Verificación Electrónica (COVE)



5S103J181E4U3I3O10NM

Resolución de la Alcaldía nº 4 de fecha nueve de enero de 2014

A la vista de la tramitación del procedimiento administrativo que se instruye a instancia de D. José García Acevedo, con D.N.I. Nº 11370152-X, de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de “ESTABULACIÓN DE GANADO VACUNO“,en Cubillero -Sueiro-.

HE RESUELTO

PRIMERO .- Conceder a D. José García Acevedo, con D.N.I. Nº 11370152-X, licencia de apertura (puesta en funcionamiento) de la instalación “ESTABULACIÓN DE GANADO VACUNO“,en Cubillero -Sueiro-.

SEGUNDO.- Se tendrán en cuenta las observaciones del informe técnico de visita de comprobación, redactado por el Arquitecto Técnico Municipal.

TERCERO.- Que una vez hecho efectivo, a favor del Ayuntamiento, el importe de las TASAS y gastos que asciende a la cantidad de CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (468,64 €), se remita al solicitante el documento acreditativo de la licencia correspondiente que le facultará para el inicio de la actividad.

A Caridá, a 09 de enero de 2014



LA ALCALDESA – PRESIDENTA

Fdo.: Cecilia Pérez Sánchez



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento SVGYI0003	Código de Expediente SVG/2014/1	Fecha y Hora 02/01/2014 14:01
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 5S103J181E4U3I3O10NM	

Resolución de la Alcaldía nº 5 de fecha nueve de enero de 2014

A la vista de la tramitación del procedimiento administrativo que se instruye a instancia de D^a María Luisa Díaz Sánchez, de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de “COMEDERO Y SALA DE ORDEÑO PARA GANADO VACUNO“, en Nenín -San Xuan-.

HE RESUELTO

PRIMERO .- Conceder a D^a María Luisa Díaz Sánchez licencia de apertura (puesta en funcionamiento) de la instalación para el ejercicio de la actividad de “COMEDERO Y SALA DE ORDEÑO PARA GANADO VACUNO“, en Nenín -San Xuan-.

SEGUNDO.- Se tendrán en cuenta las observaciones del informe técnico de visita de comprobación, redactado por el Arquitecto Técnico Municipal.

TERCERO.- Que una vez hecho efectivo, a favor del Ayuntamiento, el importe de las TASAS y gastos que ascienden a CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (468,64 €), se remita al solicitante el documento acreditativo de la licencia correspondiente que le facultará para el inicio de la actividad.

A Caridá, a 09 de enero de 2014



LA ALCALDESA – PRESIDENTA
Fdo.: Cecilia Pérez Sánchez



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento
SVGYI0003

Código de Expediente
SVG/2014/1

Fecha y Hora
02/01/2014 14:01

Código de Verificación Electrónica (COVE)



5S103J181E4U3I3O10NM

Resolución de la Alcaldía Nº 6, de fecha nueve de enero de 2014

En A Caridá, a 09 de enero de 2014, siendo las trece horas se constituye en su despacho oficial la Sra. Alcaldesa-Presidenta D^a. Cecilia Pérez Sánchez, para adoptar la Resolución y Decreto siguiente:

SOLICITUD DE LICENCIA URBANÍSTICA PARA REHABILITACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA SITA EN VIAVÉLEZ, A INSTANCIA DE D. VICENTE GONZALEZ LLANEZA Con D.N.I. 10601779-K EXPTE. NÚM. LIU/2013/120.- Vista la solicitud de D. VICENTE GONZALEZ LLANEZA, y con D.N.I. Número 10601779-K, con domicilio a efectos de notificación en C/ GUILLERMO ESTRADA, N^o2, P01 B CP 33006 - OVIEDO - ASTURIAS - ESPAÑA. Vista solicitud de Licencia Urbanística formulada por el/la interesado/a con fecha 02/12/2013, para REHABILITACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA SITA EN VIAVÉLEZ

Naturaleza Urbanística del suelo: Suelo Urbano. Vivienda Unifamiliar VU-3.

Documentación presentada: Proyecto Básico y de Ejecución para Rehabilitación de una Vivienda Unifamiliar adosada, suscrito por D. Norberto Tellado Iglesias, Arquitecto, visado.

Presupuesto: 55 000,00 Euros.

Visto el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal en sentido favorable.

Por Secretaría se emite informe de fecha 19/12/2013, unido a este expediente en orden a la necesidad de darse cumplimiento a lo establecido en la legislación urbanística citada, a los efectos de su adecuación.

Vistos los artículos 23 en concordancia con el art. 21.1.q) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; art. 41.9 del Reglamento de organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por R.D. 2568/86, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; arts. 5, 9 y 12 del Decreto de 17 de junio de 1.955, del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales; 228 sobre licencia urbanística, 229 sobre procedimiento, 230 sobre comunicación al Principado de Asturias, 231 sobre contencioso de la licencia, siguientes y concordantes del Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril; art. 21 y concordantes de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local; así como lo establecido en el R.D.L^o 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y lo establecido en el P.G.O. de El Franco.

De conformidad con los documentos e informes que obran en su Expediente, y a la vista de lo dispuesto en la normativa de aplicación en materia urbanística, art. 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril, así como el P.G.O. de El Franco, y artículos 100 y ss. del R.D.L^o 2/04, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

Primero.- Otorgar la Licencia Urbanística interesada por D. VICENTE GONZALEZ LLANEZA para REHABILITACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA SITA EN VIAVÉLEZ, con las siguientes condiciones señaladas por el Arquitecto Técnico municipal:

♦Cumplimiento de la **Sección 3.- Condiciones estéticas** fijadas en el Plan Especial de Viavélez, de manera singular, en cuanto a tratamiento de fachadas (art. 106), no permitiéndose aplacados de piedra, dejando los **sistemas de oscurecimiento al interior** y la carpintería vista al exterior, y bajantes, canalones y chimeneas (Art. 116), que **no podrán ser de PVC** con delfines de fundición y remates de **chimeneas cerámicos o metálicos**.

♦Se respetarán los muros de mampostería de piedra.

Previo al retiro de Licencia de Obras deberá presentarse:

Oficio de Dirección de Ejecución Material de las obras por Arquitecto Técnico.

Segundo.- Las obras se ejecutarán con arreglo a la documentación aportada, disposiciones del planeamiento de aplicación, normativa de edificación y prescripciones de los distintos Servicios.



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento
SVGYI0003

Código de Expediente
SVG/2014/1

Fecha y Hora
02/01/2014 14:01

Código de Verificación Electrónica (COVE)



- En todas las obras de urbanización y edificación deben de disponerse, a pie de obra, de una copia autorizada de la licencia urbanística, o cuando la misma no sea exigible, del acto de aprobación del proyecto o, en su caso, de la documentación acreditativa de la obtención por silencio administrativo.
 - En los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tiene la obligación de instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras, en la forma y dimensiones que sean establecidas por el Ayuntamiento, respetando las siguientes reglas:
 - Debe de indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información se veraz y esté actualizada.
 - Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.
 - Todo ello según en Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el ROTU.
- Comunicación previa de inicio de obras: de conformidad con el artículo 230 del Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, con carácter previo al inicio de las obras, deberá dirigirse a esta Entidad Local Comunicación Previa con el siguiente contenido:
- Fecha de inicio de los trabajos.
 - Empresa contratista de las obras, que asumirá la responsabilidad de constructor a los efectos previstos en la Ley 38/1999, de Ordenación de la Edificación y disposiciones concordantes.
 - Tasa por ocupación de vía pública, caso de necesitarse la colocación de contendedores o cualquier otro elemento análogo.

Deberá darse cumplimiento a lo dispuesto a las Normas Técnicas de Accesibilidad y Eliminación de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas y del Transporte, previstas en la legislación vigente.

La Licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiera incurrido el beneficiario en el ejercicio de sus actividades.

La Licencia es transmisible, pero el antiguo y el nuevo beneficiario deberán comunicar por escrito a la Alcaldía la transmisión, sin la cual quedarán ambos sujetos a todas las responsabilidades que se deriven para el titular.

Por parte del constructor se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las Leyes y Ordenanzas en vigor.

Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a la documentación técnica presentada y bajo dirección facultativa del Técnico o Técnicos designados a tal efecto, con las condiciones establecidas en la presente Licencia. Toda variación ulterior que se pretenda introducir deberá precisar la conformidad previa de este Ayuntamiento.

Durante el transcurso de las obras:

- Solo podrán realizarse las obras expresamente autorizadas.
- No podrán depositarse materiales ni escombros en espacios públicos.

En caso de ser necesaria la colocación de vallas o señales que interrumpan el tránsito por la vía pública, se comunicará al Policía Municipal con una antelación mínima de un día.

En ningún caso se podrá entorpecer el libre curso de las aguas procedentes de la carretera, cunetas,



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento SVGYI0003	Código de Expediente SVG/2014/1	Fecha y Hora 02/01/2014 14:01
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 5S103J181E4U3I3O10NM	

obras de desagüe o saneamiento de la misma; y a estos efectos el interesado queda obligado a realizar a su costa las obras que para ello se consideren necesarias.

Una vez terminada la obra deberá presentar obligatoriamente:

- Certificado final de obra suscrito por la dirección facultativa competente, y la dirección de la ejecución material de las obras, visado por los colegios profesionales correspondientes, en el caso de ser requisito legal imprescindible.
- Cuando hubiere modificaciones respecto al proyecto aprobado, memoria justificativa de las mismas y planos del resultado final de las obras por el Técnico competente.
- Fotografías del estado final.
- Documentación de las compañías suministradoras de agua, electricidad, gas y telefonía, acreditativa de la conformidad de las acometidas y redes respectivas.
- Acreditación de haber presentado ante la Dirección General del Catastro el modelo 902, que puede ser cumplimentado desde el punto de información catastral ubicado en estas Oficinas Generales del Ayuntamiento de El Franco.

Las obras comenzarán y terminarán dentro de los siguientes plazos:

- Seis meses para inicio de las obras.
- Dos años para la terminación de las obras.

Se podrá conceder prórroga por una sola vez y plazos iguales a los iniciales, previa solicitud expresa del interesado/a formulada antes de la conclusión de los plazos indicados, siempre que la Licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de la concesión de la prórroga.

El órgano del Ayuntamiento competente para otorgar Licencia, declarará, de oficio o a instancia de cualquier persona, la caducidad de la misma, previa audiencia del interesado/a, una vez transcurridos e incumplidos cualesquiera de los plazos anteriores. La declaración de caducidad extinguirá la autorización, no pudiéndose iniciar ni proseguir los actos, si no se solicita y obtiene nueva Licencia.

Tercero.- Prestar su aprobación a la liquidación de la Tasa e Impuesto por expedición de licencia urbanística por importe de DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (2.340,31 €).

Cuarto.- Notifíquese el presente acto finalizador de la vía administrativa a los/as interesados/as, con indicación del régimen de recursos que legalmente correspondan.

Lo que se Ordena, Decreta y Manda cumplir en A Caridá, a nueve de enero de 2.014



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento
SVGYI0003

Código de Expediente
SVG/2014/1

Fecha y Hora
02/01/2014 14:01

Código de Verificación Electrónica (COVE)



Resolución nº 7 con fecha de 10 Enero de 2014

En A Caridá, a diez de Enero de 2014, siendo las nueve horas, se constituye en su despacho oficial la Sra Alcaldesa-Presidenta, Dña Cecilia Pérez Sánchez, la cuál adoptó la resolución y decreto siguiente:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto decreto 7 con fecha de 10 de Enero de 2014,

- Según fuentes de la web municipal con fecha del **22 de Febrero de 2011**: **"el día 17 de febrero de 2011 se presentó el I PLAN DE INFANCIA DE EL FRANCO, 2011- 2014,** con la presencia de nuestra alcaldesa Cecilia Pérez Sánchez, la concejala de Servicios Sociales M^a Ángeles Iglesias Baniela, Gloria Fernández Martínez, Directora del Instituto Asturiano de Atención Social a la Infancia, Familias y Adolescencia, Pablo Suárez, Coordinador Técnico Autónomo de Unicef, Carlos Becedóniz, Coordinador del Observatorio de la Infancia y Adolescencia y Esther García Gómez, Trabajadora Social del Ayuntamiento de Tineo.

Todos ellos dispusieron un marco donde ir desarrollando actuaciones por la infancia y adolescencia de nuestro municipio. Con este plan se pretende garantizar la promoción de los derechos de la infancia, que participen los agentes sociales que tienen relación con la infancia y hacer visible todo lo que se está haciendo en el municipio."

- Que el proceso de elaboración del Plan de Infancia **concluye el 11 de abril de 2011**. Ver página 23 del Plan: *"El lunes 11 de abril de 2011 se volvió a convocar a los agentes sociales para hacerles la devolución de la información recogida en la jornada de trabajo, informar sobre las propuestas recibidas desde aquella fecha, presentar el trabajo y las aportaciones realizadas por los niños y niñas del concejo y responder a sus preguntas"*.

- **El 10 de mayo de 2011** el Pleno de la Corporación Municipal **acuerda por unanimidad aprobar la creación del Consejo de la Infancia del Ayuntamiento de El Franco y aprobar su reglamento**, lo que se corresponde literalmente con las actuaciones del Plan de Infancia 1.1. (*Incluir a todos los agentes sociales que han participado en la elaboración de este Plan en el Consejo Municipal de Infancia y Adolescencia de El Franco, entidad que integra al gobierno municipal, a los grupos políticos con representación en el Ayuntamiento, a las entidades públicas y privadas y al Grupo Municipal de Participación Infantil de El Franco*) y 2.1. (*Constituir e integrar en el Consejo Municipal de Infancia de El Franco al Grupo Municipal de Participación Infantil de El Franco, con la finalidad de facilitar la consulta de los gobernantes municipales a los niños, niñas y adolescentes en relación con los asuntos municipales que les conciernan*).

- El 22 de mayo de 2011 se celebran las elecciones municipales.

- **El 27 de abril de 2012** el Pleno de la Corporación Municipal **acuerda por unanimidad aprobar la participación y adscripción del concejo del El Franco en las redes e iniciativas que agrupan a nivel autonómico y estatal a los municipios más comprometidos con los derechos de la infancia como es Ciudades Amigas de la Infancia de UNICEF**, lo que se corresponde literalmente con la actuación 1.3. del Plan de Infancia (*Solicitar la incorporación del concejo de El Franco en las redes e iniciativas que agrupan a nivel autonómico y estatal a los municipios más comprometidos con los derechos de la infancia: Foro Municipal por los Derechos de la Infancia de Asturias, Ciudades Amigas de la Infancia, Red Local a Favor de los Derechos de la Infancia, etc.*).

- **El 17 de abril de 2013 se adopta la resolución y decreto de creación de un grupo de trabajo que haga las veces de órgano de coordinación, ejecución y seguimiento de las políticas municipales de infancia** integrado por personal técnico municipal y de servicio o equipo que centralice y coordine la recogida y difusión de información sobre las actividades, dentro del I Plan Municipal de Infancia, lo que se corresponde con las actuaciones del Plan 1.2. (*Crear un órgano de coordinación, ejecución y*



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento SVGYI0003	Código de Expediente SVG/2014/1	Fecha y Hora 02/01/2014 14:01
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 5S103J181E4U3I3O10NM	

seguimiento de las políticas municipales de infancia y adolescencia integrado por personal técnico municipal) y 1.4. (Establecer en el ayuntamiento de El Franco un servicio o equipo que centralice y coordine la recogida y difusión de información sobre las actividades que tienen como destinatarios a los niños, niñas y adolescentes).

- Los hechos anteriormente expuestos demuestran que **el Plan de Infancia de El Franco se empieza a desarrollar en el año 2011** sin llegar a ser aprobado, algo que parece haber ocurrido por un despiste. Además de los hechos que se citan y que aparecen documentados, en la Memoria que se adjunta de desarrollo del Plan de Infancia desde 2011 hasta la actualidad, se constata que las actuaciones incluidas en ese Plan de Infancia son las que guían las políticas de infancia que realiza el ayuntamiento de El Franco.

- Cuando se está preparando la documentación necesaria para participar en la convocatoria de 2014 de reconocimiento de Ciudades Amigas de la Infancia, es cuando se constata que el Plan de Infancia 2011-2015 no llegó a ser aprobado, algo que se daba por hecho.

- Para subsanar ese error, se lleva ese mismo Plan de Infancia 2011-2015 al Pleno de la Corporación Municipal celebrado el 5 de diciembre de 2013, en donde se acuerda su aprobación.

Por todo lo expuesto, se solicita que el pequeño desfase de fechas en cuanto al plazo máximo establecido para la aprobación del Plan de Infancia de los ayuntamientos que se presenten a la convocatoria de Ciudades Amigas de la Infancia en 2014, no se tenga en cuenta dado que como se ha podido explicar el Plan se viene desarrollando desde el año 2011 y no fue aprobado en su momento por un simple despiste.

Lo que decreto, ordeno y mando cumplir en el lugar y fecha arriba indicada.
La Alcaldesa - Presidenta

Fdo: Cecilia Pérez Sánchez



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento
SVGYI0003

Código de Expediente
SVG/2014/1

Fecha y Hora
02/01/2014 14:01

Código de Verificación Electrónica (COVE)



Resolución nº 8, de fecha 10 de Enero de 2014

En A Caridá, a diez de enero de dos mil catorce, siendo las doce horas se constituye en su despacho oficial, la Alcaldesa - Presidenta, Dña. Cecilia Pérez Sánchez, la cual adoptó la Resolución y Decreto siguiente:

JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A ESTE AYUNTAMIENTO POR EL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES NO LABORALES EN EL AYUNTAMIENTO DE EL FRANCO. Vista la resolución de fecha 7 de noviembre de 2013 del Servicio Público de Empleo, para la realización de prácticas profesionales no laborales de jóvenes con cualificación pero sin experiencia profesional en el mundo laboral, por la que se concede subvención a este Ayuntamiento por importe de DIECISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA EUROS (17.280 €).

Vistos los gastos de nóminas y seguridad social de los tres jóvenes participantes en el programa de prácticas profesionales desde el 1 de julio de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2013 que ascienden a OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON DOCE CÉNTIMOS DE EURO (8.273,12 €), de los cuales SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON DIECISEIS CÉNTIMOS DE EURO (7.648,16 €) corresponden a salario y SEISCIENTOS VENTICUATRO EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (624,96 €) corresponden a Seguridad Social.

Vistos los gastos de nóminas y seguridad social de los dos tutores asignados a los tres jóvenes de los que se imputa un 25% de su jornada laboral por joven durante los meses en que tuvieron lugar las prácticas, es decir, del 1 de julio de 2013 al 31 de diciembre de 2013 que ascienden a ONCE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS DE EURO (11.144,24€), desglosándose de el siguiente modo:

Tutor	Jóvenes a cargo	% salario	% ss	% total
Rodrigo Villabrille	1	2.393,18	792,21	3.185,39
José Sierra Gayol	2	5804,3	2.154,48	7.958,85
TOTAL		8.197,55	2.946,69	11.144,24

De los que OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (8.197,55 €) corresponden al salario y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (2.946,69 €) corresponden a seguridad social.

Ascendiendo por tanto el gasto total (jóvenes en prácticas y tutores) a DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (19.417,36 €).

Esta Alcaldía a la vista de lo expuesto, por el presente **DECRETA:**

Primero.- Reconocer a todos los efectos que este Ayuntamiento se ha hecho cargo de todos los gastos ocasionados en el programa de prácticas profesionales no laborales de jóvenes con cualificación pero sin experiencia profesional.



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento

SVGYI0003

Código de Expediente

SVG/2014/1

Fecha y Hora

02/01/2014 14:01

Código de Verificación Electrónica (COVE)



5S103J181E4U3I3O10NM

Segundo.- Prestar su aprobación al gasto y pago de los gastos del personal en prácticas: Eva María Pérez Méndez, David Fernández García y Abrahan Díaz Fernández.

Tercero.- Prestar su aprobación al gasto y pago de los gastos del personal asignado como tutores y que dedicaron un 25% de su jornada laboral por joven: Rodrigo Villabrille López, José Sierra Gayol.

Cuarto.- Declarar que no existen otras subvenciones o ayudas concedidas para la misma finalidad por otros departamentos de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, ni de otras Administraciones u Organismos Públicos y ha cumplido con las obligaciones derivadas de ayudas y subvenciones concedidas anteriormente por cualquier órgano de la Administración del Principado de Asturias.

Lo que decreto, ordeno y mando cumplir en el lugar y fecha arriba indicada.

La Alcaldesa – Presidenta

Fdo.: Cecilia Pérez Sánchez



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento
SVGYI0003

Código de Expediente
SVG/2014/1

Fecha y Hora
02/01/2014 14:01

Código de Verificación Electrónica (COVE)



5S103J181E4U3I3O10NM

Resolución de la Alcaldía N° 9, de fecha diez de enero de 2014

En A Caridá, a 10 de enero de 2014, siendo las trece horas se constituye en su despacho oficial la Sra. Alcaldesa-Presidenta D^a. Cecilia Pérez Sánchez, para adoptar la Resolución y Decreto siguiente:

<SOLICITUD DE LICENCIA URBANÍSTICA PARA ALMACEN AGRICOLA EN VILLAR A INSTANCIA DE MARTINEZ Y PEREZ, S.C., con C.I.F. J 74083841- EXPTE. NÚM. LIU/2013/25.- Vista la solicitud de D.Gonzalo Pedro Pérez González , y con D.N.I. Número 45428323B, actuando en nombre y representación de MARTINEZ Y PERZ, S.C., con C.I.F. J74083841, con domicilio a efectos de notificación en Lugar MIUDES, S/N CP 33758 MIUDES - FRANCO (EL) - ASTURIAS - ESPAÑA. Vista solicitud de Licencia Urbanística formulada por el/la interesado/a con fecha 26/04/2013, para ALMACEN AGRICOLA EN VILLAR.

Naturaleza Urbanística del suelo: Suelo No Urbanizable Interés Agrario.

Documentación presentada: Proyecto de “Almacén Agrícola vinculado a Ganadería de Vacuno existente con una superficie de 1482 metros cuadrados”, suscrito por D. Luis Iglesia Anllo, Ingeniero Agrónomo, visado.

Presupuesto: 124 677,97 Euros.

Visto el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal en sentido favorable.

Por Secretaría se emite informe de fecha 19/12/2013, unido a este expediente en orden a la necesidad de darse cumplimiento a lo establecido en la legislación urbanística citada, a los efectos de su adecuación.

Vistos los artículos 23 en concordancia con el art. 21.1.q) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; art. 41.9 del Reglamento de organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por R.D. 2568/86, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; arts. 5, 9 y 12 del Decreto de 17 de junio de 1.955, del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales; 228 sobre licencia urbanística, 229 sobre procedimiento, 230 sobre comunicación al Principado de Asturias, 231 sobre contencioso de la licencia, siguientes y concordantes del Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril; art. 21 y concordantes de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local; así como lo establecido en el R.D.L° 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y lo establecido en el P.G.O. de El Franco.

De conformidad con los documentos e informes que obran en su Expediente, y a la vista de lo dispuesto en la normativa de aplicación en materia urbanística, art. 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril, así como el P.G.O. de El Franco, y artículos 100 y ss. del R.D.L° 2/04, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

Primero.- Otorgar la Licencia Urbanística interesada por D.Gonzalo Pedro Pérez González , y con D.N.I. Número 45428323B, actuando en nombre y representación de MARTINEZ Y PERZ, S.C., con C.I.F. J74083841 para ALMACEN AGRICOLA EN VILLAR, con las siguientes condiciones señaladas por el Arquitecto Técnico municipal:

La cubierta será de color negro.

Los muros quedarán enfoscados, pintados de color no disonante.

Se prohíbe el uso residencial y ganadero de la edificación.

Previo al retiro de Licencia deberá presentar:

Plano de emplazamiento corregido con datos actualizados de parcela o justificación de la vinculación de la finca original.

Segundo.- Las obras se ejecutarán con arreglo a la documentación aportada, disposiciones del



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento SVGYI0003	Código de Expediente SVG/2014/1	Fecha y Hora 02/01/2014 14:01
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 5S103J181E4U3I3O10NM	

planeamiento de aplicación, normativa de edificación y prescripciones de los distintos Servicios.

- En todas las obras de urbanización y edificación deben de disponerse, a pie de obra, de una copia autorizada de la licencia urbanística, o cuando la misma no sea exigible, del acto de aprobación del proyecto o, en su caso, de la documentación acreditativa de la obtención por silencio administrativo.
- En los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tiene la obligación de instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras, en la forma y dimensiones que sean establecidas por el Ayuntamiento, respetando las siguientes reglas:
 - Debe de indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información se veraz y esté actualizada.
 - Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.
- Todo ello según en Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el ROTU.

Comunicación previa de inicio de obras: de conformidad con el artículo 230 del Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, con carácter previo al inicio de las obras, deberá dirigirse a esta Entidad Local Comunicación Previa con el siguiente contenido:

- Fecha de inicio de los trabajos.
- Empresa contratista de las obras, que asumirá la responsabilidad de constructor a los efectos previstos en la Ley 38/1999, de Ordenación de la Edificación y disposiciones concordantes.
- Tasa por ocupación de vía pública, caso de necesitarse la colocación de contendedores o cualquier otro elemento análogo.

Deberá darse cumplimiento a lo dispuesto a las Normas Técnicas de Accesibilidad y Eliminación de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas y del Transporte, previstas en la legislación vigente.

La Licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiera incurrido el beneficiario en el ejercicio de sus actividades.

La Licencia es transmisible, pero el antiguo y el nuevo beneficiario deberán comunicar por escrito a la Alcaldía la transmisión, sin la cual quedarán ambos sujetos a todas las responsabilidades que se deriven para el titular.

Por parte del constructor se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las Leyes y Ordenanzas en vigor.

Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a la documentación técnica presentada y bajo dirección facultativa del Técnico o Técnicos designados a tal efecto, con las condiciones establecidas en la presente Licencia. Toda variación ulterior que se pretenda introducir deberá precisar la conformidad previa de este Ayuntamiento.

Durante el transcurso de las obras:

- Solo podrán realizarse las obras expresamente autorizadas.
- No podrán depositarse materiales ni escombros en espacios públicos.

En caso de ser necesaria la colocación de vallas o señales que interrumpan el tránsito por la vía pública, se comunicará al Policía Municipal con una antelación mínima de un día.



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento SVGYI0003	Código de Expediente SVG/2014/1	Fecha y Hora 02/01/2014 14:01
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 5S103J181E4U3I3O10NM	

En ningún caso se podrá entorpecer el libre curso de las aguas procedentes de la carretera, cunetas, obras de desagüe o saneamiento de la misma; y a estos efectos el interesado queda obligado a realizar a su costa las obras que para ello se consideren necesarias.

Una vez terminada la obra deberá presentar obligatoriamente:

- Certificado final de obra suscrito por la dirección facultativa competente, y la dirección de la ejecución material de las obras, visado por los colegios profesionales correspondientes, en el caso de ser requisito legal imprescindible.
- Cuando hubiere modificaciones respecto al proyecto aprobado, memoria justificativa de las mismas y planos del resultado final de las obras por el Técnico competente.
- Fotografías del estado final.
- Documentación de las compañías suministradoras de agua, electricidad, gas y telefonía, acreditativa de la conformidad de las acometidas y redes respectivas.
- Acreditación de haber presentado ante la Dirección General del Catastro el modelo 902, que puede ser cumplimentado desde el punto de información catastral ubicado en estas Oficinas Generales del Ayuntamiento de El Franco.

Las obras comenzarán y terminarán dentro de los siguientes plazos:

- Seis meses para inicio de las obras.
- Dos años para la terminación de las obras.

Se podrá conceder prórroga por una sola vez y plazos iguales a los iniciales, previa solicitud expresa del interesado/a formulada antes de la conclusión de los plazos indicados, siempre que la Licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de la concesión de la prórroga.

El órgano del Ayuntamiento competente para otorgar Licencia, declarará, de oficio o a instancia de cualquier persona, la caducidad de la misma, previa audiencia del interesado/a, una vez transcurridos e incumplidos cualesquiera de los plazos anteriores. La declaración de caducidad extinguirá la autorización, no pudiéndose iniciar ni proseguir los actos, si no se solicita y obtiene nueva Licencia.

Tercero.- Prestar su aprobación a la liquidación de la Tasa e Impuesto por expedición de licencia urbanística por importe de DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (2768,82 €).

Cuarto.- Notifíquese el presente acto finalizador de la vía administrativa a los/as interesados/as, con indicación del régimen de recursos que legalmente correspondan.

Lo que se Ordena, Decreta y Manda cumplir en A Caridá, a diez de enero de dos mil catorce



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento SVGYI0003	Código de Expediente SVG/2014/1	Fecha y Hora 02/01/2014 14:01
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 5S103J181E4U3I3O10NM	

Resolución nº 10, de fecha 13 de Enero de 2014

En A Caridá, a trece de enero de dos mil catorce, siendo las doce horas se constituye en su despacho oficial, la Alcaldesa - Presidenta, Dña. Cecilia Pérez Sánchez, la cual adoptó la Resolución y Decreto siguiente:

JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A ESTE AYUNTAMIENTO DE EL FRANCO POR LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO, LÍNEA 2 DESARROLLO TURÍSTICO, 2.1 OFICINAS DE INFORMACIÓN TURÍSTICA. Vista la resolución de fecha 17 de octubre de 2013 de la Consejería de Economía y Empleo, por la que se concede subvención a este Ayuntamiento para Desarrollo Turístico: oficinas de información turística, por importe de MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (1.694,35 €).

Visto asimismo los gastos generados de dicha actividad en salario y seguridad social de la persona encargada de la atención de la oficina de información turística Esperanza Álvarez García, de los que se imputan el 96% de su jornada laboral a la oficina de información turística y el 4% de su jornada laboral a la atención de visitas en el Museo Casa de África, que ascienden a ONCE MIL QUINIENTOS SIETE EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (11.507,57 €), de los cuales OCHO MIL SEISCIENTOS CATORCE EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS DE EURO (8.614,27 €) corresponden a salario y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS DE EURO (2.893,29 €) corresponden a seguridad social.

Esta Alcaldía a la vista de lo expuesto, por el presente **DECRETA:**

Primero.- Reconocer a todos los efectos que este Ayuntamiento se ha hecho cargo de todos los gastos ocasionados por el programa de desarrollo turístico, oficinas de información turística, que no han sido subvencionados por la Consejería de Economía y Empleo.

Segundo.- Prestar su aprobación al gasto y pago de los gastos del personal encargado de la oficina de información turística de El Franco por importe de ONCE MIL QUINIENTOS SIETE EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (11.507,57 €)

Tercero.- Que las nóminas fueron pagadas en su totalidad dentro del ejercicio 2013 y el original de las mismas obra en la contabilidad municipal.

Cuarto.- Declarar que no existen otras subvenciones o ayudas concedidas para la misma finalidad por otros departamentos de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, ni de otras Administraciones u Organismos Públicos y ha cumplido con las obligaciones derivadas de ayudas y subvenciones concedidas anteriormente por cualquier órgano de la Administración del Principado de Asturias.

Lo que decreto, ordeno y mando cumplir en el lugar y fecha arriba indicada.

La Alcaldesa – Presidenta

Fdo.: Cecilia Pérez Sánchez

Resolución de la Alcaldía Nº 11, de fecha catorce de enero de 2014

En A Caridá, a 14 de enero de 2014, siendo las trece horas se constituye en su despacho oficial la



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento
SVGYI0003

Código de Expediente
SVG/2014/1

Fecha y Hora
02/01/2014 14:01

Código de Verificación Electrónica (COVE)



5S103J181E4U3I3O10NM

Sra. Alcaldesa-Presidenta D^a. Cecilia Pérez Sánchez, para adoptar la Resolución y Decreto siguiente:

SOLICITUD DE LICENCIA URBANÍSTICA PARA INSTALACIÓN PARA TURISMO ACTIVO TERAPIAS Y ACTIVIDADES ASISTIDAS POR 4 CABALLOS. A INSTANCIA DE D./D^a. MARIA DEL CORAL AMORRORTU DE MESONES Con D.N.I. 13755452A EXPTE. NÚM. LIU/2013/123.- Vista la solicitud de D./D^a. MARIA DEL CORAL AMORRORTU DE MESONES, y con D.N.I. Número 13755452A, con domicilio a efectos de notificación en Ctra. GENERAL ARBOCES, S/N S CP 33750 ARBOCES - CARIDA (A) - FRANCO (EL) - ASTURIAS - ESPAÑA. Vista solicitud de Licencia Urbanística formulada por el/la interesado/a con fecha 13/12/2013, para **INSTALACIÓN PARA TURISMO ACTIVO TERAPIAS Y ACTIVIDADES ASISTIDAS POR 4 CABALLOS.**

Naturaleza Urbanística del suelo: Suelo No Urbanizable. Núcleo Rural disperso.

Documentación presentada: Proyecto Instalación para Turismo Activo, Terapias y Actividades Asistidas con Caballos, suscrito por D. Fernando Menéndez Fernández, Ingeniero Técnico Industrial, visado.

Presupuesto: 33.999,23 Euros.

Visto el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal en sentido favorable.

Por Secretaría se emite informe de fecha 16/12/2013, unido a este expediente en orden a la necesidad de darse cumplimiento a lo establecido en la legislación urbanística citada, a los efectos de su adecuación.

Vistos los artículos 23 en concordancia con el art. 21.1.q) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; art. 41.9 del Reglamento de organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por R.D. 2568/86, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativo; arts. 5, 9 y 12 del Decreto de 17 de junio de 1.955, del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales; 228 sobre licencia urbanística, 229 sobre procedimiento, 230 sobre comunicación al Principado de Asturias, 231 sobre contencioso de la licencia, siguientes y concordantes del Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril; art. 21 y concordantes de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local; así como lo establecido en el R.D.Lº 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y lo establecido en el P.G.O. de El Franco.

De conformidad con los documentos e informes que obran en su Expediente, y a la vista de lo dispuesto en la normativa de aplicación en materia urbanística, art. 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril, así como el P.G.O. de El Franco, y artículos 100 y ss. del R.D.Lº 2/04, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

Primero.- Otorgar la Licencia Urbanística interesada por D./D^a. MARIA DEL CORAL AMORRORTU DE MESONES para **INSTALACIÓN PARA TURISMO ACTIVO TERAPIAS Y ACTIVIDADES ASISTIDAS POR 4 CABALLOS.**, con las siguientes condiciones señaladas por el Arquitecto Técnico municipal:

- No se deberán sobrepasar en el exterior del edificio objeto del proyecto los niveles sonoros fijados en el mismo y en el Decreto 99/1985, de 17 de octubre:

Entre las 7 y 22 h 55 dBA

Entre las 22 y 7 h 45 dBA

- No se podrán disponer, en su caso, depósitos de estiércol a menos de : 30 metros de edificación residencial, 25 metros de cauce público y 15 metros de camino. El estercolero dispondrá de cubierta para protección del agua de lluvia y de suelo impermeable (solera de hormigón) que evite filtraciones al terreno.



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento SVGYI0003	Código de Expediente SVG/2014/1	Fecha y Hora 02/01/2014 14:01
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 5S103J181E4U3I3O10NM	

- En todo caso, las aguas residuales de aseos se depurarán dentro de parcela mediante fosa séptica y pozo filtrante o sistema que garantice resultados similares.
- El aparcamiento que genere la actividad se resolverá dentro de parcela.
- La nueva cubierta será de color negro.
- Se deberá presentar copia de la Autorización de la Administración Turística autonómica previo al inicio del ejercicio de la actividad.

Segundo.- Las obras se ejecutarán con arreglo a la documentación aportada, disposiciones del planeamiento de aplicación, normativa de edificación y prescripciones de los distintos Servicios.

- En todas las obras de urbanización y edificación deben de disponerse, a pie de obra, de una copia autorizada de la licencia urbanística, o cuando la misma no sea exigible, del acto de aprobación del proyecto o, en su caso, de la documentación acreditativa de la obtención por silencio administrativo.
- En los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tiene la obligación de instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras, en la forma y dimensiones que sean establecidas por el Ayuntamiento, respetando las siguientes reglas:
 - Debe de indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información se veraz y esté actualizada.
 - Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.
- Todo ello según en Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el ROTU.

Comunicación previa de inicio de obras: de conformidad con el artículo 230 del Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, con carácter previo al inicio de las obras, deberá dirigirse a esta Entidad Local Comunicación Previa con el siguiente contenido:

- Fecha de inicio de los trabajos.
- Empresa contratista de las obras, que asumirá la responsabilidad de constructor a los efectos previstos en la Ley 38/1999, de Ordenación de la Edificación y disposiciones concordantes.
- Tasa por ocupación de vía pública, caso de necesitarse la colocación de contendedores o cualquier otro elemento análogo.

Deberá darse cumplimiento a lo dispuesto a las Normas Técnicas de Accesibilidad y Eliminación de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas y del Transporte, previstas en la legislación vigente.

La Licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiera incurrido el beneficiario en el ejercicio de sus actividades.

La Licencia es transmisible, pero el antiguo y el nuevo beneficiario deberán comunicar por escrito a la Alcaldía la transmisión, sin la cual quedarán ambos sujetos a todas las responsabilidades que se deriven para el titular.

Por parte del constructor se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las Leyes y Ordenanzas en vigor.

Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a la documentación técnica presentada y bajo dirección facultativa del Técnico o Técnicos designados a tal efecto, con las condiciones establecidas en la presente Licencia. Toda variación ulterior que se pretenda introducir deberá precisar la conformidad



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento SVGYI0003	Código de Expediente SVG/2014/1	Fecha y Hora 02/01/2014 14:01
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 5S103J181E4U3I3O10NM	

previa de este Ayuntamiento.

Durante el transcurso de las obras:

- Solo podrán realizarse las obras expresamente autorizadas.
- No podrán depositarse materiales ni escombros en espacios públicos.

En caso de ser necesaria la colocación de vallas o señales que interrumpan el tránsito por la vía pública, se comunicará al Policía Municipal con una antelación mínima de un día.

En ningún caso se podrá entorpecer el libre curso de las aguas procedentes de la carretera, cunetas, obras de desagüe o saneamiento de la misma; y a estos efectos el interesado queda obligado a realizar a su costa las obras que para ello se consideren necesarias, depositando en la cuenta a nombre del Ayuntamiento de El Franco de una entidad bancaria, una fianza o aval por importe de 430,50 euros, para reponer, en su caso, los elementos de la carretera que resultasen dañados por la ejecución de las obras, instalaciones o actividades, con el fin de restituir si fuese necesario las condiciones anteriores de seguridad, funcionalidad y aspecto.

Una vez terminada la obra deberá presentar obligatoriamente:

- Certificado final de obra suscrito por la dirección facultativa competente, y la dirección de la ejecución material de las obras, visado por los colegios profesionales correspondientes, en el caso de ser requisito legal imprescindible.
- Cuando hubiere modificaciones respecto al proyecto aprobado, memoria justificativa de las mismas y planos del resultado final de las obras por el Técnico competente.
- Fotografías del estado final.
- Documentación de las compañías suministradoras de agua, electricidad, gas y telefonía, acreditativa de la conformidad de las acometidas y redes respectivas.
- Acreditación de haber presentado ante la Dirección General del Catastro el modelo 902, que puede ser cumplimentado desde el punto de información catastral ubicado en estas Oficinas Generales del Ayuntamiento de El Franco.

Las obras comenzarán y terminarán dentro de los siguientes plazos:

- Seis meses para inicio de las obras.
- Dos años para la terminación de las obras.

Se podrá conceder prórroga por una sola vez y plazos iguales a los iniciales, previa solicitud expresa del interesado/a formulada antes de la conclusión de los plazos indicados, siempre que la Licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de la concesión de la prórroga.

El órgano del Ayuntamiento competente para otorgar Licencia, declarará, de oficio o a instancia de cualquier persona, la caducidad de la misma, previa audiencia del interesado/a, una vez transcurridos e incumplidos cualesquiera de los plazos anteriores. La declaración de caducidad extinguirá la autorización, no pudiéndose iniciar ni proseguir los actos, si no se solicita y obtiene nueva Licencia.

Tercero.- Prestar su aprobación a la liquidación de la Tasa e Impuesto por expedición de licencia urbanística por importe de 1117,29 euros.

Cuarto.- Notifíquese el presente acto finalizador de la vía administrativa a los/as interesados/as, con indicación del régimen de recursos que legalmente correspondan.

Lo que se Ordena, Decreta y Manda cumplir en A Caridá, a catorce de enero de 2014.



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento
SVGYI0003

Código de Expediente
SVG/2014/1

Fecha y Hora
02/01/2014 14:01

Código de Verificación Electrónica (COVE)



Resolución de la Alcaldía N° 12, de fecha catorce de enero de 2014

En A Caridá, a 14 de enero de 2014, siendo las trece horas se constituye en su despacho oficial la Sra. Alcaldesa-Presidenta D^a. Cecilia Pérez Sánchez, para adoptar la Resolución y Decreto siguiente:

SOLICITUD DE LICENCIA URBANÍSTICA PARA CONSTRUCCIÓN DE NAVE ALMACÉN PARA APEROS AGRICOLAS A INSTANCIA DE D./D^a. MARIA AMPARO IGLESIAS GOZALEZ Con D.N.I. - EXPTE. NÚM. LIU/2013/115.- Vista la solicitud de D./D^a. MARIA AMPARO IGLESIAS GOZALEZ, y con D.N.I. Número 71861930V, con domicilio a efectos de notificación en Lugar NENIN, S/N CP 33759 SAN JUAN DE PRENDONES - FRANCO (EL) - ASTURIAS - ESPAÑA. Vista solicitud de Licencia Urbanística formulada por el/la interesado/a con fecha 18/11/2013, para CONSTRUCCIÓN DE NAVE ALMACÉN PARA APEROS AGRICOLAS.

Naturaleza Urbanística del suelo: Suelo No Urbanizable Núcleo Rural compacto.

Documentación presentada: Ficha Técnica de Dirección de Obras de Nave para Almacén de Aperos Agrícolas y su correspondiente Estudio Básico de Seguridad y Salud, suscrito por D. Valentín R. González López, Arquitecto Técnico, visado.

Presupuesto: 11333,00 Euros.

Visto el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal en sentido favorable.

Por Secretaría se emite informe de fecha 18/12/2013, unido a este expediente en orden a la necesidad de darse cumplimiento a lo establecido en la legislación urbanística citada, a los efectos de su adecuación.

Vistos los artículos 23 en concordancia con el art. 21.1.q) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; art. 41.9 del Reglamento de organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por R.D. 2568/86, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativo; arts. 5, 9 y 12 del Decreto de 17 de junio de 1.955, del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales; 228 sobre licencia urbanística, 229 sobre procedimiento, 230 sobre comunicación al Principado de Asturias, 231 sobre contencioso de la licencia, siguientes y concordantes del Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril; art. 21 y concordantes de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local; así como lo establecido en el R.D.L° 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y lo establecido en el P.G.O. de El Franco.

De conformidad con los documentos e informes que obran en su Expediente, y a la vista de lo dispuesto en la normativa de aplicación en materia urbanística, art. 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril, así como el P.G.O. de El Franco, y artículos 100 y ss. del R.D.L° 2/04, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

Primero.- Otorgar la Licencia Urbanística interesada por D./D^a. MARIA AMPARO IGLESIAS GOZALEZ para CONSTRUCCIÓN DE NAVE ALMACÉN PARA APEROS AGRICOLAS, con las siguientes condiciones señaladas por el Arquitecto Técnico municipal:

- El retranqueo a frente de parcela será como mínimo de 6,00 m. medidos al eje del vial.
- La cubierta será de color negro.
- Los muros quedarán enfoscados y pintados en color no disonante.
- Se prohíbe el uso residencial y ganadero de la edificación.
- Se prohíbe el vertido de aguas residuales a cunetas y cauces públicos.
- Están sujetas a autorización de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico todas las obras situadas dentro de la zona de policía de aguas y que se serán solicitadas por el interesado.
- Se dará de Alta en Catastro la edificación una vez ejecutada.

Segundo.- Las obras se ejecutarán con arreglo a la documentación aportada, disposiciones del



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento SVGYI0003	Código de Expediente SVG/2014/1	Fecha y Hora 02/01/2014 14:01
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 5S103J181E4U3I3O10NM	

planeamiento de aplicación, normativa de edificación y prescripciones de los distintos Servicios.

- En todas las obras de urbanización y edificación deben de disponerse, a pie de obra, de una copia autorizada de la licencia urbanística, o cuando la misma no sea exigible, del acto de aprobación del proyecto o, en su caso, de la documentación acreditativa de la obtención por silencio administrativo.
- En los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tiene la obligación de instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras, en la forma y dimensiones que sean establecidas por el Ayuntamiento, respetando las siguientes reglas:
 - Debe de indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información se veraz y esté actualizada.
 - Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.
- Todo ello según en Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el ROTU.

Comunicación previa de inicio de obras: de conformidad con el artículo 230 del Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, con carácter previo al inicio de las obras, deberá dirigirse a esta Entidad Local Comunicación Previa con el siguiente contenido:

- Fecha de inicio de los trabajos.
- Empresa contratista de las obras, que asumirá la responsabilidad de constructor a los efectos previstos en la Ley 38/1999, de Ordenación de la Edificación y disposiciones concordantes.
- Tasa por ocupación de vía pública, caso de necesitarse la colocación de contendedores o cualquier otro elemento análogo.

Deberá darse cumplimiento a lo dispuesto a las Normas Técnicas de Accesibilidad y Eliminación de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas y del Transporte, previstas en la legislación vigente.

La Licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiera incurrido el beneficiario en el ejercicio de sus actividades.

La Licencia es transmisible, pero el antiguo y el nuevo beneficiario deberán comunicar por escrito a la Alcaldía la transmisión, sin la cual quedarán ambos sujetos a todas las responsabilidades que se deriven para el titular.

Por parte del constructor se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las Leyes y Ordenanzas en vigor.

Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a la documentación técnica presentada y bajo dirección facultativa del Técnico o Técnicos designados a tal efecto, con las condiciones establecidas en la presente Licencia. Toda variación ulterior que se pretenda introducir deberá precisar la conformidad previa de este Ayuntamiento.

Durante el transcurso de las obras:

- Solo podrán realizarse las obras expresamente autorizadas.
- No podrán depositarse materiales ni escombros en espacios públicos.

En caso de ser necesaria la colocación de vallas o señales que interrumpan el tránsito por la vía pública, se comunicará al Policía Municipal con una antelación mínima de un día.



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento SVGYI0003	Código de Expediente SVG/2014/1	Fecha y Hora 02/01/2014 14:01
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 5S103J181E4U3I3O10NM	

Una vez terminada la obra deberá presentar obligatoriamente y en su caso:

- Certificado final de obra suscrito por la dirección facultativa competente, y la dirección de la ejecución material de las obras, visado por los colegios profesionales correspondientes, en el caso de ser requisito legal imprescindible.
- Cuando hubiere modificaciones respecto a la ficha técnica aprobada, memoria justificativa de las mismas y planos del resultado final de las obras por el Técnico competente.
- Fotografías del estado final.
- Documentación de las compañías suministradoras de agua, electricidad, gas y telefonía, acreditativa de la conformidad de las acometidas y redes respectivas.
- Acreditación de haber presentado ante la Dirección General del Catastro el modelo 902, que puede ser cumplimentado desde el punto de información catastral ubicado en estas Oficinas Generales del Ayuntamiento de El Franco.

Las obras comenzarán y terminarán dentro de los siguientes plazos:

- Seis meses para inicio de las obras.
- Dos años para la terminación de las obras.

Se podrá conceder prórroga por una sola vez y plazos iguales a los iniciales, previa solicitud expresa del interesado/a formulada antes de la conclusión de los plazos indicados, siempre que la Licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de la concesión de la prórroga.

El órgano del Ayuntamiento competente para otorgar Licencia, declarará, de oficio o a instancia de cualquier persona, la caducidad de la misma, previa audiencia del interesado/a, una vez transcurridos e incumplidos cualesquiera de los plazos anteriores. La declaración de caducidad extinguirá la autorización, no pudiéndose iniciar ni proseguir los actos, si no se solicita y obtiene nueva Licencia.

Tercero.- Prestar su aprobación a la liquidación de la Tasa e Impuesto por expedición de licencia urbanística por importe de 309,23 euros.

Cuarto.- Notifíquese el presente acto finalizador de la vía administrativa a los/as interesados/as, con indicación del régimen de recursos que legalmente correspondan.

Lo que se Ordena, Decreta y Manda cumplir en A Caridá, a catorce de enero de 2014



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento SVGYI0003	Código de Expediente SVG/2014/1	Fecha y Hora 02/01/2014 14:01
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 5S103J181E4U3I3O10NM	

Resolución de la Alcaldía nº 13, de fecha quince de enero de 2014

En la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, a quince de enero de dos mil catorce, siendo las trece horas se constituye en su despacho oficial la Sra. Alcaldesa-Presidenta D^a Cecilia Pérez Sánchez, la cual adoptó **la Resolución y Decreto** siguiente:

UNICO.- Nombrar como Secretario al de este Ayuntamiento, e instructora a D^a María Isabel Ordóñez Legido, auxiliar administrativa, para depurar las responsabilidades que correspondan en relación con los expedientes de infracción urbanística actualmente en tramitación así como los que se ordene su incoación, en su caso, durante el año 2014.

Lo que Decreto, ordeno y mando cumplir en A Caridá, a quince de enero de 2014



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento SVGYI0003	Código de Expediente SVG/2014/1	Fecha y Hora 02/01/2014 14:01
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 5S103J181E4U3I3O10NM	

Resolución nº 14 del 16 de Enero de 2014

Cecilia Sánchez Pérez , Alcaldesa –Presidenta de este Ayuntamiento de El Franco, en uso de sus facultades y competencias y al amparo de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/85, de dos de abril, y artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, de dieciocho de abril.

Vista la necesidad de emitir Certificación de la Encomienda de Gestión del Servicio de Ayuda a Domicilio y la Teleasistencia para Personas Dependientes en el mes de Diciembre de 2013 en el Ayuntamiento de El Franco, emite la siguiente Resolución y Decreto de la Alcaldía:

1. Aprobar la encomienda de gestión correspondiente al mes de Diciembre del Servicio de Ayuda a Domicilio y Teleasistencia para personas Dependientes con un importe de **3.864,47€ y 59,52€** respectivamente.
2. Que se remita certificación del presente Decreto y demás documentación (ANEXO III) a la Consejería de Bienestar Social y Vivienda a los efectos establecidos en la cláusula tercera del Convenio de colaboración para la encomienda de gestión de los Servicios de Ayuda a Domicilio y Teleasistencia para personas dependientes de fecha 1 de julio de 2013.
3. Que se ratifique el presente Decreto en la próxima sesión Plenaria del Ayuntamiento de El Franco

Lo que Decreto, ordeno y mando cumplir, en La Caridad a 16 de Enero de 2014.



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento

SVGYI0003

Código de Expediente

SVG/2014/1

Fecha y Hora

02/01/2014 14:01

Código de Verificación Electrónica (COVE)



5S103J181E4U3I3O10NM

Resolución de la Alcaldía nº 15, de fecha dieciséis de enero de 2014

En A Caridá, a 16 de enero de 2014, siendo las trece horas se constituye en su despacho oficial la Sra. Alcaldesa-Presidenta D^a Cecilia Pérez Sánchez, emite la siguiente Resolución y Decreto:

EXPTE. Nº LIU/2014/2.- SOLICITUD DE LICENCIA PARA PRIMERA OCUPACION PARA VIVIENDA SITA EN MIUDES, A INSTANCIA DE D./D^a. SOFIA MENDEZ GONZALEZ, y con D.N.I. Número 76940436P .- Vista la solicitud de licencia urbanística presentada en estas Oficinas Municipales por D./D^a. SOFIA MENDEZ GONZALEZ para PRIMERA OCUPACION VIVIENDA SITA EN MIUDES.

Vistos los artículos 23 en concordancia con el art. 21.1.q) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; art. 5, 9 y 12 del Decreto de 17 de junio de 1.955, Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales; 228 sobre licencia urbanística, 229 sobre procedimiento, 230 sobre comunicación al Principado de Asturias, 231 sobre contenido de la licencia, siguientes y concordantes del Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril; art. 21 y concordantes de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local; así como lo establecido en el R.D.Lº 2/2008, de 20 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y lo establecido en el P.G.O. de El Franco.

Por el presente vengo a conceder, la siguiente licencia de obra:

Primero.- Conceder la Licencia urbanística interesada por D./D^a. SOFIA MENDEZ GONZALEZ para PRIMERA OCUPACION VIVIENDA SITA EN MIUDES.

La licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiera incurrido el beneficiario en el ejercicio de sus actividades.

La licencia es transmisible, pero el antiguo y el nuevo beneficiario deberán comunicar por escrito a la Alcaldía la transmisión, sin la cual quedarán ambos sujetos a todas las responsabilidades que se deriven para el titular.

Se podrá conceder prórroga por una sola vez y plazos iguales a los iniciales, previa solicitud expresa del interesado/a formulada antes de la conclusión de los plazos indicados, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de la concesión de la prórroga.

Segundo.- Prestar su aprobación a la liquidación de las Tasas por expedición de licencia urbanística por importe de 140,31 euros.

Tercero.- Todo ello sin perjuicio de las autorizaciones que fueran necesarias, en su caso, de otros organismos o entidades públicas.

Cuarto.- Notifíquese el presente acto finalizador de la vía administrativa a los interesados, con indicación del régimen de recursos que legalmente correspondan.

Lo que se Ordena, Decreta y Manda cumplir en A Caridá, a 16 de enero de 2014.

LA ALCALDESA – PRESIDENTA

Fdo. Cecilia Pérez Sánchez

Resolución de la Alcaldía nº 16, de fecha dieciséis de enero de 2014

En A Caridá, a 16 de enero de 2014, siendo las trece horas se constituye en su despacho oficial la Sra. Alcaldesa-Presidenta D^a Cecilia Pérez Sánchez, emite la siguiente Resolución y Decreto:

EXPTE. Nº LIU/2014/3.- SOLICITUD DE LICENCIA PARA PRIMERA OCUPACIÓN VIVIENDA SITA EN LLÓNGARA, A INSTANCIA DE D./D^a. MARTIN PEREZ ALVAREZ, y con



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento
SVGYI0003

Código de Expediente
SVG/2014/1

Fecha y Hora
02/01/2014 14:01

Código de Verificación Electrónica (COVE)



D.N.I. Número 53515284B.- Vista la solicitud de licencia urbanística presentada en estas Oficinas Municipales por D./D^a. MARTIN PEREZ ALVAREZ para PRIMERA OCUPACIÓN VIVIENDA SITA EN LLÓNGARA.

Vistos los artículos 23 en concordancia con el art. 21.1.q) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; art. 5, 9 y 12 del Decreto de 17 de junio de 1.955, Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales; 228 sobre licencia urbanística, 229 sobre procedimiento, 230 sobre comunicación al Principado de Asturias, 231 sobre contenido de la licencia, siguientes y concordantes del Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril; art. 21 y concordantes de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local; así como lo establecido en el R.D.L^o 2/2008, de 20 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y lo establecido en el P.G.O. de El Franco.

Por el presente vengo a conceder, la siguiente licencia urbanística:

Primero.- Conceder la Licencia urbanística interesada por D./D^a. MARTIN PEREZ ALVAREZ para PRIMERA OCUPACIÓN VIVIENDA SITA EN LLÓNGARA.

La licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiera incurrido el beneficiario en el ejercicio de sus actividades.

La licencia es transmisible, pero el antiguo y el nuevo beneficiario deberán comunicar por escrito a la Alcaldía la transmisión, sin la cual quedarán ambos sujetos a todas las responsabilidades que se deriven para el titular.

Se podrá conceder prórroga por una sola vez y plazos iguales a los iniciales, previa solicitud expresa del interesado/a formulada antes de la conclusión de los plazos indicados, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de la concesión de la prórroga.

El órgano del Ayuntamiento competente para otorgar licencia, declarará, de oficio o a instancia de cualquier persona, la caducidad de la misma, previa audiencia del interesado, una vez transcurridos e incumplidos cualesquiera de los plazos anteriores. La declaración de caducidad extinguirá la autorización, no pudiéndose iniciar ni proseguir los actos, si no se solicita y obtiene nueva licencia.

Segundo.- Prestar su aprobación a la liquidación de las Tasas por expedición de licencia urbanística por importe de 140,31 euros.

Tercero.- Todo ello sin perjuicio de las autorizaciones que fueran necesarias, en su caso, de otros organismos o entidades públicas.

Cuarto.- Notifíquese el presente acto finalizador de la vía administrativa a los interesados, con indicación del régimen de recursos que legalmente correspondan.

Lo que se Ordena, Decreta y Manda cumplir en A Caridá, a 16 de enero de 2014.

LA ALCALDESA - PRESIDENTA

Fdo. Cecilia Pérez Sánchez



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento

SVGYI0003

Código de Expediente

SVG/2014/1

Fecha y Hora

02/01/2014 14:01

Código de Verificación Electrónica (COVE)



5S103J181E4U3I3O10NM

Resolución de la Alcaldía N° 17, de fecha dieciséis de enero de 2014

En A Caridá, a 16 de enero de 2014, siendo las trece horas se constituye en su despacho oficial la Sra. Alcaldesa-Presidenta D^a. Cecilia Pérez Sánchez, para adoptar la Resolución y Decreto siguiente:

SOLICITUD DE LICENCIA URBANISTICA PARA REFORMA DE EDIFICACIÓN ADOSADA DEDICADA A ALMACÉN PARA DESTINARLA A VIVIENDA SITA EN ARANCEDO A INSTANCIA DE D./D^a. ISABEL PRELO LOPEZ Con D.N.I. 76944983R EXPTE. NÚM. LIU/2014/1.- Vista la solicitud de D./D^a. ISABEL PRELO LOPEZ, y con D.N.I. Número 76944983R, con domicilio a efectos de notificación en SIN VIA, S/N S CP 33756 ARANCEDO - FRANCO (EL) - ASTURIAS - ESPAÑA. Vista solicitud de Licencia Urbanística formulada por el/la interesado/a con fecha 03/01/2014, para REFORMA DE EDIFICACIÓN ADOSADA DEDICADA A ALMACÉN PARA DESTINARLA A VIVIENDA SITA EN ARANCEDO.

Naturaleza Urbanística del suelo: Suelo No Urbanizable. Núcleo Rural Compacto.

Documentación presentada: Proyecto Básico y de Ejecución de Reforma de Edificación Adosada dedicada a Almacén para destinarla a Vivienda Unifamiliar Adosada, suscrito por D. Manuel Pérez Seijo, Arquitecto.

Presupuesto: 76 500,00 Euros.

Visto el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal en sentido favorable.

Por Secretaría se emite informe de fecha 15/01/2014, unido a este expediente en orden a la necesidad de darse cumplimiento a lo establecido en la legislación urbanística citada, a los efectos de su adecuación.

Vistos los artículos 23 en concordancia con el art. 21.1.q) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; art. 41.9 del Reglamento de organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por R.D. 2568/86, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; arts. 5, 9 y 12 del Decreto de 17 de junio de 1.955, del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales; 228 sobre licencia urbanística, 229 sobre procedimiento, 230 sobre comunicación al Principado de Asturias, 231 sobre contencioso de la licencia, siguientes y concordantes del Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril; art. 21 y concordantes de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local; así como lo establecido en el R.D.L° 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y lo establecido en el P.G.O. de El Franco.

De conformidad con los documentos e informes que obran en su Expediente, y a la vista de lo dispuesto en la normativa de aplicación en materia urbanística, art. 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril, así como el P.G.O. de El Franco, y artículos 100 y ss. del R.D.L° 2/04, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

Primero.- Otorgar la Licencia Urbanística interesada por D./D^a. ISABEL PRELO LOPEZ para REFORMA DE EDIFICACIÓN ADOSADA DEDICADA A ALMACÉN PARA DESTINARLA A VIVIENDA SITA EN ARANCEDO, con las siguientes condiciones señaladas por el Arquitecto Técnico municipal:

• **Previo al retiro de la Licencia se deberá presentar:**

- Copia de Escritura de parcela donde se asienta la edificación.
- Pacto de adosamiento mutuo de la edificación objeto de Licencia.

Segundo.- Las obras se ejecutarán con arreglo a la documentación aportada, disposiciones del planeamiento de aplicación, normativa de edificación y prescripciones de los distintos Servicios.

- En todas las obras de urbanización y edificación deben de disponerse, a pie de obra, de una copia



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento SVGYI0003	Código de Expediente SVG/2014/1	Fecha y Hora 02/01/2014 14:01
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 5S103J181E4U3I3O10NM	

autorizada de la licencia urbanística, o cuando la misma no sea exigible, del acto de aprobación del proyecto o, en su caso, de la documentación acreditativa de la obtención por silencio administrativo.

- En los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tiene la obligación de instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras, en la forma y dimensiones que sean establecidas por el Ayuntamiento, respetando las siguientes reglas:
 - Debe de indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información se veraz y esté actualizada.
 - Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.
- Todo ello según en Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el ROTU.

Comunicación previa de inicio de obras: de conformidad con el artículo 230 del Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, con carácter previo al inicio de las obras, deberá dirigirse a esta Entidad Local Comunicación Previa con el siguiente contenido:

- Fecha de inicio de los trabajos.
- Empresa contratista de las obras, que asumirá la responsabilidad de constructor a los efectos previstos en la Ley 38/1999, de Ordenación de la Edificación y disposiciones concordantes.
- Tasa por ocupación de vía pública, caso de necesitarse la colocación de contendedores o cualquier otro elemento análogo.

Deberá darse cumplimiento a lo dispuesto a las Normas Técnicas de Accesibilidad y Eliminación de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas y del Transporte, previstas en la legislación vigente.

La Licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiera incurrido el beneficiario en el ejercicio de sus actividades.

La Licencia es transmisible, pero el antiguo y el nuevo beneficiario deberán comunicar por escrito a la Alcaldía la transmisión, sin la cual quedarán ambos sujetos a todas las responsabilidades que se deriven para el titular.

Por parte del constructor se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las Leyes y Ordenanzas en vigor.

Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a la documentación técnica presentada y bajo dirección facultativa del Técnico o Técnicos designados a tal efecto, con las condiciones establecidas en la presente Licencia. Toda variación ulterior que se pretenda introducir deberá precisar la conformidad previa de este Ayuntamiento.

Durante el transcurso de las obras:

- Solo podrán realizarse las obras expresamente autorizadas.
- No podrán depositarse materiales ni escombros en espacios públicos.

En caso de ser necesaria la colocación de vallas o señales que interrumpan el tránsito por la vía pública, se comunicará al Policía Municipal con una antelación mínima de un día.

En ningún caso se podrá entorpecer el libre curso de las aguas procedentes de la carretera, cunetas, obras de desagüe o saneamiento de la misma; y a estos efectos el interesado queda obligado a realizar a su



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento SVGYI0003	Código de Expediente SVG/2014/1	Fecha y Hora 02/01/2014 14:01
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 5S103J181E4U3I3O10NM	

costa las obras que para ello se consideren necesarias, depositando en la cuenta a nombre del Ayuntamiento de El Franco de una entidad bancaria, una fianza o aval por importe de 430,50 euros, para reponer, en su caso, los elementos de la carretera que resultasen dañados por la ejecución de las obras, instalaciones o actividades, con el fin de restituir si fuese necesario las condiciones anteriores de seguridad, funcionalidad y aspecto.

Una vez terminada la obra deberá presentar obligatoriamente:

- Certificado final de obra suscrito por la dirección facultativa competente, y la dirección de la ejecución material de las obras, visado por los colegios profesionales correspondientes, en el caso de ser requisito legal imprescindible.
- Cuando hubiere modificaciones respecto al proyecto aprobado, memoria justificativa de las mismas y planos del resultado final de las obras por el Técnico competente.
- Fotografías del estado final.
- Documentación de las compañías suministradoras de agua, electricidad, gas y telefonía, acreditativa de la conformidad de las acometidas y redes respectivas.
- Acreditación de haber presentado ante la Dirección General del Catastro el modelo 902, que puede ser cumplimentado desde el punto de información catastral ubicado en estas Oficinas Generales del Ayuntamiento de El Franco.

Deberá solicitar Licencia de Primera Ocupación de la vivienda.

Las obras comenzarán y terminarán dentro de los siguientes plazos:

- Seis meses para inicio de las obras.
- Dos años para la terminación de las obras.

Se podrá conceder prórroga por una sola vez y plazos iguales a los iniciales, previa solicitud expresa del interesado/a formulada antes de la conclusión de los plazos indicados, siempre que la Licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de la concesión de la prórroga.

El órgano del Ayuntamiento competente para otorgar Licencia, declarará, de oficio o a instancia de cualquier persona, la caducidad de la misma, previa audiencia del interesado/a, una vez transcurridos e incumplidos cualesquiera de los plazos anteriores. La declaración de caducidad extinguirá la autorización, no pudiéndose iniciar ni proseguir los actos, si no se solicita y obtiene nueva Licencia.

Tercero.- Prestar su aprobación a la liquidación de la Tasa e Impuesto (el impuesto solo para obras) por expedición de licencia urbanística por importe de 2434,81 euros.

Cuarto.- Notifíquese el presente acto finalizador de la vía administrativa a los/as interesados/as, con indicación del régimen de recursos que legalmente correspondan.

Lo que se Ordena, Decreta y Manda cumplir en A Caridá, a dieciséis de enero de 2014.



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento SVGYI0003	Código de Expediente SVG/2014/1	Fecha y Hora 02/01/2014 14:01
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 5S103J181E4U3I3O10NM	

Resolución de la Alcaldía N° 18, de fecha diecisiete de enero de 2014

En A Caridá, a 17 de enero de 2014, siendo las trece horas se constituye en su despacho oficial la Sra. Alcaldesa-Presidenta D^a. Cecilia Pérez Sánchez, para adoptar la Resolución y Decreto siguiente:

SOLICITUD DE LICENCIA URBANÍSTICA PARA DEMOLICIÓN DE CASA Y CONTRUCCION DE NAVE DESTINADA A ESTABLO EN ARANCEDO A INSTANCIA DE GANADERÍA CASTRO DE ARRIBA, S.C., con C.I.F. J74154733 - EXPTE. NÚM. LIU/2013/24.- Vista la solicitud de D^a. SOFÍA MARÍA GONZÁLEZ ALONSO, y con D.N.I. Número 45427871L, actuando en nombre y representación de GANADERÍA CASTRO DE ARRIBA, con C.I.F. J74154733, con domicilio a efectos de notificación en ARANCEDO S/N CP 33756 - FRANCO (EL) - ASTURIAS - ESPAÑA. Vista solicitud de Licencia Urbanística formulada por el/la interesado/a con fecha 26/04/2013, para DEMOLICIÓN DE CASA Y CONTRUCCION DE NAVE DESTINADA A ESTABLO EN ARANCEDO.

Naturaleza Urbanística del suelo: La parcela se encuentra parte en Suelo No Urbanizable de Interés agrario y parte en Suelo No Urbanizable Especial Protección. La edificación se sitúa dentro del SNU Interés agrícola.

Documentación presentada: Proyecto de Nave Agrícola para Ampliación de Establo de Ganado Vacuno, suscrito por Pablo Fernández Ferreyra, Ingeniero Técnico Agrícola, visado.

Presupuesto: 107 263,10 Euros.

Visto el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal en sentido favorable.

Por Secretaría se emite informe de fecha 16/01/2014, unido a este expediente en orden a la necesidad de darse cumplimiento a lo establecido en la legislación urbanística citada, a los efectos de su adecuación.

Vistos los artículos 23 en concordancia con el art. 21.1.q) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; art. 41.9 del Reglamento de organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por R.D. 2568/86, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; arts. 5, 9 y 12 del Decreto de 17 de junio de 1.955, del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales; 228 sobre licencia urbanística, 229 sobre procedimiento, 230 sobre comunicación al Principado de Asturias, 231 sobre contencioso de la licencia, siguientes y concordantes del Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril; art. 21 y concordantes de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local; así como lo establecido en el R.D.L° 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y lo establecido en el P.G.O. de El Franco.

De conformidad con los documentos e informes que obran en su Expediente, y a la vista de lo dispuesto en la normativa de aplicación en materia urbanística, art. 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril, así como el P.G.O. de El Franco, y artículos 100 y ss. del R.D.L° 2/04, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

Primero.- Otorgar la Licencia Urbanística interesada por D^a. SOFÍA MARÍA GONZÁLEZ ALONSO, y con D.N.I. Número 45427871L, actuando en nombre y representación de GANADERÍA CASTRO DE ARRIBA, con C.I.F. J74154733 para DEMOLICIÓN DE CASA Y CONTRUCCION DE NAVE DESTINADA A ESTABLO EN ARANCEDO, con las siguientes condiciones señaladas por el Arquitecto Técnico municipal:

- La apertura de actividad de establo queda condicionada al término en sentido favorable del Expediente de actividad según RAMINP con asunción de las medidas correctoras que se fijen.
- Las parcelas de emplazamiento de la nave quedarán vinculadas “registralmente” en su totalidad a las



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento SVGYI0003	Código de Expediente SVG/2014/1	Fecha y Hora 02/01/2014 14:01
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 5S103J181E4U3I3O10NM	

edificaciones.

- Las dotaciones de servicios deberán ser resultas o completadas por el propietario, en su caso.
- **Art. 219.5.** La vinculación de las instalaciones al uso ganadero deberá demostrarse mediante filiación en la SEGURIDAD SOCIAL AGRARIA del titular.
- **Art. 219.6.** Los estercoleros estarán situados como mínimo a 30 m. de la edificación residencial, 25 m. a cauces públicos y retranqueados de los caminos o carreteras 15 m.
- Art. 345.
- Las que se fijan en el Informe Favorable de la Comisión Permanente del Consejo de Patrimonio Cultural del Principado de Asturias en sesión de 26 de diciembre de 2013 (Expte. CPCA. 941/13).

c) La cubrición de los edificios se realizará mediante el trazado de dos o más faldones inclinados cuya entonación mantenga el color tradicional de la zona.

El material a emplear en cubierta será autorizado por el Consejo de Patrimonio Cultural.

d) Los muros quedarán enfoscados, salvo que sean de piedra o bloque de hormigón imitación piedra, pintados de color no disonante.

Previo al inicio de las obras deberá presentarse:

Oficio de Dirección de Obras firmado y visado por técnico competente.

Segundo.- Las obras se ejecutarán con arreglo a la documentación aportada, disposiciones del planeamiento de aplicación, normativa de edificación y prescripciones de los distintos Servicios.

- En todas las obras de urbanización y edificación deben de disponerse, a pie de obra, de una copia autorizada de la licencia urbanística, o cuando la misma no sea exigible, del acto de aprobación del proyecto o, en su caso, de la documentación acreditativa de la obtención por silencio administrativo.
- En los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tiene la obligación de instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras, en la forma y dimensiones que sean establecidas por el Ayuntamiento, respetando las siguientes reglas:
 - Debe de indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información se veraz y esté actualizada.
 - Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.
- Todo ello según en Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el ROTU. Comunicación previa de inicio de obras: de conformidad con el artículo 230 del Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, con carácter previo al inicio de las obras, deberá dirigirse a esta Entidad Local Comunicación Previa con el siguiente contenido:

- Fecha de inicio de los trabajos.
- Empresa contratista de las obras, que asumirá la responsabilidad de constructor a los efectos previstos en la Ley 38/1999, de Ordenación de la Edificación y disposiciones concordantes.
- Tasa por ocupación de vía pública, caso de necesitarse la colocación de contendedores o cualquier otro elemento análogo.

Deberá darse cumplimiento a lo dispuesto a las Normas Técnicas de Accesibilidad y Eliminación de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas y del Transporte, previstas en la legislación vigente.

La Licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y no



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento
SVGYI0003

Código de Expediente
SVG/2014/1

Fecha y Hora
02/01/2014 14:01

Código de Verificación Electrónica (COVE)



podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiera incurrido el beneficiario en el ejercicio de sus actividades.

La Licencia es transmisible, pero el antiguo y el nuevo beneficiario deberán comunicar por escrito a la Alcaldía la transmisión, sin la cual quedarán ambos sujetos a todas las responsabilidades que se deriven para el titular.

Por parte del constructor se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las Leyes y Ordenanzas en vigor.

Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a la documentación técnica presentada y bajo dirección facultativa del Técnico o Técnicos designados a tal efecto, con las condiciones establecidas en la presente Licencia. Toda variación ulterior que se pretenda introducir deberá precisar la conformidad previa de este Ayuntamiento.

Durante el transcurso de las obras:

- Solo podrán realizarse las obras expresamente autorizadas.
- No podrán depositarse materiales ni escombros en espacios públicos.

En caso de ser necesaria la colocación de vallas o señales que interrumpan el tránsito por la vía pública, se comunicará al Policía Municipal con una antelación mínima de un día.

En ningún caso se podrá entorpecer el libre curso de las aguas procedentes de la carretera, cunetas, obras de desagüe o saneamiento de la misma.

Una vez terminada la obra deberá presentar obligatoriamente:

- Certificado final de obra suscrito por la dirección facultativa competente, y la dirección de la ejecución material de las obras, visado por los colegios profesionales correspondientes, en el caso de ser requisito legal imprescindible.
- Cuando hubiere modificaciones respecto al proyecto aprobado, memoria justificativa de las mismas y planos del resultado final de las obras por el Técnico competente.
- Fotografías del estado final.
- Documentación de las compañías suministradoras de agua, electricidad, gas y telefonía, acreditativa de la conformidad de las acometidas y redes respectivas.
- Acreditación de haber presentado ante la Dirección General del Catastro el modelo 902, que puede ser cumplimentado desde el punto de información catastral ubicado en estas Oficinas Generales del Ayuntamiento de El Franco.

Las obras comenzarán y terminarán dentro de los siguientes plazos:

- Seis meses para inicio de las obras.
- Dos años para la terminación de las obras.

Se podrá conceder prórroga por una sola vez y plazos iguales a los iniciales, previa solicitud expresa del interesado/a formulada antes de la conclusión de los plazos indicados, siempre que la Licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de la concesión de la prórroga.

El órgano del Ayuntamiento competente para otorgar Licencia, declarará, de oficio o a instancia de cualquier persona, la caducidad de la misma, previa audiencia del interesado/a, una vez transcurridos e incumplidos cualesquiera de los plazos anteriores. La declaración de caducidad extinguirá la autorización, no pudiéndose iniciar ni proseguir los actos, si no se solicita y obtiene nueva Licencia.

Tercero.- Prestar su aprobación a la liquidación de la Tasa e Impuesto por expedición de licencia urbanística por importe de 2390,92 euros.

Cuarto.- Notifíquese el presente acto finalizador de la vía administrativa a los/as interesados/as, con indicación del régimen de recursos que legalmente correspondan.



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento
SVGYI0003

Código de Expediente
SVG/2014/1

Fecha y Hora
02/01/2014 14:01

Código de Verificación Electrónica (COVE)



Lo que se Ordena, Decreta y Manda cumplir en A Caridá, a diecisiete de enero de 2014

Resolución nº 19, de fecha 17 de Enero de 2014

En A Caridá, a diecisiete de enero de dos mil catorce, siendo las doce horas se constituye en su despacho oficial, la Alcaldesa - Presidenta, Dña. Cecilia Pérez Sánchez, la cual adoptó la Resolución y Decreto siguiente:

JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A ESTE AYUNTAMIENTO DE EL FRANCO POR LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, LÍNEA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES. Vista la resolución de fecha 4 de septiembre de 2013 de la Consejería de Presidencia, por la que se concede subvención a este Ayuntamiento para Línea de Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, por importe de SETECIENTOS DOS EUROS CON SIETE CÉNTIMOS DE EURO (702,07 €).

Visto asimismo los gastos generados de las actividades realizadas dentro de la línea de Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres por importe de dos mil novecientos veintinueve euros con cuarenta y dos céntimos de euro (2.929,42 €), que se señalan seguidamente:

ACTIVIDAD	PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA	TOTAL
TALLER HABILIDADES DE LAS CUIDADORAS	MERCERIA AMADA (MONICA TRABADELO)	13	07/02/2013	14,2
CLUB DE LECTURA	MAGENTA CONSULTORIA PROJECTS SLU	18/2013	02/07/2013	140
TALLER ACTIVACIÓN Y MEJORAMIENTO CORPORAL	MERCERIA AMADA (MONICA TRABADELO)	22	13/11/2013	2,35
TALLER ACTIVACIÓN Y MEJORAMIENTO CORPORAL	MERCERIA AMADA (MONICA TRABADELO)	23	14/11/2013	2
CLUB DE LECTURA	MAGENTA CONSULTORIA PROJECTS SLU	70/2013	24/11/2013	140
MARCHA SOLIDARIA	GRAFICAS RIBADEO	13679	26/11/2013	121
DIA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO	CRISTINA GARCIA ZOPPE	2013001	30/11/2013	200
DIA INTERNACIONAL	GRUPO TEATRO	04-OD-133	30/11/2013	400



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento
SVGYI0003

Código de Expediente
SVG/2014/1

Fecha y Hora
02/01/2014 14:01

Código de Verificación Electrónica (COVE)



CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO	EL CIOYO		013	
DIA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO	AIRES COSTUMBRISTAS	ene-13	01/01/2013	800
DIA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO	DECIBELIOS	138	12/12/2013	782,33
TALLER DE ACTIVACIÓN Y MEJORAMIENTO CORPORAL	GUADALUPE SUAREZ SUAREZ		16/12/2013	100,84
DIA INTERNACIONAL VIOLENCIA GÉNERO, TALLER ACTIVACIÓN, CLUB LECTURA Y TALLER HABILIDADES	GRAFICAS RIBADEO	13768	18/12/2013	211,75
TALLER DE ACTIVACIÓN Y MEJORAMIENTO CORPORAL	CADENA 100	39	19/12/2013	14,95
	TOTAL			2929,42

Esta Alcaldía a la vista de lo expuesto, por el presente **DECRETA**:

Primero.- Reconocer a todos los efectos que este Ayuntamiento se ha hecho cargo de todos los gastos ocasionados por el programa Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, que no han sido subvencionados por la Consejería de Presidencia.

Segundo.- Prestar su aprobación al gasto y pago de las facturas relacionadas correspondientes al programa de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres para el año 2013.

Tercero.- Declarar que no existen otras subvenciones o ayudas concedidas para la misma finalidad por otros departamentos de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, ni de otras Administraciones u Organismos Públicos y ha cumplido con las obligaciones derivadas de ayudas y subvenciones concedidas anteriormente por cualquier órgano de la Administración del Principado de Asturias.

Lo que decreto, ordeno y mando cumplir en el lugar y fecha arriba indicada.

La Alcaldesa – Presidenta

Fdo.: Cecilia Pérez Sánchez



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento
SVGYI0003

Código de Expediente
SVG/2014/1

Fecha y Hora
02/01/2014 14:01

Código de Verificación Electrónica (COVE)



Resolución de la Alcaldía número 20 de fecha 17 de Enero de 2014

En A Carida, a diecisiete de Enero de dos mil catorce, siendo las doce horas, se constituye en su despacho oficial la Sra. Alcaldesa-Presidenta, la cual adoptó la Resolución y Decreto siguiente:

SOLICITUD DEVOLUCION FIANZAS PRSENTADAS POR GRUPO MEANA S.A. PARA LA CONTRATACION DE:

A) LA PLATAFORMA DE GESTOR DE EXPEDIENTES QUE PERMITA LA GESTION INTERNA DE LOS AYUNTAMIENTO DE BOAL, COAÑA, EL FRANCO, GRANDAS DE SALIME ILLANO, PESOZ, TAPIA DE CASARIEGO, VILLAYON, ALLANDE, CARAVIA E IBIAS, POR IMPORTE DE 2.950,00 EUROS

B) SEDE ELECTRONICA Y DE LA INTEGRACION DE DICHA SEDE ELECTRONICA EN EL SITIO WEB DE CADA UNO DE LOS AYUTNAMIENTO, ASI COMO LA HERRAMIENTO FIRMA ELECTRONICA O PLATAFORMA DE FIRMA CON EL OBJETO DE DESPLEGAR LA ADMINISTRACIN ELECTRONICA EN LOS AYUNTAMIENTO DE BOAL, COAÑA, EL FRANCO, GRANDAS DE SALIME, ILLANO, PESOZ, TAIA DE CASARIEGO, VILLAYON, ALLANDE, CARAVIA E IBIAS, POR IMPORTE DE 2.950,00 EUROS.

C) IMPLANTACION DE LA HERRAMIENTA DE ADMINISTRACION ELECTRONICA DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y FORMACION PERSONALIZADA A PERSONAL MUNICIPAL EN LOS AYUNTAMIENTO DE BOAL, COAÑA, EL FRANCO, GRANDAS DE SALIME, ILLANO, PESOZ, TAPIA DE CASARIEGO, VILLAYON, ALLANDE, CARAVIA E IBIAS, POR IMPORTE DE 2.950,00 EUROS.

Vista la solicitud presentada por Grupo Meana S.A., con C.I.F. Número A33234717, en el que solicita la devolución de las fianzas depositadas con motivo de la Contratación de:

A) LA PLATAFORMA DE GESTOR DE EXPEDIENTES QUE PERMITA LA GESTION INTERNA DE LOS AYUNTAMIENTO DE BOAL, COAÑA, EL FRANCO, GRANDAS DE SALIME ILLANO, PESOZ, TAPIA DE CASARIEGO, VILLAYON, ALLANDE, CARAVIA E IBIAS, POR IMPORTE DE 2.950,00 EUROS

B) SEDE ELECTRONICA Y DE LA INTEGRACION DE DICHA SEDE ELECTRONICA EN EL SITIO WEB DE CADA UNO DE LOS AYUTNAMIENTO, ASI COMO LA HERRAMIENTO FIRMA ELECTRONICA O PLATAFORMA DE FIRMA CON EL OBJETO DE DESPLEGAR LA ADMINISTRACIN ELECTRONICA EN LOS AYUNTAMIENTO DE BOAL, COAÑA, EL FRANCO, GRANDAS DE SALIME, ILLANO, PESOZ, TAIA DE CASARIEGO, VILLAYON, ALLANDE, CARAVIA E IBIAS, POR IMPORTE DE 2.950,00 EUROS.

C) IMPLANTACION DE LA HERRAMIENTA DE ADMINISTRACION ELECTRONICA DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y FORMACION PERSONALIZADA A PERSONAL MUNICIPAL EN LOS AYUNTAMIENTO DE BOAL, COAÑA, EL FRANCO, GRANDAS DE SALIME, ILLANO, PESOZ, TAPIA DE CASARIEGO, VILLAYON, ALLANDE, CARAVIA E IBIAS, POR IMPORTE DE 2.950,00 EUROS.

Visto que dichos trabajos están actualmente en funcionamiento.- Visto lo expuesto, esta Alcaldía, por medio del presente **DECRETA:**

Primero.- Que se proceda a la devolución de las Fianzas presentadas por Grupo Meana S.A. Siguientes.

A) LA PLATAFORMA DE GESTOR DE EXPEDIENTES QUE PERMITA LA GESTION INTERNA DE LOS AYUNTAMIENTO DE BOAL, COAÑA, EL FRANCO, GRANDAS DE SALIME ILLANO, PESOZ, TAPIA DE CASARIEGO, VILLAYON, ALLANDE, CARAVIA E IBIAS, POR IMPORTE DE



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento SVGYI0003	Código de Expediente SVG/2014/1	Fecha y Hora 02/01/2014 14:01
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 5S103J181E4U3I3O10NM	

2.950,00 EUROS

B) SEDE ELECTRONICA Y DE LA INTEGRACION DE DICHA SEDE ELECTRONICA EN EL SITIO WEB DE CADA UNO DE LOS AYUTNAMIENTO, ASI COMO LA HERRAMIENTO FIRMA ELECTRONICA O PLATAFORMA DE FIRMA CON EL OBJETO DE DESPLEGAR LA ADMINISTRACION ELECTRONICA EN LOS AYUNTAMIENTO DE BOAL, COAÑA, EL FRANCO, GRANDAS DE SALIME, ILLANO, PESOZ, TAIA DE CASARIEGO, VILLAYON, ALLANDE, CARAVIA E IBIAS, POR IMPORTE DE 2.950,00 EUROS.

C) IMPLANTACION DE LA HERRAMIENTA DE ADMINISTRACION ELECTRONICA DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y FORMACION PERSONALIZADA A PERSONAL MUNICIPAL EN LOS AYUNTAMIENTO DE BOAL, COAÑA, EL FRANCO, GRANDAS DE SALIME, ILLANO, PESOZ, TAPIA DE CASARIEGO, VILLAYON, ALLANDE, CARAVIA E IBIAS, POR IMPORTE DE 2.950,00 EUROS.

Segundo.- Que se siga la tramitación reglamentaria antes de su devolución.

Lo que Decreto, ordeno y mando cumplir en el lugar y fecha arriba indicado.



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento
SVGYI0003

Código de Expediente
SVG/2014/1

Fecha y Hora
02/01/2014 14:01

Código de Verificación Electrónica (COVE)



Resolución de la Alcaldía número 21 de fecha 17 de Enero de 2014.

En A Caridá, a diecisiete de Enero de dos mil catorce, siendo las catorce horas se constituye en su despacho Oficial la Sra. Alcaldesa Presidenta Dña. Cecilia Pérez Sánchez, la cual adoptó la Resolución y Decreto siguiente:

PLIEGO DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO PARA LA VENTA DE 2 PARCELAS DEL POLIGONO INDUSTRIAL DE LA RASA, NOVALES EL FRANCO 1º FASE..- Visto el expediente que se esta tramitando para la venta de Parcelas en el Polígono de Novales iniciado en virtud de acuerdo de Pleno de fecha 28 de Septiembre de 2012 y en el que se pretendía la venta de todas las parcelas de dicho Polígono.- Visto que se pretende actualmente la venta de 2 parcelas de dicho Polígono Industrial.- Visto que se remitió copia del Pliego de Clausulas Administrativas que han de regir el Concurso para la venta de 2 parcelas del Polígono Industrial de Novales El Franco fue examinado por personal del IDEPA y dándose conformidad al mismo. Visto lo expuesto, esta Alcaldía, en uso de sus competencias y facultades por la presente **DECRETA:**

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Clausulas Administrativas que han de regir el Concurso para la venta de 2 parcelas del Polígono Industrial de Novales El Franco de fecha 2 de Enero de 2014.

SEGUNDO. Justificar la conveniencia o necesidad de la medida en el sentido de que la finalidad para la que fueron adquiridas dichas parcelas es para la creación de un Polígono Industrial.

TERCERO. Destinar los recursos obtenidos de la enajenación de las parcelas tendrán la limitación de destino a que se refiere el artículo 5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no pudiendo ser destinados en ningún caso a gastos corrientes .

CUARTO. El destino urbanístico de este bien que se enajena y el uso que se le de será conforme a lo previsto en la legislación urbanística y el planeamiento.

QUINTO. El procedimiento para su enajenación será por Concurso.

SEXTO.- Remitir el expediente completo a la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias , a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la legislación vigente, sobre autorización o dación de cuenta de las enajenaciones de bienes inmuebles patrimoniales (3) , condicionando la eficacia del acuerdo a que dicha autorización o dación de cuentas se produzca por parte de la Comunidad Autónoma.

SEPTIMO. Publicar la licitación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* y en el tablón de Edictos del Ayuntamiento para que en el plazo de quince días se presenten las proposiciones que se estimen pertinentes.

Lo que Decreto, ordeno y mando cumplir en el lugar y fecha arriba indicado.



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento
SVGYI0003

Código de Expediente
SVG/2014/1

Fecha y Hora
02/01/2014 14:01

Código de Verificación Electrónica (COVE)



Resolución nº 22

En La Caridad, a veintiuno de enero de dos mil trece, siendo las nueve horas se constituye en su despacho oficial la Sra. Alcaldesa –Presidenta Dña. Cecilia Pérez Sánchez, la cual adoptó la **Resolución y Decreto** siguiente:

Vista la **RESOLUCIÓN DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 2013 DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA, POR LA QUE SE ORDENA LA PUBLICACION DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL PRINCIPADO DE ASTURIAS, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, Y EL AYUNTAMIENTO DE EL FRANCO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE DE INFORMACIÓN JUVENIL**, habiéndose suscrito con fecha 21 de junio de 2013 dicho Convenio con éste Ayuntamiento.

Vista la relación de gastos generados con motivo del funcionamiento del Servicio de Información Juvenil en el año 2.013, cuyo desglose es el siguiente:

Gastos de contratación de personal a cargo de la Oficina de Información Juvenil asciende a la cantidad de: **22.721,26€**

Gastos de contratación de personal de limpieza asciende a la cantidad de: **2.000€**

Relación de facturas correspondientes a gastos de funcionamiento del Servicio de Información Juvenil:

Fecha	Importe	Texto Libre	DOCUMENTO	FECHA DOCUMENTO
20/03/2013	88,94	RICOH	50003636	28/01/2013
11/04/2013	88,92	RICOH	50023277	18/02/2013
11/04/2013	21,94	RICOH	50052521	24/02/2013
26/04/2013	88,94	RICOH	50062385	18/03/2013
28/05/2013	88,94	RICOH	50096968	16/04/2013
14/06/2013	91,08	RICOH	50153081	20/05/2013
14/06/2013	54,3	RICOH	50174573	20/05/2013
16/07/2013	91,08	RICOH	50194822	14/06/2013
16/09/2013	136,59	RICOH	50233031	16/07/2013
20/09/2013	91,08	RICOH	50287540	20/08/2013
20/09/2013	80,88	RICOH	50318236	28/08/2013
15/11/2013	91,08	RICOH	50371968	10/10/2013
15/11/2013	91,08	RICOH	50331820	11/09/2013
19/12/2013	91,08	RICOH	50425140	12/11/2013
26/12/2013	34,06	RICOH	50455532	26/11/2013
26/12/2013	91,08	RICOH	50467899	09/12/2013
	1321,07			

DESGLOSE TELEFONO				
Fecha	Importe	Texto Libre	Documento	Fecha Doc.
23/01/2013	89,73	TELEFONICA ESPAÑA POR TELEFONO OIJ	TA4680297563	19/01/2013
19/02/2013	55,26	TELEFONICA ESPAÑA POR	TA49I0288072	19/02/2013



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento
SVGYI0003

Código de Expediente
SVG/2014/1

Fecha y Hora
02/01/2014 14:01

Código de Verificación Electrónica (COVE)



5S103J181E4U3I3O10NM

		TELEFONO OIJ		
22/03/2013	53,55	TELEFONICA ESPAÑA POR TELEFONO OIJ	TA4CY028317 2	19/03/2013
15/04/2013	119,48	ARRAKIS SERVICIOS Y COMUNICACION S.L.U. POR TELEFONICO OIJ	R2856954	10/04/2013
19/04/2013	52,45	TELEFONICA ESPAÑA POR TELEFONO OIJ	TA4CZ027765 3	19/04/2013
15/04/2013	41,02	ARRAKIS SERVICIOS Y COMUNICACIONES SLU POR TELEFONO OIJ 985637233	R2848239	02/04/2013
20/05/2013	46,94	TELEFONICA ESPAÑA POR TELEFONO OIJ 985637233	TA4D00270670	19/05/2013
17/05/2013	41,02	ARRAKIS SERVICIOS Y COMUNICACIONES S.L.U. POR TELEFONO 985637233	R2872293	03/05/2013
23/07/2013	343,52	ARRAKIS POR TELEFONO OIJ Y BIBLIOTECA 985637233	R2903226	02/07/2013
22/08/2013	27,59	ARRAKIS SERVICIOS Y COMUNICACIONES SLU POR TELEFONO OIJ	R2913616	02/08/2013
22/08/2013	343,52	ARRAKIS SERVICIOS Y COMUNICACIONES SLU POR ADSL OIJ 985637233	R2913611	02/08/2013
19/09/2013	343,52	ARRAKIS SERVICIOS Y COMUNICACIONES S.LU POR TELEFONO OIJ	R2934018	02/09/2013
19/09/2013	24,71	ARRAKIS SERVICIOS Y COMUNICACIONES S.LU POR TELEFONO	R2934023	02/09/2013



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento
SVGYI0003

Código de Expediente
SVG/2014/1

Fecha y Hora
02/01/2014 14:01

Código de Verificación Electrónica (COVE)



5S103J181E4U3I3O10NM

		OIJ		
15/10/2013	35,42	ARRAKIS SERVICIOS Y COMUNICACIONES S.LU. POR TELEFONO OIJ	R2950067	02/10/2013
15/10/2013	343,52	ARRAKIS SERVICIOS Y COMUNICACIONES S.LU. POR TELEFONO OIJ 985637233	R2950062	02/10/2013
21/11/2013	24,5	ARRAKIS SERVICIOS Y COMUNICACIONES SLU POR TELEFONO OIJ	R2953567	02/11/2013
21/11/2013	343,52	ARRAKIS SERVICIOS Y COMUNICACIONES SLU POR TELEFONO OIJ 985637233	R2953562	02/11/2013
19/12/2013	24,14	ARRAKIS POR TELEFONO OIJ 985637233	5R2982967	02/12/2013
19/12/2013	343,52	ARRAKIS POR TELEFONO OIJ 985637233	R2982962	02/12/2013
	2696,93			

ENERGIA ELECTRICA

Fecha	Importe	Texto Libre	Documento	Fecha Doc.
19/02/2013	487,9	E-ON ENERGIA POR ENERGIA ELECTRICA OIJ	203217125	06/02/2013
04/04/2013	616,52	E-ON ENERGIA POR ENERGIA ELECTRICA OIJ. DEL 17-2 AL 16-3	203502126	23/03/2013
24/04/2013	401,76	E-ON ENERGIA POR ENERGIA ELECTRICA OIJ DEL 17-03 AL 12-04-2013	203638906	16/04/2013
24/05/2013	369,38	E-ON ENERGIA GASTOS OIJ	203815438	17/05/2013
27/06/2013	380,5	E-ON ENERGIA POR ENERGIA ELECTRICA OIJ DEL 13-5 AL 12-6	203991509	18/06/2013
24/07/2013	356,32	E-ON ENERGIA POR ENERGIA ELECTRICA OIJ del 13 6 al 12 7	204164543	17/07/2013



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento
SVGYI0003

Código de Expediente
SVG/2014/1

Fecha y Hora
02/01/2014 14:01

Código de Verificación Electrónica (COVE)



19/09/2013	424,19	E-ON ENERGIA POR ENERGIA ELECTRICA OIJ DEL 13-8 AL 12-9-2013	204549461	19/09/2013
21/10/2013	537,62	E.ON ENERGIA POR ENERGIA ELECTRICA OIJ DEL 13.9 AL 12.10	204728253	16/10/2013
26/11/2013	394,36	E-ON ENERGIA POR ENERGIA ELECTRICA OIJ del 13 10 al 12 11	204916163	18/11/2013
31/12/2013	493,33	E-ON ENERGIA POR ENERGIA ELECTRICA OIJ DEL 13-11 AL 12-12	205106444	19/12/2013
	4461,88			
28/05/2013	202,48	L.C. INFORMATICA POR PUNTO ACCESO LINK OIJ	1328/12	2/05/2013

MATERIAL LIMPIEZA				
04/11/2013	237,46	LIDERA	528736	17/09/2013

TOTAL: 8.919,82

El total de gastos relacionados con el funcionamiento del Servicio de Información Juvenil asciende a: **8.919,82€**

Primero.- Reconocer a todos los efectos que este Ayuntamiento no ha solicitado ni tiene concedida subvención de ningún tipo por Administración u Organismo Público para la misma finalidad y tiene cumplido con las obligaciones derivadas de ayudas y subvenciones concedidas anteriormente por cualquiera de los órganos de la Administración del Principado de Asturias.

Segundo.- Asimismo por esta Alcaldía se acuerda prestar su aprobación al gasto originado por la actuación incluida dentro de la subvención concedida para la prestación del servicio de Información Juvenil en el año 2013.

Tercero.- Que el total del presupuesto para el desarrollo del proyecto asciende a la cantidad de 23.300€ que el total del gasto asciende a la cantidad de 33.638,24€ desglosándose de la siguiente manera: cantidad aportada por la propia Corporación Local asciende a la cantidad de 18.968,79€ que se corresponde a gastos de contratación de personal y gastos derivados del funcionamiento para el desarrollo de la actividad; cantidad aportada por la Consejería de Presidencia 14.669, 45 €

Lo que Decreto, ordeno y mando cumplir en el lugar y fecha arriba indicado.

LA ALCALDESA - PRESIDENTA

Fdo. CECILIA PEREZ SANCHEZ

Resolución nº 23, de fecha 22 de Enero de 2.014

En A Caridá, a veintidós de enero de dos mil catorce, siendo las doce horas se constituye en su despacho oficial, la Alcaldesa - Presidenta, Dña. Cecilia Pérez Sánchez, la cual adoptó la



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento
SVGYI0003

Código de Expediente
SVG/2014/1

Fecha y Hora
02/01/2014 14:01

Código de Verificación Electrónica (COVE)



Resolución y Decreto siguiente:

JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A ESTE AYUNTAMIENTO POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, PARA FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA INFANTIL DE PRIMER CICLO.

Visto Convenio de colaboración suscrito entre el Principado de Asturias, a través de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se concede subvención a este Ayuntamiento por importe de 20.556 € para el ejercicio 2013 y 41.112 € para el ejercicio 2014 para cubrir los gastos de contratación de personal, manutención y otros gastos de funcionamiento de la Escuela de Primer Ciclo de Educación Infantil.

Visto que:

-El saldo inicial a fecha 1 de septiembre de 2013 es de 23.853,51 € según figura en la cuenta justificativa.

-La subvención concedida para el periodo septiembre – diciembre 2013 por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte asciende a 20.556 €

-Los ingresos por cuotas mensuales correspondientes al curso escolar en el periodo septiembre – diciembre 2013, ascienden a 15.751,33 €, según el desglose siguiente:

- Septiembre - 3.524,92 €
- Octubre - 4.291,42 €
- Noviembre 4.144,54 €
- Diciembre 3.790,45 €

– De ello se desprende que el total de recursos del periodo, según se indica en la cuenta justificativa, asciende a 36.307,33 €

stos los gastos originados por la Escuela Infantil durante el periodo 1 de septiembre – 31 de diciembre 2013, indicados en la cuenta justificativa, ascienden a 47.766,39 € según el desglose siguiente:

- Nóminas - 27.224,05 €
- Seguridad social - 11.017,75 €
- Gastos de funcionamiento y gestión – 9.524,59 €

De todo ello se desprende un saldo final a favor de 12.394,45 €

Esta Alcaldía a la vista de lo expuesto, por el presente **DECRETA:**

Primero.- Prestar su aprobación al pago de los gastos originados y relacionados en este Decreto, para cubrir los gastos de contratación de personal y gestión de la Escuela Infantil de Primer Ciclo entre los meses de septiembre a diciembre de 2013, ambos incluidos, por importe de 47.766,39 €

Segundo.- Declarar que no existen otras subvenciones o ayudas concedidas para la misma finalidad por otros departamentos de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, ni de otras Administraciones u Organismos Públicos.

Lo que decreto, ordeno y mando cumplir en el lugar y fecha arriba indicada.

La Alcaldesa – Presidenta

Fdo.: Cecilia Pérez Sánchez

Resolución nº 24, de fecha 22 de Enero de 2014

En A Caridá, a veintidós de enero de dos mil catorce, siendo las doce horas se constituye en su despacho oficial, la Alcaldesa - Presidenta, Dña. Cecilia Pérez Sánchez, la cual adoptó la



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento
SVGYI0003

Código de Expediente
SVG/2014/1

Fecha y Hora
02/01/2014 14:01

Código de Verificación Electrónica (COVE)



Resolución y Decreto siguiente:

JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A ESTE AYUNTAMIENTO DE EL FRANCO POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, A ENTIDADES LOCALES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE MUSEOS Y COLECCIONES MUSEOGRÁFICAS, PARA EL AÑO 2013. Vista la resolución de fecha 5 de diciembre de 2013 de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se concede subvención a este Ayuntamiento para “Gastos de funcionamiento y mantenimiento del Museo Casa de África”, por importe de tres mil quinientos setenta y cuatro euros con treinta y nueve céntimos de euro (3.574,39 €).

Visto asimismo los gastos generados por dicha actividad que se señalan seguidamente y suman un total de siete mil quinientos treinta y tres euros con dieciocho céntimos de euro (7.533,18 €):

PROVEEDOR	FECHA	Nº FACTURA	IMPORTE
TELECABLE			
TELECABLE	10/12/2013	D130140585	50,75
TELECABLE	08/11/2013	N130110738	50,75
TELECABLE	08/10/2012	O130093163	50,75
TELECABLE	10/09/2013	S130029387	50,75
TELECABLE	08/08/2013	G130029122	50,75
TELECABLE	08/07/2013	L130046167	50,75
TELECABLE	10/06/2013	J130028803	50,75
TELECABLE	08/05/2013	Y130060097	50,75
TELECABLE	08/04/2013	A130045487	50,33
TELECABLE	08/03/2013	M130014122	41,52
TELECABLE	08/02/2013	F130077886	50,75
TELECABLE	08/01/2013	E130014274	50,74
EON			
EON	11/12/2013	318971626	139,62
EON	08/10/2013	318591766	135,22



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento
SVGYI0003

Código de Expediente
SVG/2014/1

Fecha y Hora
02/01/2014 14:01

Código de Verificación Electrónica (COVE)



EON	08/08/2013	318237135	128,9
EON	07/06/2013	317855324	131,01
EON	10/04/2013	317476413	95,88
EON	25/02/2013	317185559	140,15
EON	26/02/2013	317199840	0,52
EON	12/02/2013	317117211	2,15
EON	30/01/2013	317022075	296,99
ALARMA			
TYCO INTEGRATED SECURITY	02/12/13	ISC/3280253 3	31,46
TYCO INTEGRATED SECURITY	04/11/2013	ISC/3275113 3	31,46
TYCO INTEGRATED SECURITY	01/10/2013	ISC/3270455 8	31,46
TYCO INTEGRATED SECURITY	02/09/2013	ISC/3265993 0	85,91
TYCO INTEGRATED SECURITY	01/08/2013	ISC/3260879 6	85,91
TYCO INTEGRATED SECURITY	01/07/2013	ISC/3256438 6	85,91
TYCO INTEGRATED SECURITY	03/06/2013	ISC/3251419 4	85,91
TYCO INTEGRATED SECURITY	07/05/2013	ISC/3247111 7	85,91
TYCO INTEGRATED SECURITY	02/04/2013	ISC/3242040 1	85,91
TYCO INTEGRATED SECURITY	04/03/2013	ISC/3237708 0	85,91
TYCO INTEGRATED SECURITY	01/02/2013	ISC/3232778 2	85,91
ADT	02/01/2013	ISC/3228328 0	85,91
OTROS: ACTIVIDADES DIDÁCTICAS Y DE DIFUSIÓN, MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO			
DECIBELIOS - RODRIGO TRABADELO (actividades didácticas y de difusión)	12/12/2013	138	766,46
LIDERA HIGIENE (funcionamiento y mantenimiento)	30/12/2013	340959	280,49



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento
SVGYI0003

Código de Expediente
SVG/2014/1

Fecha y Hora
02/01/2014 14:01

Código de Verificación Electrónica (COVE)



5S103J181E4U3I3O10NM

SOC. EST. CORREOS Y TELÉGRAFOS (se imputa una parte de los gastos de correos a cubrir el gasto anual en que incurre el Museo Casa de África necesario para su funcionamiento y actividades didácticas y de difusión)	31/12/2013	4100109154	206,47
DECORACIONES ALVALREZ - DOLORES GARCÍA NÚÑEZ (funcionamiento y mantenimiento)	19/12/2013	227	663,67
LYRECO ESPAÑA SA (funcionamiento y mantenimiento)	31/12/2013	7170063759	90,45
RICOH ESPAÑA SLU (se imputa una parte de los gastos de fotocopidora a cubrir el gasto anual en que incurre el Museo Casa de África necesario para su funcionamiento y actividades didácticas y de difusión)	26/11/2013	50455532	187,3
SISTEMAS DE OFICINA ASTURIAS 1, SL (se imputa una parte de los gastos de impresoras a cubrir el gasto anual en que incurre el Museo Casa de África necesario para su funcionamiento y actividades didácticas y de difusión)	16/12/2013	13-07506	210,33
CARLOS RODRIGUEZ SUAREZ (actividades de didácticas y de difusión)	31/12/2013	655/1	41,6
FERRETERÍA ASTURIANA	31/12/2013	257	175,27
AUTOSERVICIO EL CRISTO, SL (actividades didácticas)	31/12/2013	315/1	157,2
IMPRESA SENAL	31/12/13	716	108,9
FERRO SEGUR	27/12/2013	COSTE ASEGURADOR	837
PERSONAL			
Gastos personal encargado Museo, Esperanza Álvarez García (se imputa el 4% de su jornada laboral a la atención de visitas en la Casa de África)			475,9
Gastos personal encargado limpieza Museo, Sara Gómez López (se imputa el 4% de su jornada laboral a la limpieza y mantenimiento de Casa de África)			794,79
TOTAL			7533,18

Esta Alcaldía a la vista de lo expuesto, por el presente **DECRETA**:

Primero.- Reconocer a todos los efectos que este Ayuntamiento se ha hecho cargo de todos los gastos ocasionados por el funcionamiento y mantenimiento de el Museo Casa de África que no han sido subvencionados por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

Segundo.- Prestar su aprobación al gasto y pago de las facturas relacionadas así como los gastos del personal contratado por este Ayuntamiento, Dña. Esperanza Álvarez García, de la que se imputa un 4% de su jornada laboral para la atención de visitas guiadas en la Casa de África.

Tercero.- Que las facturas aportadas son copia fiel y concuerdan con el original de las mismas



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento
SVGYI0003

Código de Expediente
SVG/2014/1

Fecha y Hora
02/01/2014 14:01

Código de Verificación Electrónica (COVE)



que obra en la contabilidad municipal.

Cuarto.- Que con respecto al presupuesto inicial ha habido una desviación en los gastos ocasionados por el Museo Casa África, tras haber realizado este Ayuntamiento de El Franco varios ajustes con proveedores. Los servicios de limpieza han sido realizados durante este año 2013 por el propio personal del Ayuntamiento de El Franco y no fueron contratados a una empresa externa.

Quinto.- Declarar que no existen otras subvenciones o ayudas concedidas para la misma finalidad por otros departamentos de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, ni de otras Administraciones u Organismos Públicos y ha cumplido con las obligaciones derivadas de ayudas y subvenciones concedidas anteriormente por cualquier órgano de la Administración del Principado de Asturias.

Lo que decreto, ordeno y mando cumplir en el lugar y fecha arriba indicada.

La Alcaldesa – Presidenta

Fdo.: Cecilia Pérez Sánchez

Resolución de la Alcaldía nº 25, de fecha veinticuatro de enero de 2.014

En A Caridá, a 24 de enero de 2014, siendo las trece horas se constituye en su despacho oficial la Sra. Alcaldesa-Presidenta D^a Cecilia Pérez Sánchez, emite la siguiente Resolución y Decreto:

EXPTE. N° LIU/2013/111.- SOLICITUD DE LICENCIA PARA CONSTRUCCIÓN SILO-ZANJA ABIERTO EN FRESNEDO, MIUDES, A INSTANCIA DE GANADERIA FOLGUEIROSA S.C., y con C.I.F. J-74077173 .- Vista la solicitud de licencia urbanística presentada en estas Oficinas Municipales por Manuel Jesús García Méndez, con D.N.I. N° 45431202-S, actuando en nombre y representación de GANADERIA FOLGUEIROSA S.C. para CONSTRUCCIÓN SILO-ZANJA ABIERTO EN FRESNEDO, MIUDES.

Naturaleza del Suelo: Suelo No Urbanizable Núcleo Rural compacto y Suelo No Urbanizable de Interés agrario.

Presupuesto: 5.000,00 €

Visto el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal en sentido favorable.

Por Secretaría se emite informe de fecha 17/01/2014 unido a este expediente en la adecuación y necesidad de darse cumplimiento a lo establecido en la legislación urbanística citada.

Vistos los artículos 23 en concordancia con el art. 21.1.q) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; art. 5, 9 y 12 del Decreto de 17 de junio de 1.955, Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales; 228 sobre licencia urbanística, 229 sobre procedimiento, 230 sobre comunicación al Principado de Asturias, 231 sobre contenido de la licencia, siguientes y concordantes del Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril; art. 21 y concordantes de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local; así como lo establecido en el R.D.L° 2/2008, de 20 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y lo establecido en el P.G.O. de El Franco.

Por el presente vengo a conceder, la siguiente licencia de obra:

Primero.- Conceder la Licencia urbanística interesada por D. Manuel Jesús García Méndez, actuando en nombre y representación de GANADERIA FOLGUEIROSA S.C. para CONSTRUCCIÓN



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento
SVGYI0003

Código de Expediente
SVG/2014/1

Fecha y Hora
02/01/2014 14:01

Código de Verificación Electrónica (COVE)



SILO-ZANJA ABIERTO EN FRESNEDO, MIUDES.

Segundo.- Las obras se ejecutarán con arreglo a la documentación aportada, disposiciones del planeamiento de aplicación, normativa de edificación y prescripciones de de los distintos Servicios.

- En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, una copia autorizada de la licencia urbanística, o cuando la misma no sea exigible, del acto de aprobación del proyecto o, en su caso, de la documentación acreditativa de la obtención por silencio administrativo.
- Deben de ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.
 - Todo ello de acuerdo con lo establecido en el Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el ROTU.

Comunicación previa de inicio de obras: De conformidad con el artículo 230 del Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, con carácter previo al inicio de las obras, deberá dirigirse a esta Entidad Local comunicación previa con el siguiente contenido:

- Fecha de inicio de los trabajos.

Empresa contratista de las obras, que asumirá la responsabilidad de constructor a los efectos previstos en la Ley 38/1999, de Ordenación de la Edificación y disposiciones concordantes.

Tasa por ocupación de vía pública, caso de necesitarse la colocación de contenedores, vallas, señales o cualquier otro elemento análogo que interrumpen el tránsito por la vía pública, se comunicará al Policía Municipal con una antelación mínima de un día.

Deberá darse cumplimiento a lo dispuesto a las Normas Técnicas de Accesibilidad y Eliminación de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas y del Transporte, previstas en la legislación vigente.

La licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiera incurrido el beneficiario en el ejercicio de sus actividades.

La licencia es transmisible, pero el antiguo y el nuevo beneficiario deberán comunicar por escrito a la Alcaldía la transmisión, sin la cual quedarán ambos sujetos a todas las responsabilidades que se deriven para el titular.

Por parte del constructor se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en la Leyes y Ordenanzas en vigor.

Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a la documentación técnica presentada y bajo la dirección facultativo del Técnico o Técnicos designados a tal efecto, con las condiciones establecidas en la presente licencia. Toda variación ulterior que se pretenda introducir deberá precisar la conformidad previa de este Ayuntamiento.

Durante el transcurso de las obras:

Solo podrán realizarse las obras expresamente autorizadas.

No podrán depositarse materiales ni escombros en espacios públicos.

Las obras comenzarán y terminarán dentro de los siguientes plazos:

-Seis meses para iniciar las obras.

-Dos años para la terminación de las obras.

Se podrá conceder prórroga por una sola vez y plazos iguales a los iniciales, previa solicitud expresa del interesado/a formulada antes de la conclusión de los plazos indicados, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de la concesión de la prórroga.

El órgano del Ayuntamiento competente para otorgar licencia, declarará, de oficio o a instancia de



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento
SVGYI0003

Código de Expediente
SVG/2014/1

Fecha y Hora
02/01/2014 14:01

Código de Verificación Electrónica (COVE)



cualquier persona, la caducidad de la misma, previa audiencia del interesado, una vez transcurridos e incumplidos cualesquiera de los plazos anteriores. La declaración de caducidad extinguirá la autorización, no pudiéndose iniciar ni proseguir los actos, si no se solicita y obtiene nueva licencia.

Tercero.- Prestar su aprobación a la liquidación de las Tasas e Impuesto por expedición de licencia urbanística por importe de 220,49 euros.

Cuarto.- Todo ello sin perjuicio de las autorizaciones que fueran necesarias, en su caso, de otros organismos o entidades públicas.

Quinto.- Notifíquese el presente acto finalizador de la vía administrativa a los interesados, con indicación del régimen de recursos que legalmente correspondan.

Lo que se Ordena, Decreta y Manda cumplir en A Caridá, a 24 de enero de 2014.

LA ALCALDESA - PRESIDENTA



Fdo. Cecilia Pérez Sánchez

Resolución de la Alcaldía Nº 26, de fecha veintiocho de enero de 2014

Resultando que en visita de inspección realizada por el Arquitecto Técnico Municipal con fecha 31 de octubre de 2013, se comprueba que en el inmueble sito en parcela nº 88 del Polígono 1 de la Atalaya de Porcía, se han ejecutado obras de cierre de la parcela citada, promovido por D^a Zulaica Vijande Fernández, de los que se derivan usos de índole urbanística, los cuales pueden ser considerados disconformes con la ordenación urbanística y, por ende, constitutivos de infracción urbanística.

Considerando que, en el ejercicio de las competencias y potestades establecidas por el artículo 242.1 del Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo y la atribución conferida al titular de la Alcaldía, de conformidad con el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 29.1 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística (de aplicación supletoria),

RESUELVO:

Primero: Iniciar procedimiento de protección de la legalidad urbanística, para la adopción de las medidas de reposición de la realidad física alterada, en relación con los actos de índole urbanística consistentes en ejecución de cierre de nueva factura, realizado en la parcela nº 88 del Polígono 1 sita en La Atalaya de Porcía, propiedad de D^a Zulaica Vijande Fernández, siendo promotor de dichos actos, al carecer de la previa y preceptiva licencia u orden de ejecución o sin ajustarse a título habilitante que los legitimen, y resultar manifiestamente incompatibles con la ordenación urbanística vigente.



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento
SVGYI0003

Código de Expediente
SVG/2014/1

Fecha y Hora
02/01/2014 14:01

Código de Verificación Electrónica (COVE)



Segundo: Ordenar la inmediata demolición de las obras ejecutadas sin ajustarse a las condiciones de licencia, derivado de obras manifiestamente incompatibles con la ordenación urbanística vigente, al no cumplir los retranqueos fijados en el Plan General de Ordenación de El Franco para la ejecución del cierre, no cumpliendo además la tipología que se fija en el Plan anteriormente citado.

En caso de que la presente orden de la demolición del citado cierre de parcela sea desatendida, podrá disponerse la ejecución de las obras de demolición por parte de esta Administración, siendo por cuenta del promotor, propietario o responsable del acto los gastos de las mismas. Asimismo, el incumplimiento de la orden de suspensión dará lugar, mientras persista, a la imposición de sucesivas multas coercitivas por cuantía de hasta el veinte por ciento del proyecto. Del incumplimiento se dará cuenta, en su caso, al Ministerio Fiscal a los efectos de la exigencia de la responsabilidad que proceda.

Tercero: Poner de manifiesto el expediente a los interesados por un plazo de diez días, por lo que de conformidad con el trámite de audiencia previsto con carácter general en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, podrán presentar cuantas alegaciones y documentos consideren pertinentes en defensa de sus derechos.

Cuarto: Los actos realizados, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, pueden ser calificados como presunta infracción urbanística. No obstante, y en cumplimiento de la exigencia del carácter independiente del procedimiento sancionador respecto del procedimiento de restablecimiento del orden jurídico perturbado, prevista en el artículo 247.2 del Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, el ejercicio de la potestad sancionadora se sustanciará en procedimiento separado, sin perjuicio de su coordinación con el restablecimiento del orden jurídico perturbado

Quinto: Notificar el presente acto administrativo a los interesados conjuntamente con la comunicación prevista en el apartado 4 del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, siendo el plazo de resolución y notificación del presente procedimiento el de seis meses en virtud del artículo 252.2 del Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo. A tenor del artículo 181.2 de la Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, la notificación de la orden de cese podrá realizarse, indistintamente, al promotor, al propietario, al responsable o, en su defecto, a cualquier persona que se encuentre en el lugar de ejecución, realización o desarrollo, y esté relacionada con el mismo.

Séxto: Comuníquese el presente acto a los servicios de inspección urbanística municipal y a la Policía Local, con la indicación de que practicada la notificación, podrá procederse al precintado de las instalaciones o uso.

Resolución nº 26 A de 30 de Enero de 2014

En A Caridá, a treinta de Enero de dos mil trece, siendo las nueve horas, se constituye en su



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento
SVGYI0003

Código de Expediente
SVG/2014/1

Fecha y Hora
02/01/2014 14:01

Código de Verificación Electrónica (COVE)



despacho oficial la Sra. Alcaldesa – Presidenta , Dña. Cecilia Pérez Sánchez, la cual adoptó la Resolución y Decreto siguiente:

JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A ESTE AYUNTAMIENTO DE EL FRANCO POR LA CONSEJERÍA DE SANIDAD, Vista la resolución de 8 de Octubre de 2013 de dicha Consejería de Sanidad, para el desarrollo de planes municipales sobre drogas, y programas de intervención comunitaria para la prevención del consumo de drogas e incorporación social de drogodependientes y por la que se concede subvención a este Ayuntamiento según anexo 1 de la Resolución de **12:000 euros**

Visto así mismo los gastos generados de dicha actividad en salario y seguridad social del técnico responsable del plan Victoria Pérez López que ascienden a once mil novecientos noventa y nueve con setenta y uno euros (11.999,71 euros), de los cuales tres mil ciento treinta y dos con cuarenta y tres euros (3.132,43 euros) corresponde a seguridad social.

Esta alcaldía a la vista de lo expuesto, por el presente **DECRETA:**

PRIMERO: Reconocer a todos los efectos que este Ayuntamiento se ha hecho cargo de todos los gastos ocasionados por el desarrollo del plan municipal sobre drogas.

SEGUNDO: Prestar su aprobación al gasto y pago de los gastos de personal encargado del Plan municipal sobre drogas por importe de once mil novecientos noventa y nueve con setenta y uno euros (11.999,71 euros)

TERCERO: emitir certificación de gasto ocasionado para el programa de prevención e inserción en el campo de las drogodependencias en el Ayuntamiento de El Franco, relativa a los meses de noviembre y diciembre del año 2013, del que se desprende lo siguiente:

El gasto de **noviembre a diciembre** de 2013 en dicho programa, según relación que se adjunta y según desglose son los siguientes:

NOMINAS DEL TÉCNICO noviembre y diciembre.....	907,83
SEGURIDAD SOCIAL DEL TÉCNICO (nov. y dic.).....	321,83
PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.....	85,79
TOTAL.....	993,62

El gasto ocasionado en los meses de enero a octubre de 2013 en dicho programa, según relación que se adjunta y según desglose fueron los siguientes:

NOMINAS DEL TÉCNICO 2013.....	11.091,88
SEGURIDAD SOCIAL DEL TÉCNICO.....	2.810,60
TOTAL: 11.091,88	

La justificación de este período fue enviado a la Consejería con fecha de 15 de noviembre de 2013.

Las nóminas fuerom pagadas en su totalidad dentro del ejercicio 2013 y el original de las mismas obra en la contabilidad municipal.

CUARTO: Declara que nos existen otras subvenciones o ayudas concedidas para la misma finalidad por otros departamentos de al Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, ni de otras Administraciones u organismos Públicos y ha cumplido con las obligaciones derivadas de ayudas y subvenciones concedidas anteriormente por cualquier órgano de la Administración del Principado de Asturias.

Lo que decreto, ordeno y mando cumplir en el lugar y fecha arriba indicada.

La alcaldesa – Presidenta



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento SVGYI0003	Código de Expediente SVG/2014/1	Fecha y Hora 02/01/2014 14:01
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 5S103J181E4U3I3O10NM	

Fdo. Cecilia Pérez Sánchez



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento
SVGYI0003

Código de Expediente
SVG/2014/1

Fecha y Hora
02/01/2014 14:01

Código de Verificación Electrónica (COVE)



5S103J181E4U3I3O10NM

Resolución de la Alcaldía numero 26B de fecha 30 de Enero de 2014

Dña. Cecilia Pérez Sánchez, Alcaldesa Presidenta de este ayuntamiento de El Franco, en uso de sus facultades y competencias y al amparo de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, y artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, emite la siguiente Resolución y Decreto de Alcaldía:

Fecha	Aplicación	Un Importe	Texto Libre	Documento	Fecha Doc.
16/01/2014	232 23120	12,16	A D—A. AMPARO LOPEZ GONZALEZ POR DESPLAZAMIENTOS CUARTO TRIMESTRE 2013 A TAPIA DE CASARIEGO		
16/01/2014	232 23020	8	A D—A. AMPARO LOPEZ GONZALEZ POR DIETA COMIDA ASISTENCIA CURSO OVIEDO PROGRAMA ORIENTACION EDUCATIVA FAMILIAR		
23/01/2014	150 213	58,27	ITV POR INSPECCION REGULAR VEHICULO 02689AG. REINTEGRO A000722JA/2014		14/01/2014
03/02/2014	450 23120	38	D. FRANCISCO FDEZ. FDEZ. A D—A. ANA PILAR SUAREZ PEREZ, CIE, POR DESPLAZAMIENTO GIJON REUNION		
03/02/2014		17665,5	NOMINA		
03/02/2014		14083,79	NOMINA		
03/02/2014		10844,05	NOMINA		
03/02/2014		14334,47	NOMINA		
03/02/2014		16748,6	NOMINA		
03/02/2014	150 214	44,4	ITV VEHICULO 7335DSZ REINTEGRO MARINO	OO2000JA/2014 4	30/01/2014
03/02/2014	150 214	58,27	ITV VEHICULO 08307BZ REINTEGRO PELE	001873ja/2014	20/01/2014
23/01/2014	330 22200	343,52	ARRAKIS SERVICIOS Y COMUNICACIONES POR ADSL LAS QUINTAS 985637233	R2999103	02/01/2014
23/01/2014	330 22200	25,08	ARRAKIS SERVICIOS Y COMUNICACIONES POR TELEFONO LAS QUINTAS 985637233	R2999107	02/01/2014



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento SVGYI0003	Código de Expediente SVG/2014/1	Fecha y Hora 02/01/2014 14:01
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 5S103J181E4U3I3O10NM	

23/01/2014	14	330 22200	18,48	ARRAKIS SERVICIOS Y COMUNICACIONES POR TELEFONO ASCENSOR LAS QUINTAS 985478784	R2999106	02/01/2014
23/01/2014	14	232 22611	17,09	ARRAKIS SERVICIOS Y COMUNICACIONES POR TELEFONO ASCENSOR JUBILADOS 985478357	R2999105	02/01/2014
23/01/2014	14	450 22200	12	ARRAKIS SERVICIOS Y COMUNICACIONES POR TELEFONO CIE 985478755	R2999104	02/01/2014
23/01/2014	14	321 22200	69,71	ARRAKIS SERVICIOS Y COMUNICACIONES POR TELEFONO ESCUELA 0 A 3 985478798	R2999102	02/01/2014
02/01/2014	14		398,09	MOVISTAR		
19/01/2014	14	450 22200	27,59	TELEFONICA ESPA—A POR TELEFONO CIE 985478148	TA4JH0232195	19/01/2014
19/01/2014	14	450 22200	196,58	TELEFONICA ESPA—A POR TELEFONO CIE 985478755	TA4JH0232070	19/01/2014
19/01/2014	14	920 22200	2,75	TELEFONICA ESPA—A POR TELEFONO FAX 985478731	TA4JH0236767	19/01/2014
19/01/2014	14	920 22200	46,97	TELEFONICA ESPA—A POR TELEFONO ASCENSOR AYUNTAMIENTO 985637886	TA4JH0230002	19/01/2014
19/01/2014	14		551,01	TELEFONICA		
19/01/2014	14	334 22200	77,58	TELEFONICA ESPA—A POR TELEFONO TELECENTRO 985478641	TA4JH0238399	19/01/2014
08/01/2014	14	920 22000	134,85	GRENKE ALQUILER S.A. POR FRANQUEADORA	574/2014	01/01/2014
20/01/2014	14	150 224	306,83	FIATC MUTUA DE SEGUROS POR SEGURO VEHICULO ENCARGADO	20 6223948	14/01/2014
20/01/2014	14	130 224	722,66	FIATC MUTUA SEGUROS POR SEGURO VEHICULO POLICIA MUNICIPAL 3850GSR	20 6178658	20/01/2014
03/02/2014	14	232 22611	20,65	BAZAR CHAN LUGO S.L. POR MATERIAL CRAD, REINTEGRO A RAQUEL	1,40201E+11	01/02/2014
03/02/2014	14	912 23100	493,92	A SRA. ALCALDESA POR DESPLAZAMIENTOS VIAJES OFICIALES MES DE ENERO		
29/01/2014	14		266,18	E-ON ENERGIA POR ENERGIA	20525715620	01/2014



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento SVGYI0003	Código de Expediente SVG/2014/1	Fecha y Hora 02/01/2014 14:01
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 5S103J181E4U3I3O10NM	

14	150 22100	ELECTRICA A.P. MANUEL MENDEZ DE ANDES DEL 1-10 AL 30-11 E-ON ENERGIA POR ENERGIA		
29/01/2014				
14	330 22100	714,25ELECTRICA LAS QUINTAS DEL 13- 12 AL 12-1 E-ON ENERGIA POR ENERGIA		20528958421/01/2014
03/02/2014				
14	340 22100	248,06ELECTRICA INSTALACIONES DEPORTES DEL 13-12- AL 12-1		20528323321/01/2014
30/01/2014				
14	330 22699	31,46TYCO INTEGRATED POR ALARMA SALA EXPOSICIONES	ISC/32856263	02/01/2014
30/01/2014				
14	330 22699	31,46TYCO INTEGRATED POR ALARMA AUDITORIO	ISC/32896274	02/01/2014
30/01/2014				
14	420 22701	26TYCO INTEGRATED POR ALARMA CIE	ISC/32896275	02/01/2014
30/01/2014				
14	330 22699	31,46TYCO INTEGRATED POR ALARMA CASA AFRICA	ISC/328504423	02/01/2014
30/01/2014				
14	420 22699	301ACEPPA POR CUOTA 2014 CIE	CS-08/2014	08/01/2014
30/01/2014				
14	330 22699	24,2ROTUGRAF RIBADEO S.L. POR LONA ESCUDO DE EL FRANCO	14/01/2014	07/01/2014
30/01/2014				
14		456,73TELECABLE		
30/01/2014				
14	321 22103	1200CARBONES MIGUEL POR PELLETS COLEGIO		915/01/2014
30/01/2014				
14	430 22000	62,35L.C. INFORMATICA POR TRABAJOS ORDENADOR TURISMO	59/14	16/01/2014
30/01/2014				
14	321 22000	25SUMINISTO MATERIAL ESCUELA 0 A 3	53/14	15/01/2014
30/01/2014				
14	450 22000	53,67RICOH POR TRABAJOS OFICINA CIE		5052987318/01/2014
30/01/2014				
14		591,96RICOH		
30/01/2014				
14	920 22000	210,33SOAS POR TRABAJOS FOTOCOPIADORA	14-00094	15/01/2014
30/01/2014				
14	150 22100	920,24ELECTRICA PLAZA ABASTOS DEL 13-12 AL 12-1- E-ON ENERGIA POR ENERGIA		20528154121/01/2014
30/01/2014				
14	150 22100	558,78ELECTRICA A.P. AVDA. MEXICO DEL 13-12 AL 12-01		20528830021/01/2014
30/01/2014				
14		569,64E-ON		
30/01/2014				
14	150 214	244,86CAMPOASTUR POR CUBIERTAS FURGONETA PEUGEOT PARTNER	X1401-0185	21/01/2014



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento SVGYI0003	Código de Expediente SVG/2014/1	Fecha y Hora 02/01/2014 14:01
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 5S103J181E4U3I3O10NM	

30/01/2014 14 150 212	FILIBERTO INFANZON TRELLES 38,47S.L. POR MATERIAL ESTANTERIAS 01 71 AYUNTAMIENTO	23/01/2014
30/01/2014 14 920 22604	D—A. CLARA CORPAS RODRIGUEZ 628,26POR PROCURADARA APELACION 21/14 TRIANGLE ASISTENCE SERVICES	27/01/2014
21/01/2014 14	155,24GLOBAL MAILING	
03/01/2014 14 920 22000	0,9A CAJASTUR POR GASTOS CORREOS	
04/02/2014 14 920 22000	0,6A CAJASTUR POR GASTOS CORREOS	
30/01/2014 14 232 22612	A.C. BANDA GAITES EL TRASNO 500POR ACTUACION PROGRAMA IGUALDAD 2014	104/01/2014
30/01/2014 14 330 22000	RODRIGUEZ SUAREZ CARLOS POR 325MATERIAL ACTIVIDADES CASA 06/01/2014 AFRICA	10/01/2014
	85576,97	

Vista dicha relación, esta Alcaldía en uso de sus competencias y facultades por el presente Decreto:

Primero.- Prestar su aprobación a la relación de facturas, gastos y pagos que se relacionan anteriormente.

Segundo.- Que se proceda al pago de las mismas, una vez examinadas por la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento.

Lo que Decreto, ordeno y mando cumplir en A Caridá, a treinta de enero de dos mil catorce.



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento SVGYI0003	Código de Expediente SVG/2014/1	Fecha y Hora 02/01/2014 14:01
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 5S103J181E4U3I3O10NM	

Resolución de la Alcaldía nº 27 de fecha tres de febrero de 2014

A la vista de la tramitación del procedimiento administrativo que se instruye a instancia de D. FRANCISCO RON FERNANDEZ (D.N.I. Nº: 05364132A), de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de “RESTAURANTE-TABERNA“ en Viavélez.

HE RESUELTO

PRIMERO .- Conceder a D. FRANCISCO RON FERNANDEZ (D.N.I. Nº: 05364132A) licencia de apertura (puesta en funcionamiento) de la instalación para el ejercicio de la actividad “RESTAURANTE-TABERNA“ en Viavélez.

SEGUNDO.- Se tendrán en cuenta las observaciones del informe técnico de visita de comprobación, redactado por el Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 10/01/2014, siguientes:

A los efectos horarios de apertura y cierre se estará a lo dispuesto en la disposición transitoria séptima de la Ley del Principado de Asturias 8/2002, de 21 de octubre, de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Por el interesado se deberá solicitar de la Administración Turística competente del Principado de Asturias la correspondiente autorización para el ejercicio de la actividad y la clasificación, en su caso, del establecimiento e inscribirse en el “Registro de empresas y actividades turísticas”, según se establece en la Ley del Principado de Asturias 7/2001, de 22 de junio, de Turismo y Decreto 32/2003, de 30 de abril, de ordenación de la actividad de restauración.

Se cumplirán las medidas del Informe de la Agencia de Sanidad Ambiental y Consumo, UTAS – I que consta en el expediente y que se trasladarán al interesado.

Se instalará en lugar visible una placa indicativa en la que se refleje “Capacidad máxima de este local: 87 personas”.

Se revisará funcionamiento de luces de emergencia y señalización.

Se deberá proceder a la actualización de los datos catastrales.

TERCERO.- Prestar su aprobación a la liquidación de las Tasas por expedición de licencia de apertura por importe de 651,04 euros.

CUARTO.-Notifíquese el presente acto finalizador de la vía administrativa a los interesados, con indicación del régimen de recursos que legalmente correspondan.

QUINTO.- Que una vez hecho efectivo, a favor del Ayuntamiento, el importe de las TASAS se remita al solicitante el documento acreditativo de la licencia correspondiente que le facultará para el inicio de la actividad.

A Caridá, a 03 de febrero de 2014
LA ALCALDESA – PRESIDENTA

Fdo.: Cecilia Pérez Sánchez

Resolución de la Alcaldía nº 28, de fecha cuatro de febrero de 2014

En A Caridá, a 04 de febrero de 2014, siendo las trece horas se constituye en su despacho oficial la Sra. Alcaldesa-Presidenta D^a Cecilia Pérez Sánchez, emite la siguiente Resolución y Decreto:

EXPTE. Nº LIU/2013/122.- SOLICITUD DE LICENCIA PARA LEGALIZACION DE NAVES AGRICOLAS EXISTENTES EN MIUDEIRA, A INSTANCIA DE GANADERIA CASA RON S.C., y con C.I.F. J-33546581.- Vista la solicitud de licencia urbanística presentada en estas Oficinas Municipales por D. José Jesús Sánchez Amago, con D.N.I. Nº 76937620-K, actuando en nombre



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento
SVGYI0003

Código de Expediente
SVG/2014/1

Fecha y Hora
02/01/2014 14:01

Código de Verificación Electrónica (COVE)



y representación de GANADERIA CASA RON S.C. para LEGALIZACION DE NAVES AGRICOLAS EXISTENTES EN MIUDEIRA.

Naturaleza del Suelo: Núcleo Rural Disperso.

Presupuesto: 160 000,00 €

Visto el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal en sentido favorable.

Por Secretaría se emite informe de fecha 30/01/2014 unido a este expediente en la adecuación y necesidad de darse cumplimiento a lo establecido en la legislación urbanística citada.

Vistos los artículos 23 en concordancia con el art. 21.1.q) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; art. 5, 9 y 12 del Decreto de 17 de junio de 1.955, Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales; 228 sobre licencia urbanística, 229 sobre procedimiento, 230 sobre comunicación al Principado de Asturias, 231 sobre contenido de la licencia, siguientes y concordantes del Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril; art. 21 y concordantes de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local; así como lo establecido en el R.D.Lº 2/2008, de 20 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y lo establecido en el P.G.O. de El Franco.

Por el presente vengo a conceder, la siguiente licencia de obra:

Primero.- Conceder la Licencia urbanística interesada por D. José Jesús Sánchez Amago, actuando en nombre y representación de GANADERIA CASA RON S.C. para LEGALIZACION DE NAVES AGRICOLAS EXISTENTES EN MIUDEIRA, con las siguientes condiciones señaladas por el arquitecto técnico municipal:

CUMPLIMIENTO

Se cumplen las condiciones fijadas en las Condiciones de edificación tramitadas y en el PGO de El Franco, referidas a:

Subsección 2ªb.1.Ganadería extensiva

Definición

1. Se entiende por ganadería extensiva la vinculada directamente a la utilización de los recursos del suelo. En el ámbito de aplicación de este PLAN GENERAL, y a los efectos de las mismas, podrán considerarse actividades de ganadería extensiva:

La cría de ganado mayor, -vacas y caballos-, sin estabulación o en régimen de estabulación.

Artículo 217. Condiciones de localización

1. No se establecen más condiciones de localización que las que figuren en las condiciones particulares de cada categoría de suelo.

Artículo 218. Condiciones de ocupación

1. Fuera del NÚCLEO RURAL o de los terrenos de vivienda agraria, las instalaciones de estabulación requerirán una superficie mínima de terreno de 3.000 m².

2. La creación de nuevas explotaciones, para ser consideradas ligadas a la actividad ganadera extensiva requiere una vinculación de 2.000 m² de terrenos agrarios por cada cabeza de ganado mayor, lo que equivale aproximadamente a 5 cabezas por hectárea. La vinculación deberá demostrarse mediante acreditación de la propiedad, arriendo, utilización de comunales o cualquier otra que se considere pertinente.

3. Los vertidos deberán realizarse en el propio terreno por medio de estercoleros adecuados y pozos desde los que se realice la fertilización de las zonas agrarias de la finca, prohibiéndose la expulsión del efluente a caminos y cauces públicos o redes municipales si no está depurado.

Artículo 219. Condiciones de la edificación

1. La nueva edificación directamente vinculada a estas explotaciones ganaderas -instalaciones de



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento SVGYI0003	Código de Expediente SVG/2014/1	Fecha y Hora 02/01/2014 14:01
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 5S103J181E4U3I3O10NM	

estabulación- y la ampliación o reforma de las existentes se realizará de acuerdo con la normativa particular de cada categoría de SUELO NO URBANIZABLE y con las tipologías y métodos constructivos expuestos en este PLAN GENERAL. La tipología normal es la de nave, con la definición y requisitos que se establecen para esta categoría.

2. Las instalaciones de estabulación ligadas a actividades de ganadería extensiva constituyen un USO AUTORIZABLE siempre que se ubiquen en núcleo rural o en suelo no urbanizable de interés o de infraestructuras, con independencia de las autorizaciones y trámites que procedan en aplicación del RAMINP.

4. En instalaciones de nueva planta queda prohibido el uso residencial superpuesto con instalaciones de estabulación.

5. La vinculación de las instalaciones al uso ganadero deberá demostrarse mediante filiación en la SEGURIDAD SOCIAL AGRARIA del titular.

6. Los estercoleros estarán situados como mínimo a 30 m. de la edificación residencial, 25 m. a cauces públicos y retranqueados de los caminos o carreteras 15 m.

Artículo 315 Viviendas vinculadas a explotación agropecuaria

1. Tanto la vivienda agraria como la casería, tienen en común la vinculación entre el uso residencial y la explotación agropecuaria. La ocupación de terreno, se fija en un 10% de la explotación vinculada completa (con independencia de que sea en propiedad o en arriendo), no fijándose valor máximo para la ocupación sobre la parcela en la que realmente se asienten las edificaciones; debiendo cumplir, de todos modos, los requisitos de retranqueos y luces rectas fijadas en las condiciones de composición e higiene del Título presente.

CAPITULO 4.3 CONDICIONES GENERALES DE LA EDIFICACION

Artículo 336. Altura máxima de la edificación

7. En la tipología de nave, la altura máxima será de 5 metros, con independencia de que se divida interiormente en varias plantas o no.

Artículo 345. Edificaciones agrarias, ganaderas, industriales y auxiliares

1. Las edificaciones agrarias, ganaderas, industriales, así como las auxiliares de las viviendas, cocheras, etc, que hayan de ubicarse en el medio rural se adecuarán al ambiente de dicho medio y al paisaje circundante, respetando los siguientes criterios:

a) Se situarán preferentemente en puntos no destacados del paisaje, evitándose expresamente las divisorias de las pendientes del terreno.

b) Se evitarán las alineaciones rectas que produzcan longitudes de sus fachadas superiores a 30 m, debiendo quebrar las mismas, mediante el fraccionamiento compositivo de sus fachadas, de forma que sin perder la unidad de actuación ni impedir la normal utilización o desarrollo de la actividad a la que se destine el edificio, éste refleje una escala de conjunto asimilable a la de la edificación tradicional.

c) La cubrición de los edificios se realizará mediante el trazado de dos o más faldones inclinados, pudiendo emplear además de los materiales anteriormente señalados, fibrocementos coloreados cuya entonación mantenga el color tradicional de la zona.

d) Los muros quedarán enfoscados, salvo que sean de piedra o bloque de hormigón imitación piedra, pintados de color no disonante.

e) Los elementos de cierre, puertas, verjas, etc., se pintarán asimismo, de tonos propios de la zona.

f) La forma, disposición y modo de apertura de huecos, serán los específicos de este tipo de construcciones, diferenciándose de los propios de la tipología de vivienda.



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento
SVGYI0003

Código de Expediente
SVG/2014/1

Fecha y Hora
02/01/2014 14:01

Código de Verificación Electrónica (COVE)



g) Los cierres de parcela se ajustarán a las condiciones anteriormente señaladas con carácter general.
CAPITULO 4.4 CONDICIONES PARTICULARES DE CADA CATEGORIA DE SUELO.

Sección 4. Núcleo Rural –NR

Artículo 390. Parcela mínima edificable.

b) En los NÚCLEOS RURALES DISPERSOS, la parcela mínima edificable será igual o superior a 1.000 m² y tendrá un frente mínimo a camino público de 15 m.

Artículo 391. Posición de la edificación

2. En caso de ser una edificación de nueva planta y no existir una alineación consolidada deberá respetar un retranqueo a frente de parcela como mínimo de 6,00 m. medidos al eje del vial.

5. El retranqueo mínimo a linderos laterales y trasero será de 3,00 m., excepto cuando exista acuerdo para edificar viviendas adosadas con paredes medianeras que no podrán quedar vistas.

Artículo 402. Usos autorizables

b) Los usos agropecuarios en las categorías compatibles con la vivienda (agricultura intensiva y ganadería vinculada a la explotación del suelo).

La parcela cuenta, según Proyecto Técnico presentado, con los servicios de: Acceso rodado, Suministro de energía eléctrica y Abastecimiento de agua.

- La apertura de actividad de establo queda condicionada al término en sentido favorable del Expediente de actividad según RAMINP con asunción de las medidas correctoras que se fijen.
- Las parcelas de emplazamiento de las edificaciones quedarán vinculadas “registralmente” en su totalidad a las edificaciones de la explotación ganadera: parcelas 165 y 167 del polígono 13 y parcela 106 del polígono 3
- La cubierta de la nave será del color tradicional de la zona (gris-negro).
- Los muros quedarán enfoscados y pintados de color no disonante.

Y ADEMÁS:

Art. 219.6. Los estercoleros estarán situados como mínimo a 30 m. de la edificación residencial, 25 m. a cauces públicos y retranqueados de los caminos o carreteras 15 m.

Previo al retiro de Licencia deberá presentarse:

Pacto de Adosamiento Mutuo con el propietario de la Parcela colindante N° 107 del Polígono 3 de la Concentración Parcelaria de Miudes.

La licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiera incurrido el beneficiario en el ejercicio de sus actividades.

La licencia es transmisible, pero el antiguo y el nuevo beneficiario deberán comunicar por escrito a la Alcaldía la transmisión, sin la cual quedarán ambos sujetos a todas las responsabilidades que se deriven para el titular.

Se podrá conceder prórroga por una sola vez y plazos iguales a los iniciales, previa solicitud expresa del interesado/a formulada antes de la conclusión de los plazos indicados, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de la concesión de la prórroga.

El órgano del Ayuntamiento competente para otorgar licencia, declarará, de oficio o a instancia de cualquier persona, la caducidad de la misma, previa audiencia del interesado, una vez transcurridos e incumplidos cualesquiera de los plazos anteriores. La declaración de caducidad extinguirá la autorización,



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento
SVGYI0003

Código de Expediente
SVG/2014/1

Fecha y Hora
02/01/2014 14:01

Código de Verificación Electrónica (COVE)



5S103J181E4U3I3O10NM

no pudiéndose iniciar ni proseguir los actos, si no se solicita y obtiene nueva licencia.

Segundo.- Prestar su aprobación a la liquidación de las Tasas e Impuesto por expedición de licencia urbanística por importe de 3.535,31 euros.

Tercero.- Todo ello sin perjuicio de las autorizaciones que fueran necesarias, en su caso, de otros organismos o entidades públicas.

Cuarto.- Notifíquese el presente acto finalizador de la vía administrativa a los interesados, con indicación del régimen de recursos que legalmente correspondan.

Lo que se Ordena, Decreta y Manda cumplir en A Caridá, a 04 de febrero de 2014.

LA ALCALDESA - PRESIDENTA



Fdo. Cecilia Pérez Sánchez

Resolución de la Alcaldía nº 29, de fecha cuatro de febrero de 2014

En A Caridá, a 04 de febrero de 2014, siendo las trece horas se constituye en su despacho oficial la Sra. Alcaldesa-Presidenta D^a Cecilia Pérez Sánchez, y emite la siguiente Resolución y Decreto:

SOLICITUD DE ANULACIÓN DE LA SANCIÓN IMPUESTA CORRESPONDIENTE AL Expte. Nº URB/2012/2, a instancia de D^a. ANA LOMBÓ BRUGOS.- Vista la solicitud de anulación de la multa impuesta por infracción urbanística como consecuencia de expediente sancionador URB/2012/2, presentada en estas Oficinas Municipales por D^a. Ana Lombó Brugos, en la que se manifiesta que las obras se han iniciado por motivos de emergencia debido al mal estado, por medio de la presente resolución en uso de sus atribuciones y facultades, esta Alcaldía DECRETA:

Primero.- Denegar la solicitud presentada por D^a Ana Lombó Brugos de anulación de la sanción impuesta, habida cuenta de que en dicho escrito se admiten los hechos de haberse empezado las obras sin haberse tramitado la preceptiva licencia municipal de obras, incurriendo en una infracción a la normativa sobre urbanismo y ordenación del territorio. Todo ello, de conformidad con los art. 247, 248, 249 y 250 del D.Lº 1/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Segundo.- Remitir el presente Decreto a D^a. Ana Lombó Brugos.

Lo que se ordena, Decreta y Manda cumplir en A Caridá, a 04 de febrero de 2014.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento SVGYI0003	Código de Expediente SVG/2014/1	Fecha y Hora 02/01/2014 14:01
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 5S103J181E4U3I3O10NM	



Fdo. Cecilia Pérez Sánchez



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento
SVGYI0003

Código de Expediente
SVG/2014/1

Fecha y Hora
02/01/2014 14:01

Código de Verificación Electrónica (COVE)



Resolución nº 30, de fecha 6 de Febrero de 2014

En A Caridá, a 6 de febrero de 2014, siendo las trece horas, se constituye en su despacho oficial la Sra. Alcaldesa Dña. Cecilia Pérez Sánchez, la cual adoptó la Resolución y Decreto siguiente:

RESOLUCIÓN DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2013, DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA LA EJECUCIÓN DE PLANES LOCALES DE EMPLEO, BOPA DE 1 DE OCTUBRE DE 2013

Vista la resolución de fecha 30 de Octubre de 2013 que recibimos vía e-mail desde el Servicio Público de Empleo por la que conceden al Ayuntamiento de El Franco subvención por importe de catorce mil cuatrocientos cuarenta y ocho euros (14.448,00 €) para contratar a tres trabajadores dentro de la segunda convocatoria del Plan Local de Empleo,

Visto el importe total de costes laborales que se devengarán por los tres trabajadores contratados durante el periodo 1 de noviembre 2013 y 28 de febrero 2014, cuyos costes laborales se rigen por el convenio firmado entre la Federación Asturiana de Concejos, UGT y CCOO para este fin, y que es inferior a la cuantía por la que el Ayuntamiento de El Franco es beneficiario.

Vista la diferencia entre ambos importes y consultado al Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias en fecha 6-2-2014 para informarnos sobre las opciones de contratar personal con el fin de ajustar el importe del que este Ayuntamiento es beneficiario al importe total de costes laborales devengados en el periodo 1-11-2013 al 28-2-2014, y con la correspondiente autorización por parte del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, de fecha 7 de febrero de 2014.

Vista la comunicación por parte del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias por la que se aprueba una prórroga pasando el periodo subvencionable del 28 de febrero al 31 de marzo, teniendo en cuenta que el periodo máximo a subvencionar son 4 meses.

Esta Alcaldía por medio de la presente DECRETA:

Primero.- Contratar a un peón de mantenimiento cuya plaza será cubierta con la bolsa de empleo creada en el proceso selectivo amparado por la primera convocatoria de subvenciones (BOPA 27 de mayo de 2013).

Segundo.- Proceder a la contratación de aquel aspirante que cumpla con todos los requisitos establecidos en la primera convocatoria para ser integrantes de la citada bolsa y que a fecha de ser contratado se encuentre en situación de desempleo.

Tercero.- Esta segunda convocatoria del plan local de empleo 2013-2014 no introduce ningún condicionante referido a la edad de los aspirantes a contratar.

Cuarto.- En el caso de tener que llevarse a cabo sustituciones se seguirá el mismo proceso llevado a cabo para la primera convocatoria.

Quinto.- Atendiendo a los puntos anteriormente señalados, y tras la renuncia de varios aspirantes, la persona candidata para cubrir dicha plaza de peón de mantenimiento, a falta de las comprobaciones pertinentes previa formalización de contrato, es:

PUESTO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
1 plaza de peón	José María Menéndez Rodríguez	76939236G

Lo que Decreto, ordeno y mando cumplir en el lugar y fecha arriba indicado.



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento
SVGYI0003

Código de Expediente
SVG/2014/1

Fecha y Hora
02/01/2014 14:01

Código de Verificación Electrónica (COVE)



La Alcaldesa – Presidenta

Fdo.: Cecilia Pérez Sánchez

Resolución nº 31, de fecha 10 de Febrero de 2014

En A Caridá, a diez de febrero de dos mil catorce, siendo las doce horas se constituye en su despacho oficial, la Alcaldesa - Presidenta, Dña. Cecilia Pérez Sánchez, la cual adoptó la Resolución y Decreto siguiente:

JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A ESTE AYUNTAMIENTO POR EL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, PARA LA EJECUCIÓN DE PLANES LOCALES DE EMPLEO SEGUNDA CONVOCATORIA (NOVIEMBRE 2013-FEBRERO 2014), EN EL AYUNTAMIENTO DE EL FRANCO. Vista la resolución de fecha 30 de octubre de 2013 del Servicio Público de Empleo, de concesión de subvenciones a entidades locales del Principado de Asturias para la ejecución de planes locales de empleo, por la que se concede subvención a este Ayuntamiento por importe de catorce mil cuatrocientos cuarenta y ocho euros (14.448 €), correspondiendo siete mil doscientos veinticuatro euros (7.224,0 €) a la anualidad 2013 y siete mil doscientos veinticuatro euros (7.224,0 €) a la anualidad 2014.

Vistos los gastos de nóminas y seguridad social a31 de diciembre de 2013 de las tres personas contratadas en la segunda convocatoria del plan local de empleo (noviembre 2013 – febrero 2014) que ascienden a seis mil quinientos nueve euros con cuarenta y seis céntimos de euro (6.509,46 €), de los cuales cuatro mil setecientos ochenta y ocho euros (4.788,00 €) corresponden a nómina y mil setecientos veintiún euros con cuarenta y seis céntimos de euro (1.721,46 €) corresponden a seguridad social.

Esta Alcaldía a la vista de lo expuesto, por el presente **DECRETA:**

Primero.- Reconocer a todos los efectos que este Ayuntamiento se ha hecho cargo de todos los gastos derivados de la ejecución del plan local de empleo segunda convocatoria (noviembre 2013 – febrero 2014) en el periodo justificado.

Segundo.- Prestar su aprobación al gasto y pago de los gastos del personal contratado para la ejecución de dicho plan local de empleo, en el periodo justificado.

Tercero.- Declarar que no existen otras subvenciones o ayudas concedidas para la misma finalidad por otros departamentos de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, ni de otras Administraciones u Organismos Públicos y ha cumplido con las obligaciones derivadas de ayudas y subvenciones concedidas anteriormente por cualquier órgano de la Administración del Principado de Asturias.

Lo que decreto, ordeno y mando cumplir en el lugar y fecha arriba indicada.

La Alcaldesa – Presidenta

Fdo.: Cecilia Pérez Sánchez

Resolución de la Alcaldía nº 32, de fecha trece de febrero de dos mil catorce

En A Caridá, a 13 de febrero de 2014, siendo las trece horas se constituye en su despacho oficial la Sra. Alcaldesa-Presidenta D^a Cecilia Pérez Sánchez, emite la siguiente Resolución y Decreto:



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento SVGYI0003	Código de Expediente SVG/2014/1	Fecha y Hora 02/01/2014 14:01
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 5S103J181E4U3I3O10NM	

EXPTE. N° LIU/2014/4.- SOLICITUD DE LICENCIA PARA CIERRE PARCELA Y APERTURA PARA SALIDA VEHÍCULOS EN PEDRA, A INSTANCIA DE D./D^a. INES FERNANDEZ MORAN, y con D.N.I. Número 10884257J.- Vista la solicitud de licencia urbanística presentada en estas Oficinas Municipales por D./D^a. INES FERNANDEZ MORAN para CIERRE PARCELA Y APERTURA PARA SALIDA VEHÍCULOS EN PEDRA.

Naturaleza del Suelo: Suelo No Urbanizable. Núcleo Rural compacto.

Presupuesto: 800,00 €

Visto el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal en sentido favorable.

Por Secretaría se emite informe de fecha 24/01/2014 unido a este expediente en la adecuación y necesidad de darse cumplimiento a lo establecido en la legislación urbanística citada.

Vistos los artículos 23 en concordancia con el art. 21.1.q) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; art. 5, 9 y 12 del Decreto de 17 de junio de 1.955, Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales; 228 sobre licencia urbanística, 229 sobre procedimiento, 230 sobre comunicación al Principado de Asturias, 231 sobre contenido de la licencia, siguientes y concordantes del Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril; art. 21 y concordantes de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local; así como lo establecido en el R.D.L° 2/2008, de 20 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y lo establecido en el P.G.O. de El Franco.

Por el presente vengo a conceder, la siguiente licencia de obra:

Primero.- Conceder la Licencia urbanística interesada por D./D^a. INES FERNANDEZ MORAN para CIERRE PARCELA Y APERTURA PARA SALIDA VEHÍCULOS EN PEDRA, con las siguientes condiciones señaladas por el arquitecto técnico municipal:

Artículo 399. Cierre de fincas

1. Al interior de los núcleos rurales se permite la construcción de cierres perimetrales de fincas que podrán ser de fábrica con una altura máxima de 0,40 m. pintados y cargados por las dos caras, salvo que se trate de fábrica de mampostería vista o tratamiento similar a las fachadas del edificio principal. Hasta 1,50 m. de altura se permite la realización de cierres diáfanos, mediante malla metálica plastificada o forja.
 2. Los nuevos cierres de fincas deberán retirarse, en su caso, a la mayor de las siguientes distancias en caminos de: 4 m. al eje o 1,50 m. al borde. Los terrenos exteriores a los cierres serán objeto de cesión gratuita al Ayuntamiento.
 3. Estos retiros se realizarán aún cuando el resto de los cierres existentes no los guarden.
- El acceso a finca, en su caso, se resolverá mediante cuneta-badén hormigonada respetando la sección de la cuneta actual o bien mediante salvacunetas con tubo de diámetro igual o superior a 30 cm, con remate superior al mismo nivel del pavimento de la carretera. En todo caso se asegurará el libre curso de las aguas por cuneta. No se podrá ocupar suelo público, estando a lo fijado en los planos de la Concentración Parcelaria.

Segundo.- Las obras se ejecutarán con arreglo a la documentación aportada, disposiciones del planeamiento de aplicación, normativa de edificación y prescripciones de de los distintos Servicios.

- En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, una copia autorizada de la licencia urbanística, o cuando la misma no sea exigible, del acto de aprobación del proyecto o, en su caso, de la documentación acreditativa de la obtención por silencio administrativo.
- Deben de ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento

SVGYI0003

Código de Expediente

SVG/2014/1

Fecha y Hora

02/01/2014 14:01

Código de Verificación Electrónica (COVE)



5S103J181E4U3I3O10NM

• Todo ello de acuerdo con lo establecido en el Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el ROTU.

Comunicación previa de inicio de obras: De conformidad con el artículo 230 del Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, con carácter previo al inicio de las obras, deberá dirigirse a esta Entidad Local comunicación previa con el siguiente contenido:

- Fecha de inicio de los trabajos.

Empresa contratista de las obras, que asumirá la responsabilidad de constructor a los efectos previstos en la Ley 38/1999, de Ordenación de la Edificación y disposiciones concordantes.

Tasa por ocupación de vía pública, caso de necesitarse la colocación de contenedores, vallas, señales o cualquier otro elemento análogo que interrumpen el tránsito por la vía pública, se comunicará al Policía Municipal con una antelación mínima de un día.

Deberá darse cumplimiento a lo dispuesto a las Normas Técnicas de Accesibilidad y Eliminación de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas y del Transporte, previstas en la legislación vigente.

La licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiera incurrido el beneficiario en el ejercicio de sus actividades.

La licencia es transmisible, pero el antiguo y el nuevo beneficiario deberán comunicar por escrito a la Alcaldía la transmisión, sin la cual quedarán ambos sujetos a todas las responsabilidades que se deriven para el titular.

Por parte del constructor se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en la Leyes y Ordenanzas en vigor.

Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a la documentación técnica presentada y bajo la dirección facultativo del Técnico o Técnicos designados a tal efecto, con las condiciones establecidas en la presente licencia. Toda variación ulterior que se pretenda introducir deberá precisar la conformidad previa de este Ayuntamiento.

Durante el transcurso de las obras:

Solo podrán realizarse las obras expresamente autorizadas.

No podrán depositarse materiales ni escombros en espacios públicos.

Las obras comenzarán y terminarán dentro de los siguientes plazos:

-Seis meses para iniciar las obras.

-Dos años para la terminación de las obras.

Se podrá conceder prórroga por una sola vez y plazos iguales a los iniciales, previa solicitud expresa del interesado/a formulada antes de la conclusión de los plazos indicados, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de la concesión de la prórroga.

El órgano del Ayuntamiento competente para otorgar licencia, declarará, de oficio o a instancia de cualquier persona, la caducidad de la misma, previa audiencia del interesado, una vez transcurridos e incumplidos cualesquiera de los plazos anteriores. La declaración de caducidad extinguirá la autorización, no pudiéndose iniciar ni proseguir los actos, si no se solicita y obtiene nueva licencia.

Tercero.- Prestar su aprobación a la liquidación de las Tasas e Impuesto por expedición de licencia urbanística por importe de 129,67 euros.

Cuarto.- Todo ello sin perjuicio de las autorizaciones que fueran necesarias, en su caso, de otros organismos o entidades públicas.

Quinto.- Notifíquese el presente acto finalizador de la vía administrativa a los interesados, con indicación del régimen de recursos que legalmente correspondan.



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento
SVGYI0003

Código de Expediente
SVG/2014/1

Fecha y Hora
02/01/2014 14:01

Código de Verificación Electrónica (COVE)



Lo que se Ordena, Decreta y Manda cumplir en A Caridá, a 13 de febrero de 2014.

LA ALCALDESA - PRESIDENTA

Fdo. Cecilia Pérez Sánchez

Resolución de la Alcaldía nº 33, de fecha trece de febrero de 2014

En A Caridá, a 13 de febrero de 2014, siendo las trece horas se constituye en su despacho oficial la Sra. Alcaldesa-Presidenta D^a Cecilia Pérez Sánchez, emite la siguiente Resolución y Decreto:

EXPTE. N° LIU/2014/5.- SOLICITUD DE LICENCIA PARA CAMBIO DE PIZARRA Y RIPIA DE CUBIERTA Y RENOVACIÓN DE PAVIMENTO DE TERRAZA EN MESÓN EL FORNELLO SITO EN PORCÍA, A INSTANCIA DE D./D^a. EL FORNELLO, y con D.N.I. Número E74263971.- Vista la solicitud de licencia urbanística presentada en estas Oficinas Municipales por D./D^a. EL FORNELLO para CAMBIO DE PIZARRA Y RIPIA DE CUBIERTA Y RENOVACIÓN DE PAVIMENTO DE TERRAZA EN MESÓN EL FORNELLO SITO EN PORCÍA.

Naturaleza del Suelo: Suelo No Urbanizable Núcleo Rural.

Presupuesto: 3320,00 €

Visto el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal en sentido favorable.

Por Secretaría se emite informe de fecha 28/01/2014 unido a este expediente en la adecuación y necesidad de darse cumplimiento a lo establecido en la legislación urbanística citada.

Vistos los artículos 23 en concordancia con el art. 21.1.q) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; art. 5, 9 y 12 del Decreto de 17 de junio de 1.955, Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales; 228 sobre licencia urbanística, 229 sobre procedimiento, 230 sobre comunicación al Principado de Asturias, 231 sobre contenido de la licencia, siguientes y concordantes del Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril; art. 21 y concordantes de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local; así como lo establecido en el R.D.L° 2/2008, de 20 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y lo establecido en el P.G.O. de El Franco.

Por el presente vengo a conceder, la siguiente licencia de obra:

Primero.- Conceder la Licencia urbanística interesada por D./D^a. EL FORNELLO para CAMBIO DE PIZARRA Y RIPIA DE CUBIERTA Y RENOVACIÓN DE PAVIMENTO DE TERRAZA EN MESÓN EL FORNELLO SITO EN PORCÍA, con las siguientes condiciones señaladas por el arquitecto técnico municipal:

1. Por el interesado se solicitará Autorización previa de la Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias al estar la actuación que se solicita dentro de la zona de afección de la Carretera Nacional CN-634.
2. Mantener la tipología del edificio actual y su entorno, sin aumentos de altura ni volumen y sin cambios generalizados de la estructura ni de la configuración arquitectónica.
3. La cubierta, en todo caso, se resolverá mediante faldones inclinados con pendiente comprendida entre el 30% y el 60% acabados en losa de pizarra (art. 395).
4. En su caso, se tomarán las medidas de seguridad necesarias (señalización, redes, etc.) para impedir daños a usuarios de las vías públicas.

Segundo.- Las obras se ejecutarán con arreglo a la documentación aportada, disposiciones del planeamiento de aplicación, normativa de edificación y prescripciones de los distintos Servicios.

- En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, una copia autorizada de la licencia urbanística, o cuando la misma no sea exigible, del acto de aprobación del proyecto o, en su caso, de la documentación acreditativa de la obtención por silencio administrativo.



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento
SVGYI0003

Código de Expediente
SVG/2014/1

Fecha y Hora
02/01/2014 14:01

Código de Verificación Electrónica (COVE)



- Deben de ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.
 - Todo ello de acuerdo con lo establecido en el Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el ROTU.

Comunicación previa de inicio de obras: De conformidad con el artículo 230 del Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, con carácter previo al inicio de las obras, deberá dirigirse a esta Entidad Local comunicación previa con el siguiente contenido:

- Fecha de inicio de los trabajos.

Empresa contratista de las obras, que asumirá la responsabilidad de constructor a los efectos previstos en la Ley 38/1999, de Ordenación de la Edificación y disposiciones concordantes.

Tasa por ocupación de vía pública, caso de necesitarse la colocación de contenedores, vallas, señales o cualquier otro elemento análogo que interrumpen el tránsito por la vía pública, se comunicará al Policía Municipal con una antelación mínima de un día.

Deberá darse cumplimiento a lo dispuesto a las Normas Técnicas de Accesibilidad y Eliminación de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas y del Transporte, previstas en la legislación vigente.

La licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiera incurrido el beneficiario en el ejercicio de sus actividades.

La licencia es transmisible, pero el antiguo y el nuevo beneficiario deberán comunicar por escrito a la Alcaldía la transmisión, sin la cual quedarán ambos sujetos a todas las responsabilidades que se deriven para el titular.

Por parte del constructor se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en la Leyes y Ordenanzas en vigor.

Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a la documentación técnica presentada y bajo la dirección facultativo del Técnico o Técnicos designados a tal efecto, con las condiciones establecidas en la presente licencia. Toda variación ulterior que se pretenda introducir deberá precisar la conformidad previa de este Ayuntamiento.

Durante el transcurso de las obras:

Solo podrán realizarse las obras expresamente autorizadas.

No podrán depositarse materiales ni escombros en espacios públicos.

Las obras comenzarán y terminarán dentro de los siguientes plazos:

-Seis meses para iniciar las obras.

-Dos años para la terminación de las obras.

Se podrá conceder prórroga por una sola vez y plazos iguales a los iniciales, previa solicitud expresa del interesado/a formulada antes de la conclusión de los plazos indicados, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de la concesión de la prórroga.

El órgano del Ayuntamiento competente para otorgar licencia, declarará, de oficio o a instancia de cualquier persona, la caducidad de la misma, previa audiencia del interesado, una vez transcurridos e incumplidos cualesquiera de los plazos anteriores. La declaración de caducidad extinguirá la autorización, no pudiéndose iniciar ni proseguir los actos, si no se solicita y obtiene nueva licencia.

Tercero.- Prestar su aprobación a la liquidación de las Tasas e Impuesto por expedición de licencia urbanística por importe de 178,83 euros.

Cuarto.- Todo ello sin perjuicio de las autorizaciones que fueran necesarias, en su caso, de otros organismos o entidades públicas.



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento
SVGYI0003

Código de Expediente
SVG/2014/1

Fecha y Hora
02/01/2014 14:01

Código de Verificación Electrónica (COVE)



5S103J181E4U3I3O10NM

Quinto.-Notifíquese el presente acto finalizador de la vía administrativa a los interesados, con indicación del régimen de recursos que legalmente correspondan.

Lo que se Ordena, Decreta y Manda cumplir en A Caridá, a 13 de febrero de 2014.

LA ALCALDESA – PRESIDENTA

Fdo. Cecilia Pérez Sánchez

Resolución de la Alcaldía nº 34, de fecha trece de febrero de 2014

En A Caridá, a 13 de febrero de 2014, siendo las trece horas se constituye en su despacho oficial la Sra. Alcaldesa-Presidenta D^a Cecilia Pérez Sánchez, emite la siguiente Resolución y Decreto:

EXPTE. N° LIU/2014/7.- SOLICITUD DE LICENCIA PARA SOLICITANDO LICENCIA DE OBRAS PARA PINTURA DE FACHADAS Y GALERIA, A INSTANCIA DE D./D^a. ANTONIA AVELLO MARTINEZ-SIERRA, y con D.N.I. Número 11265570-D.- Vista la solicitud de licencia urbanística presentada en estas Oficinas Municipales por D./D^a. ANTONIA AVELLO MARTINEZ-SIERRA para SOLICITANDO LICENCIA DE OBRAS PARA PINTURA DE FACHADAS Y GALERIA.

Naturaleza del Suelo: Suelo Urbano.

Presupuesto: 980,00 €

Visto el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal en sentido favorable.

Por Secretaría se emite informe de fecha 28/01/2014 unido a este expediente en la adecuación y necesidad de darse cumplimiento a lo establecido en la legislación urbanística citada.

Vistos los artículos 23 en concordancia con el art. 21.1.q) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; art. 5, 9 y 12 del Decreto de 17 de junio de 1.955, Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales; 228 sobre licencia urbanística, 229 sobre procedimiento, 230 sobre comunicación al Principado de Asturias, 231 sobre contenido de la licencia, siguientes y concordantes del Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril; art. 21 y concordantes de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local; así como lo establecido en el R.D.L° 2/2008, de 20 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y lo establecido en el P.G.O. de El Franco.

Por el presente vengo a conceder, la siguiente licencia de obra:

Primero.- Conceder la Licencia urbanística interesada por D./D^a. ANTONIA AVELLO MARTINEZ-SIERRA para SOLICITANDO LICENCIA DE OBRAS PARA PINTURA DE FACHADAS Y GALERIA, con las siguientes condiciones señaladas por el arquitecto técnico municipal:

1° Mantener la tipología del edificio actual y su entorno, sin cambios en la configuración arquitectónica del mismo.

2° Según PERI de Viavélez:

Art. 106.- Fachadas.

3.- Las fachadas de los edificios siempre deben de ser revocadas y pintadas. Los colores a utilizar en las pinturas de fachadas o en la pigmentación de revocos serán preferiblemente blancos, pero también se admiten los colores claros en las gamas de tonos cálidos.

Los zócalos exteriores pueden pintarse de tonos cálidos oscuros. Se prohíbe expresamente las imitaciones a otros materiales (piedra, madera,...).

4.- En general no se admiten aplacados de piedra en edificios con nivel de interés estructural o ambiental, excepto en los zócalos y siempre que sea piedra concertada, (prohibiéndose el aplacado de piedra desconcertada), de color continuo y tono claro. Si en un edificio original no existe resalte para definir el



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento SVGYI0003	Código de Expediente SVG/2014/1	Fecha y Hora 02/01/2014 14:01
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 5S103J181E4U3I3O10NM	

forjado, se prohíbe cualquier añadido que lo simule.

Art. 112.- Huecos.

2.-Si no existieran recercos de ventanas en las construcciones originales sujetos a rehabilitación o reestructuración, éstos no deben añadirse. Si se realizase alguno de mortero de cemento u otro material, este habrá de pintarse en tono similar a la carpintería.

4.- Si en un edificio original no existe resalte para definir el forjado, se prohíbe cualquier añadido que lo simule.

La carpintería exterior se acabará en colores cálidos o fríos y tonalidades oscuras. No debe utilizarse en ningún caso el color negro. Queda prohibida la utilización del aluminio en su color natural.

Segundo.- Las obras se ejecutarán con arreglo a la documentación aportada, disposiciones del planeamiento de aplicación, normativa de edificación y prescripciones de de los distintos Servicios.

- En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, una copia autorizada de la licencia urbanística, o cuando la misma no sea exigible, del acto de aprobación del proyecto o, en su caso, de la documentación acreditativa de la obtención por silencio administrativo.
- Deben de ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.
 - Todo ello de acuerdo con lo establecido en el Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el ROTU.

Comunicación previa de inicio de obras: De conformidad con el artículo 230 del Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, con carácter previo al inicio de las obras, deberá dirigirse a esta Entidad Local comunicación previa con el siguiente contenido:

- Fecha de inicio de los trabajos.

Empresa contratista de las obras, que asumirá la responsabilidad de constructor a los efectos previstos en la Ley 38/1999, de Ordenación de la Edificación y disposiciones concordantes.

Tasa por ocupación de vía pública, caso de necesitarse la colocación de contenedores, vallas, señales o cualquier otro elemento análogo que interrumpen el tránsito por la vía pública, se comunicará al Policía Municipal con una antelación mínima de un día.

Deberá darse cumplimiento a lo dispuesto a las Normas Técnicas de Accesibilidad y Eliminación de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas y del Transporte, previstas en la legislación vigente.

La licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiera incurrido el beneficiario en el ejercicio de sus actividades.

La licencia es transmisible, pero el antiguo y el nuevo beneficiario deberán comunicar por escrito a la Alcaldía la transmisión, sin la cual quedarán ambos sujetos a todas las responsabilidades que se deriven para el titular.

Por parte del constructor se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en la Leyes y Ordenanzas en vigor.

Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a la documentación técnica presentada y bajo la dirección facultativo del Técnico o Técnicos designados a tal efecto, con las condiciones establecidas en la presente licencia. Toda variación ulterior que se pretenda introducir deberá precisar la conformidad previa de este Ayuntamiento.

Durante el transcurso de las obras:

Solo podrán realizarse las obras expresamente autorizadas.



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento
SVGYI0003

Código de Expediente
SVG/2014/1

Fecha y Hora
02/01/2014 14:01

Código de Verificación Electrónica (COVE)



No podrán depositarse materiales ni escombros en espacios públicos.

Las obras comenzarán y terminarán dentro de los siguientes plazos:

-Seis meses para iniciar las obras.

-Dos años para la terminación de las obras.

Se podrá conceder prórroga por una sola vez y plazos iguales a los iniciales, previa solicitud expresa del interesado/a formulada antes de la conclusión de los plazos indicados, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de la concesión de la prórroga.

El órgano del Ayuntamiento competente para otorgar licencia, declarará, de oficio o a instancia de cualquier persona, la caducidad de la misma, previa audiencia del interesado, una vez transcurridos e incumplidos cualesquiera de los plazos anteriores. La declaración de caducidad extinguirá la autorización, no pudiéndose iniciar ni proseguir los actos, si no se solicita y obtiene nueva licencia.

Tercero.- Prestar su aprobación a la liquidación de las Tasas por expedición de licencia urbanística por importe de 63,31 euros.

Cuarto.- Todo ello sin perjuicio de las autorizaciones que fueran necesarias, en su caso, de otros organismos o entidades públicas.

Quinto.- Notifíquese el presente acto finalizador de la vía administrativa a los interesados, con indicación del régimen de recursos que legalmente correspondan.

Lo que se Ordena, Decreta y Manda cumplir en A Caridá, a 13 de febrero de 2014.

LA ALCALDESA – PRESIDENTA

Fdo. Cecilia Pérez Sánchez

Resolución de la Alcaldía número 35 de fecha 13 de Febrero de 2014

En A Caridá, a trece de Febrero de dos mil catorce, siendo las doce horas se constituye en su despacho oficial la Sra. Alcaldesa-Presidenta Dña. Cecilia Pérez Sánchez, la cual adoptó la Resolución y Decreto siguiente:

“JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA PARA SEMILLERO CIE 2013 POR ACEPPA”.- Vista la subvención concedida por ACEPPA para la financiación del Semillero del Centro de Empresas del año 2013 por importe de 13.894,74 Euros.- Visto asimismo la relación de gastos generados por dichas actividades que se señalan seguidamente:

GASTO	SUBVENCIÓN	CONCEPTO
	13.894,74	ACEPPA
12.139,54		NÓMINAS PERSONAL SEMILLERO CIE AÑO 2013
4.228,44		SEGURIDAD SOCIAL SEMILLERO CIE AÑO 2013
16.367,98		

Visto lo expuesto, esta Alcaldía en uso de sus competencias y facultades por el presente Decreta:

Primero.- Reconocer a todos los efectos que este Ayuntamiento se ha hecho cargo de todos los gastos ocasionados para el funcionamiento del Semillero del Centro de Empresas de Novales.

Segundo.- Prestar su aprobación al gasto y pago de los gastos relacionados por importe de



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento
SVGYI0003

Código de Expediente
SVG/2014/1

Fecha y Hora
02/01/2014 14:01

Código de Verificación Electrónica (COVE)



16.367,98 Euros.

Tercero.- Que no existen otras subvenciones o ayudas concedidas para la misma finalidad por otros departamentos de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, ni de otras Administraciones u Organismos Públicos.

Lo que Decreto, ordeno y mando cumplir en el lugar y fecha arriba indicado.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Dña. Cecilia Pérez Sánchez

Resolución de la Alcaldía nº 36, de fecha trece de enero de 2014

En A Caridá, a 13 de febrero de 2014, siendo las trece horas se constituye en su despacho oficial la Sra. Alcaldesa-Presidenta D^a Cecilia Pérez Sánchez, emite la siguiente Resolución y Decreto:

EXPTE. Nº LIU/2014/8.- SOLICITUD DE LICENCIA PARA CAMBIO DE FOSA SÉPTICA Y DE CUBIERTA EN ALMACÉN, BAÑO, CALES Y PINTURAS PLANTA BAJA DE CASA "TRUEBA" SITA EN GODELLA, A INSTANCIA DE D./D^a. HORTENSIA SANTAMARINA FERNANDEZ, y con D.N.I. Número 11267115J.- Vista la solicitud de licencia urbanística presentada en estas Oficinas Municipales por D./D^a. HORTENSIA SANTAMARINA FERNANDEZ para CAMBIO DE FOSA SÉPTICA Y DE CUBIERTA EN ALMACÉN, BAÑO, CALES Y PINTURAS PLANTA BAJA DE CASA "TRUEBA" SITA EN GODELLA.

Naturaleza del Suelo: Suelo No Urbanizable Núcleo Rural.

Presupuesto: 2850,00 €

Visto el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal en sentido favorable.

Por Secretaría se emite informe de fecha 29/01/2014 unido a este expediente en la adecuación y necesidad de darse cumplimiento a lo establecido en la legislación urbanística citada.

Vistos los artículos 23 en concordancia con el art. 21.1.q) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; art. 5, 9 y 12 del Decreto de 17 de junio de 1.955, Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales; 228 sobre licencia urbanística, 229 sobre procedimiento, 230 sobre comunicación al Principado de Asturias, 231 sobre contenido de la licencia, siguientes y concordantes del Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril; art. 21 y concordantes de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local; así como lo establecido en el R.D.Lº 2/2008, de 20 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y lo establecido en el P.G.O. de El Franco.

Por el presente vengo a conceder, la siguiente licencia de obra:

Primero.- Conceder la Licencia urbanística interesada por D./D^a. HORTENSIA SANTAMARINA FERNANDEZ para CAMBIO DE FOSA SÉPTICA Y DE CUBIERTA EN ALMACÉN, BAÑO, CALES Y PINTURAS PLANTA BAJA DE CASA "TRUEBA" SITA EN GODELLA, con las siguientes condiciones señaladas por el arquitecto técnico municipal:

1º Mantener la tipología del edificio actual y su entorno, sin aumentos de altura ni volumen y sin cambios de la configuración arquitectónica.

2º La cubierta, en todo caso, se resolverá mediante faldones inclinados con pendiente comprendida entre el 30% y el 60% acabados en losa de pizarra (art. 395).

3º En fachadas se emplearán materiales tradicionales vistos; revestidos, encalados o pintados,



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento
SVGYI0003

Código de Expediente
SVG/2014/1

Fecha y Hora
02/01/2014 14:01

Código de Verificación Electrónica (COVE)



evitando aplacados desconcertados con piedra de formato irregular o cerámicos. El acabado de las fachadas garantizará la inserción armónica de la construcción en el conjunto edificado, sobre la base de los usos tradicionales. El color a emplear será preferentemente el blanco o los tonos claros.

4º En su caso, se tomarán las medidas de seguridad necesarias (señalización, redes, etc.) para impedir daños a usuarios de las vías públicas.

Segundo.- Las obras se ejecutarán con arreglo a la documentación aportada, disposiciones del planeamiento de aplicación, normativa de edificación y prescripciones de los distintos Servicios.

•En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, una copia autorizada de la licencia urbanística, o cuando la misma no sea exigible, del acto de aprobación del proyecto o, en su caso, de la documentación acreditativa de la obtención por silencio administrativo.

•Deben de ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

•Todo ello de acuerdo con lo establecido en el Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el ROTU.

Comunicación previa de inicio de obras: De conformidad con el artículo 230 del Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, con carácter previo al inicio de las obras, deberá dirigirse a esta Entidad Local comunicación previa con el siguiente contenido:

- Fecha de inicio de los trabajos.

Empresa contratista de las obras, que asumirá la responsabilidad de constructor a los efectos previstos en la Ley 38/1999, de Ordenación de la Edificación y disposiciones concordantes.

Tasa por ocupación de vía pública, caso de necesitarse la colocación de contenedores, vallas, señales o cualquier otro elemento análogo que interrumpen el tránsito por la vía pública, se comunicará al Policía Municipal con una antelación mínima de un día.

Deberá darse cumplimiento a lo dispuesto a las Normas Técnicas de Accesibilidad y Eliminación de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas y del Transporte, previstas en la legislación vigente.

La licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiera incurrido el beneficiario en el ejercicio de sus actividades.

La licencia es transmisible, pero el antiguo y el nuevo beneficiario deberán comunicar por escrito a la Alcaldía la transmisión, sin la cual quedarán ambos sujetos a todas las responsabilidades que se deriven para el titular.

Por parte del constructor se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en la Leyes y Ordenanzas en vigor.

Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a la documentación técnica presentada y bajo la dirección facultativo del Técnico o Técnicos designados a tal efecto, con las condiciones establecidas en la presente licencia. Toda variación ulterior que se pretenda introducir deberá precisar la conformidad previa de este Ayuntamiento.

Durante el transcurso de las obras:

Solo podrán realizarse las obras expresamente autorizadas.

No podrán depositarse materiales ni escombros en espacios públicos.

Las obras comenzarán y terminarán dentro de los siguientes plazos:

-Seis meses para iniciar las obras.

-Dos años para la terminación de las obras.

Se podrá conceder prórroga por una sola vez y plazos iguales a los iniciales, previa solicitud



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento
SVGYI0003

Código de Expediente
SVG/2014/1

Fecha y Hora
02/01/2014 14:01

Código de Verificación Electrónica (COVE)



expresa del interesado/a formulada antes de la conclusión de los plazos indicados, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de la concesión de la prórroga.

El órgano del Ayuntamiento competente para otorgar licencia, declarará, de oficio o a instancia de cualquier persona, la caducidad de la misma, previa audiencia del interesado, una vez transcurridos e incumplidos cualesquiera de los plazos anteriores. La declaración de caducidad extinguirá la autorización, no pudiéndose iniciar ni proseguir los actos, si no se solicita y obtiene nueva licencia.

Tercero.- Prestar su aprobación a la liquidación de las Tasas e Impuesto por expedición de licencia urbanística por importe de 167,17 euros.

Cuarto.- Todo ello sin perjuicio de las autorizaciones que fueran necesarias, en su caso, de otros organismos o entidades públicas.

Quinto.- Notifíquese el presente acto finalizador de la vía administrativa a los interesados, con indicación del régimen de recursos que legalmente correspondan.

Lo que se Ordena, Decreta y Manda cumplir en A Caridá, a 13 de febrero de 2014.

LA ALCALDESA – PRESIDENTA

Fdo. Cecilia Pérez Sánchez

Resolución de la Alcaldía N° 37, de fecha trece de febrero de 2014

En A Caridá, a 13 de febrero de 2014, siendo las trece horas se constituye en su despacho oficial la Sra. Alcaldesa-Presidenta D^a. Cecilia Pérez Sánchez, para adoptar la Resolución y Decreto siguiente:

SOLICITUD DE LICENCIA URBANÍSTICA PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN SAN PELAYO A INSTANCIA DE D./D^a. LAUREANO FERNANDEZ BARCIA Con D.N.I. N° 71864147-A - **EXPTE. NÚM. LIU/2014/9.-** Vista la solicitud de D./D^a. LAUREANO FERNANDEZ BARCIA, y con D.N.I. Número 71864147-A, con domicilio a efectos de notificación en Lugar LAS ACEÑAS, N°10, P01 CP 33710 - NAVIA - ASTURIAS - ESPAÑA. Vista solicitud de Licencia Urbanística formulada por el/la interesado/a con fecha 07/02/2014, para CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN SAN PELAYO.

Naturaleza Urbanística del suelo: Suelo No Urbanizable. Núcleo Rural Disperso.

Documentación presentada: Proyecto Básico de Vivienda Unifamiliar, suscrito por D^a Susana Infanzón Anes, Arquitecto COAA N° Colegiado 1236, visado.

Presupuesto: 134 950,00 Euros.

Visto el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal en sentido favorable.

Por Secretaría se emite informe de fecha 10/02/2014, unido a este expediente en orden a la necesidad de darse cumplimiento a lo establecido en la legislación urbanística citada, a los efectos de su adecuación.

Vistos los artículos 23 en concordancia con el art. 21.1.q) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; art. 41.9 del Reglamento de organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por R.D. 2568/86, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; arts. 5, 9 y 12 del Decreto de 17 de junio de 1.955, del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales; 228 sobre licencia urbanística, 229 sobre procedimiento, 230 sobre comunicación al Principado de Asturias, 231 sobre contencioso de la licencia, siguientes y concordantes del Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril; art. 21 y concordantes de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local; así como lo establecido en el R.D.L° 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y lo establecido en el P.G.O. de El



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento
SVGYI0003

Código de Expediente
SVG/2014/1

Fecha y Hora
02/01/2014 14:01

Código de Verificación Electrónica (COVE)



Franco.

De conformidad con los documentos e informes que obran en su Expediente, y a la vista de lo dispuesto en la normativa de aplicación en materia urbanística, art. 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril, así como el P.G.O. de El Franco, y artículos 100 y ss. del R.D.L° 2/04, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

Primero.- Otorgar la Licencia Urbanística interesada por D./D^a. LAUREANO FERNANDEZ BARCIA para CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN SAN PELAYO, con las siguientes condiciones señaladas por el Arquitecto Técnico municipal:

•Las parcela reunirá las siguientes condiciones mínimas de urbanización, siendo las posibles conexiones resueltas y costeadas por el interesado: Acceso rodado, suministro de energía eléctrica, abastecimiento de agua y evacuación de aguas residuales a fosa séptica y pozo filtrante dentro de parcela, en tanto no esté en funcionamiento la Red de Alcantarillado Pública en ejecución.

Previo al retiro de Licencia deberá presentarse:

- Proyecto de Ejecución y Estudio Básico de Seguridad y Salud visado.
- Oficio de Dirección de Obras del Arquitecto.
- Oficio de Dirección de la Ejecución Material de la Obras del Arquitecto Técnico.

Segundo.- Las obras se ejecutarán con arreglo a la documentación aportada, disposiciones del planeamiento de aplicación, normativa de edificación y prescripciones de los distintos Servicios.

- En todas las obras de urbanización y edificación deben de disponerse, a pie de obra, de una copia autorizada de la licencia urbanística, o cuando la misma no sea exigible, del acto de aprobación del proyecto o, en su caso, de la documentación acreditativa de la obtención por silencio administrativo.
- En los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tiene la obligación de instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras, en la forma y dimensiones que sean establecidas por el Ayuntamiento, respetando las siguientes reglas:
 - Debe de indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información se veraz y esté actualizada.
 - Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.
- Todo ello según en Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el ROTU.

Comunicación previa de inicio de obras: de conformidad con el artículo 230 del Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, con carácter previo al inicio de las obras, deberá dirigirse a esta Entidad Local Comunicación Previa con el siguiente contenido:

- Fecha de inicio de los trabajos.
- Empresa contratista de las obras, que asumirá la responsabilidad de constructor a los efectos previstos en la Ley 38/1999, de Ordenación de la Edificación y disposiciones concordantes.
- Tasa por ocupación de vía pública, caso de necesitarse la colocación de contendedores o cualquier otro elemento análogo.

Deberá darse cumplimiento a lo dispuesto a las Normas Técnicas de Accesibilidad y Eliminación de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas y del Transporte, previstas en la legislación vigente.

La Licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y no



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento
SVGYI0003

Código de Expediente
SVG/2014/1

Fecha y Hora
02/01/2014 14:01

Código de Verificación Electrónica (COVE)



podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiera incurrido el beneficiario en el ejercicio de sus actividades.

La Licencia es transmisible, pero el antiguo y el nuevo beneficiario deberán comunicar por escrito a la Alcaldía la transmisión, sin la cual quedarán ambos sujetos a todas las responsabilidades que se deriven para el titular.

Por parte del constructor se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las Leyes y Ordenanzas en vigor.

Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a la documentación técnica presentada y bajo dirección facultativa del Técnico o Técnicos designados a tal efecto, con las condiciones establecidas en la presente Licencia. Toda variación ulterior que se pretenda introducir deberá precisar la conformidad previa de este Ayuntamiento.

Durante el transcurso de las obras:

- Solo podrán realizarse las obras expresamente autorizadas.
- No podrán depositarse materiales ni escombros en espacios públicos.

En caso de ser necesaria la colocación de vallas o señales que interrumpan el tránsito por la vía pública, se comunicará al Policía Municipal con una antelación mínima de un día.

En ningún caso se podrá entorpecer el libre curso de las aguas procedentes de la carretera, cunetas, obras de desagüe o saneamiento de la misma; y a estos efectos el interesado queda obligado a realizar a su costa las obras que para ello se consideren necesarias, depositando en la cuenta a nombre del Ayuntamiento de El Franco de una entidad bancaria, una fianza o aval por importe de 430,50 euros, para reponer, en su caso, los elementos de la carretera que resultasen dañados por la ejecución de las obras, instalaciones o actividades, con el fin de restituir si fuese necesario las condiciones anteriores de seguridad, funcionalidad y aspecto.

Una vez terminada la obra deberá presentar obligatoriamente:

- Certificado final de obra suscrito por la dirección facultativa competente, y la dirección de la ejecución material de las obras, visado por los colegios profesionales correspondientes, en el caso de ser requisito legal imprescindible.
- Cuando hubiere modificaciones respecto al proyecto aprobado, memoria justificativa de las mismas y planos del resultado final de las obras por el Técnico competente.
- Fotografías del estado final.
- Documentación de las compañías suministradoras de agua, electricidad, gas y telefonía, acreditativa de la conformidad de las acometidas y redes respectivas.
- Acreditación de haber presentado ante la Dirección General del Catastro el modelo 902, que puede ser cumplimentado desde el punto de información catastral ubicado en estas Oficinas Generales del Ayuntamiento de El Franco.

Deberá solicitar Licencia de Primera Ocupación de la vivienda.

Las obras comenzarán y terminarán dentro de los siguientes plazos:

- Seis meses para inicio de las obras.
- Dos años para la terminación de las obras.

Se podrá conceder prórroga por una sola vez y plazos iguales a los iniciales, previa solicitud expresa del interesado/a formulada antes de la conclusión de los plazos indicados, siempre que la Licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de la concesión de la prórroga.

El órgano del Ayuntamiento competente para otorgar Licencia, declarará, de oficio o a instancia de cualquier persona, la caducidad de la misma, previa audiencia del interesado/a, una vez transcurridos e



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento
SVGYI0003

Código de Expediente
SVG/2014/1

Fecha y Hora
02/01/2014 14:01

Código de Verificación Electrónica (COVE)



incumplidos cualesquiera de los plazos anteriores. La declaración de caducidad extinguirá la autorización, no pudiéndose iniciar ni proseguir los actos, si no se solicita y obtiene nueva Licencia.

Tercero.- Prestar su aprobación a la liquidación de la Tasa e Impuesto por expedición de licencia urbanística por importe de 4246,76 euros.

Cuarto.- Notifíquese el presente acto finalizador de la vía administrativa a los/as interesados/as, con indicación del régimen de recursos que legalmente correspondan.

Lo que se Ordena, Decreta y Manda cumplir en A Caridá, a trece de febrero de 2014

Resolución nº 38 del 17 de Febrero de 2014

Cecilia Sánchez Pérez, Alcaldesa –Presidenta de este Ayuntamiento de El Franco, en uso de sus facultades y competencias y al amparo de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/85, de dos de abril, y artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, de dieciocho de abril.

Vista la necesidad de emitir Certificación de la Encomienda de Gestión del Servicio de Ayuda a Domicilio y la Teleasistencia para Personas Dependientes en el mes de Enero 2014 en el Ayuntamiento de El Franco, emite la siguiente Resolución y Decreto de la Alcaldía:

1. Aprobar la encomienda de gestión correspondiente al mes de Enero de 2014 del Servicio de Ayuda a Domicilio y Teleasistencia para personas Dependientes con un importe de **2.887.65€ y 59,52€** respectivamente.
2. Que se remita certificación del presente Decreto y demás documentación (ANEXO III) a la Consejería de Bienestar Social y Vivienda a los efectos establecidos en la cláusula cuarta del Convenio de colaboración para la encomienda de gestión de los Servicios de Ayuda a Domicilio y Teleasistencia para personas dependientes de fecha 31 de diciembre de 2013.
3. Que se ratifique el presente Decreto en la próxima sesión Plenaria del Ayuntamiento de El Franco

Lo que Decreto, ordeno y mando cumplir, en La Caridad a 17 de Febrero de 2014.

ALCALDESA -PRESIDENTA

Fdo. Cecilia Pérez Sánchez

Resolución de la Alcaldía nº 39 de fecha diecisiete de febrero de 2014

LAM/2013/8.-A la vista de la petición formulada por D. JOSE JAVIER GARCIA ACEVEDO de licencia de apertura para el ejercicio de la actividad de “AMPLIACIÓN ESTABULACIÓN DE GANADO VACUNO”.

RESULTANDO: Que su tramitación se ha ajustado a la normativa aplicable, habiéndose incorporado informes de los Servicios Técnicos Municipales y de la Unidad Territorial. Área Sanitaria I y practicada la información pública con citación personal a los vecinos inmediatos.

RESULTANDO: Que el expediente ha sido informado FAVORABLEMENTE por el Servicio de Gestión Ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente, Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, del Principado de Asturias, calificando la actividad como MOLESTA olores) e INSALUBRE Y NOCIVA por enfermedades infecto contagiosas.



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento
SVGYI0003

Código de Expediente
SVG/2014/1

Fecha y Hora
02/01/2014 14:01

Código de Verificación Electrónica (COVE)



RESULTANDO: Que los sistemas correctores propuestos ejercen, en principio, la suficiente garantía de eficacia y seguridad.

CONSIDERANDO: Que dicho informe es favorable al establecimiento de la actividad cuya licencia se solicita.

CONSIDERANDO: Que esta Alcaldía es competente para la concesión o denegación de la licencia y que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales correspondientes.

HE RESUELTO

PRIMERO.- Conceder a D. JOSE JAVIER GARCIA ACEVEDO licencia para el ejercicio de la actividad de “AMPLIACIÓN ESTABULACIÓN DE GANADO VACUNO”, condicionada al cumplimiento de los requisitos y medidas correctoras que a continuación se establecen:

A) REQUISITOS :

1. La actividad no podrá ser ejercida hasta que por parte de técnico municipal se gire la preceptiva visita de comprobación para la aplicación de los sistemas correctores propuestos.-
2. **Por parte del interesado se solicitará al Ayuntamiento la preceptiva visita de comprobación.-**
3. Una vez realizada la visita de comprobación se emitirá informe por el Técnico actuante que, de ser favorable, habilitará para la puesta en funcionamiento de la actividad.-
4. **Relación valorada de instalaciones y maquinaria específica de la actividad.**

B) MEDIDAS CORRECTORAS :

1. Las contenidas en el “Proyecto de ampliación de estabulación libre de ganado vacuno lechero en Mendones (El Franco)”, suscrito por el Ingeniero Técnico Agrícola D. Rafael Martínez Menéndez, visado en fecha 19 de agosto de 2013.
2. La contenidas en los informes técnicos municipales.
3. La explosión que aquí se informa favorablemente, constará de 80 U.G.M. En caso de que se pretenda ampliar dicho número, deberá iniciarse ante el Ayuntamiento un nuevo expediente, tramitado de acuerdo con el R.A.M.I.N.P.
4. Conforme a proyecto técnico, se considera suficiente la capacidad para almacenar los residuos ganaderos correspondientes a 90 días, las fosas de purines, que es de 544 metros cúbicos; si bien se ha de señalar que las fosas han de ser estanca y cubierta. La cubierta de la fosa de purines ha de estar realizada con forjado, losa de hormigón o solución constructiva similar y dotada siempre de los adecuados registros para la extracción periódica de su contenido. También se admitirá cualquier otro sistema que ofreciendo suficientes garantías de durabilidad no permita la entrada del agua de lluvia e impida la salida de malos olores. La citada generación de olores solamente será admisible mientras se proceda a la extracción del contenido de la fosa. La fosa de purines y los estercoleros habrán de situarse a una distancia mínima de 25 metros respecto a cualquier vivienda ajena a la explotación.
5. Se considera suficiente la superficie total disponible para vincular que es de 59,29 ha (27,98 ha de terreno forrajera y 31,31 Ha de prado). La totalidad de la superficie vinculada, deberá ser perfectamente accesible a los medios mecánicos con lo que se realice la aportación de las deyecciones producidas (tractor con remolque esparcidor y cuba). En el caso de imposibilidad de valorizar los residuos ganaderos como fertilizante órgano-mineral habrá de ser entregado a gestor autorizado.



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento
SVGYI0003

Código de Expediente
SVG/2014/1

Fecha y Hora
02/01/2014 14:01

Código de Verificación Electrónica (COVE)



6. Asimismo se ha de comunicar, ante la Autoridad Municipal, cualquier modificación en la relación de parcelas vinculadas a la actividad para aplicación del purín.
7. En el caso de imposibilidad de valorizar los residuos ganaderos como fertilizante órgano-mineral habrá de ser entregado a gestor autorizado.
8. Si la explotación dispusiera de algún tipo de silo; de zanja, trinchera, etc. ningún punto de dicho silo podrá encontrarse a una distancia inferior a 75 metros a cualquier vivienda ajena a la explotación ganadera. A igual distancia deberá situarse cualquier otro tipo de silo, incluso los microsilos (heno envasado en envoltura de tela de plástico-polietileno) abiertos para su consumo o cuya envoltura se haya roto accidentalmente.
9. Habrá de respetarse el Código de Buenas Prácticas Agrarias del Principado de Asturias (BOPA 31-VII-97) y posteriores modificaciones.
10. En las instalaciones descritas se desarrollará una actividad incluida en el Grupo C del anexo del Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación. En consecuencia, de acuerdo con lo señalado en el artículo 5.3 del citado Real Decreto, las instalaciones donde se desarrollará la actividad potencialmente contaminadora de la atmósfera, quedan sometidas al trámite de notificación ante el Servicio de la Administración del Principado de Asturias responsable en materia de Calidad del Aire, dicha notificación se realizará previamente al inicio de la actividad mediante formulario normalizado del Principado de Asturias, disponible en la web: www.asturias.org. (Sede electrónica código 201200106).

En su caso, no se podrá conceder licencia hasta que no se incluyan en el proyecto técnico las medidas correctoras que se señalan, evidenciando, gráficamente o por escrito, su contenido.

La actividad no podrá empezar a ejercerse en ningún caso con anterioridad a la visita de comprobación prevista en el artículo 34 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas y el artículo 13 de la Orden de 15 de marzo de 1963, por la que se aprueba una Instrucción que dicta normas complementarias para la aplicación del citado Reglamento.

SEGUNDO.- Notificar esta Resolución al interesado.-

A Caridá, a 17 de febrero de 2014
LA ALCALDESA – PRESIDENTA

Fdo.: Cecilia Pérez Sánchez

Resolución N° 40 del 17 de Febrero de 2014

Cecilia Sánchez Pérez, Alcaldesa –Presidenta de este Ayuntamiento de El Franco, en uso de sus facultades y competencias y al amparo de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/85, de dos de abril, y artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, de dieciocho de abril la cual adoptó la Resolución siguiente:

Vista la necesidad de emitir certificación del acuerdo de la Corporación en el que se aprueba adherirse al Convenio de colaboración suscrito en fecha 23 DE OCTUBRE DE 2013 entre el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, para la difusión e implantación del SIUSS y su aplicación informática, esta Alcaldía en uso de sus facultades y competencias,

RESUELVE:

Primero.- Adherirse al Convenio de colaboración suscrito en fecha 23 de Octubre de 2013 entre el Ministerio de Sanidad, Servicios sociales e Igualdad y la comunidad autónoma del Principado de Asturias, para la difusión e implantación del SIUSS y su aplicación informática.



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento

SVGYI0003

Código de Expediente

SVG/2014/1

Fecha y Hora

02/01/2014 14:01

Código de Verificación Electrónica (COVE)



5S103J181E4U3I3O10NM

Segundo.- Que el Ayuntamiento de EL FRANCO es responsable del fichero denominado SERVICIOS SOCIALES y debidamente declarado e inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos con el número **2103021098**

Tercero.- que se remita certificación del presente decreto a la Consejería de Bienestar Social y Vivienda del Gobierno del Principado de Asturias.

Cuarto.- Que se ratifique el presente decreto en la próxima sesión plenaria del Ayuntamiento de EL FRANCO.

Lo que Decreto, ordeno y mando cumplir, A Carida a 17 de Febrero de 2014

ALCALDESA –PRESIDENTA

Fdo. Cecilia Sánchez Pérez

Resolución Alcaldía número 41 de fecha 18 de Febrero de 2014

D/D^a CECILIA PEREZ SANCHEZ, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE EL FRANCO, con fecha 18 DE FEBRERO DE 2014, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

A la vista de la Propuesta de acuerdo relativa a la iniciación de procedimiento de contratación del servicio consistentes en la prestación del **CONTRATO DEL SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA, MOVIL Y DATOS AYUNTAMIENTO DEL FRANCO (SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES PARA VOZ Y DATOS DEL AYUNTAMIENTO DE EL FRANCO)** de este Ayuntamiento de El Franco, por el precio de 18.000 Euros (Iva excluido).-

Visto el informe de Intervención, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

Visto el Informe-Propuesta de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, requisitos a exigir y determinación de la competencia.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la [Disposición Adicional 2ª del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público](#), he venido en:

RESOLVER:

PRIMERO. Aprobar el gasto correspondiente a la ejecución del **CONTRATO DEL SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA, MOVIL Y DATOS AYUNTAMIENTO DEL FRANCO (SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES PARA VOZ Y DATOS DEL AYUNTAMIENTO DE EL FRANCO)** con cargo a las Económicas 222.00 de las distintas áreas de gastos del vigente Presupuesto.

SEGUNDO. Autorizar la tramitación del expediente mediante contrato menor, en base a las siguientes consideraciones: por tratarse de un servicio con un presupuesto de 18.000 Euros Iva Excluido.

TERCERO. Prestar su aprobación al **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA, MOVIL Y DATOS AYUNTAMIENTO DEL FRANCO (SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES PARA VOZ Y DATOS DEL AYUNTAMIENTO DE EL FRANCO)**.

CUARTO.- Solicitar Oferta de Movistar, Vodafone, Orange y Telecable.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento
SVGYI0003

Código de Expediente
SVG/2014/1

Fecha y Hora
02/01/2014 14:01

Código de Verificación Electrónica (COVE)



Fdo. Dña. Cecilia Pérez Sánchez

Resolución de la Alcaldía nº 42 de fecha veinte de febrero de 2014

LAN/2014/5.-A la vista de la petición formulada por D. JOSE JACINTO GAYOL IGLESIAS, con N.I.F. número71871413R que actúa en su propio nombre , en la que solicita licencia para el ejercicio de la actividad de "EXPLORACION APICOLA PARA CONSUMO FAMILIAR Y PEQUEÑA VENTA DE COLMENAS", en parcela 112 del Polígono 34 sita en el lugar conocido como El Barredal.

Teniendo en cuenta que la mencionada actividad no está comprendida en el anexo del Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.-

A la vista de las atribuciones conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril y texto refundido de las disposiciones legales en materia de Régimen Local, aprobado por R. D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y demás Normas Concordantes de aplicación, en consonancia con las correspondientes Ordenanzas Municipales.-

HE RESUELTO

Primero.- Conceder a D. JOSE JACINTO GAYOL IGLESIAS, con N.I.F. Número 71871413R que actúa en su propio nombre, licencia para el ejercicio de la actividad de "EXPLORACION APICOLA PARA CONSUMO FAMILIAR Y PEQUEÑA VENTA DE COLMENAS", en parcela 112 del Polígono 34 sita en el lugar conocido como El Barredal.

Segundo.- Aprobar la liquidación de las tasas municipales que figuran en el expediente y cuyo importe asciende a la cantidad de 61,31 euros.-

Tercero.- Observará las condiciones de autorización previa concedida así como cuantas disposiciones de carácter general legal y de policía local afecten a la actividad, así como las señaladas por el técnico municipal que a continuación se relacionan:

3.CONDICIONES SEGUN TITULO 4 DEL PGO.

CAPITULO 4.2 CONDICIONES GENERALES DE USO

Subsección 2 b.3 Ganadería para consumo familiar y pequeña venta

Artículo 225. Definición

1. Se consideran incluidas en este apartado las actividades ganaderas en las que el destino final de la cría de animales es el consumo de los productos por parte de la unidad familiar o la venta de los mismos a pequeña escala en los mercados o ferias locales.

Artículo 226. Condiciones generales

1. No se permitirá la construcción de nuevas instalaciones fuera de los terrenos de la vivienda agraria.
2. En cualquier otro aspecto será de aplicación la normativa referente a actividades de ganadería extensiva,

Subsección 2 b.1- Ganadería extensiva.

Artículo 218. Condiciones de ocupación

- 1, Fuera del Núcleo Rural las instalaciones requerirán una superficie mínima de terreno de 3.000 m2.
2. La vinculación de terrenos deberá demostrarse mediante acreditación de la propiedad, arriendo, utilización de comunales o cualquier otra que se considere pertinente.

CAPITULO 4.4 CONDICIONES PARTICULARES DE CADA CATEGORIA DE S N U.

Sección 2. Suelo no urbanizable de interés -SNU.I-

Artículo 364. Usos permitidos

En el SNU.I se consideran USOS PERMITIDOS los que se enumeran a continuación, entendidos tal y como se describen en el Capítulo 4.2 del Título 4 de este PLAN GENERAL:

- Actividades agropecuarias



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento
SVGYI0003

Código de Expediente
SVG/2014/1

Fecha y Hora
02/01/2014 14:01

Código de Verificación Electrónica (COVE)



b) La actividad de ganadería extensiva y piscícola, vinculada a la explotación del suelo.

Y SIGUIENTES:

- RD 209/2002, de 22 de febrero, por el que se establecen normas de ordenación de las explotaciones apícolas.

- Las instalaciones No comportarán edificación.

EL ARQUITECTO TECNICO MUNICIPAL

Cuarto.- Comunicar este acuerdo así como la liquidación de las tasas al solicitante que procederá al ingreso de la expresada cantidad en las arcas municipales.-

A Caridá, a 20 de febrero de 2014
LA ALCALDESA - PRESIDENTA

Fdo.: Cecilia Pérez Sánchez

Resolución de la Alcaldía nº 43, de fecha veinte de febrero de 2014 EXPTE. LAN/2014/4.- A la vista de la solicitud presentada por D^a. PRECIOSA DE JESUS ALVES MARQUES, con DNI.: X02111003V, que actúa en su propio nombre y representación, en la que solicita autorización para el cambio de titularidad de la Licencia de Apertura del establecimiento para "COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE PASTELERÍA, BOLLERÍA Y CONFITERÍA", en el local sito en avenida de Asturias, nº 3 de A Caridá, de D^a María Luisa Pérez Suárez anterior titular, al solicitante.

HE RESUELTO

Primero: AUTORIZAR el cambio de titularidad de la Licencia de Apertura del establecimiento para "COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE PASTELERÍA, BOLLERÍA Y CONFITERÍA", en el local sito en avenida de Asturias, nº 3 de A Caridá, de María Luisa Pérez Suárez a D^a. PRECIOSA DE JESUS ALVES MARQUES.

Segundo: Por parte del nuevo titular, D^a. PRECIOSA DE JESUS ALVES MARQUES, se ejercerán las mismas actividades que llevaba a cabo la anterior titular.

Tercero: En el local e instalaciones donde se ejercerá la actividad por la nuevo titular no se llevará modificación estructural alguna sin la preceptiva autorización municipal.

Cuarto: Aprobar la liquidación de las tasas municipales que figuran en el expediente, cuyo importe asciende a la cantidad de 63,31 EUROS.

Quinto: Comunicar esta resolución y la liquidación de las tasas municipales a la solicitante, que procederá al ingreso de la expresada cantidad en las arcas municipales, previo a la entrega de la autorización.

A Caridá, a 20 de febrero de 2014

La Alcaldesa-Presidenta

Fdo.: Cecilia Pérez Sánchez

Resolución de la Alcaldía número 44 de fecha 20 de febrero de 2014.

En La Caridad, a 20 de febrero de 2014, siendo las diez horas se constituye en su despacho oficial la Sra. Aldadesa-Presidenta Dña. Cecilia Pérez Sánchez, la cual en usos de sus facultades y competencias y al amparo de los dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, emite la siguiente **Resolución y decreto de la Alcaldía:**

I. Vista la demanda de la Unión General de Trabajadores y Comisiones Obreras de Asturias, Conflicto Colectivo 833/2013 del Juzgado de los Social nº1 de Aviles.



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento
SVGYI0003

Código de Expediente
SVG/2014/1

Fecha y Hora
02/01/2014 14:01

Código de Verificación Electrónica (COVE)



II. Vista la sentencia de fecha, 17 de enero de 2014, del Juzgado de lo Social nº1 de Aviles en relación con el Conflicto Colectivo 833/2013, por la que se estimada la demanda formulada por Comisiones Obreras de Asturias y Unión General de Trabajadores-Unión Regional de Asturias, contra el Ayuntamiento de El Franco, declara el derecho de los trabajadores afectados por el presente conflicto colectivo a que únicamente se les deduzca de la paga extraordinaria de Navidad 2012 la proporción devengada que corresponda al periodo transcurrido desde la entrada en vigor del RDL 20/2012, es decir desde el 15 de julio al 31 de diciembre de 2012, reintegrándose el exceso indebidamente descontado (del 1 de enero al 14 de julio de 2012).

Esta Alcaldía en uso de sus atribuciones y facultades por el presente **DECRETA:**

Primero: Realizar los cálculos de las cantidades descontadas correspondientes a la paga extra desde el 1 al 14 de julio de 2012.

Segundo: Ejecutar la sentencia anteriormente mencionada y ordenar el pago de las cantidades calculadas en la nómina de los trabajadores del mes de febrero de 2014.

Lo que de decreto y mando cumplir en el lugar y fecha arriba señalado.

Resolución de la Alcaldía numero 45 de fecha 25 de febrero de 2014

Dña. Cecilia Pérez Sánchez, Alcaldesa Presidenta de este ayuntamiento de El Franco, en uso de sus facultades y competencias y al amparo de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, y artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, emite la siguiente Resolución y Decreto de Alcaldía:

Fecha	AplicaciÛn	Importe	Nombre Ter.	Documento	Fecha Doc.
07/02/2014	2014 232 23120	38,5	MARIA DEL PILAR GARCIA DIAZ		
07/02/2014	2014 232 23120	34,6	MARIA DEL CARMEN GOMEZ LOPEZ		
07/02/2014	2014 232 23120	39,9	RODRIGUEZ RICO ANGELES		
07/02/2014	2014 232 23120	131,1	JOSEFA FERNANDEZ MENDEZ		
07/02/2014	2014 232 23120	52,7	MARIA JOSE NU—EZ IGLESIAS		
07/02/2014	2014 232 23120	34,39	REMEDIOS RAMALLAL FERNANDEZ		
07/02/2014	2014 232 23120	24,32	RAQUEL DIAZ DEL RIO		
07/02/2014	2014 232 23120	115,71	RUA RIOPEDRE CONSUELO		
11/02/2014	2014	49,4	GARCIA FERNANDEZ IRMA		



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento
SVGYI0003

Código de Expediente
SVG/2014/1

Fecha y Hora
02/01/2014 14:01

Código de Verificación Electrónica (COVE)



14	430 23120				
17/02/2014		456,73	TELECABLE		
17/02/2014	2014 150 22100	11,7	E-ON COMERCIALIZADORA DE ULTIMO RECURSO S.L.	319260026	04/02/2014
17/02/2014	2014 150 22100	24,65	E-ON COMERCIALIZADORA DE ULTIMO RECURSO S.L.	319260023	04/02/2014
17/02/2014	2014 150 22100	6,9	E-ON COMERCIALIZADORA DE ULTIMO RECURSO S.L.	319260024	04/02/2014
17/02/2014	2014 150 22100	8,88	E-ON COMERCIALIZADORA DE ULTIMO RECURSO S.L.	319260027	04/02/2014
17/02/2014	2014 150 22100	186,17	E-ON ENERGIA S.L.	205396669	04/02/2014
17/02/2014	2014 150 22100	312,41	E-ON ENERGIA S.L.	205408974	05/02/2014
17/02/2014	2014 150 22100	37,34	E-ON COMERCIALIZADORA DE ULTIMO RECURSO S.L.	319281062	07/02/2014
17/02/2014	2014 150 22100	36,66	E-ON COMERCIALIZADORA DE ULTIMO RECURSO S.L.	319281061	07/02/2014
17/02/2014	2014 150 22100	8,57	E-ON COMERCIALIZADORA DE ULTIMO RECURSO S.L.	319260025	04/02/2014
17/02/2014	2014 150 22100	202,17	E-ON COMERCIALIZADORA DE ULTIMO RECURSO S.L.	319270884	07/02/2014
17/02/2014	2014 150 22100	175,89	E-ON COMERCIALIZADORA DE ULTIMO RECURSO S.L.	319270882	07/02/2014
17/02/2014	2014 150 22100	176,16	E-ON COMERCIALIZADORA DE ULTIMO RECURSO S.L.	319270883	07/02/2014
17/02/2014	2014 150 22100	25,97	E-ON COMERCIALIZADORA DE ULTIMO RECURSO S.L.	319270885	07/02/2014
17/02/2014	2014 150 22100	2,34	E-ON COMERCIALIZADORA DE ULTIMO RECURSO S.L.	319277425	07/02/2014
17/02/2014	2014 150 22100	137,83	E-ON COMERCIALIZADORA DE ULTIMO RECURSO S.L.	319277427	07/02/2014
17/02/2014	2014 150 22100	71,77	E-ON COMERCIALIZADORA DE ULTIMO RECURSO S.L.	319277426	07/02/2014
17/02/2014	2014 330 22200	149,42	E-ON COMERCIALIZADORA DE ULTIMO RECURSO S.L.	319277424	07/02/2014



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento
SVGYI0003

Código de Expediente
SVG/2014/1

Fecha y Hora
02/01/2014 14:01

Código de Verificación Electrónica (COVE)



5S103J181E4U3I3O10NM

17/02/2014	2014 340 22100	159,34	E-ON ENERGIA S.L.	205420132	07/02/2014
19/02/2014	2014 150 214	44,4	INSPECCION TECNICA DE VEHICULOS DE ASTURIAS S.A.	002834JA/2014	12/02/2014
06/02/2014	2014 150 219	503,36	REPSOL YPF	23690701	15/02/2014
24/02/2014	2014 150 219	503,36	REPSOL YPF		
25/02/2014	2014 321 22105	1816,2	LAURA GARCIA LOPEZ	1341	31/01/2014
25/02/2014	2014 920 22604	1328	ALEJANDRA CUADRIELLO GONZALEZ	01/02/2014	29/01/2014
25/02/2014	2014 330 22699	9,5	ARIAS SERRANO ANA MARIA	40	03/01/2014
25/02/2014	2014 330 22699	312	ARIAS SERRANO ANA MARIA	41	03/01/2014
25/02/2014	2014 150 219	65,34	HIJOS VIDAL BEDIA S.L.	35	21/01/2014
25/02/2014	2014 232 22611	1058,34	E-ON ENERGIA S.L.	205353343	28/01/2014
25/02/2014	2014 425 22100	236	HIDROCANTABRICO ENERGIA S.A.U.	1HSN1401259843	29/01/2014
25/02/2014		238,3	LIDERA		
25/02/2014	2014 150 212	152,98	FILIBERTO INFANZON TRELLES S.A.	02 126	03/01/2014
25/02/2014	2014 150 213	131,53	TALLERES GONFER S.A.	11	15/01/2014
25/02/2014		400,64	SALGUEIRAS		
25/02/2014	2014 150 212	103,16	CONSTRUDECO NORTE S.L.	FA14-466	31/01/2014
25/02/2014	2014 150 219	46,36	CONSTRUDECO NORTE S.L.	FA14-467	31/01/2014
25/02/2014	2014 150 213	35,47	NEUMATICOS CANDELERO SAN PELAYO S.L.	01 76496	31/01/2014
25/02/2014	2014 169 22110	79,54	SOCIEDAD ASTURIANA DE SERVICIOS AGROPECUARIOS	156	31/01/2014



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento
SVGYI0003

Código de Expediente
SVG/2014/1

Fecha y Hora
02/01/2014 14:01

Código de Verificación Electrónica (COVE)



5S103J181E4U3I3O10NM

			S.L.		
25/02/2014	2014 330 22699	31,46	ADT ESPA—A SERVICIOS DE SEGUIRDAD S.L.	ISC/32904059	03/02/2014
25/02/2014	2014 330 22699	31,46	ADT ESPA—A SERVICIOS DE SEGUIRDAD S.L.	ISC/32904060	03/02/2014
25/02/2014	2014 340 219	514,53	ANTONIO PIEDRALBA MENDEZ	356	04/02/2014
25/02/2014	2014 340 212	51,93	MADIMA & HIJOS S.L.	451/14	04/02/2014
25/02/2014	2014 150 22100	227,89	E-ON COMERCIALIZADORA DE ULTIMO RECURSO S.L.	200014323	31/01/2014
25/02/2014	2014 232 22611	217,8	GARCIA MENDEZ RAUL	01/01/2014	01/02/2014
25/02/2014	2014 150 22100	55,83	E-ON ENERGIA S.L.	205445573	11/02/2014
25/02/2014	2014 150 22100	146,69	E-ON ENERGIA S.L.	205448492	11/02/2014
25/02/2014	2014 150 22100	278,75	E-ON ENERGIA S.L.	205391804	04/02/2014
25/02/2014	2014 150 22100	322,54	E-ON ENERGIA S.L.	205408979	05/02/2014
25/02/2014	2014 340 22100	321,76	E-ON ENERGIA S.L.	205451378	11/02/2014
25/02/2014	2014 340 22100	144,21	E-ON ENERGIA S.L.	205419132	07/02/2014
25/02/2014	2014 150 22100	390,75	E-ON COMERCIALIZADORA DE ULTIMO RECURSO S.L.	319270887	07/02/2014
25/02/2014	2014 150 22100	154,94	E-ON COMERCIALIZADORA DE ULTIMO RECURSO S.L.	319270886	07/02/2014
25/02/2014	2014 150 22100	443,79	E-ON ENERGIA S.L.	205417565	06/02/2014
25/02/2014	2014 920 22000	33,89	SISTEMAS DE OFICINA DE ASTURIAS S.A.	14- 00415	31/01/2014
25/02/2014	2014 150 219	1343,03	ALVAREZ SIRGO S.A. LA ELECTRICA	185383/2014	30/01/2014
25/02/2014	2014 232 22611	570,98	AUTOSERVICIO EL CRISTO S.L	02/01/2014	31/01/2014



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento
SVGYI0003

Código de Expediente
SVG/2014/1

Fecha y Hora
02/01/2014 14:01

Código de Verificación Electrónica (COVE)



5S103J181E4U3I3O10NM

25/02/2014	2014 232 22706	476,16	CRUZ ROJA ESPA—OLA	33 2014 01 84	31/01/2014
25/02/2014	2014 232 22706	59,52	CRUZ ROJA ESPA—OLA	33 2014 01 24	31/01/2014
25/02/2014	2014 150 213	206,45	HERMANOS FERNANDEZ LA CARIDAD S.A.	100203	15/01/2014
25/02/2014	2014 150 219	447,77	COMERCIAL HISPANOVIL S.A.	4275	31/01/2014
25/02/2014	2014 162 22710	4862,69	COGERSA S.A.	396	31/01/2014
25/02/2014	2014 162 22710	8462,39	COGERSA S.A.	REC 42	31/01/2014
25/02/2014	2014 150 212	89,24	QUIVACOLOR S.A.	PF/140033	05/02/2014
25/02/2014	2014 169 22110	44,04	QUIVACOLOR S.A.	QF/140027	05/02/2014
25/02/2014	2014 321 212	244,53	ALONSO MENDEZ JOSE JESUS	21	14/02/2014
25/02/2014	2014 150 219	150,96	ALONSO MENDEZ JOSE JESUS	22	14/02/2014
		30101,98			

Vista dicha relación, esta Alcaldía en uso de sus competencias y facultades por el presente Decreto:

Primero.- Prestar su aprobación a la relación de facturas, gastos y pagos que se relacionan anteriormente.

Segundo.- Que se proceda al pago de las mismas, una vez examinadas por la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento.

Lo que Decreto, ordeno y mando cumplir en A Caridá, a veinticinco de Febrero de dos mil catorce.

Resolución de la Alcaldía nº 46 de fecha veintisiete de febrero de 2014

A la vista de la tramitación del procedimiento administrativo que se instruye a instancia de D. JOSE JAVIER GARCIA ACEVEDO con D.N.I. Nº 45429727N, de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de “AMPLIACIÓN ESTABULACIÓN DE GANADO VACUNO“, en Mendóis.

HE RESUELTO

PRIMERO .- Conceder a D.JOSE JAVIER GARCIA ACEVEDO con D.N.I. Nº 45429727N licencia de apertura (puesta en funcionamiento) de la instalación para el ejercicio de la actividad de “AMPLIACIÓN ESTABULACIÓN DE GANADO VACUNO“, en Mendóis.

SEGUNDO.- Se tendrán en cuenta las observaciones del informe técnico de visita de comprobación, redactado por el Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 20/02/2014 la siguiente observación sobre la obra:



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento
SVGYI0003

Código de Expediente
SVG/2014/1

Fecha y Hora
02/01/2014 14:01

Código de Verificación Electrónica (COVE)



- Las fachadas se deberán enfoscar y pintar en color tradicional. La cubierta se acabará en color negro.

TERCERO.- Que una vez hecho efectivo, a favor del Ayuntamiento, el importe de las TASAS y gastos que ascienden a la cantidad de OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (848,64 €) se remita al solicitante el documento acreditativo de la licencia correspondiente que le facultará para el inicio de la actividad.

CUARTO.- Notifícase el presente acto finalizador de la vía administrativa al interesado, con indicación del régimen de recursos que legalmente correspondan.

Lo que se Ordena, Decreta y manda cumplir en A Caridá, a 26 de febrero de 2014

LA ALCALDESA – PRESIDENTA

Fdo.: Cecilia Pérez Sánchez

Resolución de la Alcaldía número 47 de fecha 28 de Febrero de 2014.-

En A Caridá, a veintiocho de Febrero de dos mil catorce, siendo las trece horas, se constituye en su despacho oficial la Sra. Alcaldesa-Presidenta Dña. Cecilia Pérez Sánchez, la cual adoptó la Resolución y Decreto siguiente: **ESCRITO DE D. LUIS MANUEL MENDEZ IGLESIAS EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA EMPRESA CESAR Y MENDEZ S.L. SOLICITANDO LA PRORROGA DEL CONTRATO DE DOMICILIACION SOCIAL EN EL CIE DE NOVALES.**- Visto escrito de fecha 13 de Febrero de 2014 presentado en estas Oficinas Municipales por D. Luis Manuel Méndez Iglesias, en representación de CESAR Y MENDEZ S.L., con domicilio de Miudes, en el que solicita la Prorroga del Contrato de prestación de servicios comunes Domiciliación Social en el Centro de Empresas de Novales desde el 1 de Mayo de 2014 al 30 de Abril de 2015. Visto que se firmó el primero contrato el día 1 de mayo de 2013.- Visto lo solicitado, esta Alcaldía, en uso de sus competencias y facultades por el presente DECRETA:

Primero.- Conceder a la Empresa D. Luis Manuel Méndez Iglesias, con NIF 76941137L, en representación de la Empresa CESAR Y MENDEZ S.L., con domicilio de Miudes, El Franco, a Prorroga del Contrato de prestación de servicios comunes Domiciliación Social en el Centro de Empresas de Novales desde el 1 de Mayo de 2014 al 30 de Abril de 2015.

Segundo.- Remitir a D. Luis Manuel Méndez Iglesias, con NIF 76941137L, en representación de la Empresa CESAR Y MENDEZ S.L., con domicilio de Miudes, El Franco, notificación del presente acuerdo a los efectos oportunos.

Lo que Decreto, ordeno y mando cumplir en el lugar y fecha arriba indicada

Resolución de la Alcaldía número 48 de fecha 28 de Febrero de 2014.-

En A Carida, a veintiocho de Febrero de dos mil catorce, siendo las doce horas, se constituye en su despacho oficial la Sra. Alcaldesa-Presidenta, la cual adoptó la Resolución y Decreto siguiente:

I.- ESCRITO DE DN. GERMAN LENZA PEREZ, EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA EMPRESA TAMER S.L.L.. SOLICITANDO PRORROGA CONTRATO DE PRESTACION DE DOMICILIO SOCIAL EN EL CENTRO DE EMPRESAS DE NOVALES POR PERIODO DE UN AÑO.- Visto escrito de fecha 3 de Febrero de 2014 presentado en estas



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento
SVGYI0003

Código de Expediente
SVG/2014/1

Fecha y Hora
02/01/2014 14:01

Código de Verificación Electrónica (COVE)



Oficinas Municipales por D. German Lenza Pérez, en representación de TAMER S.L.L., con C.I.F. B74304106 en el que manifiesta que desea prorrogar el Contrato por prestación de servicios comunes Domiciliación Social en el Centro de Empresas de Novales por periodo de 1 año desde el 1 de Mayo de 2014 al 30 de Abril de 2015 y en las mismas condiciones que el contrato firmado con fecha 1 de Mayo de 2011.- Visto que de acuerdo con el Pliego de cláusulas económico-administrativas particulares que han de regir el procedimiento abierto tramitado para adjudicar la concesión del usos privativo de naves y despachos en el Centro de Empresas , situado en el Polígono Industrial de Novales-El Franco, Clausula 1, se puede prorrogar hasta 4 años, y siendo esta la cuarta prórroga, esta Alcaldía, en uso de sus competencias y facultades por el presente **DECRETA:**

Primero.- Conceder a la Empresa TAMER S.L.L. una prórroga de un año del Contrato de Prestación de Servicios Comunes Domiciliación Social en el Centro de Empresas de Novales, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de cláusulas económico-administrativas particulares que han de regir el procedimiento abierto tramitado para adjudicar la concesión del usos privativo de naves y despachos en el Centro de Empresas, situado en el Polígono Industrial de Novales-El Franco, y finalizando dicha prórroga el día 30 de Abril de 2015-

Segundo.- Notificar a la Empresa TAMER S.L.L. a los efectos oportunos.

Lo que Decreto, ordeno y mando cumplir en el lugar y fecha arriba indicado.

Resolución de la Alcaldía numero 49 de fecha 28 de Febrero de 2014

Dña. Cecilia Pérez Sánchez, Alcaldesa Presidenta de este ayuntamiento de El Franco, en uso de sus facultades y competencias y al amparo de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, y artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, emite la siguiente Resolución y Decreto de Alcaldía:

Fase	Fecha	Aplicación	Importe	Texto Libre	Documento	Fecha Doc.
ADO	19/02/2014	2014 920 22200	43,76	TELEFONICA ESPA—A POR TELEFONO ASCENSOR AYUNTAMIENTO 985637886	TA4JI0227869	19/02/2014
ADO	19/02/2014	2014 920 22200	0,6	TELEFONICA ESPA—A POR TELEFONO FAX 985478731	TA4JI0234537	19/02/2014
ADO	19/02/2014	2014 433 22200	ene-00	TELEFONICA ESPA—A POR TELEFONO CIE 985478148	TA4JI0230050	19/02/2014
ADO	19/02/2014	2014 334 22200	74,98	TELEFONICA ESPA—A POR TELEFONO TELECENTRO 985478641	TA4JI0236139	19/02/2014
ADO	19/02/2014		549,67	TELEFONICA		

**AYTO. EL FRANCO**Código de Documento
SVGYI0003Código de Expediente
SVG/2014/1Fecha y Hora
02/01/2014 14:01

Código de Verificación Electrónica (COVE)

**5S103J181E4U3I3010NM**

ADO	27/02/2014	2014 330 22200	26,24	ARRAKIS SERVICIOS Y COMUNICACIONES SLU POR TELEFONO OIJ Y BIBLIOTECA 985637233	R3014980	02/02/2014
ADO	27/02/2014	2014 330 22200	17,48	ARRAKIS SERVICIOS Y COMUNICACIONES SLU POR TELEFONO ASCENSOR LAS QUINTAS 985478784	R3014979	02/02/2014
ADO	27/02/2014	2014 232 22611	17,09	ARRAKIS SERVICIOS Y COMUNICACIONES SLU POR TELEFONO ASCENSOR CRAD 985478357	R3014978	02/02/2014
ADO	27/02/2014	2014 330 22200	352,11	ARRAKIS SERVICIOS Y COMUNICACIONES SLU POR TELEFONO OIJ Y BIBLIOTECA 985637233	R3014976	02/02/2014
ADO	27/02/2014	2014 321 22200	67,77	ARRAKIS SERVICIOS Y COMUNICACIONES SLU POR TELEFONO ESCUELA 0 A E 985478798	R3014975	02/02/2014
ADO	19/02/2014	2014 433 22200	206,94	TELEFONICA ESPAÑA POR TELEFONO CIE 985478755	TA4JI02299 28	19/02/2014
ADO	03/03/2014	2014 321 212	343,24	CRISTALERIA RIBADEO S.L. POR CRISTALES COLEGIO	140191	26/02/2014
ADO	01/03/2014		16107,03	NOMINA		
ADO	01/03/2014		16931,44	NOMINA		
ADO	01/03/2014		14720,26	NOMINA		
ADO	01/03/2014		11612,35	NOMINA		
ADO	01/03/2014		14763,73	NOMINA		
ADO	26/02/2014	2014 150 22100	12,45	E-ON CUR POR ENERGIA ELECTRICA A.P. LAS CABORNAS DEL 11-12 AL 10-2	319322178	14/02/2014



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento
SVGYI0003

Código de Expediente
SVG/2014/1

Fecha y Hora
02/01/2014 14:01

Código de Verificación Electrónica (COVE)



5S103J181E4U3I3010NM

ADO	26/02/2014	2014 150 22100	45,24	E-ON CUR POR ENERGIA ELECTRICA A.P. GODELLA DEL 02-12 AL 3-2	319338578	18/02/2014
ADO	26/02/2014	2014 330 22100	527,48	E-ON ENERGIA POR ENERGIA ELECTRICA LAS QUINTAS DEL 13-1 AL 12-2	205504126	18/02/2014
ADO	07/02/2014	2014 920 224	83,43	FIATC COMPA—IZA DE SEGUROS Y REASEGUROS POR ACCIDENTES DE CONVENIO	30 477417	07/02/2014
ADO	07/02/2014	2014 920 224	2168,08	DAS INTERNACIONAL S.A. POR SEGURO DEFENSA JURIDICA	86016094	07/02/2014
ADO	28/02/2014	2014 150 214	44,4	ITV POR INSPECCION VEHICULO O6683AP, REINTEGRO A D.PABLO PEREZ	003859JA/2 014	27/02/2014
ADO	27/02/2014	2014 150 219	994,91	SEPRINSA POR ESPEJOS Y PLACAS	11-0106/14	31/01/2014
ADO	27/02/2014	2014 330 22699	31,46	TYCO INTEGRATED SECURITY S.L. POR ALARMA AUDITORIO	ISC/329451 81	03/02/2014
ADO	27/02/2014	2014 433 22701	26	TYCO INTEGRATED SECURITY S.L. POR ALARMA CIE	ISC/329451 82	03/02/2014
ADO	27/02/2014	2014 232 22611	95,93	LIDERA POR MATERIAL GUANTES CRAD	346116	10/02/2014
ADO	04/03/2014	2014 150 219	586,44	ALVAREZ SIRGO LA ELECTRICA POR MATERIAL ELECTRICO ALUMBRADOS PUBLICOS	186495/201 4	15/02/2014
ADO	04/03/2014	2014 150 213	851,26	TALLERES GONFER POR REPARACION SCANIA 08307BZ	142	10/02/2014
ADO	04/03/2014	2014 920 22000	210,33	SOAS POR MANENIMIENTO FOTOCOPIADORA	14-00809	14/02/2014
ADO	04/03/2014	2014 150	227,56	E-ON ENERGIA S.L. POR A.P. LA PASADIA DESDE EL	205409112	05/02/2014



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento
SVGYI0003

Código de Expediente
SVG/2014/1

Fecha y Hora
02/01/2014 14:01

Código de Verificación Electrónica (COVE)



5S103J181E4U3I3O10NM

		22100		1-12-2013 A31-1-14		
ADO	04/03/2014	2014 340 22699	55,27	DILLA ALQUILERES S.L.POR ALQUILER GENERADOR CABALGATA	27/01/2014	31/01/2014
ADO	28/02/2014	2014 920 466	222,95	FEMP POR CUOTA ASOCIADO 2014	RC/14-0785	30/01/2014
ADO	28/02/2014	2014 150 22100	281,7	E-ON ENERGIA POR ALUMBRADO PUBLICO TRAV. VALDEPARES DEL 25-1 AL 12-2	205503212	18/02/2014
ADO	28/02/2014	2014 150 22100	534,53	E-ON ENERGIA POR ALUMBRADO PUBLICO AVDA. MEXIDO DEL 13-1 AL 12-2	205505398	18/02/2014
ADO	28/02/2014	2014 340 22100	234,79	E-ON ENERGIA POR ENERGIA ELECTRICA CAMPO FUTBOL DEL 13-1 AL 12-2	205507666	18/02/2014
ADO	28/02/2014		638,88	E-ON ENERGIA		
ADO	28/02/2014	2014 150 22100	761,85	E-ON ENERGIA POR ENERGIA ELECTRICA LA TORRENTINA VIAVELEZ DEL 2-10 AL 3-12	205496088	18/02/2014
ADO	28/02/2014	2014 150 22100	1005,2	E-ON ENERGIA POR ENERGIA ELECTRICA PLAZA BASTOS DEL 13-1 AL 12-2	205496129	18/02/2014
ADO	28/02/2014	2014 150 22100	323,45	E-ON ENERGIA POR ENERGIA ELECTRICA LA TORRENTINA VIAVELEZ DEL 4-12 AL 1-2	205496089	18/02/2014
ADO	28/02/2014	2014 150 219	154,88	D—A. ALEJANDRA LOPEZ GARCIA POR DESATASCO AVDA. ASTURIAS JUNTO TABORCIAS	1-182014	19/02/2014
ADO	28/02/2014	2014 150 219	205,22	WURTH POR DISCOS DE CORTE Y OTROS OBRAS	176380	21/02/2014



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento
SVGYI0003

Código de Expediente
SVG/2014/1

Fecha y Hora
02/01/2014 14:01

Código de Verificación Electrónica (COVE)



5S103J181E4U3I3O10NM

ADO	28/02/2014	2014 232 22699	40	D. JOSE JAVIER GARCIA BOYANO POR DESPLAZAMIENTOS ALUMNOS ESCUELA VALDEPARES Y LA CARIDAD CONSEJO INFANCIA	8-2014	28/02/2014
ADO	28/02/2014	2014 321 22103	1440	CARBONES MIGUEL POR PELLETS COLEGIO 6 TONELADAS	44	19/02/2014
ADO	28/02/2014		591,96	RICOH		
ADO	28/02/2014	2014 450 22000	35,59	RICOH POR IMPRESORAS CIE	50577304	11/02/2014
ADO	28/02/2014	2014 330 22611	314,6	D—A. ISABEL FERNANDEZ FERNANDEZ POR ALOJAMIENTO PAGINA WEB	5	25/02/2014
ADO	28/02/2014	2014 150 213	91,08	HERMANOS FERNANDEZ LA CARIDAD POR REPARACION MAQUINARIA	100562	15/02/2014
ADO	28/02/2014	2014 934 359	4867,14	MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS POR INTERESES PAGO RDL 4/2012 ANTICIPO FNCM FEBRERO		
ADO	03/03/2014		1342,35	NOMINA		
ADO	28/02/2014	2014 232 22611	45,79	ALIMENTOS CONGELADOS DEL CANTABRICO POR MATERIAL CRAD	250054	16/01/2014
ADO	07/03/2014	2014 912 23100	544,6	A D—A. CECILIA PEREZ SANCHEZ, ALCALDESA POR DESPLAZAMIENTOS VIAJES OFICIALES FEBRERO, SEGUN CARGO ADJUNTO		



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento
SVGYI0003

Código de Expediente
SVG/2014/1

Fecha y Hora
02/01/2014 14:01

Código de Verificación Electrónica (COVE)



ADO	07/03/2014	2014 232 23120	37,62	A D—A. ANGELES RODRIGUEZ RICO POR DESPLAZAMIENTO AYUDA DOMICILIO FEBRERO		
ADO	07/03/2014	2014 232 23120	155,42	A D—A. JOSEFA FERNANDEZ MENDEZ POR DESPLAZAMIENTO AYUDA DOMICILIO FEBRERO		
ADO	07/03/2014	2014 232 23120	29,26	A D—A. RAQUEL DIAZ DEL RIO POR DESPLAZAMIENTO AYUDA DOMICILIO FEBRERO		
ADO	07/03/2014	2014 232 23120	30,63	A D—A. M PILAR GARCIA DIAZ POR DESPLAZAMIENTO AYUDA DOMICILIO FEBRERO		
ADO	07/03/2014	2014 232 23120	55,48	A D—A. MARIA JOSE NU—EZ IGLESIAS POR DESPLAZAMIENTO AYUDA DOMICILIO FEBRERO		
ADO	07/03/2014	2014 232 23120	41,38	A D—A. MARIA DEL CARMEN GOMEZ LOPEZ POR DESPLAZAMIENTO AYUDA DOMICILIO FEBRERO		
ADO	07/03/2014	2014 232 23120	110,2	A D—A. CONSUELO RUA RIOPEDRE POR DESPLAZAMIENTO AYUDA DOMICILIO FEBRERO		
ADO	07/03/2014	2014 232 23120	35,83	A D—A. REMEDIOS RAMALLAL FERNANDEZ POR DESPLAZAMIENTO AYUDA DOMICILIO FEBRERO		
			95922,95			

Vista dicha relación, esta Alcaldía en uso de sus competencias y facultades por el presente Decreto:

Primero.- Prestar su aprobación a la relación de facturas, gastos y pagos que se relacionan anteriormente.

Segundo.- Que se proceda al pago de las mismas, una vez examinadas por la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento.

Lo que Decreto, ordeno y mando cumplir en A Caridá, a veintiocho de Febrero de dos mil catorce.



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento
SVGYI0003

Código de Expediente
SVG/2014/1

Fecha y Hora
02/01/2014 14:01

Código de Verificación Electrónica (COVE)



5S103J181E4U3I3O10NM

Resolución nº 50 de 3 de Marzo de 2014

En A Caridá a tres de marzo de 2014, siendo las doce horas se constituye en su despacho oficial la Sra. Alcaldesa, la cual adoptó la Resolución y Decreto siguiente:

SUBSANACIÓN JUSTIFICACIÓN FINAL DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A ESTE AYUNTAMIENTO AL AMPARO DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA 30/12/2011 DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA SALARIO JOVEN.

Visto su requerimiento de subsanación a través de e-mail de fecha 27-2-2014 y revisada la documentación a la que se hace referencia en dicho requerimiento.

Vistos los gastos totales de nóminas, seguridad social y formación del personal contratado dentro del programa "Salario Joven":

	Salarios	S. Social	Formación	TOTAL
ROCIO GARCÍA LÓPEZ	8189,41	1034,54	2256	11479,95
DAVID IGLESIAS MARTÍNEZ	8189,41	1034,54	2256	11479,95
RUBEN ARIAS MARTINEZ	8189,41	1034,54	2256	11479,95
VICTOR MENDEZ FERNÁNDEZ	8189,41	1034,54	2256	11479,95
TOTAL	32757,64	4138,16	9024	45919,8

Esta Alcaldía a la vista de lo expuesto, por el presente **DECRETA:**

Primero.- Corregir el error y prestar su aprobación a los gastos ocasionados por la contratación de personal para la ejecución programa Salario Joven por 45.919,8 Euros.

Segundo.- Que se remitan las facturas de formación del mes de septiembre 2012, que por error por parte de la empresa de formación no se pudieron enviar en su momento, al Servicio Público de Empleo a los efectos oportunos.

Lo que Decreto, ordeno y mando cumplir en el lugar y fecha arriba indicado.

La Alcaldesa – Presidenta

Fdo. Cecilia Pérez Sánchez

Resolución de la Alcaldía nº 51, de fecha seis de marzo de 2014

En A Caridá, a 06 de marzo de 2014, siendo las trece horas se constituye en su despacho oficial la Sra. Alcaldesa-Presidenta D^a Cecilia Pérez Sánchez, emite la siguiente Resolución y Decreto:

EXPTE. Nº LIU/2013/87.- RECTIFICACIÓN PRESUPUESTO PARA AMPLIACIÓN DE ESTABULACIÓN DE GANADO VACUNO, EN MENDÓIS, A INSTANCIA DE D. JOSE JAVIER GARCIA ACEVEDO, con D.N.I. Número 45429727N.- Visto que a D. José Javier García Acevedo, se le ha concedido licencia por Resolución de la Alcaldía de fecha 08/10/2013 para ejecutar las obras consistentes en AMPLIACIÓN DE ESTABULACIÓN DE GANADO VACUNO, EN MENDÓIS habiendo presentado el proyecto visado, con un presupuesto que ascendía a la cantidad de 76 472,59 euros, así mismo con fecha Registro de Entrada 19/02/2014 y nº de asiento 335, D. JOSE JAVIER GARCIA ACEVEDO ha presentado entre otra documentación, el certificado final de obra firmado por el Ingeniero Técnico Agrícola Rafael Martínez Menéndez, autor del Proyecto, visado de fecha 17/02/2014,



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento SVGYI0003	Código de Expediente SVG/2014/1	Fecha y Hora 02/01/2014 14:01
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 5S103J181E4U3I3O10NM	

en el que señala que: considerando las modificaciones al proyecto ejecutadas y los precios que rigen en la actualidad, el presupuesto de las obras ejecutadas, a mayores de lo presupuestado, siendo el aumento de presupuesto de DOS MIL CINCUENTA EUROS (2050,00 €).

Esta Alcaldía, en uso de sus competencias y facultades emite la siguiente RESOLUCIÓN y DECRETO:

Primero.- Prestar su aprobación a la liquidación definitiva del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, así como de la Tasa Urbanística, teniendo en cuenta el coste real y efectivo de la obra realizada, y de acuerdo con el presupuesto final de ejecución material presentado, siendo la cuantía a abonar en las arcas municipales de SESENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (66,36 €), todo ello según lo establecido en el art. 103 del R.D.Lº 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Segundo.- Que se incorpore la presente Resolución y documentación al expediente urbanístico nº LIU/2013/87.

Tercero.- Que se notifique el presente acuerdo a D. José Javier García Acevedo, con D.N.I. Nº 45429727N.

Lo que se Ordena, Decreta y Manda cumplir en A Caridá, a 06 de marzo de 2014.

LA ALCALDESA – PRESIDENTA

Fdo. Cecilia Pérez Sánchez

Resolución de la Alcaldía nº 52, de fecha siete de marzo de 2014

EXPTE.: LAN/2014/6A la vista de la petición formulada por D. ENRIQUE VAZQUEZ FERNANDEZ, con N.I.F. número 71871053D que actúa en su propio nombre, en la que solicita licencia para el ejercicio de la actividad de “GANADERÍA, TRES CABALLOS, PARA CONSUMO FAMILIAR Y PEQUEÑA VENTA”, parcela nº 779 del Polígono 15 de la Concentración Parcelaria de San Juan.

Teniendo en cuenta que la mencionada actividad no está comprendida en el anexo del Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.-

A la vista de las atribuciones conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril y texto refundido de las disposiciones legales en materia de Régimen Local, aprobado por R. D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y demás Normas Concordantes de aplicación, en consonancia con las correspondientes Ordenanzas Municipales.-

HE RESUELTO

Primero.- Conceder a D. ENRIQUE VAZQUEZ FERNANDEZ, con N.I.F. Número 71871053D que actúa en su propio nombre, licencia para el ejercicio de la actividad de “GANADERÍA, TRES CABALLOS, PARA CONSUMO FAMILIAR Y PEQUEÑA VENTA” en parcela nº 779 del Polígono 15 de la Concentración Parcelaria de San Juan.

Segundo.- Aprobar la liquidación de las tasas municipales que figuran en el expediente y cuyo importe asciende a la cantidad de SESENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (63,31 EUROS).-

Tercero.- Observará las condiciones de autorización previa concedida así como cuantas disposiciones de carácter general legal y de policía local afecten a la actividad, así como las señaladas por



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento
SVGYI0003

Código de Expediente
SVG/2014/1

Fecha y Hora
02/01/2014 14:01

Código de Verificación Electrónica (COVE)



el técnico municipal, sin comportar edificación:

CONDICIONES SEGUN TITULO 4 DEL PGO.

CAPITULO 4.2 CONDICIONES GENERALES DE USO

Subsección 2 B.3 Ganadería para consumo familiar y pequeña venta

Artículo 225. Definición

1. Se consideran incluidas en este apartado las actividades ganaderas en las que el destino final de la cría de animales es el consumo de los productos por parte de la unidad familiar o la venta de los mismos a pequeña escala en los mercados o ferias locales. Explícitamente se incluyen en este apartado:

- La cría de ganado mayor, -vacas y caballos-, con un número total de cabezas inferior a 5.

Artículo 226. Condiciones generales

1. No se permitirá la construcción de nuevas instalaciones fuera de los terrenos de la vivienda agraria.
2. En cualquier otro aspecto será de aplicación la normativa referente a actividades de ganadería extensiva, -Subsección 2 B.1-, de este Capítulo.

Artículo 218. Condiciones de ocupación

2. La creación de nuevas explotaciones, para ser consideradas ligadas a la actividad ganadera extensiva requiere una vinculación de 2.000 m² de terrenos agrarios por cada cabeza de ganado mayor, lo que equivale aproximadamente a 5 cabezas por hectárea. La vinculación deberá demostrarse mediante acreditación de la propiedad, arriendo, utilización de comunales o cualquier otra que se considere pertinente.
3. Los vertidos deberán realizarse en el propio terreno por medio de estercoleros adecuados y pozos desde los que se realice la fertilización de las zonas agrarias de la finca, prohibiéndose la expulsión del efluente a caminos y cauces públicos o redes municipales si no está depurado.

CAPITULO 4.4 CONDICIONES PARTICULARES DE CADA CATEGORIA DE S N U.

Artículo 401. Usos permitidos

1. En los NÚCLEOS RURALES se consideran USOS PERMITIDOS los siguientes, entendidos tal y como se definen en el Capítulo II de este Título.

← Actividades agropecuarias.

a) Las actividades agrícolas y ganaderas, calificadas como de consumo familiar y pequeña venta y el resto de usos vinculados a las mismas, hasta una superficie máxima de 50 m². Las actividades ganaderas deberán resultar compatibles con los usos residenciales en condiciones medioambientales adecuadas. No se permitirá la existencia de depósitos permanentes de purines ni de estiércol dentro del núcleo rural, salvo justificación medioambiental favorable. Estas actividades deberán regularse por el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

Cuarto.- Comunicar este acuerdo así como la liquidación de las tasas al solicitante que procederá al ingreso de la expresada cantidad en las arcas municipales.-

A Caridá, a 07 de marzo de 2014
LA ALCALDESA - PRESIDENTA

Fdo.: Cecilia Pérez Sánchez

Resolución de la Alcaldía nº 53, de fecha diez de marzo de 2014

LAN/2014/8.- A la vista de la petición formulada por D. ADRIAN NUÑEZ GARCIA, con N.I.F. número 53517302M que actúa en su propio nombre, en la que solicita licencia para el ejercicio de la



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento
SVGYI0003

Código de Expediente
SVG/2014/1

Fecha y Hora
02/01/2014 14:01

Código de Verificación Electrónica (COVE)



actividad de “GANDERIA EXTENSIVA DE CONSUMO FAMILIAR Y PEQUEÑA VENTA DE UN CABALLO EN PARCELA Nº 461 DEL POLÍGONO 52, SITA EN EL CHAO DAS TRABAS”.

Teniendo en cuenta que la mencionada actividad no está comprendida en el anexo del Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.-

A la vista de las atribuciones conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril y texto refundido de las disposiciones legales en materia de Régimen Local, aprobado por R. D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y demás Normas Concordantes de aplicación, en consonancia con las correspondientes Ordenanzas Municipales.-

HE RESUELTO

Primero.- Conceder a D./D^a. ADRIAN NUÑEZ GARCIA, con N.I.F. Número 53517302M que actúa en su propio nombre la licencia para el ejercicio de la actividad de “GANDERIA EXTENSIVA DE CONSUMO FAMILIAR Y PEQUEÑA VENTA DE UN CABALLO EN PARCELA Nº 461 DEL POLÍGONO 52, SITA EN EL CHAO DAS TRABAS”.

Segundo.- Aprobar la liquidación de las tasas municipales que figuran en el expediente y cuyo importe asciende a la cantidad de SESENTA Y TRES CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (63,31 €).-

Tercero.- Observará las condiciones de autorización previa concedida así como cuantas disposiciones de carácter general legal y de policía local afecten a la actividad, así como las señaladas por el técnico municipal, sin comportar edificación:

3.CONDICIONES SEGUN TITULO 4 DEL PGO.

CAPITULO 4.2 CONDICIONES GENERALES DE USO

Subsección 2 B.3 Ganadería para consumo familiar y pequeña venta

Artículo 225. Definición

1.Se consideran incluidas en este apartado las actividades ganaderas en las que el destino final de la cría de animales es el consumo de los productos por parte de la unidad familiar o la venta de los mismos a pequeña escala en los mercados o ferias locales. Explícitamente se incluyen en este apartado:

•La cría de ganado mayor, -vacas y caballos-,con un número total de cabezas inferior a 5.

Artículo 226. Condiciones generales

1.No se permitirá la construcción de nuevas instalaciones fuera de los terrenos de la vivienda agraria.

2.En cualquier otro aspecto será de aplicación la normativa referente a actividades de ganadería extensiva, -Subsección 2 B.1-, de este Capítulo.

Artículo 218. Condiciones de ocupación

2. La creación de nuevas explotaciones, para ser consideradas ligadas a la actividad ganadera extensiva requiere una vinculación de 2.000 m² de terrenos agrarios por cada cabeza de ganado mayor, lo que equivale aproximadamente a 5 cabezas por hectárea. La vinculación deberá demostrarse mediante acreditación de la propiedad, arriendo, utilización de comunales o cualquier otra que se considere pertinente.

3. Los vertidos deberán realizarse en el propio terreno por medio de estercoleros adecuados y pozos desde los que se realice la fertilización de las zonas agrarias de la finca, prohibiéndose la expulsión del efluente a caminos y cauces públicos o redes municipales si no está depurado.



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento
SVGYI0003

Código de Expediente
SVG/2014/1

Fecha y Hora
02/01/2014 14:01

Código de Verificación Electrónica (COVE)



CAPITULO 4.4 CONDICIONES PARTICULARES DE CADA CATEGORIA DE S N U.

Sección 2.Suelo no urbanizable de interés -SNU.I-

Artículo 364. Usos permitidos

En el SNU.I se consideran USOS PERMITIDOS los que se enumeran a continuación, entendidos tal y como se describen en el Capítulo 4.2 del Título 4 de este PLAN GENERAL:

•Actividades agropecuarias

b)La actividad de ganadería extensiva y piscícola, vinculada a la explotación del suelo.

Cuarto.- Comunicar este acuerdo así como la liquidación de las tasas al solicitante que procederá al ingreso de la expresada cantidad en las arcas municipales.-

A Caridá, a 10 de marzo de 2014
LA ALCALDESA - PRESIDENTA

Fdo.: Cecilia Pérez Sánchez

Resolución de la Alcaldía nº 54, de fecha diez de marzo de 2014

EXPTE.: LAN/2014/9.- A la vista de la petición formulada por D. JOSE SUAREZ ALONSO, con N.I.F. número 71847992V que actúa en su propio nombre, en la que solicita licencia para el ejercicio de la actividad de "GANADERÍA APÍCOLA PARA CONSUMO FAMILIAR Y PEQUEÑA VENTA DE DOS COLMENAS EN PARCELA 77 DEL POLÍGONO 12, SITA EN LA PASADÍA".

Teniendo en cuenta que la mencionada actividad no está comprendida en el anexo del Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.-

A la vista de las atribuciones conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril y texto refundido de las disposiciones legales en materia de Régimen Local, aprobado por R. D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y demás Normas Concordantes de aplicación, en consonancia con las correspondientes Ordenanzas Municipales.-

HE RESUELTO

Primero.- Conceder a D. JOSE SUAREZ ALONSO, con N.I.F. Número 71847992V que actúa en su propio nombre de licencia para el ejercicio de la actividad de "GANADERÍA APÍCOLA PARA CONSUMO FAMILIAR Y PEQUEÑA VENTA DE DOS COLMENAS EN PARCELA 77 DEL POLÍGONO 12, SITA EN LA PASADÍA".

Segundo.- Aprobar la liquidación de las tasas municipales que figuran en el expediente y cuyo importe asciende a la cantidad de SESENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (63,31 €).-

Tercero.- Observará las condiciones de autorización previa concedida así como cuantas disposiciones de carácter general legal y de policía local afecten a la actividad, así como las señaladas por el técnico municipal, sin comportar edificación:

3.CONDICIONES SEGUN TITULO 4 DEL PGO.

CAPITULO 4.2 CONDICIONES GENERALES DE USO

Subsección 2 b.3 Ganadería para consumo familiar y pequeña venta

Artículo 225. Definición

1. Se consideran incluidas en este apartado las actividades ganaderas en las que el destino final de la cría



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento
SVGYI0003

Código de Expediente
SVG/2014/1

Fecha y Hora
02/01/2014 14:01

Código de Verificación Electrónica (COVE)



de animales es el consumo de los productos por parte de la unidad familiar o la venta de los mismos a pequeña escala en los mercados o ferias locales.

Artículo 226. Condiciones generales

1. No se permitirá la construcción de nuevas instalaciones fuera de los terrenos de la vivienda agraria.
2. En cualquier otro aspecto será de aplicación la normativa referente a actividades de ganadería extensiva,

Subsección 2 b.1- Ganadería extensiva.

Artículo 218. Condiciones de ocupación

- 1, Fuera del Núcleo Rural las instalaciones requerirán una superficie mínima de terreno de 3.000 m2.
2. La vinculación de terrenos deberá demostrarse mediante acreditación de la propiedad, arriendo, utilización de comunales o cualquier otra que se considere pertinente.

CAPITULO 4.4 CONDICIONES PARTICULARES DE CADA CATEGORIA DE S N U.

Artículo 401. Usos permitidos

1. En los NÚCLEOS RURALES se consideran USOS PERMITIDOS los siguientes, entendidos tal y como se definen en el Capítulo II de este Título.

← Actividades agropecuarias.

a) Las actividades agrícolas y ganaderas, calificadas como de consumo familiar y pequeña venta y el resto de usos vinculados a las mismas, hasta una superficie máxima de 50 m2. Las actividades ganaderas deberán resultar compatibles con los usos residenciales en condiciones medioambientales adecuadas.

Y siguientes:

- Cumplimiento del artículo 8.2 del RD 209/2002, de 22 de febrero, en relación con las distancias a respetar por los asentamientos apícolas.
- Las instalaciones No comportarán edificación.

Cuarto.- Comunicar este acuerdo así como la liquidación de las tasas al solicitante que procederá al ingreso de la expresada cantidad en las arcas municipales.-

A Caridá, a 10 de marzo de 2014
LA ALCALDESA - PRESIDENTA

Fdo.: Cecilia Pérez Sánchez

Resolución de la Alcaldía nº 55, de fecha diez de marzo de 2014

LAN/2014/7A la vista de la petición formulada por D. MIGUEL ANGEL LOPEZ FERNANDEZ, con N.I.F. número 13295627V que actúa en su propio nombre, en la que solicita licencia para el ejercicio de la actividad de "VENTA AMBULANTE DE PESCADO AL POR MENOR EN LA MODALIDAD DE COMERCIO ITINERANTE CON VEHICULO ISOTERMO", los jueves y viernes de cada semana en el término municipal de El Franco.

Vistos los artículos 61, 62, 63, 64 y 65 de la Ley del Principado de Asturias 10/2002, de 19 de noviembre.

Vista la Ordenanza de venta ambulante de productos alimenticios en el término municipal de El Franco.

Teniendo en cuenta que la mencionada actividad no está comprendida en el anexo del Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento
SVGYI0003

Código de Expediente
SVG/2014/1

Fecha y Hora
02/01/2014 14:01

Código de Verificación Electrónica (COVE)



5S103J181E4U3I3O10NM

y Peligrosas.-

A la vista de las atribuciones conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril y texto refundido de las disposiciones legales en materia de Régimen Local, aprobado por R. D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y demás Normas Concordantes de aplicación, en consonancia con las correspondientes Ordenanzas Municipales.-

HE RESUELTO

Primero.- Conceder a D. MIGUEL ANGEL LOPEZ FERNANDEZ, con N.I.F. Número 13295627V que actúa en su propio nombre licencia para el ejercicio de la actividad de “VENTA AMBULANTE DE PESCADO AL POR MENOR EN LA MODALIDAD DE COMERCIO ITINERANTE CON VEHICULO ISOTERMO” los jueves y viernes de cada semana en el término municipal de El Franco.

Segundo.- Aprobar la liquidación de las tasas municipales que figuran en el expediente y cuyo importe asciende a la cantidad de TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON CINCO CÉNTIMOS DE EURO (387,05 €).-

Tercero.- Observará la Ley del Principado de Asturias 10/2002, de 19 de noviembre, la Ordenanza de venta ambulante de productos alimenticios en el término municipal de El Franco y cuantas disposiciones de carácter general legal y de policía afecten a la actividad.

Cuarto.- Comunicar este acuerdo así como la liquidación de las tasas al solicitante que procederá al ingreso de la expresada cantidad en las arcas municipales.-

A Caridá, a 10 de marzo de 2014
LA ALCALDESA - PRESIDENTA

Fdo.: Cecilia Pérez Sánchez



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento
SVGYI0003

Código de Expediente
SVG/2014/1

Fecha y Hora
02/01/2014 14:01

Código de Verificación Electrónica (COVE)



Resolución número 56, de fecha 11 de Marzo de 2014

Con fecha 11 de Marzo de 2014, la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de El Franco ha dictado la siguiente resolución:

“Tramitado nuevo expediente, para conceder la Prestación de los Servicios del Centro Rural de Apoyo Diurno a Dña. **Delfina Enríquez Peñamaría**.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El Centro Rural de Apoyo Diurno se concibe como una prestación más del Sistema Público de Servicios Sociales Municipales, incluido dentro del Programa de Apoyo a la Dependencia, por lo que puede ser complementario de la propia Ayuda a Domicilio, según valoración de los Servicios Sociales responsables del Programa

Segundo.- Se pone en conocimiento de la Comisión de Gobierno la valoración del Técnico competente relativa a la solicitud de Plaza en el C.R.A.D. “EL FRANCO” presentada por D./Dña **Delfina Enríquez Peñamaría**.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Ordenanza fiscal reguladora del Precio Público por prestación del Servicio de Centro Rural de Apoyo Diurno en el Ayuntamiento de El Franco de fecha 22 de Noviembre de 2012

Segundo.- Dentro de las facultades reconocidas al Ayuntamiento de El Franco, en base al artículo 106 de la Ley 7/85, de dos de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, de conformidad con los artículos 41.b y 117 de la Ley de las Haciendas Locales, así como la aprobación para la puesta en marcha de la Ley 39/2006, DE 14 DE Diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia acuerda establecer la utilización y disfrute de la prestación voluntaria de los Servicios del Centro Rural de Apoyo Diurno

RESUELVO

Primero.- Conceder a Dña **Delfina Enríquez Peñamaría**, con DNI número 76.548.927M y domicilio en San Pelayo. Valdeparea Prestación solicitada del Servicio Centro Rural de Apoyo Diurno, debiendo el usuario retribuir el coste del servicio prestado.

SERVICIOS Servicio Completo excepto desayuno
PRESTADOS

Segundo.- Dicha prestación será revisada con carácter anual en base a la subida según el IPC previsto o según el criterio de la Corporación Municipal.

La Caridad, a 11 de Marzo de 2014
La Alcaldesa - Presidenta

Fdo. Cecilia Pérez Sánchez



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento
SVGYI0003

Código de Expediente
SVG/2014/1

Fecha y Hora
02/01/2014 14:01

Código de Verificación Electrónica (COVE)



Resolución número 57, de fecha 11 de Marzo de 2014

Con fecha 11 de Marzo de 2014, la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de El Franco ha dictado la siguiente resolución:

“Tramitado nuevo expediente, para conceder la Prestación de los Servicios del Centro Rural de Apoyo Diurno a Dña. **Sara Barcia Acevedo**.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El Centro Rural de Apoyo Diurno se concibe como una prestación más del Sistema Público de Servicios Sociales Municipales, incluido dentro del Programa de Apoyo a la Dependencia, por lo que puede ser complementario de la propia Ayuda a Domicilio, según valoración de los Servicios Sociales responsables del Programa

Segundo.- Se pone en conocimiento de la Comisión de Gobierno la valoración del Técnico competente relativa a la solicitud de Plaza en el C.R.A.D. “EL FRANCO” presentada por Dña

Sara Barcia Acevedo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Ordenanza fiscal reguladora del Precio Público por prestación del Servicio de Centro Rural de Apoyo Diurno en el Ayuntamiento de El Franco de fecha 22 de Noviembre de 2012

Segundo.- Dentro de las facultades reconocidas al Ayuntamiento de El Franco, en base al artículo 106 de la Ley 7/85, de dos de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, de conformidad con los artículos 41.b y 117 de la Ley de las Haciendas Locales, así como la aprobación para la puesta en marcha de la Ley 39/2006, DE 14 DE Diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia acuerda establecer la utilización y disfrute de la prestación voluntaria de los Servicios del Centro Rural de Apoyo Diurno

RESUELVO

Primero.- Conceder a Dña **Sara Barcia Acevedo**, con DNI número 11.265.011W y domicilio en c/ Covadonga 13. A Carida Prestación solicitada del Servicio Centro Rural de Apoyo Diurno, debiendo el usuario retribuir el coste del servicio prestado.

SERVICIOS Servicio Completo

PRESTADOS

Segundo.- Dicha prestación será revisada con carácter anual en base a la subida según el IPC previsto o según el criterio de la Corporación Municipal.

La Caridad, a 11 de Marzo de 2014

La Alcaldesa - Presidenta

Fdo. Cecilia Pérez Sánchez



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento
SVGYI0003

Código de Expediente
SVG/2014/1

Fecha y Hora
02/01/2014 14:01

Código de Verificación Electrónica (COVE)



Resolución número 58 /2014, de fecha 11 de Marzo.

Con fecha 11 de Marzo de 2014, la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de El Franco ha dictado la siguiente resolución:

“Tramitado nuevo expediente, para conceder la Prestación de Ayuda a Domicilio a D. **Jesús Pérez Díaz**
ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- La Ayuda a Domicilio se configura como un programa de atención individualizado dirigido a personas o grupos familiares, dependientes o con riesgo de dependencia, que contribuye al mantenimiento de las mismas en su medio habitual, facilitando su autonomía funcional mediante apoyos de carácter personal, doméstico y social.

Segundo.- Se pone en conocimiento de la Comisión de Gobierno la valoración del Técnico competente relativa a la solicitud de Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio presentada por D. **Jesús Pérez Díaz**.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Decreto 42/2000, de 18 de mayo, por el que se regula la ayuda a domicilio en el Principado de Asturias. Ordenanza fiscal reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio en el Ayuntamiento de El Franco de fecha 27 de mayo de 1997, actualizada a 24 de Noviembre de 2011.

Segundo.- Dentro de las facultades reconocidas al Ayuntamiento de El Franco, en base al artículo 106 de la Ley 7/85, de dos de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, de conformidad con los artículos 41.b y 117 de la Ley de las Haciendas Locales, se regula el precio público de la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio mediante Ordenanza fiscal reguladora publicada en el Boletín del Principado de Asturias número 148, de 27 de junio de 1997, con posteriores revisiones anuales.

RESUELVO

Primero.- Conceder a D. **Jesús Pérez Díaz**, con DNI número **11.266.648L** y domicilio en **Las Quintas A Carida**, Prestación solicitada de Ayuda a Domicilio, debiendo el usuario retribuir el **10%** del coste del servicio prestado, con el siguiente calendario de Actividades, siendo posible su renovación en el caso de que las circunstancias valoradas se modifiquen en el futuro previa comunicación del usuario a la Trabajadora Social.

OCUPACIÓN Servicios y cuidados de Atención personal y Acompañamiento

FRECUENCIA Una hora diaria.

Segundo.- Dicha prestación será revisada con carácter anual en base a la documentación requerida por la Trabajadora Social a tales efectos.

La Caridad, a 11 de Marzo de 2014.

La Alcaldesa - Presidenta

Fdo. Cecilia Pérez Sánchez

Resolución número 59 /2014, de fecha 11 de Marzo.

Con fecha 11 de Marzo de 2014, la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de El Franco ha dictado la siguiente resolución:

“Tramitado nuevo expediente, para conceder la Prestación de Ayuda a Domicilio a Dña. **Hortensia Gayol Gayol**

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- La Ayuda a Domicilio se configura como un programa de atención individualizado dirigido a personas o grupos familiares, dependientes o con riesgo de dependencia, que contribuye al mantenimiento



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento
SVGYI0003

Código de Expediente
SVG/2014/1

Fecha y Hora
02/01/2014 14:01

Código de Verificación Electrónica (COVE)



de las mismas en su medio habitual, facilitando su autonomía funcional mediante apoyos de carácter personal, doméstico y social.

Segundo.- Se pone en conocimiento de la Comisión de Gobierno la valoración del Técnico competente relativa a la solicitud de Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio presentada por Dña. **Hortensia Gayol Gayol**.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Decreto 42/2000, de 18 de mayo, por el que se regula la ayuda a domicilio en el Principado de Asturias. Ordenanza fiscal reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio en el Ayuntamiento de El Franco de fecha 27 de mayo de 1997, actualizada a 24 de Noviembre de 2011.

Segundo.- Dentro de las facultades reconocidas al Ayuntamiento de El Franco, en base al artículo 106 de la Ley 7/85, de dos de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, de conformidad con los artículos 41.b y 117 de la Ley de las Haciendas Locales, se regula el precio público de la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio mediante Ordenanza fiscal reguladora publicada en el Boletín del Principado de Asturias número 148, de 27 de junio de 1997, con posteriores revisiones anuales.

RESUELVO

Primero.- Conceder a Dña. **Hortensia Gayol Gayol**, con DNI número **11.249.737T** y domicilio en **La Atalaya-Viavelez**, Prestación solicitada de Ayuda a Domicilio, debiendo el usuario retribuir el **0%** del coste del servicio prestado, con el siguiente calendario de Actividades, siendo posible su renovación en el caso de que las circunstancias valoradas se modifiquen en el futuro previa comunicación del usuario a la Trabajadora Social.

OCUPACIÓN Servicios y cuidados de Atención personal y Atenciones Domesticas
FRECUENCIA Una hora diaria.

Segundo.- Dicha prestación será revisada con carácter anual en base a la documentación requerida por la Trabajadora Social a tales efectos.

La Caridad, a 11 de Marzo de 2014.

La Alcaldesa - Presidenta

Fdo. Cecilia Pérez Sánchez

Resolución de la Alcaldía nº 60, de fecha once de marzo de 2014

LAN/2014/11.- A la vista de la petición formulada por D. Pablo Ledo González, con N.I.F. número 76942321F que actúa en su propio nombre, en la que solicita licencia para el ejercicio de la actividad de "EXPLOTACIÓN 12 OVEJAS XALDAS PARA CONSUMO FAMILIAR Y PEQUEÑA VENTA, EN PARCELA Nº 548 DEL POLÍGONO 53 SITA EN PENADECABRAS."

Teniendo en cuenta que la mencionada actividad no está comprendida en el anexo del Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.-

A la vista de las atribuciones conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril y texto refundido de las disposiciones legales en materia de Régimen Local, aprobado por R. D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y demás Normas Concordantes de aplicación, en consonancia con las correspondientes Ordenanzas Municipales.-

HE RESUELTO



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento
SVGYI0003

Código de Expediente
SVG/2014/1

Fecha y Hora
02/01/2014 14:01

Código de Verificación Electrónica (COVE)



Primero.- Conceder a D. Pablo Ledo González, con N.I.F. Número 76942321F que actúa en su propio nombre de licencia para el ejercicio de la actividad de “EXPLOTACIÓN 12 OVEJAS XALDAS PARA CONSUMO FAMILIAR Y PEQUEÑA VENTA EN PARCELA Nº 548 DEL POLÍGONO 53, SITA EN PENADECABRAS.”.

Segundo.- Aprobar la liquidación de las tasas municipales que figuran en el expediente y cuyo importe asciende a la cantidad de SESENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS DE EUROS (63,31 €).-

Tercero.- Observará las condiciones de autorización previa concedida así como cuantas disposiciones de carácter general legal y de policía local afecten a la actividad, así como las señaladas por el técnico municipal, sin comportar edificación:

3.CONDICIONES SEGUN TITULO 4 DEL PGO.

CAPITULO 4.2 CONDICIONES GENERALES DE USO

Subsección 2 B.3 Ganadería para consumo familiar y pequeña venta

Artículo 225. Definición

1.Se consideran incluidas en este apartado las actividades ganaderas en las que el destino final de la cría de animales es el consumo de los productos por parte de la unidad familiar o la venta de los mismos a pequeña escala en los mercados o ferias locales. Explícitamente se incluyen en este apartado:

- La cria de ganado menor, -ovejas y cabras-, con un número total de cabezas inferior a 15.

Artículo 226. Condiciones generales

- 1.No se permitirá la construcción de nuevas instalaciones fuera de los terrenos de la vivienda agraria.
- 2.En cualquier otro aspecto será de aplicación la normativa referente a actividades de ganadería extensiva, -Subsección 2 B.1-, de este Capítulo.

Artículo 218. Condiciones de ocupación

2. La creación de nuevas explotaciones, para ser consideradas ligadas a la actividad ganadera extensiva requiere una vinculación de 2.000 m² de terrenos agrarios por cada cabeza de ganado mayor, lo que equivale aproximadamente a 5 cabezas por hectárea. La vinculación deberá demostrarse mediante acreditación de la propiedad, arriendo, utilización de comunales o cualquier otra que se considere pertinente.

3. Los vertidos deberán realizarse en el propio terreno por medio de estercoleros adecuados y pozos desde los que se realice la fertilización de las zonas agrarias de la finca, prohibiéndose la expulsión del efluente a caminos y cauces públicos o redes municipales si no está depurado.

CAPITULO 4.4 CONDICIONES PARTICULARES DE CADA CATEGORIA DE S N U.

Sección 2.Suelo no urbanizable de interés -SNU.I-

Artículo 364. Usos permitidos

En el SNU.I se consideran USOS PERMITIDOS los que se enumeran a continuación, entendidos tal y como se describen en el Capítulo 4.2 del Título 4 de este PLAN GENERAL:

- Actividades agropecuarias

b)La actividad de ganadería extensiva y piscícola, vinculada a la explotación del suelo.

Cuarto.- Comunicar este acuerdo así como la liquidación de las tasas al solicitante que procederá al ingreso de la expresada cantidad en las arcas municipales.-

A Caridá, a 11 de marzo de 2014



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento SVGYI0003	Código de Expediente SVG/2014/1	Fecha y Hora 02/01/2014 14:01
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 5S103J181E4U3I3O10NM	



LA ALCALDESA - PRESIDENTA
Fdo.: Cecilia Pérez Sánchez



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento
SVGYI0003

Código de Expediente
SVG/2014/1

Fecha y Hora
02/01/2014 14:01

Código de Verificación Electrónica (COVE)



Resolución nº 61, de fecha 13 de Marzo de 2014

En A Caridá, a trece de marzo de dos mil catorce, siendo las doce horas se constituye en su despacho oficial, la Alcaldesa - Presidenta, Dña. Cecilia Pérez Sánchez, la cual adoptó la Resolución y Decreto siguiente:

SUBSANACIÓN JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A ESTE AYUNTAMIENTO DE EL FRANCO POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, A ENTIDADES LOCALES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE MUSEOS Y COLECCIONES MUSEOGRÁFICAS, PARA EL AÑO 2013. Visto el requerimiento de documentación de justificación de subvención de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se concede subvención a este Ayuntamiento para “Gastos de funcionamiento y mantenimiento del Museo Casa de África”, por importe de tres mil quinientos setenta y cuatro euros con treinta y nueve céntimos de euro (3.574,39 €).

Visto asimismo los gastos generados por dicha actividad que se señalan seguidamente y suman un total de siete mil quinientos cuatrocientos cuatro euros con treinta y seis céntimos de euro (7.404,36 €):

PROVEEDOR	FECHA	Nº FACTURA	IMPORTE
TELECABLE			
TELECABLE	10/12/2013	D130140585	50,75
TELECABLE	08/11/2013	N130110738	50,75
TELECABLE	08/10/2012	O130093163	50,75
TELECABLE	10/09/2013	S130029387	50,75
TELECABLE	08/08/2013	G130029122	50,75
TELECABLE	08/07/2013	L130046167	50,75
TELECABLE	10/06/2013	J130028803	50,75
TELECABLE	08/05/2013	Y130060097	50,75
TELECABLE	08/04/2013	A130045487	50,33
TELECABLE	08/03/2013	M130014122	41,52
TELECABLE	08/02/2013	F130077886	50,75
TELECABLE	08/01/2013	E130014274	50,74
EON			



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento
SVGYI0003

Código de Expediente
SVG/2014/1

Fecha y Hora
02/01/2014 14:01

Código de Verificación Electrónica (COVE)



5S103J181E4U3I3O10NM

EON	11/12/20 13	318971626	139,62
EON	08/10/20 13	318591766	135,22
EON	08/08/20 13	318237135	128,9
EON	07/06/20 13	317855324	131,01
EON	10/04/20 13	317476413	95,88
EON	25/02/20 13	317185559	140,15
EON	26/02/20 13	317199840	0,52
EON	12/02/20 13	317117211	2,15
EON	30/01/20 13	317022075	168,17
ALARMA			
TYCO INTEGRATED SECURITY	02/12/20 13	ISC/32802 533	31,46
TYCO INTEGRATED SECURITY	04/11/20 13	ISC/32751 133	31,46
TYCO INTEGRATED SECURITY	01/10/20 13	ISC/32704 558	31,46
TYCO INTEGRATED SECURITY	02/09/20 13	ISC/32659 930	85,91
TYCO INTEGRATED SECURITY	01/08/20 13	ISC/32608 796	85,91
TYCO INTEGRATED SECURITY	01/07/20 13	ISC/32564 386	85,91
TYCO INTEGRATED SECURITY	03/06/20 13	ISC/32514 194	85,91
TYCO INTEGRATED SECURITY	07/05/20 13	ISC/32471 117	85,91
TYCO INTEGRATED	02/04/20 13	ISC/32420 401	85,91



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento
SVGYI0003

Código de Expediente
SVG/2014/1

Fecha y Hora
02/01/2014 14:01

Código de Verificación Electrónica (COVE)



SECURITY			
TYCO INTEGRATED SECURITY	04/03/20 13	ISC/32377 080	85,91
TYCO INTEGRATED SECURITY	01/02/20 13	ISC/32327 782	85,91
ADT	02/01/20 13	ISC/32283 280	85,91
OTROS: ACTIVIDADES DIDÁCTICAS Y DE DIFUSIÓN, MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO			
DECIBELIOS - RODRIGO TRABADELO (actividades didácticas y de difusión)	12/12/20 13	138	766,46
LIDERA HIGIENE (funcionamiento y mantenimiento)	30/12/20 13	340959	280,49
SOC. EST. CORREOS Y TELÉGRAFOS (se imputa una parte de los gastos de correos a cubrir el gasto anual en que incurre el Museo Casa de África necesario para su funcionamiento y actividades didácticas y de difusión)	31/12/20 13	410010915 4	206,47
DECORACIONES ALVALREZ - DOLORES GARCÍA NÚÑEZ (funcionamiento y mantenimiento)	19/12/20 13	227	663,67
LYRECO ESPAÑA SA (funcionamiento y mantenimiento)	31/12/20 13	717006375 9	90,45

**AYTO. EL FRANCO**Código de Documento
SVGYI0003Código de Expediente
SVG/2014/1Fecha y Hora
02/01/2014 14:01

Código de Verificación Electrónica (COVE)

**5S103J181E4U3I3O10NM**

RICOH ESPAÑA SLU (se imputa una parte de los gastos de fotocopiadora a cubrir el gasto anual en que incurre el Museo Casa de África necesario para su funcionamiento y actividades didácticas y de difusión)	26/11/20 13	50455532	187,3
SISTEMAS DE OFICINA ASTURIAS 1, SL (se imputa una parte de los gastos de impresoras a cubrir el gasto anual en que incurre el Museo Casa de África necesario para su funcionamiento y actividades didácticas y de difusión)	16/12/20 13	13-07506	210,33
CARLOS RODRIGUEZ SUAREZ (actividades didácticas y de difusión)	31/12/20 13	655/1	41,6
FERRETERÍA ASTURIANA (funcionamiento y mantenimiento)	31/12/20 13	257	175,27
AUTOSERVICIO EL CRISTO, SL (actividades didácticas y de difusión)	31/12/20 13	315/1	157,2
IMPRENTA SENAL (actividades didácticas y de	31/12/20 13	716	108,9



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento
SVGYI0003

Código de Expediente
SVG/2014/1

Fecha y Hora
02/01/2014 14:01

Código de Verificación Electrónica (COVE)



difusión)			
	27/12/20	COSTE ASEGURADO	
FERRO SEGUR	13	R	837
PERSONAL			
Gastos personal encargado Museo, Esperanza Álvarez García (se imputa el 4% de su jornada laboral a la atención de visitas en la Casa de África)			475,9
Gastos personal encargado limpieza Museo, Sara Gómez López (se imputa el 4% de su jornada laboral a la limpieza y mantenimiento de Casa de África)			794,79
TOTAL			7404,3 6

Esta Alcaldía a la vista de lo expuesto, por el presente **DECRETA**:

Primero.- Reconocer a todos los efectos que este Ayuntamiento se ha hecho cargo de todos los gastos ocasionados por el funcionamiento y mantenimiento de el Museo Casa de África que no han sido subvencionados por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

Segundo.- Que las desviaciones en que se incurre con respecto a la memoria inicial son las que a continuación se detallan:

CONCEPTO	PRESUPUESTO	EJECUTADO	DESVIACION	EXPLICACIÓN
Alarma	1200	867,57	332,43	Disminuye importe tras negociación con proveedor
Eon	2120	1070,44	1049,56	Cálculo inicial realizado erróneamente
Telecable	600	599,34	0,66	
Limpieza	2100	794,79 (personal)	1305,21	Cálculo inicial similar a los años anteriores sin tener en



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento
SVGYI0003

Código de Expediente
SVG/2014/1

Fecha y Hora
02/01/2014 14:01

Código de Verificación Electrónica (COVE)



		Ayunt amien to)		cuenta que este año este servicio no lo realiza una empresa externa sino el propio personal del Ayto.
Personal visitas guiadas	472,5	475,9	-3,4	
Seguros	650	837	-187	Aumento importe seguros por parte proveedor.
Varios (actividade s y mantenimie nto)	0	2888, 14	- 2888, 14	En el Museo Casa de África se vienen realizando actividades didácticas y de difusión para hacer más atractivas las visitas, fortaleciendo con ello el valor del Museo, favoreciendo su publicidad, acercando la colección a más personas, etc. Para la ejecución de estas actividades (teatro, juegos y proyecciones) se necesita de material y profesionales que lo lleven a cabo. Además en esta partida se incluyen



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento
SVGYI0003

Código de Expediente
SVG/2014/1

Fecha y Hora
02/01/2014 14:01

Código de Verificación Electrónica (COVE)



				materiales utilizados por necesidades de mantenimiento y funcionamiento del propio Museo que no se tuvieron en cuenta en la memoria inicial.
TOTAL SIN INCLUIR LIMPIEZ A	7142,5	6347,71	794,79	Se excluyen los gastos del servicio de limpieza al no ser ejecutados por una empresa externa
TOTAL	7142,5	7404,36	-261,86	

Tercero.- En la factura de Eon número 317022075 se imputa al ejercicio 2013 solo la parte proporcional a este periodo.

Cuarto.- Según el punto tercero de la convocatoria “se destina la financiación a los gastos derivados del funcionamiento, la realización de actividades y el mantenimiento de museos...”. Así mismo, con la intención de acercar el Museo Casa de África al ciudadano y fomentar sus visitas, se desarrollan nuevas actividades durante el segundo semestre del año 2013, todas ellas tienen como escenario el Museo y permiten al visitante tener una idea más precisa de la cultura africana, conocer mejor su forma de vida y adentrarse en aventuras en la que el propio visitante es el protagonista. Estas actividades consisten en teatro en movimiento, proyecciones y juegos educativos y ascienden a 1678,16 € según se indica en el apartado “otros” de la lista de facturas bajo el concepto “actividades didácticas y de difusión”. Así mismo los gastos en que se recurre por necesidades de mantenimiento ascienden a 1209,26, según se indica en el apartado “otros” de la lista de facturas bajo el concepto “funcionamiento y mantenimiento”.

Lo que decreto, ordeno y mando cumplir en el lugar y fecha arriba indicada.

La Alcaldesa – Presidenta

Fdo.: Cecilia Pérez Sánchez



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento
SVGYI0003

Código de Expediente
SVG/2014/1

Fecha y Hora
02/01/2014 14:01

Código de Verificación Electrónica (COVE)



Resolución nº 62, de fecha 14 de Marzo de 2014

En A Caridá, a catorce de marzo de dos mil catorce, siendo las doce horas se constituye en su despacho oficial, la Alcaldesa - Presidenta, Dña. Cecilia Pérez Sánchez, la cual adoptó la Resolución y Decreto siguiente:

JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A ESTE AYUNTAMIENTO DE EL FRANCO POR LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO, PARA LOS CENTROS DE DESARROLLO TECNOLÓGICO LOCAL. Vista la resolución de fecha 11 de febrero de 2013 de la Consejería de Economía y Empleo, por la que se concede subvención a este Ayuntamiento por importe de veinte mil quinientos euros (20.500 €) para los Centros de Desarrollo Tecnológico Local año 2013.

Vistos los gastos de nóminas y seguridad social desde enero a diciembre del año 2013, que ascienden a veinticinco mil seiscientos quince euros con noventa y seis céntimos de euro (25.615,96 €), de los cuales diecinueve mil ciento cuarenta y seis euros con cuarenta céntimos de euro (19.146,40 €) corresponden a nóminas y seis mil cuatrocientos sesenta y nueve euros con cincuenta y seis céntimos de euro (6.469,56 €) corresponden a seguridad social.

Vistos otros gastos de funcionamiento que ascienden a un total de mil novecientos veintisiete euros con doce céntimos de euro (1927,12 €).

PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE
RICOH	50003636	28/01/2013	44,47
RICOH	50023277	18/02/2013	44,46
TELEFÓNICA	TA49I0292904	19/02/2013	89,48
RICOH	50052521	24/02/2013	10,97
RICOH	50062385	18/03/2013	44,47
TELEFÓNICA	TA4CY0287848	19/03/2013	80,8
RICOH	50096968	16/04/2013	44,47
TELEFÓNICA	TA4CZ0282215	19/04/2013	75,25
TAPIAELA	20131156	30/04/2013	239,58
TELEFÓNICA	TA4D00275085	19/05/2013	92,19
RICOH	50174573	20/05/2013	27,15
RICOH	50153081	20/05/2013	45,54
RICOH	50194822	14/06/2013	45,54
TELEFÓNICA	TA4D10271870	19/06/2013	77,01
RICOH	50233031	16/07/2013	45,54
TELEFÓNICA	TA4D20266189	19/07/2013	88,99
TELEFÓNICA	TA4D30262827	19/08/2013	77,04
RICOH	50287540	20/08/2013	45,54
RICOH	50318236	28/08/2013	40,44
RICOH	50331820	11/09/2013	45,54
TELEFÓNICA	TA4D40255980	19/09/2013	79,61
RICOH	50371968	10/10/2013	45,54
TELEFÓNICA	TA4JE0253515	19/10/2013	74,78
RICOH	50425140	12/11/2013	45,54
EXTINTORES DASO	0885	18/11/2013	18,87
TELEFÓNICA	TA4JF0249845	19/11/2013	74,51
RICOH	50467899	09/12/2013	45,54



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento
SVGYI0003

Código de Expediente
SVG/2014/1

Fecha y Hora
02/01/2014 14:01

Código de Verificación Electrónica (COVE)



TELEFÓNICA	TA4JG0243676	19/12/2013	74,89
TELEFÓNICA	TA4JH0238399	19/01/2014	77,58
IBERMUTUAMUR			85,79
TOTAL			1927,12

De todo ello se desprende un importe total de gastos de veintisiete mil quinientos cuarenta y tres euros con ocho céntimos de euro (27.543,08 €), sin incluir limpieza, energía eléctrica, material de oficina, etc.

Esta Alcaldía a la vista de lo expuesto, por el presente **DECRETA**:

Primero.- Reconocer a todos los efectos que este Ayuntamiento se ha hecho cargo de todos los gastos ocasionados por centro de dinamización tecnológica (cdtl), que no han sido subvencionados por la Consejería de Economía y Empleo.

Segundo.- Prestar su aprobación a los gastos y pagos originados por la prestación del servicio de centro de dinamización tecnológica local (cdtl) por importe de veintisiete mil quinientos cuarenta y tres euros con ocho céntimos de euro (27.543,08 €).

Tercero.- Declarar que no existen otras subvenciones o ayudas concedidas para la misma finalidad por otros departamentos de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, ni de otras Administraciones u Organismos Públicos y ha cumplido con las obligaciones derivadas de ayudas y subvenciones concedidas anteriormente por cualquier órgano de la Administración del Principado de Asturias.

Lo que decreto, ordeno y mando cumplir en el lugar y fecha arriba indicada.

La Alcaldesa – Presidenta

Fdo.: Cecilia Pérez Sánchez

Resolución de la Alcaldía nº 63 de fecha 14 de Mayo de 2014

En A Caridá, a catorce de Mayo de 2014, siendo las doce horas se constituye en su despacho oficial la Sra. Alcaldesa-Presidenta Dña. Cecilia Pérez Sánchez, la cual, en uso de sus facultades y competencias y al amparo de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, y artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, emite la siguiente Resolución y Decreto de la Alcaldía:

SOLICITUDES DE JESUS MARTINEZ CONSTRUCCIONES S.A., CON CIF A33509282 DE DEVOLUCION DE FIANZAS DEPOSITADA CON MOTIVO DE LAS OBRAS DE: CONSTRUCCION GLORIETA 2 SUR Y DE LOS RAMALES 3 Y 4 PERTENECIENTES ENLACE CN 634; NUEVAS REDES DE SANEAMIENTO DE EL FRANCO; RED DE SANEAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE EL FRANCO; REMATE CONJUNTO CULTURAL “AS QUINTAS”.- Vistos escritos y documentación presentada por **JESUS MARTINEZ CONSTRUCCIONES S.A., CON CIF A33509282** en el que solicita la devolución de las fianzas definitivas presentadas con motivo de la garantía para la ejecución de las obras de:

- **CONSTRUCCION GLORIETA 2 SUR Y DE LOS RAMALES 3 Y 4 PERTENECIENTES ENLACE CN 634, por importe de 27.888,00 Euros**
- **NUEVAS REDES DE SANEAMIENTO DE EL FRANCO, por importe de 4.660,00 Euros**
- **RED DE SANEAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE EL FRANCO, por importe de 9.370,08 Euros**
- **REMATE CONJUNTO CULTURAL “AS QUINTAS”, por importe de 1.724,00 Euros**



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento
SVGYI0003

Código de Expediente
SVG/2014/1

Fecha y Hora
02/01/2014 14:01

Código de Verificación Electrónica (COVE)



Visto informe emitido por el Sr. Director de las Obras D. Francisco de Borja Menéndez Fernández, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, de fechas 14 de marzo de 2014. para las obras de **CONSTRUCCION GLORIETA 2 SUR Y DE LOS RAMALES 3 Y 4 PERTENECIENTES ENLACE CN 634, NUEVAS REDES DE SANEAMIENTO DE EL FRANCO, RED DE SANEAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE EL FRANCO.-** Visto que ha transcurrido más de un año desde la ejecución de la obra **“REMATE CONJUNTO CULTURAL “AS QUINTAS”** y no se ha recepcionado la obra, y en cumplimiento de lo establecido en el R.D.Lº 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.- Visto lo expuesto, esta Alcaldía, en uso de sus competencias y facultades por el presente **DECRETA:**

Primero.- Que se proceda a la devolución de las Fianzas presentadas por **JESUS MARTINEZ CONSTRUCCIONES S.A., CON CIF A33509282** Para las obras de:

- **CONSTRUCCION GLORIETA 2 SUR Y DE LOS RAMALES 3 Y 4 PERTENECIENTES ENLACE CN 634, por importe de 27.888,00 Euros**
- **NUEVAS REDES DE SANEAMIENTO DE EL FRANCO, por importe de 4.660,00 Euros**
- **RED DE SANEAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE EL FRANCO, por importe de 9.370,08 Euros**
- **REMATE CONJUNTO CULTURAL “AS QUINTAS”, por importe de 1.724,00 Euros“ .-**

Segundo.- Que se siga la tramitación reglamentaria.

Lo que Decreto, ordeno y mando cumplir en el lugar y fecha arriba indicado.

Resolución nº 64 del 17 de Marzo de 2014

Cecilia Sánchez Pérez , Alcaldesa –Presidenta de este Ayuntamiento de El Franco, en uso de sus facultades y competencias y al amparo de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/85, de dos de abril, y artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, de dieciocho de abril.

Vista la necesidad de emitir Certificación de la Encomienda de Gestión del Servicio de Ayuda a Domicilio y la Teleasistencia para Personas Dependientes en el mes de Febrero 2014 en el Ayuntamiento de El Franco, emite la siguiente Resolución y Decreto de la Alcaldía:

1. Aprobar la encomienda de gestión correspondiente al mes de Febrero de 2014 del Servicio de Ayuda a Domicilio y Teleasistencia para personas Dependientes con un importe de **3.012.58€ y 59.52€** respectivamente.
2. Que se remita certificación del presente Decreto y demás documentación (ANEXO III) a la Consejería de Bienestar Social y Vivienda a los efectos establecidos en la cláusula cuarta del Convenio de colaboración para la encomienda de gestión de los Servicios de Ayuda a Domicilio y Teleasistencia para personas dependientes de fecha 31 de diciembre de 2013.
3. Que se ratifique el presente Decreto en la próxima sesión Plenaria del Ayuntamiento de El Franco

Lo que Decreto, ordeno y mando cumplir, en La Caridad a 17 de Marzo de 2014.

LA ALCALDESA -PRESIDENTA



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento
SVGYI0003

Código de Expediente
SVG/2014/1

Fecha y Hora
02/01/2014 14:01

Código de Verificación Electrónica (COVE)



Fdo. Cecilia Pérez Sánchez

Resolución de la Alcaldía numero 65 de fecha 21 de Marzo de 2014

Dña. Cecilia Pérez Sánchez, Alcaldesa Presidenta de este ayuntamiento de El Franco, en uso de sus facultades y competencias y al amparo de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, y artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, emite la siguiente Resolución y Decreto de Alcaldía:

Fase	Fecha	AplicaciÛn	Importe	Texto Libre	Documento	Fecha Doc.
ADO	07/03/2014	2014 912 23100	544,6	A D—A. CECILIA PEREZ SANCHEZ, ALCALDESA POR DESPLAZAMIENTOS VIAJES OFICIALES FEBRERO, SEGUN CARGO ADJUNTO		
ADO	07/03/2014	2014 232 23120	37,62	A D—A. ANGELES RODRIGUEZ RICO POR DESPLAZAMIENTO AYUDA DOMICILIO FEBRERO		
ADO	07/03/2014	2014 232 23120	jun-00	A D—A. JOSEFA FERNANDEZ MENDEZ POR DESPLAZAMIENTO AYUDA DOMICILIO FEBRERO		
ADO	07/03/2014	2014 232 23120	29,26	A D—A. RAQUEL DIAZ DEL RIO POR DESPLAZAMIENTO AYUDA DOMICILIO FEBRERO		
ADO	07/03/2014	2014 232 23120	30,63	A D—A. M PILAR GARCIA DIAZ POR DESPLAZAMIENTO AYUDA DOMICILIO FEBRERO		
ADO	07/03/2014	2014 232 23120	55,48	A D—A. MARIA JOSE NU—EZ IGLESIAS POR DESPLAZAMIENTO AYUDA DOMICILIO		



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento
SVGYI0003

Código de Expediente
SVG/2014/1

Fecha y Hora
02/01/2014 14:01

Código de Verificación Electrónica (COVE)



				FEBRERO		
ADO	07/03/2014	2014 232 23120	41,38	A D—A. MARIA DEL CARMEN GOMEZ LOPEZ POR DESPLAZAMIENTO AYUDA DOMICILIO FEBRERO		
ADO	07/03/2014	2014 232 23120	110,2	A D—A. CONSUELO RUA RIOPEDRE POR DESPLAZAMIENTO AYUDA DOMICILIO FEBRERO		
ADO	07/03/2014	2014 232 23120	35,83	A D—A. REMEDIOS RAMALLAL FERNANDEZ POR DESPLAZAMIENTO AYUDA DOMICILIO FEBRERO		
ADO	10/03/2014	2014 920 22000	1000	CORREOS Y TELEGRAFOS POR RECARGA FRANQUEADORA		
ADO	10/03/2014	2014 920 22000	9,51	GLOBAL MAILING POR RECARGA FRANQUEADORA		
ADO	10/03/2014	2014 934 359	0,01	A BBVA OR GASTOS RECIBOS		
ADO	03/03/2014		2254,59	SOLRED		
ADO	03/03/2014		370,08	MOVISTAR		
ADO	11/03/2014	2014 321 13101	44072,04	ADO NOMINA PERSONAL ESCUELA 0 A 3 A—OS MARZO-AGOSTO 2014, AMBOS INCLUSIVE		



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento
SVGYI0003

Código de Expediente
SVG/2014/1

Fecha y Hora
02/01/2014 14:01

Código de Verificación Electrónica (COVE)



5S103J181E4U3I3O10NM

ADO	11/03/2014	2014 321 16000	13915,26	ADO CUOTAS AYUNTAMIENTO A LA SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL ESCUELA 0 A 3 A—OS MARZO- AGOSTO 2014 AMBOS INCLUSIVE		
ADO	10/03/2014	2014 321 212	82,11	CRISTALERIA RIBADEO S.L. POR MATERIAL VENTANAS COLEGIO PUBLICO JESUS ALVAREZ VALDES	140254	05/03/2014
ADO	28/02/2014		3494,96	CUOTAS A S.SOCIAL		
ADO	28/02/2014	2014 912 16000	501,36	CUOTAS AYUNTAMIENTO A LA SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL ALTOS CARGOS ENERO		
ADO	28/02/2014		24882,61	CUOTAS A S.SOCIAL		
ADO	14/03/2014	2014 920 224	300	A FERRO SEGURO POR FRANQUICIA DA —OS VEHICULOS CIE POR CONTENEDOR: SONIA GARCIA Y BEATRIZ SUAREZ		
ADO	17/03/2014	2014 934 359	0,06	A BBVA POR COMISION RECIBOS		
ADO	05/03/2014	2014 321 22105	1672	D—A. LAURA GARCIA LOPEZ, BAR SALAS, POR COMIDA ESCUELA 0 A 3 . FEBRERO	1352	28/02/2014
ADO	05/03/2014		362,17	MATERIALES DE CONSTRUCCION SALGUEIRAS		
ADO	05/03/2014	2014 150 203	185,49	DILLA ALQUILERES POR ALQUILER MAQUINARIA OBRAS	23/02/2014	28/02/2014



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento
SVGYI0003

Código de Expediente
SVG/2014/1

Fecha y Hora
02/01/2014 14:01

Código de Verificación Electrónica (COVE)



5S103J181E4U3I3O10NM

				BACHEO		
ADO	05/03/2014		68,3	CONSTRUDECO		
ADO	05/03/2014	2014 321 212	250,89	CONSTRUDECO NORTE POR MATERIAL ESCUELA VALDEPARES	FA14-001527	28/02/2014
ADO	05/03/2014	2014 150 22100	888,43	E-ON ENERGIA POR ENERGIA ELECTRICA AP CALLE PRINCIPADO DEL 23-1 AL 18-2	205539665	24/02/2014
ADO	05/03/2014	2014 232 22611	144,99	D. DARIO GONZALEZ GAYOL POR FILTROS CAMPA—A CRAD	A140000074	03/03/2014
ADO	05/03/2014	2014 920 22000	41,64	SISTEMAS DE OFICINA DE ASTURIAS POR TRABAJOS FOTOCPIADORA	14-01077	28/02/2014
ADO	05/03/2014		349,54	RICOH		
ADO	05/03/2014	2014 169 22110	34,6	ASA POR MATERIAL LIMPIEZA	2108	28/02/2014
ADO	05/03/2014	2014 920 22604	942,83	D. GABINO GONZALEZ MENDEZ POR MINUTA JUICIO 387/2012 Y RECURSO APELACION 454/2013 MIGUEL IGLESIAS	01/01/1789	28/02/2014
ADO	05/03/2014	2014 232 22706	476,16	CRUZ ROJA ESPA— OLA POR SERVICIO TELEASISTENCIA MES DE FEBRERO	33-2014-02-86	28/02/2014
ADO	05/03/2014	2014 232 22706	59,52	CRUZ ROJA ESPA— OLA POR SERVICIO TELEASISTENCIA MES DE FEBRERO	33-2014-02-30	28/02/2014



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento
SVGYI0003

Código de Expediente
SVG/2014/1

Fecha y Hora
02/01/2014 14:01

Código de Verificación Electrónica (COVE)



ADO	05/03/2014	2014 150 214	122,42	CAMPOASTUR POR CUBIERTAS BRIDGESTONE 175/70 14 84b250	X1402-0134	17/02/2014
ADO	05/03/2014	2014 330 22699	31,46	ADT POR ALARMA SALA EXPOSICIONES LAS QUINTAS	ISC/32953529	03/03/2014
ADO	05/03/2014	2014 330 22699	31,46	ADT POR ALARMA CASA AFRICA	ISC/32953530	03/03/2014
ADO	05/03/2014	2014 150 219	904,74	JESUS MARTINEZ CONSTRUCCIONES S.A. POR MEZCLA BITUMINOSA	01/08/2014	28/02/2014
ADO	05/03/2014	2014 330 22699	31,46	ADT POR ALARMA AUDITORIO	ISC/32999627	03/03/2014
ADO	05/03/2014	2014 433 22701	31,46	ADT POR ALARMA CIE	ISC/32999628	03/03/2014
ADO	05/03/2014		12409,32	E-ON CUR		
ADO	10/03/2014	2014 920 466	3000	CONSORCIO ASTURIANO DE SERVICIOS TECNOLOGICOS POR CUOTA CAST 2014	CAST2014	06/03/2014
ADO	19/03/2014		546,41	TELEFONICA		
ADO	19/03/2014	2014 334 22200	75,63	TELEFONICA ESPA— A POR TELEFONO TELECENTRO	TA4JJ0231125	19/03/2014
ADO	19/03/2014	2014 433 22200	188,2	TELEFONICA ESPA— A POR TELEFONO CIE 985478755	TA4JJ0225003	19/03/2014
ADO	19/03/2014	2014 433 22200	25,94	TELEFONICA ESPA— A POR TELEFONO CIE 985478148	TA4JJ0225124	19/03/2014
ADO	19/03/2014	2014 920 22200	43,52	TELEFONICA	TA4JJ0222987	19/03/2014
ADO	19/03/2014		456,73	TELECABLE		



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento
SVGYI0003

Código de Expediente
SVG/2014/1

Fecha y Hora
02/01/2014 14:01

Código de Verificación Electrónica (COVE)



ADO	12/03/2014	2014 330 22200	25,56	ARRAKIS POR TELEFONO OIJ Y BIBLIOTECA 984637233	R3030494	03/03/2014
ADO	12/03/2014	2014 232 22611	17,12	ARRAKIS POR TELEFONO ASCENSOR JUBILADOS 985478357	R3030492	03/03/2014
ADO	12/03/2014	2014 321 22200	71,23	ARRAKIS POR TELEFONO ESCUELA 0 A E 985478798	R3030489	03/03/2014
ADO	12/03/2014	2014 330 22200	18,63	ARRAKIS POR TELEFONO ASCENSOR LAS QUINTAS 985478784	R3030493	03/03/2014
ADO	12/03/2014	2014 330 22200	352,11	ARRAKIS POR ADSL OIJ Y BIBLIOTECA 985637233	R3030490	03/03/2014
ADO	21/03/2014	2014 321 212	186,67	COMERCIAL HISPANOFIL POR MATERIAL ELECTRICO COLEGIO	10136	15/02/2014
ADO	21/03/2014		61,48	COMERCIAL HISPANOFIL		
ADO	21/03/2014	2014 425 22100	352,5	HC ENERGIA POR ENERGIA ELECTRICA CENTRO DE EMPRESAS DEL 15-1 AL 14-2	1HSN140316348	03/03/2014
ADO	21/03/2014	2014 321 22000	25	L.C.INFORMATICA POR SERVICIO TECNICO ESCUELA 0 A 3	171/14	27/02/2014
ADO	21/03/2014	2014 232 22611	193,6	GARCIA MENDEZ RAUL POR GERONTOGIMNASIA CRAD	01/02/2014	01/03/2014
ADO	21/03/2014	2014 150 213	2011,71	HERMANOS FERNANDEZ POR REPARACION MAQUINARIA	100747	28/02/2014



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento
SVGYI0003

Código de Expediente
SVG/2014/1

Fecha y Hora
02/01/2014 14:01

Código de Verificación Electrónica (COVE)



ADO	21/03/2014	2014 150 213	155,84	HERMANOS FERNANDEZ POR REPARACION MAQUINARIA	100394	31/01/2014
ADO	21/03/2014	2014 150 214	673,85	ABELARDO DE ANTON POR REPARACION VEHICULO 07218ALDA—OS ARBOL RECLAMADO SEGURO	20140080	13/03/2014
ADO	21/03/2014	2014 321 212	152,97	ALONSO MENDEZ JOSE JESUS POR MATERIAL COLEGIOS	39	14/03/2014
ADO	21/03/2014	2014 150 219	508,2	D—A. ALEJANDRA LOPEZ GARCIA, HOCESVA, POR LIMPIEZA SANEAMIENTO SAN PELAYO, TABORCIAS Y VALDEPARES	1-222014	11/03/2014
ADO	21/03/2014	2014 150 219	36,28	CONSTRUDECO NORTE S.L. POR MATERIAL OBRA CARRETERA LA TORRE	FA14-002068	14/03/2014
ADO	21/03/2014	2014 321 212	115,46	CONSTRUDECO NORTE S.L. POR MATERIAL OBRA COLEGIO	FA14-002069	15/03/2014
ADO	21/03/2014	2014 920 22000	210,33	SOAS POR TRABAJOS FOTOCOPIADORA	14-01451	14/03/2014
			119729,2 2			

Vista dicha relación, esta Alcaldía en uso de sus competencias y facultades por el presente Decreto:

Primero.- Prestar su aprobación a la relación de facturas, gastos y pagos que se relacionan anteriormente.

Segundo.- Que se proceda al pago de las mismas, una vez examinadas por la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento.

Lo que Decreto, ordeno y mando cumplir en A Caridá, a veintiuno de Marzo de dos mil catorce.



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento
SVGYI0003

Código de Expediente
SVG/2014/1

Fecha y Hora
02/01/2014 14:01

Código de Verificación Electrónica (COVE)



Resolución de la Alcaldía nº 66, de fecha veinticinco de marzo de 2014

En A Caridá, a 25 de marzo de 2014, siendo las trece horas se constituye en su despacho oficial la Sra. Alcaldesa-Presidenta D^a Cecilia Pérez Sánchez, emite la siguiente Resolución y Decreto:

EXPTE. Nº LIU/2013/81.- SOLICITUD DE LICENCIA PARA REPARACIÓN DE CUBIERTA DE VIVIENDA SITA EN AVDA. DE ASTURIAS Nº 22 DE A CARIDÁ, A INSTANCIA DE D./D^a. FRANCISCO JAVIER NAVA ALVAREZ, y con D.N.I. Número 10573623V.- Vista la solicitud de licencia urbanística presentada en estas Oficinas Municipales por D./D^a. FRANCISCO JAVIER NAVA ALVAREZ para REPARACIÓN DE CUBIERTA DE VIVIENDA SITA EN AVDA. DE ASTURIAS Nº 22 DE A CARIDÁ.

Naturaleza del Suelo: Suelo Urbano.

Presupuesto: 2 348,00 €

Visto el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal en sentido favorable.

Por Secretaría se emite informe de fecha 27/02/2014 unido a este expediente en la adecuación y necesidad de darse cumplimiento a lo establecido en la legislación urbanística citada.

Vistos los artículos 23 en concordancia con el art. 21.1.q) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; art. 5, 9 y 12 del Decreto de 17 de junio de 1.955, Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales; 228 sobre licencia urbanística, 229 sobre procedimiento, 230 sobre comunicación al Principado de Asturias, 231 sobre contenido de la licencia, siguientes y concordantes del Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril; art. 21 y concordantes de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local; así como lo establecido en el R.D.Lº 2/2008, de 20 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y lo establecido en el P.G.O. de El Franco.

Por el presente vengo a conceder, la siguiente licencia de obra:

Primero.- Conceder la Licencia urbanística interesada por D./D^a. FRANCISCO JAVIER NAVA ALVAREZ para REPARACIÓN DE CUBIERTA DE VIVIENDA SITA EN AVDA. DE ASTURIAS Nº 22 DE A CARIDÁ, con las siguientes condiciones señaladas por el arquitecto técnico municipal:

1º Las que figuran en el Informe Favorable del Servicio de Patrimonio Cultural de fecha 18 de febrero de 2014 (Epte.: CPCA 745/13) en relación con el Camino de Santiago: *las obras de retechado se realizarán con pizarra del tipo de la existente en parte de la edificación.*

2º Mantener la tipología del edificio actual y su entorno, sin cambios en la configuración arquitectónica del edificio.

3º Se tomarán todas las medidas de seguridad necesarias (señalización, redes, marquesinas, etc.) para evitar daños a usuarios de la vía pública.

4º Caso de ocupación de vía pública se solicitará expresamente en este Ayuntamiento.

Segundo.- Las obras se ejecutarán con arreglo a la documentación aportada, disposiciones del planeamiento de aplicación, normativa de edificación y prescripciones de de los distintos Servicios.

- En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, una copia autorizada de la licencia urbanística, o cuando la misma no sea exigible, del acto de aprobación del proyecto o, en su caso, de la documentación acreditativa de la obtención por silencio administrativo.
- Deben de ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento SVGYI0003	Código de Expediente SVG/2014/1	Fecha y Hora 02/01/2014 14:01
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 5S103J181E4U3I3O10NM	

para terceros.

• Todo ello de acuerdo con lo establecido en el Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el ROTU.

Comunicación previa de inicio de obras: De conformidad con el artículo 230 del Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, con carácter previo al inicio de las obras, deberá dirigirse a esta Entidad Local comunicación previa con el siguiente contenido:

- Fecha de inicio de los trabajos.

Empresa contratista de las obras, que asumirá la responsabilidad de constructor a los efectos previstos en la Ley 38/1999, de Ordenación de la Edificación y disposiciones concordantes.

Tasa por ocupación de vía pública, caso de necesitarse la colocación de contenedores, vallas, señales o cualquier otro elemento análogo que interrumpen el tránsito por la vía pública, se comunicará al Policía Municipal con una antelación mínima de un día.

Deberá darse cumplimiento a lo dispuesto a las Normas Técnicas de Accesibilidad y Eliminación de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas y del Transporte, previstas en la legislación vigente.

La licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiera incurrido el beneficiario en el ejercicio de sus actividades.

La licencia es transmisible, pero el antiguo y el nuevo beneficiario deberán comunicar por escrito a la Alcaldía la transmisión, sin la cual quedarán ambos sujetos a todas las responsabilidades que se deriven para el titular.

Por parte del constructor se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en la Leyes y Ordenanzas en vigor.

Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a la documentación técnica presentada y bajo la dirección facultativo del Técnico o Técnicos designados a tal efecto, con las condiciones establecidas en la presente licencia. Toda variación ulterior que se pretenda introducir deberá precisar la conformidad previa de este Ayuntamiento.

Durante el transcurso de las obras:

Solo podrán realizarse las obras expresamente autorizadas.

No podrán depositarse materiales ni escombros en espacios públicos.

Las obras comenzarán y terminarán dentro de los siguientes plazos:

-Seis meses para iniciar las obras.

-Dos años para la terminación de las obras.

Se podrá conceder prórroga por una sola vez y plazos iguales a los iniciales, previa solicitud expresa del interesado/a formulada antes de la conclusión de los plazos indicados, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de la concesión de la prórroga.

El órgano del Ayuntamiento competente para otorgar licencia, declarará, de oficio o a instancia de cualquier persona, la caducidad de la misma, previa audiencia del interesado, una vez transcurridos e incumplidos cualesquiera de los plazos anteriores. La declaración de caducidad extinguirá la autorización, no pudiéndose iniciar ni proseguir los actos, si no se solicita y obtiene nueva licencia.

Tercero.- Prestar su aprobación a la liquidación de las Tasas e Impuesto por expedición de licencia urbanística por importe de 160,52 euros.

Cuarto.- Todo ello sin perjuicio de las autorizaciones que fueran necesarias, en su caso, de otros organismos o entidades públicas.

Quinto.- Notifíquese el presente acto finalizador de la vía administrativa a los interesados, con



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento
SVGYI0003

Código de Expediente
SVG/2014/1

Fecha y Hora
02/01/2014 14:01

Código de Verificación Electrónica (COVE)



indicación del régimen de recursos que legalmente correspondan.

Lo que se Ordena, Decreta y Manda cumplir en A Caridá, a 25 de marzo de 2014.

LA ALCALDESA - PRESIDENTA



Fdo. Cecilia Pérez Sánchez

Resolución de la Alcaldía nº 67, de fecha veinticinco de marzo de 2014

En A Caridá, a 25 de marzo de 2014, siendo las trece horas se constituye en su despacho oficial la Sra. Alcaldesa-Presidenta D^a Cecilia Pérez Sánchez, emite la siguiente Resolución y Decreto:

EXPTE. Nº LIU/2014/10.- SOLICITUD DE LICENCIA PARA SUSTITUCIÓN DE VENTANAS Y OBRA INTERIOR EN COCINA DE UNA VIVIENDA SITA EN CALLE PRINCIPADO, Nº 3-4º A DE A CARIDÁ, A INSTANCIA DE D./D^a. JOSE MANUEL RODRIGUEZ SUAREZ, y con D.N.I. Número 71868995K.- Vista la solicitud de licencia urbanística presentada en estas Oficinas Municipales por D./D^a. JOSE MANUEL RODRIGUEZ SUAREZ para SUSTITUCIÓN DE VENTANAS Y OBRA INTERIOR EN COCINA DE UNA VIVIENDA SITA EN CALLE PRINCIPADO, Nº 3-4º A DE A CARIDÁ.

Naturaleza del Suelo: Suelo Urbano.

Presupuesto: 3 140,00 €

Visto el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal en sentido favorable.

Por Secretaría se emite informe de fecha 27/02/2014 unido a este expediente en la adecuación y necesidad de darse cumplimiento a lo establecido en la legislación urbanística citada.

Vistos los artículos 23 en concordancia con el art. 21.1.q) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; art. 5, 9 y 12 del Decreto de 17 de junio de 1.955, Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales; 228 sobre licencia urbanística, 229 sobre procedimiento, 230 sobre comunicación al Principado de Asturias, 231 sobre contenido de la licencia, siguientes y concordantes del Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril; art. 21 y concordantes de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local; así como lo establecido en el R.D.Lº 2/2008, de 20 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y lo establecido en el P.G.O. de El Franco.

Por el presente vengo a conceder, la siguiente licencia de obra:

Primero.- Conceder la Licencia urbanística interesada por D./D^a. JOSE MANUEL RODRIGUEZ SUAREZ para SUSTITUCIÓN DE VENTANAS Y OBRA INTERIOR EN COCINA DE UNA VIVIENDA SITA EN CALLE PRINCIPADO, Nº 3-4º A DE A CARIDÁ, con las siguientes condiciones señaladas por el arquitecto técnico municipal:

1º Mantener la tipología del edificio actual y su entorno, sin cambios en la configuración arquitectónica del edificio.

2º Se tomarán todas las medidas de seguridad necesarias (señalización, redes, marquesinas, etc.) para evitar daños a usuarios de la vía pública.

3º Caso de ocupación de vía pública se solicitará expresamente en este Ayuntamiento.

Segundo.- Las obras se ejecutarán con arreglo a la documentación aportada, disposiciones del



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento
SVGYI0003

Código de Expediente
SVG/2014/1

Fecha y Hora
02/01/2014 14:01

Código de Verificación Electrónica (COVE)



planeamiento de aplicación, normativa de edificación y prescripciones de de los distintos Servicios.

- En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, una copia autorizada de la licencia urbanística, o cuando la misma no sea exigible, del acto de aprobación del proyecto o, en su caso, de la documentación acreditativa de la obtención por silencio administrativo.
- Deben de ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.
 - Todo ello de acuerdo con lo establecido en el Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el ROTU.

Comunicación previa de inicio de obras: De conformidad con el artículo 230 del Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, con carácter previo al inicio de las obras, deberá dirigirse a esta Entidad Local comunicación previa con el siguiente contenido:

- Fecha de inicio de los trabajos.

Empresa contratista de las obras, que asumirá la responsabilidad de constructor a los efectos previstos en la Ley 38/1999, de Ordenación de la Edificación y disposiciones concordantes.

Tasa por ocupación de vía pública, caso de necesitarse la colocación de contenedores, vallas, señales o cualquier otro elemento análogo que interrumpen el tránsito por la vía pública, se comunicará al Policía Municipal con una antelación mínima de un día.

Deberá darse cumplimiento a lo dispuesto a las Normas Técnicas de Accesibilidad y Eliminación de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas y del Transporte, previstas en la legislación vigente.

La licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiera incurrido el beneficiario en el ejercicio de sus actividades.

La licencia es transmisible, pero el antiguo y el nuevo beneficiario deberán comunicar por escrito a la Alcaldía la transmisión, sin la cual quedarán ambos sujetos a todas las responsabilidades que se deriven para el titular.

Por parte del constructor se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en la Leyes y Ordenanzas en vigor.

Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a la documentación técnica presentada y bajo la dirección facultativo del Técnico o Técnicos designados a tal efecto, con las condiciones establecidas en la presente licencia. Toda variación ulterior que se pretenda introducir deberá precisar la conformidad previa de este Ayuntamiento.

Durante el transcurso de las obras:

Solo podrán realizarse las obras expresamente autorizadas.

No podrán depositarse materiales ni escombros en espacios públicos.

Las obras comenzarán y terminarán dentro de los siguientes plazos:

-Seis meses para iniciar las obras.

-Dos años para la terminación de las obras.

Se podrá conceder prórroga por una sola vez y plazos iguales a los iniciales, previa solicitud expresa del interesado/a formulada antes de la conclusión de los plazos indicados, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de la concesión de la prórroga.

El órgano del Ayuntamiento competente para otorgar licencia, declarará, de oficio o a instancia de cualquier persona, la caducidad de la misma, previa audiencia del interesado, una vez transcurridos e incumplidos cualesquiera de los plazos anteriores. La declaración de caducidad extinguirá la autorización,



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento
SVGYI0003

Código de Expediente
SVG/2014/1

Fecha y Hora
02/01/2014 14:01

Código de Verificación Electrónica (COVE)



no pudiéndose iniciar ni proseguir los actos, si no se solicita y obtiene nueva licencia.

Tercero.- Prestar su aprobación a la liquidación de las Tasas e Impuesto por expedición de licencia urbanística por importe de 193,30 euros.

Cuarto.- Todo ello sin perjuicio de las autorizaciones que fueran necesarias, en su caso, de otros organismos o entidades públicas.

Quinto.- Notifíquese el presente acto finalizador de la vía administrativa a los interesados, con indicación del régimen de recursos que legalmente correspondan.

Lo que se Ordena, Decreta y Manda cumplir en A Caridá, a 25 de marzo de 2014.

LA ALCALDESA - PRESIDENTA



Fdo. Cecilia Pérez Sánchez

Resolución de la Alcaldía numero 68 de fecha 25 de Marzo de 2014

Dña. Cecilia Pérez Sánchez, Alcaldesa Presidenta de este ayuntamiento de El Franco, en uso de sus facultades y competencias y al amparo de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, y artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, emite la siguiente Resolución y Decreto de Alcaldía:

Fase	Fecha	Aplicación	Importe	Texto Libre	Documento	Fecha Doc.
ADO	05/03/2014	2014 433 22701	26	ADT POR ALARMA CIE	ISC/329996 28	03/03/2014
ADO	24/03/2014	2014 169 22699	dic-02	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL NORTE POR CANON CONTROL VERTIDOS RIO MATADERO	9,9158E+12	06/02/2014
ADO	04/03/2014	2014 934 359	0,3	A CAJASTUR POR COMISIONES		
ADO	28/02/2014	2014 011 913	4375,4	BBVA POR AMORTIZACION POR PRESTAMO		
ADO	28/02/2014	2014 011 310	1913,52	BBVA POR INTERESES POR PRESTAMO		
ADO	03/03/2014	2014 232 22611	765,71	FIATC SEGUROS POR SEGURO VEHICULO CRAD 3620GBJ	20-6057360	03/03/2014



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento
SVGYI0003

Código de Expediente
SVG/2014/1

Fecha y Hora
02/01/2014 14:01

Código de Verificación Electrónica (COVE)



ADO	07/03/2014	2014 920 224	1041,64	FIATC SEGUROS POR CUOTA SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL	40 222222 RC	07/03/2014
ADO	11/03/2014	2014 920 224	4960,1	FIATC SEGUROS POR CUOTA SEGURO MULTI RIESGO COMERCIO	85-69389MULTI	11/03/2014
ADO	26/03/2014		638,88	OFIZE		
ADO	26/03/2014	2014 150 213	325,24	TALLERES GONFER POR REPARACION MAQUINARIA 02689AG Y 08307BZ	297	28/02/2014
ADO	26/03/2014	2014 150 219	68,85	HISPANOFIL POR MATERIAL ELECTRICO MANTENIMIENTO ALUMBRADOS	19268	15/03/2014
ADO	26/03/2014	2014 150 219	164,87	BLINKER POR MATERIAL OBRAS: MUELA ABRASIVA DE ACERO DURA, PLASTIMATIC Y SILICONA	14NA/021919	11/03/2014
ADO	26/03/2014	2014 321 212	331,23	IBERICA DE REVESTIMIENTOS POR MATERIAL PINTURA COLEGIO Y ESCUELA 0 A 3	4591	15/03/2014
ADO	26/03/2014		591,96	RICOH		
ADO	26/03/2014	2014 450 22000	44,78	RICO POR TRABAJOS FOTOCOPIADORA E IMPRESORA CIE	50620484	12/03/2014
ADO	26/03/2014	2014 162 22710	4729,31	COGERSA POR RECOGIDA BASURA FEBRERO	816	28/02/2014
ADO	26/03/2014	2014 162 22710	8462,39	COGERSA POR RECOGIDA BASURA FEBRERO	REC 96	28/02/2014
ADO	26/03/2014	2014 150 22100	387,19	E-ON ENERGIA POR ENERGIA ELECTRICA TRAVESIA DE VALDEPARES DEL 13-2 AL	206597790	18/03/2014



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento
SVGYI0003

Código de Expediente
SVG/2014/1

Fecha y Hora
02/01/2014 14:01

Código de Verificación Electrónica (COVE)



				12-3		
ADO	26/03/2014	2014 150 22100	451,74	E-ON ENERGIA POR ENERGIA ELECTRICA A.P. AVDA. MEXICO DEL 13-2 AL 12-3	205704524	18/03/2014
ADO	26/03/2014	2014 150 22100	736,88	E-ON ENERGIA POR ENERGIA ELECTRICA A.P. C/ PRINCIPADO DEL 19-2 AL 14-3	205704525	18/03/2014
ADO	26/03/2014	2014 920 466	50	FEMP POR CUOTA DIVERSIDAD 2014	RMB/14-0080	18/03/2014
ADO	26/03/2014	2014 430 23120	4,18	A D—A. IRMA GARCIA FERNANDEZ POR DESPLAZAMIENTO FUNDACION EDES, EL CABILLON TAPIA SEGUN CARGO ADJUNTO		
			30044,17			

Vista dicha relación, esta Alcaldía en uso de sus competencias y facultades por el presente Decreto:

Primero.- Prestar su aprobación a la relación de facturas, gastos y pagos que se relacionan anteriormente.

Segundo.- Que se proceda al pago de las mismas, una vez examinadas por la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento.

Lo que Decreto, ordeno y mando cumplir en A Caridá, a veinticinco de Marzo de dos mil catorce.

Resolución de la Alcaldía nº 69, de fecha veintisiete de marzo de 2014

En A Caridá, a 27 de marzo de 2014, siendo las trece horas se constituye en su despacho oficial la Sra. Alcaldesa-Presidenta D^a Cecilia Pérez Sánchez, emite la siguiente Resolución y Decreto:

EXPTE. Nº LIU/2014/14.- SOLICITUD DE LICENCIA PARA CONSTRUCCIÓN VIVIENDA UNIFAMILIAR EN LA SENRA, A INSTANCIA DE D. JOAQUIN BEDIA GARCIA, y con D.N.I. Número 11336614Y.- Vista la solicitud de licencia urbanística presentada en estas Oficinas Municipales por D. JOAQUIN BEDIA GARCIA para CONSTRUCCIÓN VIVIENDA UNIFAMILIAR EN LA SENRA.

Naturaleza del Suelo: Suelo No Urbanizable. Núcleo Rural Disperso.

Documentación presentada: Proyecto Básico y de Ejecución de Una Vivienda Unifamiliar Aislada, arquitecto Norberto Tellado Iglesias, visado.

Presupuesto: 102 700,00 €

Visto el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal en sentido favorable.



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento
SVGYI0003

Código de Expediente
SVG/2014/1

Fecha y Hora
02/01/2014 14:01

Código de Verificación Electrónica (COVE)



Por Secretaría se emite informe de fecha 04/03/2014 unido a este expediente en la adecuación y necesidad de darse cumplimiento a lo establecido en la legislación urbanística citada.

Vistos los artículos 23 en concordancia con el art. 21.1.q) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; art. 5, 9 y 12 del Decreto de 17 de junio de 1.955, Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales; 228 sobre licencia urbanística, 229 sobre procedimiento, 230 sobre comunicación al Principado de Asturias, 231 sobre contenido de la licencia, siguientes y concordantes del Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril; art. 21 y concordantes de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local; así como lo establecido en el R.D.Lº 2/2008, de 20 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y lo establecido en el P.G.O. de El Franco.

Por el presente vengo a conceder, la siguiente licencia de obra:

Primero.- Conceder la Licencia urbanística interesada por D./Dª. JOAQUIN BEDIA GARCIA para CONSTRUCCIÓN VIVIENDA UNIFAMILIAR EN LA SENRA, con las siguientes condiciones señaladas por el arquitecto técnico municipal:

- Por el interesado se deberá solicitar autorización de la Consejería competente del Principado de Asturias titular de la Carretera FR-3 si la actuación que se pretende se encuentra dentro de la zona de protección (zona de afección: 20 metros desde la arista exterior de la explanación) de la misma, en aplicación de la Ley 8/2006, de 13 de noviembre, de Carreteras del PA.

- Las parcela reunirá las siguientes condiciones mínimas de urbanización, siendo las posibles conexiones resueltas y costeadas por el interesado: Acceso rodado, suministro de energía eléctrica, abastecimiento de agua y evacuación de aguas residuales a fosa séptica y pozo filtrante dentro de parcela, en tanto no esté en funcionamiento la Red de Alcantarillado Pública en ejecución.

Previo al retiro de Licencia deberá presentarse:

- Oficio de Dirección de Obras del Arquitecto Visado por Colegio Profesional.
- Oficio de Dirección de la Ejecución Material de la Obras del Arquitecto Técnico Visado por Colegio Profesional.
- Presentación de justificante del pago del IBI del Almacén existente o copia de solicitud de inicio de trámite de Alta en catastro.

Segundo.- Las obras se ejecutarán con arreglo a la documentación aportada, disposiciones del planeamiento de aplicación, normativa de edificación y prescripciones de de los distintos Servicios.

- En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, una copia autorizada de la licencia urbanística, o cuando la misma no sea exigible, del acto de aprobación del proyecto o, en su caso, de la documentación acreditativa de la obtención por silencio administrativo.
- Deben de ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.
 - Todo ello de acuerdo con lo establecido en el Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el ROTU.

Comunicación previa de inicio de obras: De conformidad con el artículo 230 del Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, con carácter previo al inicio de las obras, deberá dirigirse a esta Entidad Local comunicación previa con el siguiente contenido:



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento SVGYI0003	Código de Expediente SVG/2014/1	Fecha y Hora 02/01/2014 14:01
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 5S103J181E4U3I3O10NM	

- Fecha de inicio de los trabajos.

Empresa contratista de las obras, que asumirá la responsabilidad de constructor a los efectos previstos en la Ley 38/1999, de Ordenación de la Edificación y disposiciones concordantes.

Tasa por ocupación de vía pública, caso de necesitarse la colocación de contenedores, vallas, señales o cualquier otro elemento análogo que interrumpen el tránsito por la vía pública, se comunicará al Policía Municipal con una antelación mínima de un día.

Deberá darse cumplimiento a lo dispuesto a las Normas Técnicas de Accesibilidad y Eliminación de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas y del Transporte, previstas en la legislación vigente.

La licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiera incurrido el beneficiario en el ejercicio de sus actividades.

La licencia es transmisible, pero el antiguo y el nuevo beneficiario deberán comunicar por escrito a la Alcaldía la transmisión, sin la cual quedarán ambos sujetos a todas las responsabilidades que se deriven para el titular.

Por parte del constructor se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en la Leyes y Ordenanzas en vigor.

Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a la documentación técnica presentada y bajo la dirección facultativo del Técnico o Técnicos designados a tal efecto, con las condiciones establecidas en la presente licencia. Toda variación ulterior que se pretenda introducir deberá precisar la conformidad previa de este Ayuntamiento.

Durante el transcurso de las obras:

Solo podrán realizarse las obras expresamente autorizadas.

No podrán depositarse materiales ni escombros en espacios públicos.

Las obras comenzarán y terminarán dentro de los siguientes plazos:

-Seis meses para iniciar las obras.

-Dos años para la terminación de las obras.

Se podrá conceder prórroga por una sola vez y plazos iguales a los iniciales, previa solicitud expresa del interesado/a formulada antes de la conclusión de los plazos indicados, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de la concesión de la prórroga.

El órgano del Ayuntamiento competente para otorgar licencia, declarará, de oficio o a instancia de cualquier persona, la caducidad de la misma, previa audiencia del interesado, una vez transcurridos e incumplidos cualesquiera de los plazos anteriores. La declaración de caducidad extinguirá la autorización, no pudiéndose iniciar ni proseguir los actos, si no se solicita y obtiene nueva licencia.

Tercero.- Prestar su aprobación a la liquidación de las Tasas e Impuesto por expedición de licencia urbanística por importe de TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (3 677,51€).

Cuarto.- Todo ello sin perjuicio de las autorizaciones que fueran necesarias, en su caso, de otros organismos o entidades públicas.

Quinto.- Notifíquese el presente acto finalizador de la vía administrativa a los interesados, con indicación del régimen de recursos que legalmente correspondan.

Lo que se Ordena, Decreta y Manda cumplir en A Caridá, a 27 de marzo de 2014.

LA ALCALDESA – PRESIDENTA

Fdo. Cecilia Pérez Sánchez

Resolución de la Alcaldía número 70 de fecha 28 de Marzo de 2014



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento
SVGYI0003

Código de Expediente
SVG/2014/1

Fecha y Hora
02/01/2014 14:01

Código de Verificación Electrónica (COVE)



En A Caridá, a veintiocho de Marzo de dos mil catorce, siendo las trece horas, se constituye en su despacho oficial la Sra. Alcaldesa-Presidenta, la cual adoptó la Resolución siguiente:

SOLICITUD AUTORIZACION SERVICIOS FORESTALES AJA S.L. PARA TALA DE MADERA EN VILLALMARZO, FARINEIRO, ARANCEDO Y LA ANDINA.- Vista la solicitud presentada en estas Oficinas Municipales por SERVICIOS FORESTALES AJA, de fecha 14 de Marzo de 2014 en el que solicita permiso para la tala de madera en Villalmarzo, Farineiro, Arancedo y La Andina.- Vistas las autorizaciones de la Consejería de Medio Rural y Pesca números 35.340, 35537, 35536, 33786, 33689.- Asimismo por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de que las Tasas a aplicar en cumplimiento de la Ordenanza reguladora de Tala de Madera son las siguientes:

1.482 m² x 0,21 Euros/m² = 311,22 Euros

Decretos Tramitación expediente y otros = 63,21 Euros

TOTAL: 374,43 EUROS

Visto asimismo que en aplicación de dicha Ordenanza debe presentar una fianza en estas Oficinas que garantice el buen estado de los caminos utilizados para la saca de la madera talada y siendo el importe de la fianza a presentar de 10.077,60 Euros, y teniendo depositada actualmente una fianza de 3.000,00 Euros que responde de la saca de madera en La Andina de Abajo (camino que se esta reparando por Vd. y que una vez que esté finalizada la reparación quedará libre la fianza de 3.000,00 Euros) la cual debe presentar en estas Oficinas municipales antes de comenzar los trabajos de tala de madera.-

Y a la vista de dicha solicitud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Autorizar a la Empresa SERVICIOS FORESTALES AJA para la tala de madera en Villalmarzo, Farineiro, Arancedo y La Andina, condicionada dicha autorización a la realización del ingreso de 374,43 Euros (cantidad que se le cargará a Vd. en la cuenta indicada) y del depósito de la fianza correspondiente.

Segundo.- Que por el Arquitecto Técnico al de este Ayuntamiento se gire visita al lugar de la tala y se emita informe sobre la situación de los caminos antes de iniciar los trabajos de corte.

Tercero.- Que una vez se terminen los trabajos se comunique a este Ayuntamiento por parte de la Empresa SERVICIOS FORESTALES AJA dicha finalización a fin de que por el Arquitecto Técnico Municipal se gire nueva visita de inspección de los caminos y se emita el correspondiente informe.

Cuarto.- Una vez comprobados los daños sufridos por las vías públicas municipales se procederá o no a la devolución de la fianza.

Lo que Decreto, ordeno y mando cumplir en el lugar y fecha arriba indicado.

Resolución de la Alcaldía número 71 de fecha 28 de Marzo de 2014.

En A Caridá, a veintiocho de Marzo de dos mil catorce, siendo las trece horas, se constituye en su despacho Oficial la Sra. Alcaldesa-Presidenta Dña. Cecilia Pérez Sánchez, la cual adoptó la Resolución y Decreto siguiente:

LIQUIDACION PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO DEL EJERCICIO DE 2013.- Resultando que con fecha 31 de diciembre de 2013 se ha producido el cierre del Presupuesto del Ayuntamiento de El Franco del Ejercicio de 2013 y que han sido confeccionados los estados demostrativos de la Liquidación del Presupuesto.

Considerando lo establecido por los artículos 191 a 193 del T.R. de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales , y 90 y 91 del Real Decreto 500/90 de 20 de Abril.



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento
SVGYI0003

Código de Expediente
SVG/2014/1

Fecha y Hora
02/01/2014 14:01

Código de Verificación Electrónica (COVE)



Visto el informe de Intervención que se adjunta, y en virtud de la competencia que me atribuyen los artículos 193 del Texto Refundido de la LRHL y 90 del R.D. 500/90, de 20 de abril

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto correspondiente al Ejercicio de 2013, en los propios términos que constan en sus estados demostrativos, la cual arroja el siguiente resultado:

A) RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO 2013

1. Derechos reconocidos netos: 3.099.533,49
2. Obligaciones reconocidas netas: 2.993.766,25
3. Resultado presupuestario: 105.767,24
4. Desviaciones positivas de financiación (-): 0,00
5. Desviaciones negativas de financiación (+): 13.917,63
6. Gastos financiados con remanente líquido de Tesorería (+): 125.723,13
7. Resultado presupuestario ajustado: 245.408,00

B) ESTADO DE REMANENTE DE TESORERÍA DEL EJERCICIO 2012

1. Fondos líquidos en tesorería en fin de ejercicio: 817.832,49
2. Deudores pendientes de cobro en fin de ejercicio: 683.794,18
 - De Presupuestos de ingresos corrientes: 241.115,42
 - De Presupuestos de ingresos cerrados: 414.525,14
 - De otras operaciones no presupuestarias: 28.153,62
 - Cobros pendientes de aplicación 0,00
3. Acreedores pendientes de pago en fin de ejercicio 1.059.195,91
 - De Presupuestos de gastos corrientes: 429.562,49
 - De Presupuestos de gastos cerrados: 446.918,31
 - De otras operaciones no presupuestarias: 186.383,03
 - Menos = pagos realizados pend aplic definitiva: 3.667,92

I. Remanente de Tesorería total: 442.430,76

II. Saldos de dudoso cobro: 348.375,39

III. Exceso de financiación afectada: 7803,79

IV. Remanente de Tesorería para gastos generales: 86.251,58

SEGUNDO.- Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre de los citados estados demostrativos y de la aprobación de la Liquidación del Presupuesto del Ejercicio de 2012 obrando en consecuencia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, en concordancia con el artículo 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TERCERO.- Que se remita copia de los estados demostrativos y del expediente de aprobación de la Liquidación del Presupuesto del Ejercicio de 2012, al Principado de Asturias y a la Delegación Provincial del Ministerio de Economía y Hacienda.

CUARTO.- Que se incorpore esta Liquidación a la documentación que ha de conformar la Cuenta General del Presupuesto de 2013, y una vez formada la misma, se someta a informe de la Comisión Especial de Cuentas.

Lo que firma, ante mí

**LA ALCALDESA-PRESIDENTA
GENERAL**

EL SECRETARIO-



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento
SVGYI0003

Código de Expediente
SVG/2014/1

Fecha y Hora
02/01/2014 14:01

Código de Verificación Electrónica (COVE)



Resolución de la Alcaldía número 72 de fecha 31 de Marzo de 2014

En A Caridá, a treinta y uno de Marzo de dos mil catorce, siendo las trece horas, se constituye en su despacho Oficial la Sra. Alcaldesa-Presidenta Dña. Cecilia Pérez Sánchez, la cual adoptó la Resolución y Decreto siguiente:

APROBACION OFERTA ECONOMICA PRESENTADA POR AST REHABILITACION DE TUBERIAS PARA LIMPIEZA ESPECIAL E INSPECCION DE TUBERIA SANEAMIENTO EN INTERSECCIÓN AVDA. ASTURIAS, CALLE PELAYO Y AVDA. PADRE MONTAÑA. Visto el problema que tiene este Ayuntamiento con el Saneamiento Municipal en la intersección de la Avda. De Asturias, Calle Pelayo y Avda. Padre Montaña, en el sentido de que se obstruye la red de saneamiento y que se han realizado varias limpiezas y no se soluciona el problema, por lo que solicitamos presupuesto a AST debido a que el sistema de limpieza no es solo por chorro de agua sino por abrasión, y esta empresa cuenta con un sistema de cámara que permite ver bien el estado de dicha tubería al final del procedimiento de limpieza.- visto el Presupuesto presentado por AST rehabilitación de tuberías para la limpieza especial e Inspección del Saneamiento Municipal en dicha zona y que asciende a la cantidad de 1.495 Euros más el IVA correspondiente.- Visto lo expuesto y considerando esta Alcaldía que esta empresa tiene los medios adecuados para la realización de dichos trabajos de forma efectiva y duradera, por el presente DECRETA:

Primero.- Prestar su aprobación al Presupuesto presentado por AST Rehabilitación de tuberías por el importe de 1.495,00 euros más el IVA correspondiente.

Segundo.- Consignar cantidad suficiente en el Presupuesto Municipal Ordinario del ejercicio de 2014 para hacer frente a dicho gasto.

Lo que Decreto, ordeno y mando cumplir en el lugar y fecha arriba indicado.

Resolución de la Alcaldía número 73 de fecha 4 de Abril de 2014.

En A Carida, cuatro de Abril de dos mil catorce, siendo las doce horas, se constituye en su despacho oficial la Sra. Alcaldesa-Presidenta Dña. Cecilia Pérez Sánchez, la cual adoptó la Resolución y Decreto siguiente:

SOLICITUDES PRESENTADAS POR D. ALEJANDRO LASGRA ACEVEDO PARA: LICENCIA ENTRONQUE RED GENERAL AGUA PARA USO GANADERO EN MIUDES EXPTE. SVG/2014/40; ANULACION EXPEDIENTE SOLICITUD LICENCIA ENTRONQUE AGUA NUMERO 16A/2011.- Vista la solicitud de licencia presentada por D. Alejandro Lastra Acevedo, de fecha 31 de Marzo de 2014 en el que solicita la anulación de la Licencia de entronque de agua incluida en el Expediente 16A/2011; y vista la solicitud presentada por el citado D. Alejandro Lastra Acevedo de fecha 1 de Abril de 2014, por el que solicita licencia para entronque de agua para uso ganadero y para la explotación ganadera sita en Miudes y cuyo CEA figura a nombre de Dña. Ana Belen Arias Martínez, esposa del solicitante.- Visto asimismo que el importe de las tasas asciende a la cantidad de 247,55 Euros, según se desglosa seguidamente:

Concepto	Importe
Derecho Entronque red general agua	189,00 Euros
Derechos tramitación Expediente	59,24 Euros
Gastos Correos	4,07 Euros



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento

SVGYI0003

Código de Expediente

SVG/2014/1

Fecha y Hora

02/01/2014 14:01

Código de Verificación Electrónica (COVE)



5S103J181E4U3I3O10NM

TOTAL

252,31 Euros

Y a la vista de lo expuesto esta Alcaldía, en uso de sus competencias y facultades, acuerda:

Primero.- Anular la solicitud de licencia de entronque de agua presentada por D. Alejandro Lastra Acevedo incluida en el Expediente 16A/2011.

Segundo.- Conceder a D. **ALEJANDRO LASTRA ACEVEDO** licencia Municipal para entronque con la red general de AGUA para uso ganadera en Miudes y para el CEA que figura a nombre de Dña. Ana Belén Arias Martínez.

Segundo.- Que se proceda al alta en el Padrón de AGUA

Tercero.- Prestar su aprobación a la liquidación de la Tasa por expedición de licencia de agua por importe de 252,31Euros.

Cuarto.- Remitir certificación del presente al solicitante y a la Empresa AQUAGEST a los efectos oportunos.

Lo que Decreto, ordeno y mando cumplir en el lugar y fecha arriba indicada.”

Resolución nº 74 del 7 de Abril de 2014

Cecilia Sánchez Pérez , Alcaldesa –Presidenta de este Ayuntamiento de El Franco, en uso de sus facultades y competencias y al amparo de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/85, de dos de abril, y artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, de dieciocho de abril.

Vista la necesidad de emitir Certificación de la Encomienda de Gestión del Servicio de Ayuda a Domicilio y la Teleasistencia para Personas Dependientes en el mes de Marzo 2014 en el Ayuntamiento de El Franco, emite la siguiente Resolución y Decreto de la Alcaldía:

1. Aprobar la encomienda de gestión correspondiente al mes de Marzo de 2014 del Servicio de Ayuda a Domicilio y Teleasistencia para personas Dependientes con un importe de **3.030,48€ y 59,52€** respectivamente.
2. Que se remita certificación del presente Decreto y demás documentación (ANEXO III) a la Consejería de Bienestar Social y Vivienda a los efectos establecidos en la cláusula cuarta del Convenio de colaboración para la encomienda de gestión de los Servicios de Ayuda a Domicilio y Teleasistencia para personas dependientes de fecha 31 de diciembre de 2013.
3. Que se ratifique el presente Decreto en la próxima sesión Plenaria del Ayuntamiento de El Franco

Lo que Decreto, ordeno y mando cumplir, en La Caridad a 7 de Abril de 2014.

ALCALDESA -PRESIDENTA

Fdo. Cecilia Pérez Sánchez

Resolución nº 75, de fecha 7 de Abril de 2014

En A Caridá, a siete de abril de dos mil catorce, siendo las doce horas se constituye en



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento
SVGYI0003

Código de Expediente
SVG/2014/1

Fecha y Hora
02/01/2014 14:01

Código de Verificación Electrónica (COVE)



su despacho oficial, la Alcaldesa - Presidenta, Dña. Cecilia Pérez Sánchez, la cual adoptó la Resolución y Decreto siguiente:

JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A ESTE AYUNTAMIENTO DE EL FRANCO POR LA CONSEJERÍA DE AGROGANADERÍA Y RECURSOS AUTÓCTONOS PARA INFRAESTRUCTURAS DE DEFENSA CONTRA INCENDIOS, PARA EL AÑO 2013. Vista la resolución de fecha 16 de octubre de 2013 de la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos, por la que se concede subvención a este Ayuntamiento para “Infraestructura de defensa contra incendios”, por importe de treinta y dos mil trescientos un euros con noventa y tres céntimos de euro (32.301,93 €).

Visto asimismo los gastos generados por los trabajos realizados en relación a dicha subvención, que se señalan seguidamente, y suman un total de treinta y nueve mil ochocientos treinta y siete euros con sesenta céntimos de euro (39.837,60 €):

CONCEPTO	PROVEEDOR	Nº FACTURA	IMPORTE
Defensa contra incendios anualidad segunda	Pinabe, S. Coop Asturiana	6U/14	24.812,47
Defensa contra incendios anualidad primera	Pinabe, S. Coop Asturiana	40U/13	13.137,53
Redacción proyectos defensa contra incendios	Selfoas, SL	4/14	1.887,60
TOTAL			39.837,60

Esta Alcaldía a la vista de lo expuesto, por el presente **DECRETA**:

Primero.- Prestar su aprobación a los gastos y pagos ocasionados en relación a la ejecución del proyecto de defensa contra incendios en el concejo de El Franco durante el año 2013, por importe de 39.837,60 €

Segundo.- Declarar que no existen otras subvenciones o ayudas concedidas para la misma finalidad por otros departamentos de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, ni de otras Administraciones u Organismos Públicos y se ha cumplido con las obligaciones derivadas de ayudas y subvenciones concedidas anteriormente por cualquier órgano de la Administración del Principado de Asturias.

Lo que decreto, ordeno y mando cumplir en el lugar y fecha arriba indicada.

La Alcaldesa – Presidenta

Fdo.: Cecilia Pérez Sánchez

Resolución de la Alcaldía nº 76, de fecha once de abril de 2014

En A Caridá, a 11 de abril de 2014, siendo las trece horas se constituye en su despacho oficial la Sra. Alcaldesa-Presidenta D^a Cecilia Pérez Sánchez, emite la siguiente Resolución y Decreto:

EXPTE. Nº LIU/2014/11.- SOLICITUD DE LICENCIA PARA PARCELACIÓN FINCA 621, POLIGONO 10 DE LA CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE VALDEPARES, A INSTANCIA DE D. ANTONIO GARCIA LOPEZ, y con D.N.I. Número 53515529A.- Vista la



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento

SVGYI0003

Código de Expediente

SVG/2014/1

Fecha y Hora

02/01/2014 14:01

Código de Verificación Electrónica (COVE)



5S103J181E4U3I3O10NM

solicitud de licencia urbanística presentada en estas Oficinas Municipales por D. ANTONIO GARCIA LOPEZ para PARCELACIÓN FINCA 621, POLIGONO 10 DE LA CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE VALDEPARES.

Naturaleza del Suelo: Suelo No Urbanizable Núcleo Rural compacto.

Documentación presentada: Proyecto de Parcelación, suscrito por el Ingeniero Técnico Agrícola, José Ramón Fernández Martínez.

Visto el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal en sentido favorable.

Por Secretaría se emite informe de fecha 05/03/2014 unido a este expediente en la adecuación y necesidad de darse cumplimiento a lo establecido en la legislación urbanística citada.

Vistos los artículos 23 en concordancia con el art. 21.1.q) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; art. 5, 9 y 12 del Decreto de 17 de junio de 1.955, Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales; 228 sobre licencia urbanística, 229 sobre procedimiento, 230 sobre comunicación al Principado de Asturias, 231 sobre contenido de la licencia, siguientes y concordantes del Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril; art. 21 y concordantes de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local; así como lo establecido en el R.D.Lº 2/2008, de 20 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y lo establecido en el P.G.O. de El Franco.

Por el presente vengo a conceder, la siguiente licencia de obra:

Primero.- Conceder la Licencia urbanística interesada por D. ANTONIO GARCIA LOPEZ para PARCELACIÓN FINCA 621, POLIGONO 10 DE LA CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE VALDEPARES, con las siguientes condiciones señaladas por el arquitecto técnico municipal:

3. CONDICIONES SEGUN TITULO 4 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION

CAPITULO 4.1 REGIMEN, DESARROLLO Y GESTION DEL SUELO.

Artículo 189. Parcelaciones urbanísticas

2. En el SUELO NO URBANIZABLE quedan prohibidas las parcelaciones urbanística, salvo en el caso de los núcleos rurales y habrá de garantizarse su preservación del proceso urbano conforme a lo establecido en los artículos 20.2 de la LS 98 y 125 del TROTU.

CAPITULO 4.4 CONDICIONES PARTICULARES DE CADA CATEGORIA DE SUELO.

Sección 4. Núcleo Rural –NR–

Artículo 390. Parcela mínima edificable

4. A efectos de parcelaciones, se considera como parcela mínima la que cumple las siguientes condiciones: NÚCLEOS RURALES COMPACTO - NRC

a) Superficie mínima 600 m2.

b) Frente mínimo: 10 m.

c) La forma de la parcela permitirá inscribir un círculo de un diámetro igual o superior al frentemínimo.

Y siguientes:

Parcelas resultantes:

♦ Parcela 621-A de 2.073,00 m2, con frente a camino de 12,90 m.

♦ Parcela 621-B, de 2.050,00 m2., y con frente camino de 13,85 m.

♦ Parcela 621-C, de 602,00 m2., y con frente camino 17,00 m.

♦ Constan cesiones por ampliación de viales de 75,00 m2

• Linderos los que correspondan según Escritura y Proyecto presentado

• Las Cesiones por ampliación de viales hasta completar cuatro metros desde el eje de la carretera se ajustarán a los planos de Concentración parcelaria.

• Las parcelas objeto de actuación adquirirán la calidad de indivisible, lo que deberá hacerse constar en el



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento
SVGYI0003

Código de Expediente
SVG/2014/1

Fecha y Hora
02/01/2014 14:01

Código de Verificación Electrónica (COVE)



Registro de la Propiedad.

•Las parcelas reunirán las siguientes condiciones mínimas de urbanización, siendo las posibles conexiones resueltas y costeadas por el interesado: Acceso rodado, suministro de energía eléctrica, abastecimiento de agua y evacuación de aguas residuales a fosa séptica y pozo filtrante dentro de parcela.

Segundo.- Que proceda a pasar el Arquitecto Técnico Municipal con el fin de amojonar cesión.

La licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiera incurrido el beneficiario en el ejercicio de sus actividades.

La licencia es transmisible, pero el antiguo y el nuevo beneficiario deberán comunicar por escrito a la Alcaldía la transmisión, sin la cual quedarán ambos sujetos a todas las responsabilidades que se deriven para el titular.

El órgano del Ayuntamiento competente para otorgar licencia, declarará, de oficio o a instancia de cualquier persona, la caducidad de la misma, previa audiencia del interesado, una vez transcurridos e incumplidos cualesquiera de los plazos. La declaración de caducidad extinguirá la autorización, no pudiéndose iniciar ni proseguir los actos, si no se solicita y obtiene nueva licencia.

Tercero.- Prestar su aprobación a la liquidación de las Tasas por expedición de licencia urbanística por importe de MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES euros con TREINTA Y UN CÉNTIMOS de euro (1563,31 €).

Cuarto.- Todo ello sin perjuicio de las autorizaciones que fueran necesarias, en su caso, de otros organismos o entidades públicas.

Quinto.- Notifíquese el presente acto finalizador de la vía administrativa a los interesados, con indicación del régimen de recursos que legalmente correspondan.

Lo que se Ordena, Decreta y Manda cumplir en A Caridá, a 11 de abril de 2014.

LA ALCALDESA – PRESIDENTA

Fdo. Cecilia Pérez Sánchez

Resolución de la Alcaldía nº 77 de fecha once de abril de 2014

EXPTE. LAN/201412.- A la vista de la solicitud presentada por D^a. ANA ALVAREZ GONZALEZ, con DNI.: 53516847X, que actúa en su propio nombre y representación, en la que solicita autorización para el cambio de titularidad de la Licencia de apertura para el ejercicio de la actividad de “EXPLOTACIÓN 5 CABEZAS DE GANADO EQUINO”, en Miudes (El Franco), de Ganadería Folgueirosa S.C. a la solicitante.

HE RESUELTO

Primero: AUTORIZAR el cambio de titularidad de la Licencia de Apertura para el ejercicio de la actividad de “EXPLOTACIÓN 5 CABEZAS DE GANADO EQUINO”, en Miudes (El Franco), de Ganadería Folgueirosa S.C. a D^a. ANA ALVAREZ GONZALEZ.

Segundo: Por parte de la nueva titular, D^a. ANA ALVAREZ GONZALEZ, se ejercerán las mismas actividades que llevaba a cabo el anterior titular.

Tercero: En los locales e instalaciones donde se ejercerá la actividad por la nueva titular no se llevará modificación estructural alguna sin la preceptiva autorización municipal.

Cuarto: Aprobar la liquidación de las tasas municipales que figuran en el expediente, cuyo importe asciende a la cantidad de SESENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (63,31 Euros).-

Quinto: Comunicar esta resolución y la liquidación de las tasas municipales a la solicitante, que



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento
SVGYI0003

Código de Expediente
SVG/2014/1

Fecha y Hora
02/01/2014 14:01

Código de Verificación Electrónica (COVE)



5S103J181E4U3I3O10NM

procederá al ingreso de la expresada cantidad en las arcas municipales, previo a la entrega de la autorización.

En A Caridá, a 11 de abril de 2014
La Alcaldesa-Presidenta

Fdo.: Cecilia Pérez Sánchez”

Resolución de la Alcaldía nº 78, de fecha once de abril de 2014

EXPTE. LAM/2014/2.- A la vista de la solicitud presentada por D^a. MARIA JESUS SANCHEZ ALVAREZ, con DNI.: 71658778R, que actúa en nombre y representación de MARYARA, C.B., con C.I.F.: E74364829, en la que solicita autorización para el cambio de titularidad de la Licencia de Apertura del establecimiento de hostelería denominado "CASA REGO", sito en Valdeparez, con referencia catastral 002302400PJ72E0001KJ, de Francisco y Virginia, C.B., al solicitante.

HE RESUELTO

Primero: AUTORIZAR el cambio de titularidad de la Licencia de Apertura del establecimiento de hostelería denominado "CASA REGO", sito en Valdeparez, con referencia catastral 002302400PJ72E0001KJ, de Francisco Virginia, C.B., a D^a. MARIA JESUS SANCHEZ ALVAREZ, con DNI.: 71658778R que actúa en nombre y representación de MARYARA, C.B, con C.I.F.: E74364829.

Segundo: Por parte del nuevo titular MARYARA, C.B, se ejercerán las mismas actividades que llevaba a cabo el anterior titular.

Tercero: En los locales e instalaciones donde se ejercerá la actividad por el nuevo titular no se llevará modificación estructural alguna sin la preceptiva autorización municipal.

Cuarto: Aprobar la liquidación de las tasas municipales que figuran en el expediente, cuyo importe asciende a la cantidad de SESENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (63,31 €).-

Quinto: Comunicar esta resolución y la liquidación de las tasas municipales al solicitante, que procederá al ingreso de la expresada cantidad en las arcas municipales, previo a la entrega de la autorización.

En A Caridá, a 11 de abril de 2014

La Alcaldesa-Presidenta

Fdo.: Cecilia Pérez Sánchez

Resolución de la Alcaldía nº 79, de fecha once de abril de 2014



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento
SVGYI0003

Código de Expediente
SVG/2014/1

Fecha y Hora
02/01/2014 14:01

Código de Verificación Electrónica (COVE)



En A Caridá, a 11 de abril de 2014, siendo las trece horas se constituye en su despacho oficial la Sra. Alcaldesa-Presidenta D^a Cecilia Pérez Sánchez, emite la siguiente Resolución y Decreto:

EXPTE. N^o LIU/2014/18.- SOLICITUD DE LICENCIA PARA SUSTITUCIÓN DE PIZARRA EN CUBIERTA DE VIVIENDA SITA EN CALLE LUIS BRAILLE, N^o 10 DE A CARIDÁ, A INSTANCIA DE D^a. MARIA DEL CARMEN GARCIA BLANDIN, y con D.N.I. Número 1357565-J.- Vista la solicitud de licencia urbanística presentada en estas Oficinas Municipales por D^a. MARIA DEL CARMEN GARCIA BLANDIN para SUSTITUCIÓN DE PIZARRA EN CUBIERTA DE VIVIENDA SITA EN CALLE LUIS BRAILLE, N^o 10 DE A CARIDÁ, con referencia catastral 000303100PJ72C0001UX.

Naturaleza del Suelo: Suelo No Urbanizable Núcleo Rural.

Presupuesto: 3690,75 €

Visto el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal en sentido favorable.

Por Secretaría se emite informe de fecha 14/03/2014 unido a este expediente en la adecuación y necesidad de darse cumplimiento a lo establecido en la legislación urbanística citada.

Vistos los artículos 23 en concordancia con el art. 21.1.q) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; art. 5, 9 y 12 del Decreto de 17 de junio de 1.955, Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales; 228 sobre licencia urbanística, 229 sobre procedimiento, 230 sobre comunicación al Principado de Asturias, 231 sobre contenido de la licencia, siguientes y concordantes del Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril; art. 21 y concordantes de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local; así como lo establecido en el R.D.L^o 2/2008, de 20 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y lo establecido en el P.G.O. de El Franco.

Por el presente vengo a conceder, la siguiente licencia de obra:

Primero.- Conceder la Licencia urbanística interesada por D^a. MARIA DEL CARMEN GARCIA BLANDIN para SUSTITUCIÓN DE PIZARRA EN CUBIERTA DE VIVIENDA SITA EN CALLE LUIS BRAILLE, N^o 10 DE A CARIDÁ, con referencia catastral 000303100PJ72C0001UX y con las siguientes condiciones señaladas por el arquitecto técnico municipal:

- 1.Mantener la tipología del edificio actual y su entorno, sin aumentos de altura ni volumen y sin cambios generalizados de la estructura ni de la configuración arquitectónica.
- 2.La cubierta, en todo caso, se resolverá mediante faldones inclinados con pendiente comprendida entre el 30% y el 60% acabados en losa de pizarra (art. 395).
- 3.En su caso, se tomarán las medidas de seguridad necesarias (señalización, redes, etc.) para impedir daños a usuarios de las vías públicas.

Segundo.- Las obras se ejecutarán con arreglo a la documentación aportada, disposiciones del planeamiento de aplicación, normativa de edificación y prescripciones de de los distintos Servicios.

- En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, una copia autorizada de la licencia urbanística, o cuando la misma no sea exigible, del acto de aprobación del proyecto o, en su caso, de la documentación acreditativa de la obtención por silencio administrativo.
- Deben de ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.
 - Todo ello de acuerdo con lo establecido en el Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el ROTU.

Comunicación previa de inicio de obras: De conformidad con el artículo 230 del Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento
SVGYI0003

Código de Expediente
SVG/2014/1

Fecha y Hora
02/01/2014 14:01

Código de Verificación Electrónica (COVE)



Vigentes en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, con carácter previo al inicio de las obras, deberá dirigirse a esta Entidad Local comunicación previa con el siguiente contenido:

- Fecha de inicio de los trabajos.

Empresa contratista de las obras, que asumirá la responsabilidad de constructor a los efectos previstos en la Ley 38/1999, de Ordenación de la Edificación y disposiciones concordantes.

Tasa por ocupación de vía pública, caso de necesitarse la colocación de contenedores, vallas, señales o cualquier otro elemento análogo que interrumpen el tránsito por la vía pública, se comunicará al Policía Municipal con una antelación mínima de un día.

Deberá darse cumplimiento a lo dispuesto a las Normas Técnicas de Accesibilidad y Eliminación de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas y del Transporte, previstas en la legislación vigente.

La licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiera incurrido el beneficiario en el ejercicio de sus actividades.

La licencia es transmisible, pero el antiguo y el nuevo beneficiario deberán comunicar por escrito a la Alcaldía la transmisión, sin la cual quedarán ambos sujetos a todas las responsabilidades que se deriven para el titular.

Por parte del constructor se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en la Leyes y Ordenanzas en vigor.

Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a la documentación técnica presentada y bajo la dirección facultativo del Técnico o Técnicos designados a tal efecto, con las condiciones establecidas en la presente licencia. Toda variación ulterior que se pretenda introducir deberá precisar la conformidad previa de este Ayuntamiento.

Durante el transcurso de las obras:

Solo podrán realizarse las obras expresamente autorizadas.

No podrán depositarse materiales ni escombros en espacios públicos.

Las obras comenzarán y terminarán dentro de los siguientes plazos:

-Seis meses para iniciar las obras.

-Dos años para la terminación de las obras.

Se podrá conceder prórroga por una sola vez y plazos iguales a los iniciales, previa solicitud expresa del interesado/a formulada antes de la conclusión de los plazos indicados, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de la concesión de la prórroga.

El órgano del Ayuntamiento competente para otorgar licencia, declarará, de oficio o a instancia de cualquier persona, la caducidad de la misma, previa audiencia del interesado, una vez transcurridos e incumplidos cualesquiera de los plazos anteriores. La declaración de caducidad extinguirá la autorización, no pudiéndose iniciar ni proseguir los actos, si no se solicita y obtiene nueva licencia.

Tercero.- Prestar su aprobación a la liquidación de las Tasas e Impuesto por expedición de licencia urbanística por importe de 188,02 euros.

Cuarto.-Todo ello sin perjuicio de las autorizaciones que fueran necesarias, en su caso, de otros organismos o entidades públicas.

Quinto.-Notifíquese el presente acto finalizador de la vía administrativa a los interesados, con indicación del régimen de recursos que legalmente correspondan.

Lo que se Ordena, Decreta y Manda cumplir en A Caridá, a 11 de abril de 2014.

LA ALCALDESA - PRESIDENTA



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento
SVGYI0003

Código de Expediente
SVG/2014/1

Fecha y Hora
02/01/2014 14:01

Código de Verificación Electrónica (COVE)



Fdo. Cecilia Pérez Sánchez

Resolución de la Alcaldía numero 80 de fecha 14 de Abril de 2014

Dña. Cecilia Pérez Sánchez, Alcaldesa Presidenta de este ayuntamiento de El Franco, en uso de sus facultades y competencias y al amparo de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, y artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, emite la siguiente Resolución y Decreto de Alcaldía:

Fecha	Aplicación	Importe	Texto Libre	Documento	Fecha Doc.
19/03/2014	2014 920 22200	0,85	TELEFONICA ESPA—A S.A. POR TELEFONO FAX 985478731	TA4JJ0229 565	19/03/2014
02/04/2014		15855,69	NOMINA		
02/04/2014		14306,55	NOMINA		
02/04/2014		16768,32	NOMINA		
02/04/2014		7181,91	NOMINA		
02/04/2014		1809,81	NOMINA		
02/04/2014		8779,17	NOMINA		
02/04/2014	2014 232 23120	31,54	D—A. MARIA AMPARO LOPEZ GONZALEZ POR DESPLAZAMIENTOS TRIMESTRE 1/2014 FUNCIONES TRABAJADORA SOCIAL		
02/04/2014	2014 232 23120	180,12	D—A. JOSEFA FERNANDEZ MENDEZ POR DESPLAZAMIENTOS AYUDA DOMICILIO MARZO		
02/04/2014	2014 232 23120	40,70	D—A. REMEDIOS RAMALLAL FERNANDEZ POR DESPLAZAMIENTOS AYUDA DOMICILIO MARZO		
02/04/2014	2014 232 23120	34,73	D—A. M PILAR GARCIA DIAZ POR DESPLAZAMIENTOS AYUDA DOMICILIO MARZO		
02/04/2014	2014 232 23120	54,23	D—A. M CARMEN GOMEZ LOPEZ POR DESPLAZAMIENTOS AYUDA DOMICILIO MARZO		
02/04/2014	2014 232 23120	115,71	D—A. CONSUELO RUA RIOPEDRE POR DESPLAZAMIENTOS AYUDA DOMICILIO MARZO		

**AYTO. EL FRANCO**Código de Documento
SVGYI0003Código de Expediente
SVG/2014/1Fecha y Hora
02/01/2014 14:01

Código de Verificación Electrónica (COVE)

**5S103J181E4U3I3O10NM**

02/04/2014	2014 232 23120	58,25	D—A. M JOSE NU—EZ IGLESIAS POR DESPLAZAMIENTOS AYUDA DOMICILIO MARZO		
02/04/2014	2014 232 23120	39,23	D—A. ANGELES RODRIGUEZ RICO POR DESPLAZAMIENTOS AYUDA DOMICILIO MARZO		
02/04/2014	2014 232 23120	47,88	D—A. RAQUEL DIAZ DEL RIO POR DESPLAZAMIENTOS AYUDA DOMICILIO MARZO		
04/04/2014	2014 920 224	600,00	A FERRO SEGURO POR FRANQUICIA DA—OS VIVIENDA D. NORBERTO TELLADO IGLESIAS.		
09/04/2014	2014 430 23120	4,18	A D—A. IRMA GARCIA FERNANDEZ POR DESPLAZAMIENTO CARNAVAL SOLIDARIO A EL CABILLON		
09/04/2014	2014 430 23120	38,00	D—A. ANA SUAREZ PEREZ POR DESPLAZAMIENTO REUNION ACEPPA		
10/04/2014	2014 912 23100	789,76	D—A. CECILIA PEREZ SANCHEZ POR DESPLAZAMIENTOS MES DE MARZO Y VIAJE A MADRID TOISON DE ORO D. ENRIQUE V. IGLESIAS		
10/04/2014	2014 912 23000	76,90	D—A. CECILIA PEREZ SANCHEZ POR DIETAS MES DE MARZO Y VIAJE A MADRID TOISON DE ORO D. ENRIQUE V. IGLESIAS		
01/04/2014	2014 011 913	4457,38	A BBVA POR AMORTIZACION PRESTAMO		
01/04/2014	2014 011 310	1831,54	A BBVA POR INTERESES PRESTAMO		
11/04/2014	2014 920 22604	600,00	A D. NICOLAS ALVAREZ REAL PROCURADOR POR PROVISION FONDOS APELACION 454/13 D. MIGUEL IGLESIAS MARTINEZ		
14/04/2014	2014 150 213	36,82	RECAMBIOS FRAIN POR DIENTES PALA. REINTEGRO A ENCARGADO	C 590.408	08/04/2014
01/04/2014		375,90	MOVISTAR		
01/04/2014		2629,92	SOLRED		
14/04/2014	2014 169 22699	279,99	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL NORTE POR CANON VERTIDO SAN PELAYO	991 581 141250	10/03/2014
14/04/2014	2014 169 22699	252,91	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL NORTE POR CANON VERTIDO LA BARRACA	##### ###	10/03/2014



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento
SVGYI0003

Código de Expediente
SVG/2014/1

Fecha y Hora
02/01/2014 14:01

Código de Verificación Electrónica (COVE)



5S103J181E4U3I3010NM

14/04/2014	2014 920 466	990,00	FAC POR CUOTA FACC 2014	0023-2014	31/03/2014
14/04/2014	2014 232 22612	120,00	AINARA DIEZ TORRES POR DIETAS Y DESPLAZAMIENTOS CHARLA Y TALLER JORNADAS DIA DE LA MUJER	01/03/2014	20/03/2014
14/04/2014	2014 150 219	402,93	BENITO URBAN S.L.U. POR PILONAS CALLES LA CARIDAD	210407683	21/03/2014
14/04/2014	2014 150 22100	166,05	E-ON ENERGIA POR ENERGIA ELECTRICA A.P. AVDA. ENRIQUE V IGLESIAS DEL 1-2 AL 31-3	205819140	04/04/2014
14/04/2014	2014 150 22100	281,42	E-ON ENERGIA POR ENERGIA ELECTRICA A.P. CALLE LA FUENTE DEL 1-2 AL 31-3	205817116	04/04/2014
14/04/2014	2014 150 22100	83,02	E-ON CUR POR ENERGIA ELECTRICA BAR PORMENANDE DEL 1-2 AL 31-3	319582588	04/04/2014
14/04/2014	2014 150 219	839,79	MATERIALES DE CONSTRUCCION SALGUEIRAS POR MATERIAL OBRAS	229	31/03/2014
14/04/2014	2014 169 22110	48,80	ASA POR MATERIAL LIMPIEZA	4022	31/03/2014
14/04/2014	2014 150 219	8,09	CONSTRUDECO NORTE POR SE—AL ACERA EN OBRAS	FA14-002564	31/03/2014
14/04/2014	2014 150 219	67,88	CONSTRUDECO NORTE POR SE—AL ACERA EN OBRAS ELECTRICIDAD	FA14-002565	31/03/2014
14/04/2014	2014 321 212	5,94	CONSTRUDECO NORTE POR MATERIAL ESCUELA VALDEPARES	FA14-002566	31/03/2014
14/04/2014	2014 150 212	5,41	CONSTRUDECO NORTE POR MATERIAL OBRAS	FA14-002561	31/03/2014
14/04/2014	2014	3,46	CONSTRUDECO NORTE POR	FA14-	31/03/2014



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento
SVGYI0003

Código de Expediente
SVG/2014/1

Fecha y Hora
02/01/2014 14:01

Código de Verificación Electrónica (COVE)



5S103J181E4U3I3O10NM

	150 212		MATERIAL OBRAS LAS QUINTAS	002562	
14/04/2014	2014 321 212	27,09	CONSTRUDECO NORTE POR TRABABJOS BA—OS EXTERIORES COLEGIO	FA14-002563	31/03/2014
14/04/2014	2014 150 219	13,90	CONSTRUDECO NORTE POR MATERIAL VIAVELEZ	FA14-002560	31/03/2014
14/04/2014	2014 321 212	46,49	CONSTRUDECO NORTE POR MATERIAL COLEGIO	FA14-002559	31/03/2014
14/04/2014	2014 330 22699	31,46	ADT POR ALARMA SALA EXPOSICIONES	ISC/33007393	01/04/2014
14/04/2014	2014 330 22699	31,46	ADT POR ALARMA CASA AFRICA	ISC/33007394	01/04/2014
14/04/2014	2014 920 22604	453,75	GABINO GONZALEZ MENDEZ POR REPIY Y RECURSO CASACION EXPTE. MIGUEL IGLESIAS MARTINEZ	01/01/1804	01/04/2014
14/04/2014	2014 161 22799	62345,45	ASTURAGUA POR FACTACION GESTION AGUA TRIMESTRE 4/2013	803-1/14 F	31/03/2014
14/04/2014	2014 330 22100	515,19	E-ON ENERGIA POR ENERGIA ELECTRICA LAS QUINTAS DEL 13- 2 AL 12-13	205716108	21/03/2014
14/04/2014	2014 340 22100	219,17	E-ON ENERGIA POR ENERGIA ELECTRICA INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL 13-2- AL 12-13	205716954	21/03/2014
14/04/2014		751,97	E-ON ENERGIA		
14/04/2014	2014 920 22100	670,82	E-ON ENERGIA POR ENERGIA ELECTRICA OFICINAS	205712381	21/03/2014
14/04/2014	2014 321 22105	1725,20	A D—A. LAURA GARCIA LOPEZ BAR SALAS POR COMIDA ESCUELA 0 A 3 MARZO.	1365	31/03/2014
14/04/2014	2014 150 22100	356,49	E.ON CUR POR ENERGIA ELECTRICA MARZO	667	07/04/2014



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento
SVGYI0003

Código de Expediente
SVG/2014/1

Fecha y Hora
02/01/2014 14:01

Código de Verificación Electrónica (COVE)



5S103J181E4U3I3O10NM

14/04/2014	2014 232 22699	2305,00	ALVAREZ FERNANDEZ JOSE POR TRANSPORTE RURAL 2013	5	08/04/2014
14/04/2014	2014 321 212	427,66	DILLA ALQUILERES S.L. POR ALQUILER MAQUINARIA ESCUELA VALDEPARES	27/03/2014	31/03/2014
14/04/2014	2014 340 212	135,40	STB ELECTRONICS POR MATERIAL POLIDEPORTIVO	2014/0049	19/03/2014
14/04/2014	2014 321 22110	3,18	AUTOSERVICIO EL CRISTO POR MATERIAL ESCUELA 0 A 3	26/01/2014	28/02/2014
14/04/2014	2014 232 22611	507,65	AUTOSERVICIO EL CRISTO POR MATERIAL CRAD FEBRERO	25/01/2014	28/02/2014
14/04/2014	2014 232 22612	29,60	RODRIGUEZ SUAREZ CARLOS POR MATERIAL PROGRAMA IGUALDAD	01/01/113	31/03/2014
14/04/2014	2014 330 22001	108,70	RODRIGUEZ SUAREZ CARLOS POR LA NUEVA ESPA—A BIBLIOTECA	01/01/112	31/03/2014
14/04/2014	2014 232 22612	140,00	MAGENTA CONSULTORIA POR ANIMACION A LA LECTURA	01/10/2014	26/03/2014
14/04/2014	2014 425 22100	155,49	HC ENERGIA POR ENERGIA ELECTRICA CIE DEL 15-2 AL 13-3	1HSN1404 14256	02/04/2014
14/04/2014	2014 920 22000	65,24	SOAS POR MATERIAL FOTOCOPIADORA	14-02080	31/03/2014
14/04/2014	2014 150 219	153,57	COMERCIAL HISPANOFIL POR MATERIAL ALUMBRADOS Y LAS QUINTAS	26802	31/03/2014
14/04/2014	2014 150 213	84,95	NEUMATICOS CANDELERO POR REPARACION VEHICULO	01 76614	31/03/2014
14/04/2014	2014 232 22611	11,69	D—A. MARIA LUISA IGLESIAS GAYOL POR MATERIAL CRAD	1	31/01/2014
14/04/2014	2014 232 22611	14,04	D—A. MARIA LUISA IGLESIAS GAYOL POR	2	28/02/2014



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento
SVGYI0003

Código de Expediente
SVG/2014/1

Fecha y Hora
02/01/2014 14:01

Código de Verificación Electrónica (COVE)



5S103J181E4U3I3O10NM

			MATERIAL CRAD		
14/04/2014	2014 232 22611	16,05	D—A. MARIA LUISA IGLESIAS GAYOL POR MATERIAL CRAD	3	31/03/2014
14/04/2014	2014 920 22000	720,41	L.C. POR MATERIAL INFORMATICA	267/14	02/04/2014
14/04/2014	2014 232 22611	193,60	GARCIA MENDEZ RAUL POR GERONTOGIMNACIA	01/03/2014	01/04/2014
14/04/2014		870,00	MIGUEL IGLESIAS S.L.		
14/04/2014	2014 920 22000	134,85	GRENKE POR FRANQUEADORA	19836/2014	01/04/2014
14/04/2014	2014 433 22701	26,00	ADT POR ALARMA CIE	ISC/33050 928	01/04/2014
14/04/2014	2014 330 22699	31,46	ADT POR ALARMA AUDITORIO	ISC/33050 927	01/04/2014
14/04/2014	2014 150 213	296,60	HERMANOS FERNANDEZ POR REPARACION MAQUINARIA	100915	15/03/2014
14/04/2014	2014 150 219	120,70	MADERAS VIRI BEDIA POR MATERIAL SENDA COSTERA	41/14	30/03/2014
14/04/2014	2014 330 22699	15,00	ASTURAGUA POR CANON SANEAMIENTO LA ATALAYA	39'3214A1 2504	24/03/2014
14/04/2014	2014 340 22699	37,76	ASTURAGUA POR CANON SANEAMIENTO POLIDEPORTIVO LONGARA	38032014A 12492	24/03/2014
14/04/2014	2014 330 22699	15,00	ASTURAGUA POR CANON SANEAMIENTO CASA CULTURA	38032014A 12501	24/03/2014
14/04/2014	2014 330 22699	18,59	ASTURAGUA POR CANON SANEAMIENTO LAS QUINTAS	38032014A 12515	24/03/2014
14/04/2014	2014 321 22110	235,61	ASTURAGUA POR CANON SANEAMIENTO COLEGIO	38032014A 2324	24/03/2014
14/04/2014	2014 232 22611	76,12	ASTURAGUA POR CANON SANEAMIENTO CRAD	38032014A 12520	24/03/2014
14/04/2014	2014 340 22100	324,97	E-ON ENERGIA POR ENERGIA ELECTRICA POLIDEPORTIVO URUGUAN	205836568	07/04/2014



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento
SVGYI0003

Código de Expediente
SVG/2014/1

Fecha y Hora
02/01/2014 14:01

Código de Verificación Electrónica (COVE)



5S103J181E4U3I3O10NM

			DEL 7-2 AL 2-4		
14/04/2014	2014 150 22100	222,99	E-ON ENERGIA POR ENERGIA ELECTRICA A.P MANUEL MENDEZ DE ANDES DEL 1-2 AL 31-3	205826790	07/04/2014
14/04/2014	2014 340 22100	62,35	E-ON ENERGIA POR ENERGIA ELECTRICA BOLERA MIUDES DEL 6_2 AL 2-4	205829882	07/04/2014
14/04/2014	2014 150 22100	203,34	E-ON ENERGIA POR ENERGIA ELECTRICA LA PASADIA DEL 1-2 AL 31-3	205826650	07/04/2014
14/04/14	2014 232	476,17	CRUZ ROJA ESPAÑOLA TELEASISTENCIA	33000 2014 03 84	31/03/14
14/04/14	2014	59,52	CRUZ ROJA ESPAÑO A TELEASISTENCIA	33000 2014 03 28	31/03/14
		155788,47			

Vista dicha relación, esta Alcaldía en uso de sus competencias y facultades por el presente Decreto:

Primero.- Prestar su aprobación a la relación de facturas, gastos y pagos que se relacionan anteriormente.

Segundo.- Que se proceda al pago de las mismas, una vez examinadas por la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento.

Lo que Decreto, ordeno y mando cumplir en A Caridá, a catorce de Abril de 2014

Resolución de la Alcaldía número 81 de fecha 15 de Abril de 2014.-

En A Caridá, a quince de Abril de dos mil catorce, siendo las trece horas, se constituye en su despacho oficial la Sra. Alcaldesa-Presidenta Dña. Cecilia Pérez Sánchez, la cual adoptó la Resolución y Decreto siguiente:

ESCRITO DE D. HECTOR MENDEZ FERNANDEZ EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA EMPRESA IBAKARI DESARROLLOS INFORMATICOS S.L. SOLICITANDO LA PRORROGA DEL CONTRATO DE DOMICILIACION SOCIAL EN EL CIE DE NOVALES.- Visto escrito de fecha 7 de abril de 2014 presentado en estas Oficinas Municipales por D. Héctor Méndez Fernández. en representación de IBAKARI DESARROLLOS INOFRMATICOS S.L., con domicilio de Centro de Empresas de Novales, en el que solicita la Prorroga del Contrato de prestación de servicios comunes Domiciliación Social en el Centro de Empresas de Novales desde el 15 de Marzo de 2014 al 15 de marzo de 2015. Visto que se firmó el primero contrato el día 15 de Marzo de 2013.- Visto lo solicitado, esta Alcaldía, en uso de sus competencias y facultades por el presente DECRETA:



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento
SVGYI0003

Código de Expediente
SVG/2014/1

Fecha y Hora
02/01/2014 14:01

Código de Verificación Electrónica (COVE)



Primero.- Conceder a la Empresa D. Héctor Méndez Fernández. en representación de IBAKARI DESARROLLOS INOFRMATICOS S.L., con domicilio de Centro de Empresas de Novales, El Franco, la Prorroga del Contrato de prestación de servicios comunes Domicilio Social en el Centro de Empresas de Novales desde el 15 de Marzo de 2014 al 15 de Marzo de 2015.

Segundo.- Remitir a D. Héctor Méndez Fernández. en representación de IBAKARI DESARROLLOS INFORMATICOS S.L., con domicilio en Centro de Empresas de Novales, El Franco, notificación del presente acuerdo a los efectos oportunos.

Lo que Decreto, ordeno y mando cumplir en el lugar y fecha arriba indicada.



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento
SVGYI0003

Código de Expediente
SVG/2014/1

Fecha y Hora
02/01/2014 14:01

Código de Verificación Electrónica (COVE)



Resolución nº 82, de fecha 16 de Abril de 2014

En A Caridá, a dieciséis de Abril de dos mil catorce, siendo las doce horas se constituye en su despacho oficial, la Alcaldesa - Presidenta, Dña. Cecilia Pérez Sánchez, la cual adoptó la Resolución y Decreto siguiente:

JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A ESTE AYUNTAMIENTO POR EL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, PARA LA EJECUCIÓN DE PLANES LOCALES DE EMPLEO 2013/2014 EN EL AYUNTAMIENTO DE EL FRANCO. Vista la resolución de fecha 10 de julio de 2013 del Servicio Público de Empleo, para la ejecución de planes locales de empleo, por la que se concede subvención a este Ayuntamiento por importe de CIENTO QUINCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS (115.584 €).

Vistos los gastos de nóminas y seguridad social de las ocho personas contratadas dentro del plan local de empleo (primera convocatoria) desde el inicio de la contratación hasta el 31 de marzo de 2014, que ascienden a setenta y dos mil quinientos setenta y cinco euros con veintisiete céntimos de euro (72.575,27 €), de los cuales cincuenta y dos mil ochocientos cincuenta y siete euros con veintiún céntimos de euro (52.857,21 €) corresponden a salario y diecinueve mil setecientos dieciocho euros con seis céntimos de euro (19.718,06 €) corresponden a Seguridad Social.

Esta Alcaldía a la vista de lo expuesto, por el presente **DECRETA:**

Primero.- Prestar su aprobación al gasto y pago de los gastos del personal contratado dentro del Plan Local de Empleo 2013 – 2014 (primera convocatoria).

Segundo.- Declarar que no existen otras subvenciones o ayudas concedidas para la misma finalidad por otros departamentos de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, ni de otras Administraciones u Organismos Públicos y ha cumplido con las obligaciones derivadas de ayudas y subvenciones concedidas anteriormente por cualquier órgano de la Administración del Principado de Asturias.

Lo que decreto, ordeno y mando cumplir en el lugar y fecha arriba indicada.

La Alcaldesa – Presidenta

Fdo.: Cecilia Pérez Sánchez

Resolución nº 83, de fecha 16 de Abril de 2014

En A Caridá, a 16 de abril de 2014, siendo las trece horas, se constituye en su despacho oficial la Sra. Alcaldesa Dña. Cecilia Pérez Sánchez, la cual adoptó la Resolución y Decreto siguiente:

RESOLUCIÓN DE FECHA 10 DE JULIO DE 2013, DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA LA EJECUCIÓN DE PLANES LOCALES DE EMPLEO. Vista la resolución de fecha 10 de Julio de 2013 del Servicio Público de Empleo por la que conceden al Ayuntamiento de El Franco subvención por importe de catorce mil cuatrocientos cuarenta y ocho euros (115.584,00 €) para contratar a ocho trabajadores dentro del Plan Local de Empleo,

Visto el importe total de costes laborales que se devengarán por los ocho trabajadores contratados durante el periodo de un año, desde julio 2013 a junio 2014, cuyos costes laborales se rigen por el convenio firmado entre la Federación Asturiana de Concejos, UGT y



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento
SVGYI0003

Código de Expediente
SVG/2014/1

Fecha y Hora
02/01/2014 14:01

Código de Verificación Electrónica (COVE)



CCOO para este fin, y que es inferior a la cuantía por la que el Ayuntamiento de El Franco es beneficiario.

Vista la diferencia entre ambos importes y consultado al Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias en fecha 6-2-2014 para informarnos sobre las opciones de contratar personal con el fin de ajustar el importe del que este Ayuntamiento es beneficiario al importe total de costes laborales devengados en el periodo, y con la correspondiente autorización por parte del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.

Vista la resolución por parte del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias por la que se aprueba una prórroga pasando el periodo subvencionable hasta el 31 de octubre de 2014, teniendo en cuenta que el periodo máximo a subvencionar son 12 meses.

Esta Alcaldía por medio de la presente DECRETA:

Primero.- Contratar a dos peones de mantenimiento y una dinamizadora cultural cuyas plazas serán cubiertas con la bolsa de empleo creada en el proceso selectivo amparado por la primera convocatoria de subvenciones (BOPA 27 de mayo de 2013), teniendo en cuenta que personas que fueron contratadas dentro del plan de empleo segunda convocatoria y que ya finalizaron su contrato, vuelven a ocupar en la bolsa el puesto correspondiente según la puntuación obtenida en el proceso selectivo y que aquellas personas que renunciaron pierden su posición en la bolsa.

Segundo.- Proceder a la contratación de aquellos aspirantes que cumplan con todos los requisitos establecidos en la primera convocatoria para ser integrantes de la citada bolsa y que a fecha de ser contratado se encuentre en situación de desempleo.

Tercero.- En el caso de tener que llevarse a cabo sustituciones se seguirá el mismo proceso llevado a cabo para la primera convocatoria.

Cuarto.- Atendiendo a los puntos anteriormente señalados, los candidatos a cubrir las plazas a falta de las comprobaciones pertinentes previa formalización de contrato, son:

PUESTO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
1 plaza de peón	Manuel José Maseda Lorenzana	34921340A
1 plaza de peón	Patricia Álvarez Méndez	76941415K
1 plaza dinamizadora cultural	Eva María Vázquez García	15485522J

Lo que Decreto, ordeno y mando cumplir en el lugar y fecha arriba indicado.

La Alcaldesa – Presidenta

Fdo.: Cecilia Pérez Sánchez

Resolución de la Alcaldía nº 84, de fecha veintitrés de abril de 2014.

En A Caridá, a 23 de abril de 2014, siendo las trece horas se constituye en su despacho oficial la Sra. Alcaldesa-Presidenta D^a Cecilia Pérez Sánchez, emite la siguiente Resolución y Decreto:

EXPTE. Nº LIU/2014/12.- SOLICITUD DE LICENCIA PARA CAMBIO DE PIZARRA, RIPIA Y PONTONES DE VIVIENDA EN EL LUGAR CONOCIDO COMO EL MARÓN DE VALDEPARES, A INSTANCIA DE D^a. GEMA FERNANDEZ VILLAMIL, y con D.N.I. Número 00526376K.- Vista la solicitud de licencia urbanística presentada en estas Oficinas Municipales por D^a. GEMA FERNANDEZ VILLAMIL para CAMBIO DE PIZARRA, RIPIA Y PONTONES DE VIVIENDA EN EL LUGAR CONOCIDO COMO EL MARÓN DE VALDEPARES, con Referencia Catastral 000303100PJ72C0001UX.

Naturaleza del Suelo: Suelo No Urbanizable Núcleo Rural.



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento
SVGYI0003

Código de Expediente
SVG/2014/1

Fecha y Hora
02/01/2014 14:01

Código de Verificación Electrónica (COVE)



Presupuesto: 3750,00 €

Visto el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal en sentido favorable.

Por Secretaría se emite informe de fecha 10/03/2014 unido a este expediente en la adecuación y necesidad de darse cumplimiento a lo establecido en la legislación urbanística citada.

Vistos los artículos 23 en concordancia con el art. 21.1.q) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; art. 5, 9 y 12 del Decreto de 17 de junio de 1.955, Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales; 228 sobre licencia urbanística, 229 sobre procedimiento, 230 sobre comunicación al Principado de Asturias, 231 sobre contenido de la licencia, siguientes y concordantes del Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril; art. 21 y concordantes de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local; así como lo establecido en el R.D.Lº 2/2008, de 20 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y lo establecido en el P.G.O. de El Franco.

Por el presente vengo a conceder, la siguiente licencia de obra:

Primero.- Conceder la Licencia urbanística interesada por D./D^a. GEMA FERNANDEZ VILLAMIL para CAMBIO DE PIZARRA, RIPIA Y PONTONES DE VIVIENDA EN EL LUGAR CONOCIDO COMO EL MARÓN DE VALDEPARES, con las siguientes condiciones señaladas por el arquitecto técnico municipal:

- 1.Mantener la tipología del edificio actual y su entorno, sin aumentos de altura ni volumen y sin cambios generalizados de la estructura ni de la configuración arquitectónica.
- 2.La cubierta, en todo caso, se resolverá mediante faldones inclinados con pendiente comprendida entre el 30% y el 60% acabados en losa de pizarra (art. 395).
- 3.En su caso, se tomarán las medidas de seguridad necesarias (señalización, redes, etc.) para impedir daños a usuarios de las vías públicas.

Segundo.- Las obras se ejecutarán con arreglo a la documentación aportada, disposiciones del planeamiento de aplicación, normativa de edificación y prescripciones de de los distintos Servicios.

- En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, una copia autorizada de la licencia urbanística, o cuando la misma no sea exigible, del acto de aprobación del proyecto o, en su caso, de la documentación acreditativa de la obtención por silencio administrativo.
- Deben de ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.
 - Todo ello de acuerdo con lo establecido en el Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el ROTU.

Comunicación previa de inicio de obras: De conformidad con el artículo 230 del Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, con carácter previo al inicio de las obras, deberá dirigirse a esta Entidad Local comunicación previa con el siguiente contenido:

- Fecha de inicio de los trabajos.

Empresa contratista de las obras, que asumirá la responsabilidad de constructor a los efectos previstos en la Ley 38/1999, de Ordenación de la Edificación y disposiciones concordantes.

Tasa por ocupación de vía pública, caso de necesitarse la colocación de contenedores, vallas, señales o cualquier otro elemento análogo que interrumpen el tránsito por la vía pública, se comunicará al Policía Municipal con una antelación mínima de un día.

Deberá darse cumplimiento a lo dispuesto a las Normas Técnicas de Accesibilidad y Eliminación de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas y del Transporte, previstas en la legislación vigente.



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento
SVGYI0003

Código de Expediente
SVG/2014/1

Fecha y Hora
02/01/2014 14:01

Código de Verificación Electrónica (COVE)



La licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiera incurrido el beneficiario en el ejercicio de sus actividades.

La licencia es transmisible, pero el antiguo y el nuevo beneficiario deberán comunicar por escrito a la Alcaldía la transmisión, sin la cual quedarán ambos sujetos a todas las responsabilidades que se deriven para el titular.

Por parte del constructor se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en la Leyes y Ordenanzas en vigor.

Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a la documentación técnica presentada y bajo la dirección facultativo del Técnico o Técnicos designados a tal efecto, con las condiciones establecidas en la presente licencia. Toda variación ulterior que se pretenda introducir deberá precisar la conformidad previa de este Ayuntamiento.

Durante el transcurso de las obras:

Solo podrán realizarse las obras expresamente autorizadas.

No podrán depositarse materiales ni escombros en espacios públicos.

Las obras comenzarán y terminarán dentro de los siguientes plazos:

-Seis meses para iniciar las obras.

-Dos años para la terminación de las obras.

Se podrá conceder prórroga por una sola vez y plazos iguales a los iniciales, previa solicitud expresa del interesado/a formulada antes de la conclusión de los plazos indicados, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de la concesión de la prórroga.

El órgano del Ayuntamiento competente para otorgar licencia, declarará, de oficio o a instancia de cualquier persona, la caducidad de la misma, previa audiencia del interesado, una vez transcurridos e incumplidos cualesquiera de los plazos anteriores. La declaración de caducidad extinguirá la autorización, no pudiéndose iniciar ni proseguir los actos, si no se solicita y obtiene nueva licencia.

Tercero.- Prestar su aprobación a la liquidación de las Tasas e Impuesto por expedición de licencia urbanística por importe de 189,49 euros.

Cuarto.- Todo ello sin perjuicio de las autorizaciones que fueran necesarias, en su caso, de otros organismos o entidades públicas.

Quinto.- Notifíquese el presente acto finalizador de la vía administrativa a los interesados, con indicación del régimen de recursos que legalmente correspondan.

Lo que se Ordena, Decreta y Manda cumplir en A Caridá, a 23 de abril de 2014.

LA ALCALDESA – PRESIDENTA

Fdo. Cecilia Pérez Sánchez

Resolución de la Alcaldía nº 85, de fecha veintitrés de abril de 2014.

En A Caridá, a 23 de abril de 2014, siendo las trece horas se constituye en su despacho oficial la Sra. Alcaldesa-Presidenta D^a Cecilia Pérez Sánchez, emite la siguiente Resolución y Decreto:

EXPTE. Nº LIU/2014/16.- SOLICITUD DE LICENCIA PARA APERTURA DE ZANJA EN VÍA PÚBLICA EN C/ PÁRROCO ROCHA DE A CARIDÁ, A INSTANCIA DE LA DIOCESIS DE OVIEDO, y con C.I.F. R-3300012-F .- Vista la solicitud de licencia urbanística presentada en estas Oficinas Municipales por D. Miguel Álvarez Prieto, con D.N.I. Nº 09444357 actuando en nombre y representación de la DIOCESIS DE OVIEDO para APERTURA DE ZANJA EN VÍA PÚBLICA EN C/ PÁRROCO ROCHA DE A CARIDÁ.



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento
SVGYI0003

Código de Expediente
SVG/2014/1

Fecha y Hora
02/01/2014 14:01

Código de Verificación Electrónica (COVE)



Naturaleza del Suelo: Suelo Urbano.

Presupuesto: 325,00 €

Visto el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal en sentido favorable.

Por Secretaría se emite informe de fecha 10/03/2014 unido a este expediente en la adecuación y necesidad de darse cumplimiento a lo establecido en la legislación urbanística citada.

Vistos los artículos 23 en concordancia con el art. 21.1.q) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; art. 5, 9 y 12 del Decreto de 17 de junio de 1.955, Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales; 228 sobre licencia urbanística, 229 sobre procedimiento, 230 sobre comunicación al Principado de Asturias, 231 sobre contenido de la licencia, siguientes y concordantes del Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril; art. 21 y concordantes de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local; así como lo establecido en el R.D.Lº 2/2008, de 20 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y lo establecido en el P.G.O. de El Franco.

Por el presente vengo a conceder, la siguiente licencia de obra:

Primero.- Conceder la Licencia urbanística interesada por D./D^a. DIOCESIS DE OVIEDO para APERTURA DE ZANJA EN VÍA PÚBLICA EN C/ PÁRROCO ROCHA DE A CARIDÁ, con las siguientes condiciones señaladas por el arquitecto técnico municipal:

- Los cortes serán perpendiculares al eje de la carretera.
- Para la ejecución de zanjas se cortará previamente el pavimento existente en calzada mediante corte de sierra. Los rellenos de zanja se realizarán con zahorras compactadas por capas de 30/40 cm, al objeto de evitar asientos que den lugar a blandones y roturas posteriores del pavimento
- Se terminará en superficie con el mismo pavimento existente en el vial: aglomerado en frío o caliente compactado u hormigón.
- Las arquetas de registro de la instalación se ejecutarán con ladrillo macizo al plano u hormigón, con cerco y tapa reforzada de hierro fundido registrable resistente al paso de tráfico rodado.
- La instalación se alojará en un pasa-tubos de PVC envuelto en hormigón, al objeto de permitir reparaciones o sustituciones sin generar nuevos cortes.
- Se seguirán en todo caso las instrucciones de la empresa suministradora en los aspectos propios de la instalación (diámetros, secciones, protección, etc.).
- Se guardarán las distancias reglamentarias a las Instalaciones existentes: Abastecimiento de agua, Electricidad, etc.
- Se cuidará el retiro de escombros resultado de las obras.
- Durante las obras se tomarán las medidas de seguridad y señalización necesarias para impedir daños a usuarios de las vías públicas.
- Se comunicará a la Policía Local el inicio de las Obras.

Segundo.- Las obras se ejecutarán con arreglo a la documentación aportada, disposiciones del planeamiento de aplicación, normativa de edificación y prescripciones de los distintos Servicios.

- En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, una copia autorizada de la licencia urbanística, o cuando la misma no sea exigible, del acto de aprobación del proyecto o, en su caso, de la documentación acreditativa de la obtención por silencio administrativo.
- Deben de ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.
 - Todo ello de acuerdo con lo establecido en el Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, por el



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento
SVGYI0003

Código de Expediente
SVG/2014/1

Fecha y Hora
02/01/2014 14:01

Código de Verificación Electrónica (COVE)



que se aprueba el ROTU.

Comunicación previa de inicio de obras: De conformidad con el artículo 230 del Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, con carácter previo al inicio de las obras, deberá dirigirse a esta Entidad Local comunicación previa con el siguiente contenido:

- Fecha de inicio de los trabajos.

Empresa contratista de las obras, que asumirá la responsabilidad de constructor a los efectos previstos en la Ley 38/1999, de Ordenación de la Edificación y disposiciones concordantes.

Tasa por ocupación de vía pública, caso de necesitarse la colocación de contenedores, vallas, señales o cualquier otro elemento análogo que interrumpen el tránsito por la vía pública, se comunicará al Policía Municipal con una antelación mínima de un día.

Deberá darse cumplimiento a lo dispuesto a las Normas Técnicas de Accesibilidad y Eliminación de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas y del Transporte, previstas en la legislación vigente.

La licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiera incurrido el beneficiario en el ejercicio de sus actividades.

La licencia es transmisible, pero el antiguo y el nuevo beneficiario deberán comunicar por escrito a la Alcaldía la transmisión, sin la cual quedarán ambos sujetos a todas las responsabilidades que se deriven para el titular.

Por parte del constructor se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en la Leyes y Ordenanzas en vigor.

Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a la documentación técnica presentada y bajo la dirección facultativo del Técnico o Técnicos designados a tal efecto, con las condiciones establecidas en la presente licencia. Toda variación ulterior que se pretenda introducir deberá precisar la conformidad previa de este Ayuntamiento.

Durante el transcurso de las obras:

Solo podrán realizarse las obras expresamente autorizadas.

No podrán depositarse materiales ni escombros en espacios públicos.

Las obras comenzarán y terminarán dentro de los siguientes plazos:

-Seis meses para iniciar las obras.

-Dos años para la terminación de las obras.

Se podrá conceder prórroga por una sola vez y plazos iguales a los iniciales, previa solicitud expresa del interesado/a formulada antes de la conclusión de los plazos indicados, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de la concesión de la prórroga.

El órgano del Ayuntamiento competente para otorgar licencia, declarará, de oficio o a instancia de cualquier persona, la caducidad de la misma, previa audiencia del interesado, una vez transcurridos e incumplidos cualesquiera de los plazos anteriores. La declaración de caducidad extinguirá la autorización, no pudiéndose iniciar ni proseguir los actos, si no se solicita y obtiene nueva licencia.

Tercero.- Prestar su aprobación a la liquidación de las Tasas e Impuesto por expedición de licencia urbanística por importe de 129,67 euros.

Cuarto.-Todo ello sin perjuicio de las autorizaciones que fueran necesarias, en su caso, de otros organismos o entidades públicas.

Quinto.-Notifíquese el presente acto finalizador de la vía administrativa a los interesados, con indicación del régimen de recursos que legalmente correspondan.

Lo que se Ordena, Decreta y Manda cumplir en A Caridá, a 23 de abril de 2014.



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento
SVGYI0003

Código de Expediente
SVG/2014/1

Fecha y Hora
02/01/2014 14:01

Código de Verificación Electrónica (COVE)



LA ALCALDESA – PRESIDENTA

Fdo. Cecilia Pérez Sánchez

Resolución nº 86, de fecha 23 de Abril de 2014

En A Caridá, a veintitrés de abril de dos mil catorce, siendo las doce horas se constituye en su despacho oficial, la Alcaldesa - Presidenta, Dña. Cecilia Pérez Sánchez, la cual adoptó la Resolución y Decreto siguiente:

SUBSANACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A ESTE AYUNTAMIENTO DE EL FRANCO POR LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, LÍNEA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES. Visto el requerimiento para la subsanación de la justificación de la subvención concedida al Ayuntamiento de El Franco, en la convocatoria pública a las Entidades Locales de la Consejería de Presidencia, por el Instituto Asturiano de la Mujer

Vista la resolución de fecha 4 de septiembre de 2013, donde se resuelve la convocatoria pública de subvenciones de la Consejería de Presidencia a las Entidades Locales, donde el Ayuntamiento de El Franco resulta beneficiario de subvención para las siguientes actividades: Club de lectura con perspectiva de género, Taller de activación y mejoramiento corporal, Día internacional contra la violencia de género, Jornadas de salud y mujer: salud de igualdad en el deporte.

Esta Alcaldía a la vista de lo expuesto, por el presente **DECRETA:**

Primero.- Corregir los errores advertidos en la justificación de dicha subvención desglosando los gastos y las actividades a las que se imputa cada gasto, tal como se indica:

CLUB DE LECTURA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO			
PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA	TOTAL
MAGENTA CONSULTORIA PROJECTS SLU	18/2013	02/07/2013	140
MAGENTA CONSULTORIA PROJECTS SLU	70/2013	24/11/2013	140
TALLER DE ACTIVACIÓN Y MEJORAMIENTO CORPORAL			
PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA	TOTAL
MERCERIA AMADA (MONICA TRABADELO)	22	13/11/2013	2,35
MERCERIA AMADA (MONICA TRABADELO)	23	14/11/2013	2
GUADALUPE SUAREZ SUAREZ	16/12/2013	16/12/2013	100,84
CADENA 100	39	19/12/2013	14,95
GRAFICAS RIBADEO (cartelería, se imputa 1/3 del total)	13679	26/11/2013	70,58
25 DE NOVIEMBRE. DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO			
PROVEEDOR	Nº	FECHA	TOTAL



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento
SVGYI0003

Código de Expediente
SVG/2014/1

Fecha y Hora
02/01/2014 14:01

Código de Verificación Electrónica (COVE)



	FACTURA		
MERCERIA AMADA (MONICA TRABADELO)	13	07/02/2013	14,2
GRUPO TEATRO EL CIOYO	04-OD-133	30/11/2013	400
AIRES COSTUMBRISTAS	ene-13	01/01/2013	800
DECIBELIOS	138	12/12/2013	782,33
GRÁFICAS RIBADEO	13679	26/11/2013	121
GRAFICAS RIBADEO (cartelería, se imputa 1/3 del total)	13768	18/12/2013	70,58
JORNADAS SALUD Y MUJER: SALUD E IGUALDAD EN EL DEPORTE			
PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA	TOTAL
GRAFICAS RIBADEO (cartelería, se imputa 1/3 del total)	13768	18/12/2013	70,58
CRISTINA GARCIA ZOPPE	2013001	30/11/2013	200
TOTAL			2929,42

Segundo.- Prestar su aprobación al gasto y pago de las facturas relacionadas con su correspondiente actividad dentro del programa de Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres para el año 2013

Tercero.- Indicar que al justificar de forma global no se desglosó el porcentaje imputado a cada actividad en la factura del proveedor Gráficas Ribadeo, nº factura 13768, de fecha 18-12-2013, por importe de 211,75 €.

Cuarto.- Desglosar la factura de Gráficas Ribadeo, nº factura 13768, de fecha 18-12-2013, por importe de 211,75 € relativa a folletos y cartelería en el porcentaje que corresponde a cada actividad, imputándose 1/3 a taller de activación y mejoramiento corporal, 1/3 a 25 de noviembre: día internacional contra la violencia de género y 1/3 a jornadas de salud y mujer: salud e igualdad en el trabajo.

Quinto.- Indicar que en la justificación se desglosó Taller de habilidades de cuidadores y Marcha solidaria aunque son actividades realizadas dentro de la actividad global Día internacional contra la violencia de género.

Sexto.- Por error se omitió en la justificación la actividad Jornadas salud y mujer: salud e igualdad en el deporte, imputando erróneamente a otra actividad las facturas correspondientes a esta.

Lo que decreto, ordeno y mando cumplir en el lugar y fecha arriba indicada.

La Alcaldesa – Presidenta

Fdo.: Cecilia Pérez Sánchez

Resolución de la Alcaldía numero 87 de fecha 24 de Abril de 2014

Dña. Cecilia Pérez Sánchez, Alcaldesa Presidenta de este ayuntamiento de El Franco, en uso de sus facultades y competencias y al amparo de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, y artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, emite la siguiente Resolución y Decreto de Alcaldía:

**AYTO. EL FRANCO**Código de Documento
SVGYI0003Código de Expediente
SVG/2014/1Fecha y Hora
02/01/2014 14:01

Código de Verificación Electrónica (COVE)

**5S103J181E4U3I3O10NM**

Fase	Fecha	Aplicación	Importe	Texto Libre	Documento	Fecha Doc.
ADO	01/04/2014	2014 150 224	959,22	FERRO SEGUR POR SEGURO VEHICULO 08307BZ	20 1834986	01/04/2014
ADO	31/03/2014	2014 934 359	4992,99	A MINISTERIO DE HACIENDA POR INTERESES PAGO RDL? 4/2014 PAGO A PROVEDORES, ANTICIPO MARZO 2014		
ADO	28/03/2014	2014 150 219	878,13	JESUS MARTINEZ CONSTRUCCIONES MATERIAL CANTERA. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL CREDITO	01/06/290	30/06/2006
ADO	14/04/2014	2014 934 359	0,06	A BBVA OR COMISIONES RECIBOS		
ADO	14/04/2014	2014 330 22200	24,61	ARRAKIS POR TELEFONO OIJ Y BIBLIOTECA	R3049090	02/04/2014
ADO	14/04/2014	2014 330 22200	17,86	ARRAKIS POR TELEFONO ASCENSOR LAS QUINTAS	R3049089	02/04/2014
ADO	14/04/2014	2014 232 22611	17,09	ARRAKIS POR TELEFONO ASCENSOR CRAD	R3049088	02/04/2014
ADO	14/04/2014	2014 321 22200	70,49	ARRAKIS POR TELEFONO ESCUELA 0 A 3 A—OS	R3049086	02/04/2014
ADO	14/04/2014	2014 330 22200	352,11	ARRAKIS POR TELEFONO ADSL LAS QUINTAS 985637233	R3049087	02/04/2014
ADO	14/04/2014	2014 150 22100	7,21	E-ON CUR POR ENERGIA ELECTRICA A.P. GODELLA DEL 2-12 AL 3-2	700003149 26	28/03/2014
ADO	28/04/2014		734,63			
ADO	19/04/2014		548,51			
ADO	19/04/2014	2014 334 22200	74,74	TELEFONICA ESPA—A S.A.POR TELEFONO TELECENRO 985478641	TA4JK020 0183	19/04/2014
ADO	19/04/2014	2014 433 22200	189,33	TELEFONICA ESPA—A S.A.POR TELEFONO CIE 985478755	TA4JK020 0178	19/04/2014
ADO	19/04/2014	2014 433 22200	40,09	TELEFONICA ESPA—A S.A.POR TELEFONO CIE 985478148	TA4JK020 0179	19/04/2014



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento
SVGYI0003

Código de Expediente
SVG/2014/1

Fecha y Hora
02/01/2014 14:01

Código de Verificación Electrónica (COVE)



5S103J181E4U3I3010NM

ADO	19/04/2014	2014 920 22200	42,97	TELEFONICA ESPA—A S.A.POR TELEFONO ASCENSOR AYTO. 985637886	TA4JK020 0175	19/04/2014
ADO	19/04/2014	2014 920 22200	18,44	TELEFONICA ESPA—A S.A.POR TELEFONO FAX AYTO. 985478731	TA4JK020 0181	19/04/2014
ADO	15/04/2014		456,73			
ADO	23/04/2014	2014 340 22100	129,05	E-ON ENERGIA POR ENERGIA ELECTRICA POLIDEPORTIVO VALDEPARES DEL 4-2 AL 3-4	205842368	08/04/2014
ADO	23/04/2014	2014 150 219	503,36	A REPSOL POR AGLOMERADO EN FRIO		
ADO	03/04/2014	2014 934 359	0,30	A CAJASTUR POR COMISIONES		
ADO	24/04/2014	2014 330 22699	20,35	MENDEZ RODRIGUEZ JAVIER POR VIDREO LUNA	236	10/04/2014
ADO	24/04/2014	2014 340 22100	119,86	E-ON ENERGIA POR ENERGIA ELECTRICA EL MARON DEL 4-2 AL 3-4	205843034	08/04/2014
ADO	24/04/2014	2014 150 22100	148,66	E-ON ENERGIA POR ENERGIA ELECTRICA LA SENRA BAJO DEL 7-2 AL 3-4	205840938	08/04/2014
ADO	24/04/2014	2014 232 22699	18,00	NOROESTE AGROPECUARIO POR AMTERIAL HUERTO PORMENANDE	27/14	31/03/2014
ADO	24/04/2014	2014 162 22710	5238,64	COGERSA POR SERVICIO RECOGIDA BASURA MARZO	1267	31/03/2014
ADO	24/04/2014	2014 162 22710	8462,39	COGERSA POR SERVICIO RECOGIDA BASURA MARZO	REC 153	31/03/2014
ADO	24/04/2014	2014 230 16005	2084,06	IBERMUTUAMUR POR SERVICIO PREVENCION	700005515 2	14/04/2014
ADO	24/04/2014	2014 150 213	135,08	HERMANOS FERNANDEZ LA CARIDAD POR REPARACION MAQUINARIA MOTOSIERRA	101108	31/03/2014
ADO	24/04/2014	2014 150 213	190,77	MADIMA E HIJOS S.L. POR MATERIAL TORFERSA	492/14	06/04/2014
ADO	24/04/2014	2014 150 219	70,54	COMERCIAL HISPANOFIL POR MATERIAL PULSADOR	773	15/01/2014



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento
SVGYI0003

Código de Expediente
SVG/2014/1

Fecha y Hora
02/01/2014 14:01

Código de Verificación Electrónica (COVE)



5S103J181E4U3I3O10NM

				TEMPORIZADOR		
ADO	24/04/2014		596,42			
ADO	24/04/2014	2014 150 22100	444,15	E-ON ENERGIA POR ENERGIA ELECTRICA A.P. AVDA. MEXICO DEL 12-3 AL 12-4	205906110	16/04/2014
ADO	24/04/2014	2014 150 22100	707,47	E-ON ENERGIA POR ENERGIA ELECTRICA PLAZA DE ABASTOS DEL 12-3 AL 12- 4	205891956	16/04/2014
ADO	24/04/2014	2014 321 212	159,54	CONSTRUDECO NORTE POR MATERIAL ESCUELA MUSICA	FA14- 003635	15/04/2014
ADO	24/04/2014	2014 150 219	37,93	CONSTRUDECO NORTE POR MATERIAL MIUDES	FA14- 003636	15/04/2014
ADO	24/04/2014	2014 920 22000	210,33	SOAS POR TRABAJOS FOTOCOPIADORA	14-02474	15/04/2014
ADO	24/04/2014	2014 920 466	841,64	CAST POR CUOA EXTRAORDINARIA 2014	CAST	22/04/2014
ADO	24/04/2014	2014 330 22699	1355,20	TRABADELO ALVAREZ RODRIGO POR USO AUDITOIRO DEL 3 DE ENERO AL 14 DE ABRIL	139	22/04/2014

Vista dicha relación, esta Alcaldía en uso de sus competencias y facultades por el presente Decreto:

Primero.- Prestar su aprobación a la relación de facturas, gastos y pagos que se relacionan anteriormente.

Segundo.- Que se proceda al pago de las mismas, una vez examinadas por la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento.

Lo que Decreto, ordeno y mando cumplir en A Caridá, a veinticuatro de Abril de 2014

Resolución de la Alcaldía nº 88, de fecha veintinueve de abril de 2014

En A Caridá, a 29 de abril de 2014, siendo las trece horas se constituye en su despacho oficial la Sra. Alcaldesa-Presidenta D^a Cecilia Pérez Sánchez, emite la siguiente Resolución y Decreto:

EXPTE. Nº LIU/2014/20.- SOLICITUD DE LICENCIA PARA MOVIMIENTO DE TIERRAS EN PARCELA Nº 95 DEL POLIGONO 3 EN ARANCEDO, A INSTANCIA DE D./ JOSE MANUEL MARTINEZ REINAL, y con D.N.I. Número 76935826K.- Vista la solicitud de licencia urbanística presentada en estas Oficinas Municipales por D. JOSE MANUEL MARTINEZ REINAL para MOVIMIENTO DE TIERRAS EN PARCELA Nº 95 DEL POLIGONO 3 EN ARANCEDO.

Naturaleza del Suelo: Suelo No Urbanizable NRc.



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento
SVGYI0003

Código de Expediente
SVG/2014/1

Fecha y Hora
02/01/2014 14:01

Código de Verificación Electrónica (COVE)



Presupuesto: 2800,00 €

Visto el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal en sentido favorable.

Por Secretaría se emite informe de fecha 17/03/2014 unido a este expediente en la adecuación y necesidad de darse cumplimiento a lo establecido en la legislación urbanística citada.

Vistos los artículos 23 en concordancia con el art. 21.1.q) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; art. 5, 9 y 12 del Decreto de 17 de junio de 1.955, Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales; 228 sobre licencia urbanística, 229 sobre procedimiento, 230 sobre comunicación al Principado de Asturias, 231 sobre contenido de la licencia, siguientes y concordantes del Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril; art. 21 y concordantes de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local; así como lo establecido en el R.D.Lº 2/2008, de 20 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y lo establecido en el P.G.O. de El Franco.

Por el presente vengo a conceder, la siguiente licencia de obra:

Primero.- Conceder la Licencia urbanística interesada por D. JOSE MANUEL MARTINEZ REINAL para MOVIMIENTO DE TIERRAS EN PARCELA Nº 95 DEL POLIGONO 3 EN ARANCEDO, con las siguientes condiciones señaladas por el arquitecto técnico municipal:

- No se ocupará Suelo Público.
- No se verterán aguas de lluvia procedentes de la finca a plataforma de caminos públicos.

Artículo 346. Movimientos de tierras

1. Los movimientos de tierras son actos sujetos a licencia municipal.

c) MOTIVADOS POR LA REALIZACIÓN DE CONSTRUCCIONES O INSTALACIONES. Se respetarán, en todo caso, los niveles de terreno entre linderos con otras parcelas, excepto que se actúe de común acuerdo. Los taludes de transición entre el nivel del terreno en otras parcelas y el de la propia no podrán hacerse con inclinación mayor de 30º (57,74% de pendiente). Y en todo caso, se resolverá en terreno propio la circulación de aguas superficiales procedentes de la lluvia, si el movimiento de tierras altera el régimen existente de circulación de esas aguas.

2. Cuando en una parcela se autorizan construcciones, puede ser necesaria la realización simultánea de movimientos de tierra que el proyecto deberá contemplar y que además deberán respetar las siguientes condiciones:

- a) Ningún desmonte o terraplén tendrá una altura superior a 3 m.
- b) Si fueran necesarias dimensiones superiores, deberán establecerse soluciones escalonadas, con desniveles no superiores a 2 m y las pendientes que la morfología del terreno requiera para su natural consolidación, que en ningún caso serán superiores al 100%.

Artículo 400. Alteraciones de la topografía (dentro de Núcleo Rural)

1. Se permitirán las alteraciones del relieve y de las rasantes de la parcela para la adecuada implantación del edificio, dentro de las siguientes condiciones:

- a) Los taludes o muros de contención no tendrán una altura superior a 1,50 m.
- b) No se podrá elevar la rasante existente en los linderos medianeros, salvo expreso acuerdo de los colindantes.
- c) Podrán realizarse banqueos con la condición de que la distancia entre los mismos sea mayor de 7 m.

Segundo.- Las obras se ejecutarán con arreglo a la documentación aportada, disposiciones del planeamiento de aplicación, normativa de edificación y prescripciones de los distintos Servicios.

- En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, una copia autorizada de la licencia urbanística, o cuando la misma no sea exigible, del acto de aprobación



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento
SVGYI0003

Código de Expediente
SVG/2014/1

Fecha y Hora
02/01/2014 14:01

Código de Verificación Electrónica (COVE)



del proyecto o, en su caso, de la documentación acreditativa de la obtención por silencio administrativo.

- Deben de ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.
 - Todo ello de acuerdo con lo establecido en el Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el ROTU.

Comunicación previa de inicio de obras: De conformidad con el artículo 230 del Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, con carácter previo al inicio de las obras, deberá dirigirse a esta Entidad Local comunicación previa con el siguiente contenido:

- Fecha de inicio de los trabajos.

Empresa contratista de las obras, que asumirá la responsabilidad de constructor a los efectos previstos en la Ley 38/1999, de Ordenación de la Edificación y disposiciones concordantes.

Tasa por ocupación de vía pública, caso de necesitarse la colocación de contenedores, vallas, señales o cualquier otro elemento análogo que interrumpen el tránsito por la vía pública, se comunicará al Policía Municipal con una antelación mínima de un día.

Deberá darse cumplimiento a lo dispuesto a las Normas Técnicas de Accesibilidad y Eliminación de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas y del Transporte, previstas en la legislación vigente.

La licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiera incurrido el beneficiario en el ejercicio de sus actividades.

La licencia es transmisible, pero el antiguo y el nuevo beneficiario deberán comunicar por escrito a la Alcaldía la transmisión, sin la cual quedarán ambos sujetos a todas las responsabilidades que se deriven para el titular.

Por parte del constructor se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en la Leyes y Ordenanzas en vigor.

Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a la documentación técnica presentada y bajo la dirección facultativo del Técnico o Técnicos designados a tal efecto, con las condiciones establecidas en la presente licencia. Toda variación ulterior que se pretenda introducir deberá precisar la conformidad previa de este Ayuntamiento.

Durante el transcurso de las obras:

Solo podrán realizarse las obras expresamente autorizadas.

No podrán depositarse materiales ni escombros en espacios públicos.

Las obras comenzarán y terminarán dentro de los siguientes plazos:

-Seis meses para iniciar las obras.

-Dos años para la terminación de las obras.

Se podrá conceder prórroga por una sola vez y plazos iguales a los iniciales, previa solicitud expresa del interesado/a formulada antes de la conclusión de los plazos indicados, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de la concesión de la prórroga.

El órgano del Ayuntamiento competente para otorgar licencia, declarará, de oficio o a instancia de cualquier persona, la caducidad de la misma, previa audiencia del interesado, una vez transcurridos e incumplidos cualesquiera de los plazos anteriores. La declaración de caducidad extinguirá la autorización, no pudiéndose iniciar ni proseguir los actos, si no se solicita y obtiene nueva licencia.

Tercero.- Prestar su aprobación a la liquidación de las Tasas e Impuesto por expedición de licencia urbanística por importe de 165,93 euros.



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento
SVGYI0003

Código de Expediente
SVG/2014/1

Fecha y Hora
02/01/2014 14:01

Código de Verificación Electrónica (COVE)



5S103J181E4U3I3O10NM

Cuarto.-Todo ello sin perjuicio de las autorizaciones que fueran necesarias, en su caso, de otros organismos o entidades públicas.

Quinto.-Notifíquese el presente acto finalizador de la vía administrativa a los interesados, con indicación del régimen de recursos que legalmente correspondan.

Lo que se Ordena, Decreta y Manda cumplir en A Caridá, a 29 de abril de 2014.

LA ALCALDESA - PRESIDENTA

Fdo. Cecilia Pérez Sánchez

Resolución de la Alcaldía nº 89, de fecha 30 de abril de 2014

En A Caridá, a 30 de abril de 2014, siendo las trece horas se constituye en su despacho oficial la Sra. Alcaldesa-Presidenta D^a Cecilia Pérez Sánchez, emite la siguiente Resolución y Decreto:

EXPTE. Nº LIU/2014/23.- SOLICITUD DE LICENCIA PARA CONSTRUCCIÓN DE CASETA AUXILIAR A VIVIENDA EN C/ LAS ROZAS, Nº 7 DE A CARIDÁ, A INSTANCIA DE D^a. M ANTONIA GARCIA LOPEZ, y con D.N.I. Número 71864522X.- Vista la solicitud de licencia urbanística presentada en estas Oficinas Municipales por D^a. M ANTONIA GARCIA LOPEZ para CONSTRUCCIÓN DE CASETA AUXILIAR A VIVIENDA EN C/ LAS ROZAS, Nº 7 DE A CARIDÁ.

Naturaleza del Suelo: Suelo No Urbanizable Núcleo Rural disperso.

Presupuesto: 2000,00 €

Visto el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal en sentido favorable.

Por Secretaría se emite informe de fecha 19/03/2014 unido a este expediente en la adecuación y necesidad de darse cumplimiento a lo establecido en la legislación urbanística citada.

Vistos los artículos 23 en concordancia con el art. 21.1.q) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; art. 5, 9 y 12 del Decreto de 17 de junio de 1.955, Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales; 228 sobre licencia urbanística, 229 sobre procedimiento, 230 sobre comunicación al Principado de Asturias, 231 sobre contenido de la licencia, siguientes y concordantes del Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril; art. 21 y concordantes de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local; así como lo establecido en el R.D.Lº 2/2008, de 20 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y lo establecido en el P.G.O. de El Franco.

Por el presente vengo a conceder, la siguiente licencia de obra:

Primero.- Conceder la Licencia urbanística interesada por D^a. M ANTONIA GARCIA LOPEZ para CONSTRUCCIÓN DE CASETA AUXILIAR A VIVIENDA EN C/ LAS ROZAS, Nº 7 DE A CARIDÁ, con las siguientes condiciones señaladas por el arquitecto técnico municipal:

La construcción auxiliar que se solicita tiene una superficie construida aproximada de 5,00 m2.

§ El retranqueo mínimo a linderos será de 3,00 m. y de 6,00 m a eje de vial.

§ La altura máxima será de 1 planta ó 3,50 m al alero.

§ Distancia máxima de separación con vivienda 15,00 metros.

§ La cubierta será obligatoriamente inclinada y con pendiente no superior a treinta grados 30º (57,74%), ni inferior a diecisiete grados 17º (30,05%).

§ El material de cubrición será pizarra.

§ En fachadas se emplearán materiales tradicionales vistos, sin aplacados, revestidos, encalados o pintados. El acabado de las fachadas garantizará la inserción armónica de la construcción en el conjunto edificado, sobre la base de los usos tradicionales.

Segundo.- Las obras se ejecutarán con arreglo a la documentación aportada, disposiciones del



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento
SVGYI0003

Código de Expediente
SVG/2014/1

Fecha y Hora
02/01/2014 14:01

Código de Verificación Electrónica (COVE)



planeamiento de aplicación, normativa de edificación y prescripciones de de los distintos Servicios.

- En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, una copia autorizada de la licencia urbanística, o cuando la misma no sea exigible, del acto de aprobación del proyecto o, en su caso, de la documentación acreditativa de la obtención por silencio administrativo.
- Deben de ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.
 - Todo ello de acuerdo con lo establecido en el Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el ROTU.

Comunicación previa de inicio de obras: De conformidad con el artículo 230 del Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, con carácter previo al inicio de las obras, deberá dirigirse a esta Entidad Local comunicación previa con el siguiente contenido:

- Fecha de inicio de los trabajos.

Empresa contratista de las obras, que asumirá la responsabilidad de constructor a los efectos previstos en la Ley 38/1999, de Ordenación de la Edificación y disposiciones concordantes.

Tasa por ocupación de vía pública, caso de necesitarse la colocación de contenedores, vallas, señales o cualquier otro elemento análogo que interrumpen el tránsito por la vía pública, se comunicará al Policía Municipal con una antelación mínima de un día.

Deberá darse cumplimiento a lo dispuesto a las Normas Técnicas de Accesibilidad y Eliminación de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas y del Transporte, previstas en la legislación vigente.

La licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiera incurrido el beneficiario en el ejercicio de sus actividades.

La licencia es transmisible, pero el antiguo y el nuevo beneficiario deberán comunicar por escrito a la Alcaldía la transmisión, sin la cual quedarán ambos sujetos a todas las responsabilidades que se deriven para el titular.

Por parte del constructor se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en la Leyes y Ordenanzas en vigor.

Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a la documentación técnica presentada y bajo la dirección facultativo del Técnico o Técnicos designados a tal efecto, con las condiciones establecidas en la presente licencia. Toda variación ulterior que se pretenda introducir deberá precisar la conformidad previa de este Ayuntamiento.

Durante el transcurso de las obras:

Solo podrán realizarse las obras expresamente autorizadas.

No podrán depositarse materiales ni escombros en espacios públicos.

Las obras comenzarán y terminarán dentro de los siguientes plazos:

-Seis meses para iniciar las obras.

-Dos años para la terminación de las obras.

Se podrá conceder prórroga por una sola vez y plazos iguales a los iniciales, previa solicitud expresa del interesado/a formulada antes de la conclusión de los plazos indicados, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de la concesión de la prórroga.

El órgano del Ayuntamiento competente para otorgar licencia, declarará, de oficio o a instancia de cualquier persona, la caducidad de la misma, previa audiencia del interesado, una vez transcurridos e incumplidos cualesquiera de los plazos anteriores. La declaración de caducidad extinguirá la autorización,



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento

SVGYI0003

Código de Expediente

SVG/2014/1

Fecha y Hora

02/01/2014 14:01

Código de Verificación Electrónica (COVE)



5S103J181E4U3I3O10NM

no pudiéndose iniciar ni proseguir los actos, si no se solicita y obtiene nueva licencia.

Tercero.- Prestar su aprobación a la liquidación de las Tasas e Impuesto por expedición de licencia urbanística por importe de 146,09 euros.

Cuarto.- Todo ello sin perjuicio de las autorizaciones que fueran necesarias, en su caso, de otros organismos o entidades públicas.

Quinto.- Notifíquese el presente acto finalizador de la vía administrativa a los interesados, con indicación del régimen de recursos que legalmente correspondan.

Lo que se Ordena, Decreta y Manda cumplir en A Caridá, a 30 de abril de 2014.

LA ALCALDESA – PRESIDENTA

Fdo. Cecilia Pérez Sánchez

Resolución n° 90 del 8 de Mayo de 2014

Cecilia Sánchez Pérez, Alcaldesa –Presidenta de este Ayuntamiento de El Franco, en uso de sus facultades y competencias y al amparo de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/85, de dos de abril, y artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, de dieciocho de abril.

Vista la necesidad de emitir Certificación de la Encomienda de Gestión del Servicio de Ayuda a Domicilio y la Teleasistencia para Personas Dependientes en el mes de Abril 2014 en el Ayuntamiento de El Franco, emite la siguiente Resolución y Decreto de la Alcaldía:

1. Aprobar la encomienda de gestión correspondiente al mes de Abril de 2014 del Servicio de Ayuda a Domicilio y Teleasistencia para personas Dependientes con un importe de **2778.6€ y 59,52€** respectivamente.
2. Que se remita certificación del presente Decreto y demás documentación (ANEXO III) a la Consejería de Bienestar Social y Vivienda a los efectos establecidos en la cláusula cuarta del Convenio de colaboración para la encomienda de gestión de los Servicios de Ayuda a Domicilio y Teleasistencia para personas dependientes de fecha 31 de diciembre de 2013.
3. Que se ratifique el presente Decreto en la próxima sesión Plenaria del Ayuntamiento de El Franco

Lo que Decreto, ordeno y mando cumplir, en La Caridad a 8 de Mayo de 2014.

ALCALDESA -PRESIDENTA

Fdo. Cecilia Pérez Sánchez

Resolución de la Alcaldía n° 91 de fecha ocho de mayo de 2014

En A Caridá, a 08 de mayo de 2014, siendo las trece horas se constituye en su despacho oficial la Sra. Alcaldesa-Presidenta D^a Cecilia Pérez Sánchez, emite la siguiente Resolución y Decreto:

EXPTE. N° LIU/2014/13.- SOLICITUD DE LICENCIA PARA CAMBIAR PIZARRA DE CUBIERTA EN VIVIENDA SITA EN EL FRANCO, CON RF^a CATASTRAL DEL INMUEBLE URBANO: 002300500PJ72E0001HJ, A INSTANCIA DE D^a. FELICITAS RODRIGUEZ CASTRO, y con D.N.I. Número 11336876S.- Vista la solicitud de licencia urbanística presentada en estas Oficinas Municipales por D^a. FELICITAS RODRIGUEZ CASTRO para CAMBIAR PIZARRA DE CUBIERTA EN VIVIENDA SITA EN EL FRANCO, CON RF^a CATASTRAL DEL INMUEBLE URBANO: 002300500PJ72E0001HJ.

Naturaleza del Suelo: Suelo No Urbanizable Núcleo Rural.



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento
SVGYI0003

Código de Expediente
SVG/2014/1

Fecha y Hora
02/01/2014 14:01

Código de Verificación Electrónica (COVE)



Presupuesto: 3360,00 €

Visto el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal en sentido favorable.

Por Secretaría se emite informe de fecha 05/03/2014 unido a este expediente en la adecuación y necesidad de darse cumplimiento a lo establecido en la legislación urbanística citada.

Vistos los artículos 23 en concordancia con el art. 21.1.q) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; art. 5, 9 y 12 del Decreto de 17 de junio de 1.955, Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales; 228 sobre licencia urbanística, 229 sobre procedimiento, 230 sobre comunicación al Principado de Asturias, 231 sobre contenido de la licencia, siguientes y concordantes del Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril; art. 21 y concordantes de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local; así como lo establecido en el R.D.Lº 2/2008, de 20 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y lo establecido en el P.G.O. de El Franco.

Por el presente vengo a conceder, la siguiente licencia de obra:

Primero.- Conceder la Licencia urbanística interesada por D^a. FELICITAS RODRIGUEZ CASTRO para CAMBIAR PIZARRA DE CUBIERTA EN VIVIENDA SITA EN EL FRANCO, CON RF^a CATASTRAL DEL INMUEBLE URBANO: 002300500PJ72E0001HJ, con las siguientes condiciones señaladas por el arquitecto técnico municipal:

- 1.Mantener la tipología del edificio actual y su entorno, sin aumentos de altura ni volumen y sin cambios generalizados de la estructura ni de la configuración arquitectónica.**
- 2.La cubierta, en todo caso, se resolverá mediante faldones inclinados con pendiente comprendida entre el 30% y el 60% acabados en losa de pizarra (art. 395).**
- 3.En su caso, se tomarán las medidas de seguridad necesarias (señalización, redes, etc.) para impedir daños a usuarios de las vías públicas.**

Segundo.- Las obras se ejecutarán con arreglo a la documentación aportada, disposiciones del planeamiento de aplicación, normativa de edificación y prescripciones de de los distintos Servicios.

- En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, una copia autorizada de la licencia urbanística, o cuando la misma no sea exigible, del acto de aprobación del proyecto o, en su caso, de la documentación acreditativa de la obtención por silencio administrativo.
- Deben de ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.
 - Todo ello de acuerdo con lo establecido en el Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el ROTU.

Comunicación previa de inicio de obras: De conformidad con el artículo 230 del Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, con carácter previo al inicio de las obras, deberá dirigirse a esta Entidad Local comunicación previa con el siguiente contenido:

- Fecha de inicio de los trabajos.

Empresa contratista de las obras, que asumirá la responsabilidad de constructor a los efectos previstos en la Ley 38/1999, de Ordenación de la Edificación y disposiciones concordantes.

Tasa por ocupación de vía pública, caso de necesitarse la colocación de contenedores, vallas, señales o cualquier otro elemento análogo que interrumpen el tránsito por la vía pública, se comunicará al Policía Municipal con una antelación mínima de un día.

Deberá darse cumplimiento a lo dispuesto a las Normas Técnicas de Accesibilidad y Eliminación de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas y del Transporte, previstas en la legislación vigente.



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento
SVGYI0003

Código de Expediente
SVG/2014/1

Fecha y Hora
02/01/2014 14:01

Código de Verificación Electrónica (COVE)



La licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiera incurrido el beneficiario en el ejercicio de sus actividades.

La licencia es transmisible, pero el antiguo y el nuevo beneficiario deberán comunicar por escrito a la Alcaldía la transmisión, sin la cual quedarán ambos sujetos a todas las responsabilidades que se deriven para el titular.

Por parte del constructor se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en la Leyes y Ordenanzas en vigor.

Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a la documentación técnica presentada y bajo la dirección facultativo del Técnico o Técnicos designados a tal efecto, con las condiciones establecidas en la presente licencia. Toda variación ulterior que se pretenda introducir deberá precisar la conformidad previa de este Ayuntamiento.

Durante el transcurso de las obras:

Solo podrán realizarse las obras expresamente autorizadas.

No podrán depositarse materiales ni escombros en espacios públicos.

Las obras comenzarán y terminarán dentro de los siguientes plazos:

-Seis meses para iniciar las obras.

-Dos años para la terminación de las obras.

Se podrá conceder prórroga por una sola vez y plazos iguales a los iniciales, previa solicitud expresa del interesado/a formulada antes de la conclusión de los plazos indicados, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de la concesión de la prórroga.

El órgano del Ayuntamiento competente para otorgar licencia, declarará, de oficio o a instancia de cualquier persona, la caducidad de la misma, previa audiencia del interesado, una vez transcurridos e incumplidos cualesquiera de los plazos anteriores. La declaración de caducidad extinguirá la autorización, no pudiéndose iniciar ni proseguir los actos, si no se solicita y obtiene nueva licencia.

Tercero.- Prestar su aprobación a la liquidación de las Tasas e Impuesto por expedición de licencia urbanística por importe de [\$INDICAR EUROS] euros.

Cuarto.- Todo ello sin perjuicio de las autorizaciones que fueran necesarias, en su caso, de otros organismos o entidades públicas.

Quinto.- Notifíquese el presente acto finalizador de la vía administrativa a los interesados, con indicación del régimen de recursos que legalmente correspondan.

Lo que se Ordena, Decreta y Manda cumplir en A Caridá, a 08 de mayo de 2014.

LA ALCALDESA - PRESIDENTA

Resolución de la Alcaldía nº 92, de fecha doce de mayo de 2014

En A Caridá, a 12 de mayo de 2014, siendo las trece horas se constituye en su despacho oficial la Sra. Alcaldesa-Presidenta D^a Cecilia Pérez Sánchez, emite la siguiente Resolución y Decreto:

EXPTE. N° LIU/2014/28.- SOLICITUD DE LICENCIA PARA CAMBIO DE PIZARRA Y RIPIA EN CUBIERTA DE VIVIENDA SITA EN LLÓNGARA CON R^º CATASTRAL 000701000PJ72D0001UI, A INSTANCIA DE D^a. RAQUEL GONZALEZ MARTINEZ, y con D.N.I. Número 11264686E.- Vista la solicitud de licencia urbanística presentada en estas Oficinas Municipales por D^a. RAQUEL GONZALEZ MARTINEZ para CAMBIO DE PIZARRA Y RIPIA EN CUBIERTA DE VIVIENDA SITA EN LLÓNGARA, CON R^º CATASTRAL 000701000PJ72D0001UI.

Naturaleza del Suelo: Suelo Urbano VUI.

Presupuesto: 2600,00 €

Visto el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal en sentido favorable.



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento
SVGYI0003

Código de Expediente
SVG/2014/1

Fecha y Hora
02/01/2014 14:01

Código de Verificación Electrónica (COVE)



Por Secretaría se emite informe de fecha 14/04/2014 unido a este expediente en la adecuación y necesidad de darse cumplimiento a lo establecido en la legislación urbanística citada.

Vistos los artículos 23 en concordancia con el art. 21.1.q) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; art. 5, 9 y 12 del Decreto de 17 de junio de 1.955, Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales; 228 sobre licencia urbanística, 229 sobre procedimiento, 230 sobre comunicación al Principado de Asturias, 231 sobre contenido de la licencia, siguientes y concordantes del Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril; art. 21 y concordantes de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local; así como lo establecido en el R.D.Lº 2/2008, de 20 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y lo establecido en el P.G.O. de El Franco.

Por el presente vengo a conceder, la siguiente licencia de obra:

Primero.- Conceder la Licencia urbanística interesada por D./Dª. RAQUEL GONZALEZ MARTINEZ para CAMBIO DE PIZARRA Y RIPIA EN CUBIERTA DE VIVIENDA SITA EN LLÓNGARA CON Rº CATASTRAL 000701000PJ72D0001UI, con las siguientes condiciones señaladas por el arquitecto técnico municipal:

1.Mantener la tipología del edificio actual y su entorno, sin aumentos de altura ni volumen y sin cambios generalizados de la estructura, configuración arquitectónica o uso.

2.Artículo 530. Condiciones estéticas

3.Las cubiertas serán inclinadas, de pizarra o lajas de materiales que se integren adecuadamente en el paisaje, con pendiente máxima de 30º, evitándose la separación de faldones en cumbre.

3.En su caso, se tomarán las medidas de seguridad necesarias (señalización, redes, etc.) para impedir daños a usuarios de las vías públicas.

Segundo.- Las obras se ejecutarán con arreglo a la documentación aportada, disposiciones del planeamiento de aplicación, normativa de edificación y prescripciones de de los distintos Servicios.

- En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, una copia autorizada de la licencia urbanística, o cuando la misma no sea exigible, del acto de aprobación del proyecto o, en su caso, de la documentación acreditativa de la obtención por silencio administrativo.
- Deben de ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.
 - Todo ello de acuerdo con lo establecido en el Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el ROTU.

Comunicación previa de inicio de obras: De conformidad con el artículo 230 del Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, con carácter previo al inicio de las obras, deberá dirigirse a esta Entidad Local comunicación previa con el siguiente contenido:

- Fecha de inicio de los trabajos.

Empresa contratista de las obras, que asumirá la responsabilidad de constructor a los efectos previstos en la Ley 38/1999, de Ordenación de la Edificación y disposiciones concordantes.

Tasa por ocupación de vía pública, caso de necesitarse la colocación de contenedores, vallas, señales o cualquier otro elemento análogo que interrumpen el tránsito por la vía pública, se comunicará al Policía Municipal con una antelación mínima de un día.



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento

SVGYI0003

Código de Expediente

SVG/2014/1

Fecha y Hora

02/01/2014 14:01

Código de Verificación Electrónica (COVE)



5S103J181E4U3I3O10NM

Deberá darse cumplimiento a lo dispuesto a las Normas Técnicas de Accesibilidad y Eliminación de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas y del Transporte, previstas en la legislación vigente.

La licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiera incurrido el beneficiario en el ejercicio de sus actividades.

La licencia es transmisible, pero el antiguo y el nuevo beneficiario deberán comunicar por escrito a la Alcaldía la transmisión, sin la cual quedarán ambos sujetos a todas las responsabilidades que se deriven para el titular.

Por parte del constructor se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en la Leyes y Ordenanzas en vigor.

Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a la documentación técnica presentada y bajo la dirección facultativo del Técnico o Técnicos designados a tal efecto, con las condiciones establecidas en la presente licencia. Toda variación ulterior que se pretenda introducir deberá precisar la conformidad previa de este Ayuntamiento.

Durante el transcurso de las obras:

Solo podrán realizarse las obras expresamente autorizadas.

No podrán depositarse materiales ni escombros en espacios públicos.

Las obras comenzarán y terminarán dentro de los siguientes plazos:

-Seis meses para iniciar las obras.

-Dos años para la terminación de las obras.

Se podrá conceder prórroga por una sola vez y plazos iguales a los iniciales, previa solicitud expresa del interesado/a formulada antes de la conclusión de los plazos indicados, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de la concesión de la prórroga.

El órgano del Ayuntamiento competente para otorgar licencia, declarará, de oficio o a instancia de cualquier persona, la caducidad de la misma, previa audiencia del interesado, una vez transcurridos e incumplidos cualesquiera de los plazos anteriores. La declaración de caducidad extinguirá la autorización, no pudiéndose iniciar ni proseguir los actos, si no se solicita y obtiene nueva licencia.

Tercero.- Prestar su aprobación a la liquidación de las Tasas e Impuesto por expedición de licencia urbanística por importe de 170,95 euros.

Cuarto.- Todo ello sin perjuicio de las autorizaciones que fueran necesarias, en su caso, de otros organismos o entidades públicas.

Quinto.- Notifíquese el presente acto finalizador de la vía administrativa a los interesados, con indicación del régimen de recursos que legalmente correspondan.

Lo que se Ordena, Decreta y Manda cumplir en A Caridá, a 12 de mayo de 2014.

LA ALCALDESA – PRESIDENTA

Fdo. Cecilia Pérez Sánchez

Resolución de la Alcaldía nº 93, de fecha doce de mayo de 2014

LAN/2014/13A la vista de la petición formulada por D^a. DULCE MARIA RODRIGUEZ MARTINEZ-SIERRA, con N.I.F. número 12020838A que actúa en su propio nombre, en la que solicita licencia de apertura para el ejercicio de la actividad de "CONSULTA PSIQUIATRIA-PSICOTERAPIA", en avenida Diego García de Valdeparés, nº 3-1º E de A Caridá.

Teniendo en cuenta que la mencionada actividad no está comprendida en el anexo del Decreto



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento
SVGYI0003

Código de Expediente
SVG/2014/1

Fecha y Hora
02/01/2014 14:01

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2414/1961, de 30 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.-

A la vista de las atribuciones conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril y texto refundido de las disposiciones legales en materia de Régimen Local, aprobado por R. D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y demás Normas Concordantes de aplicación, en consonancia con las correspondientes Ordenanzas Municipales.-

HE RESUELTO

Primero.- Conceder a D^a. DULCE MARIA RODRIGUEZ MARTINEZ-SIERRA, con N.I.F. Número 12020838A que actúa en su propio nombre, licencia de apertura para el ejercicio de la actividad de "CONSULTA PSIQUIATRIA-PSICOTERAPIA" en avenida Diego García de Valdeparés, nº 3-1º E de A Caridá.

Segundo.- Aprobar la liquidación de las tasas municipales que figuran en el expediente y cuyo importe asciende a la cantidad de TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON CINCO CÉNTIMOS DE EURO (387,05 €).-

Tercero.- Observará las condiciones de autorización previa concedida así como cuantas disposiciones de carácter general legal y de policía local afecten a la actividad, así como la señalada por el técnico municipal:

- Deberá presentar Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas.

Cuarto.- Comunicar este acuerdo así como la liquidación de las tasas al solicitante que procederá al ingreso de la expresada cantidad en las arcas municipales.-

A Caridá, a 12 de mayo de 2014
LA ALCALDESA - PRESIDENTA

Fdo.: Cecilia Pérez Sánchez

Resolución de la Alcaldía nº 94, de fecha doce de mayo de 2014

En A Caridá, a 12 de mayo de 2014, siendo las trece horas se constituye en su despacho oficial la Sra. Alcaldesa-Presidenta D^a Cecilia Pérez Sánchez, emite la siguiente Resolución y Decreto:

EXPTE. Nº LIU/2014/22.- SOLICITUD DE LICENCIA PARA SUSTITUCIÓN VENTANAS Y PINTURA DE FACHADAS DE VIVIENDA SITA EN LA ATALAYA DE VIAVÉLEZ, A INSTANCIA DE D^a. ISABEL CARBALLO PACHON, y con D.N.I. Número 41833763-Y.- Vista la solicitud de licencia urbanística presentada en estas Oficinas Municipales por D^a. ISABEL CARBALLO PACHON para SUSTITUCIÓN VENTANAS Y PINTURA DE FACHADAS DE VIVIENDA SITA EN LA ATALAYA DE VIAVÉLEZ, no presenta referencia catastral del inmueble urbano.

Naturaleza del Suelo: Suelo Urbano.

Presupuesto: 6300,00 €

Visto el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal en sentido favorable.

Por Secretaría se emite informe de fecha 17/03/2014 unido a este expediente en la adecuación y necesidad de darse cumplimiento a lo establecido en la legislación urbanística citada.

Vistos los artículos 23 en concordancia con el art. 21.1.q) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; art. 5, 9 y 12 del Decreto de 17 de junio de 1.955, Reglamento de



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento

SVGYI0003

Código de Expediente

SVG/2014/1

Fecha y Hora

02/01/2014 14:01

Código de Verificación Electrónica (COVE)



5S103J181E4U3I3O10NM

Servicios de las Corporaciones Locales; 228 sobre licencia urbanística, 229 sobre procedimiento, 230 sobre comunicación al Principado de Asturias, 231 sobre contenido de la licencia, siguientes y concordantes del Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril; art. 21 y concordantes de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local; así como lo establecido en el R.D.Lº 2/2008, de 20 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y lo establecido en el P.G.O. de El Franco.

Por el presente vengo a conceder, la siguiente licencia de obra:

Primero.- Conceder la Licencia urbanística interesada por D^a. ISABEL CARBALLO PACHON para SUSTITUCIÓN VENTANAS Y PINTURA DE FACHADAS DE VIVIENDA SITA EN LA ATALAYA DE VIAVÉLEZ, con las siguientes condiciones señaladas por el arquitecto técnico municipal:

1º Mantener la tipología del edificio actual y su entorno, sin aumentos de altura ni volumen y sin cambios en la configuración arquitectónica del mismo.

2º Se tomarán todas las medidas de seguridad necesarias (señalización, redes, etc.) para evitar daños a usuarios de la vía pública.

3º Según PERI de Viavélez:

Art. 106.- Fachadas.

3.- Las fachadas de los edificios siempre deben de ser revocadas y pintadas. Los colores a utilizar en las pinturas de fachadas o en la pigmentación de revocos serán preferiblemente blancos, pero también se admiten los colores claros en las gamas de tonos cálidos.

Los zócalos exteriores pueden pintarse de tonos cálidos oscuros. Se prohíbe expresamente las imitaciones a otros materiales (piedra, madera,...).

4.- En general no se admiten aplacados de piedra en edificios con nivel de interés estructural o ambiental, excepto en los zócalos y siempre que sea piedra concertada, (prohibiéndose el aplacado de piedra desconcertada), de color continuo y tono claro. Si en un edificio original no existe resalte para definir el forjado, se prohíbe cualquier añadido que lo simule.

Art. 112.- Huecos.

4.- Preferiblemente se utilizará madera en la carpintería de los huecos de ventanas y puertas. En cualquier caso, debe pintarse estos elementos con colores cálidos ó fríos y tonalidades oscuras. No deben utilizarse en ningún caso el color negro. Queda prohibida la utilización del aluminio en su color natural.

5.- Las persianas o sistema de cierre y oscurecimiento de los huecos, deberán realizarse por el interior, manteniendo la carpintería de ventanas a la vista exterior.

Segundo.- Las obras se ejecutarán con arreglo a la documentación aportada, disposiciones del planeamiento de aplicación, normativa de edificación y prescripciones de de los distintos Servicios.

- En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, una copia autorizada de la licencia urbanística, o cuando la misma no sea exigible, del acto de aprobación del proyecto o, en su caso, de la documentación acreditativa de la obtención por silencio administrativo.
- Deben de ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.
 - Todo ello de acuerdo con lo establecido en el Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el ROTU.

Comunicación previa de inicio de obras: De conformidad con el artículo 230 del Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, con carácter previo al inicio de las obras,



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento

SVGYI0003

Código de Expediente

SVG/2014/1

Fecha y Hora

02/01/2014 14:01

Código de Verificación Electrónica (COVE)



5S103J181E4U3I3O10NM

deberá dirigirse a esta Entidad Local comunicación previa con el siguiente contenido:

- Fecha de inicio de los trabajos.

Empresa contratista de las obras, que asumirá la responsabilidad de constructor a los efectos previstos en la Ley 38/1999, de Ordenación de la Edificación y disposiciones concordantes.

Tasa por ocupación de vía pública, caso de necesitarse la colocación de contenedores, vallas, señales o cualquier otro elemento análogo que interrumpen el tránsito por la vía pública, se comunicará al Policía Municipal con una antelación mínima de un día.

Deberá darse cumplimiento a lo dispuesto a las Normas Técnicas de Accesibilidad y Eliminación de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas y del Transporte, previstas en la legislación vigente.

La licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiera incurrido el beneficiario en el ejercicio de sus actividades.

La licencia es transmisible, pero el antiguo y el nuevo beneficiario deberán comunicar por escrito a la Alcaldía la transmisión, sin la cual quedarán ambos sujetos a todas las responsabilidades que se deriven para el titular.

Por parte del constructor se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en la Leyes y Ordenanzas en vigor.

Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a la documentación técnica presentada y bajo la dirección facultativo del Técnico o Técnicos designados a tal efecto, con las condiciones establecidas en la presente licencia. Toda variación ulterior que se pretenda introducir deberá precisar la conformidad previa de este Ayuntamiento.

Durante el transcurso de las obras:

Solo podrán realizarse las obras expresamente autorizadas.

No podrán depositarse materiales ni escombros en espacios públicos.

Las obras comenzarán y terminarán dentro de los siguientes plazos:

-Seis meses para iniciar las obras.

-Dos años para la terminación de las obras.

Se podrá conceder prórroga por una sola vez y plazos iguales a los iniciales, previa solicitud expresa del interesado/a formulada antes de la conclusión de los plazos indicados, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de la concesión de la prórroga.

El órgano del Ayuntamiento competente para otorgar licencia, declarará, de oficio o a instancia de cualquier persona, la caducidad de la misma, previa audiencia del interesado, una vez transcurridos e incumplidos cualesquiera de los plazos anteriores. La declaración de caducidad extinguirá la autorización, no pudiéndose iniciar ni proseguir los actos, si no se solicita y obtiene nueva licencia.

Tercero.- Prestar su aprobación a la liquidación de las Tasas e Impuesto por expedición de licencia urbanística por importe de 324,13 euros.

Cuarto.- Todo ello sin perjuicio de las autorizaciones que fueran necesarias, en su caso, de otros organismos o entidades públicas.

Quinto.- Notifíquese el presente acto finalizador de la vía administrativa a los interesados, con indicación del régimen de recursos que legalmente correspondan.

Lo que se Ordena, Decreta y Manda cumplir en A Caridá, a 12 de mayo de 2014.

LA ALCALDESA – PRESIDENTA

Fdo. Cecilia Pérez Sánchez

Resolución de la Alcaldía nº 95, de fecha doce de mayo de 2014



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento
SVGYI0003

Código de Expediente
SVG/2014/1

Fecha y Hora
02/01/2014 14:01

Código de Verificación Electrónica (COVE)



5S103J181E4U3I3O10NM

En A Caridá, a 12 de mayo de 2014, siendo las trece horas se constituye en su despacho oficial la Sra. Alcaldesa-Presidenta D^a Cecilia Pérez Sánchez, emite la siguiente Resolución y Decreto:

EXPTE. N^o LIU/2014/19.- SOLICITUD DE LICENCIA PARA EJECUCIÓN CAMINO FORESTAL EN FINCAS PRIVADAS EN EL LUGAR CONOCIDO COMO "AS SOMAS" DE ARANCEDO, A INSTANCIA DE D. ARSENIO NUÑEZ LOPEZ, y con D.N.I. Número 11333753C.- Vista la solicitud de licencia urbanística presentada en estas Oficinas Municipales por D. ARSENIO NUÑEZ LOPEZ para EJECUCIÓN CAMINO FORESTAL EN FINCAS PRIVADAS EN EL LUGAR CONOCIDO COMO "AS SOMAS" DE ARANCEDO.

Naturaleza del Suelo: Suelo No Urbanizable Interés forestal.

Presupuesto: 450,00 €

Visto el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal en sentido favorable.

Por Secretaría se emite informe de fecha 18/03/2014 unido a este expediente en la adecuación y necesidad de darse cumplimiento a lo establecido en la legislación urbanística citada.

Vistos los artículos 23 en concordancia con el art. 21.1.q) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; art. 5, 9 y 12 del Decreto de 17 de junio de 1.955, Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales; 228 sobre licencia urbanística, 229 sobre procedimiento, 230 sobre comunicación al Principado de Asturias, 231 sobre contenido de la licencia, siguientes y concordantes del Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril; art. 21 y concordantes de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local; así como lo establecido en el R.D.L^o 2/2008, de 20 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y lo establecido en el P.G.O. de El Franco.

Por el presente vengo a conceder, la siguiente licencia de obra:

Primero.- Conceder la Licencia urbanística interesada por D. ARSENIO NUÑEZ LOPEZ para EJECUCIÓN CAMINO FORESTAL EN FINCAS PRIVADAS EN EL LUGAR CONOCIDO COMO "AS SOMAS" DE ARANCEDO, con las siguientes condiciones señaladas por el arquitecto técnico municipal:

- **Por el interesado se solicitará Autorización de la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos del Principado de Asturias competente en montes.**
- **No se actuará en suelo público, salvo autorización expresa de este Ayuntamiento.**
- **Se resolverá en terreno propio la circulación de aguas superficiales procedentes de la lluvia, si el movimiento de tierras altera el régimen existente de circulación de esas aguas.**
- **Se respetarán, en todo caso, los niveles de terreno entre linderos con otras parcelas, excepto que se actúe de común acuerdo.**

Segundo.- Las obras se ejecutarán con arreglo a la documentación aportada, disposiciones del planeamiento de aplicación, normativa de edificación y prescripciones de de los distintos Servicios.

- En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, una copia autorizada de la licencia urbanística, o cuando la misma no sea exigible, del acto de aprobación del proyecto o, en su caso, de la documentación acreditativa de la obtención por silencio administrativo.
- Deben de ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.
 - Todo ello de acuerdo con lo establecido en el Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el ROTU.

Comunicación previa de inicio de obras: De conformidad con el artículo 230 del Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento
SVGYI0003

Código de Expediente
SVG/2014/1

Fecha y Hora
02/01/2014 14:01

Código de Verificación Electrónica (COVE)



Vigentes en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, con carácter previo al inicio de las obras, deberá dirigirse a esta Entidad Local comunicación previa con el siguiente contenido:

- Fecha de inicio de los trabajos.

Empresa contratista de las obras, que asumirá la responsabilidad de constructor a los efectos previstos en la Ley 38/1999, de Ordenación de la Edificación y disposiciones concordantes.

Tasa por ocupación de vía pública, caso de necesitarse la colocación de contenedores, vallas, señales o cualquier otro elemento análogo que interrumpen el tránsito por la vía pública, se comunicará al Policía Municipal con una antelación mínima de un día.

Deberá darse cumplimiento a lo dispuesto a las Normas Técnicas de Accesibilidad y Eliminación de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas y del Transporte, previstas en la legislación vigente.

La licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiera incurrido el beneficiario en el ejercicio de sus actividades.

La licencia es transmisible, pero el antiguo y el nuevo beneficiario deberán comunicar por escrito a la Alcaldía la transmisión, sin la cual quedarán ambos sujetos a todas las responsabilidades que se deriven para el titular.

Por parte del constructor se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en la Leyes y Ordenanzas en vigor.

Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a la documentación técnica presentada y bajo la dirección facultativo del Técnico o Técnicos designados a tal efecto, con las condiciones establecidas en la presente licencia. Toda variación ulterior que se pretenda introducir deberá precisar la conformidad previa de este Ayuntamiento.

Durante el transcurso de las obras:

Solo podrán realizarse las obras expresamente autorizadas.

No podrán depositarse materiales ni escombros en espacios públicos.

Las obras comenzarán y terminarán dentro de los siguientes plazos:

-Seis meses para iniciar las obras.

-Dos años para la terminación de las obras.

Se podrá conceder prórroga por una sola vez y plazos iguales a los iniciales, previa solicitud expresa del interesado/a formulada antes de la conclusión de los plazos indicados, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de la concesión de la prórroga.

El órgano del Ayuntamiento competente para otorgar licencia, declarará, de oficio o a instancia de cualquier persona, la caducidad de la misma, previa audiencia del interesado, una vez transcurridos e incumplidos cualesquiera de los plazos anteriores. La declaración de caducidad extinguirá la autorización, no pudiéndose iniciar ni proseguir los actos, si no se solicita y obtiene nueva licencia.

Tercero.- Prestar su aprobación a la liquidación de las Tasas e Impuesto por expedición de licencia urbanística por importe de 129,67 euros.

Cuarto.-Todo ello sin perjuicio de las autorizaciones que fueran necesarias, en su caso, de otros organismos o entidades públicas.

Quinto.-Notifíquese el presente acto finalizador de la vía administrativa a los interesados, con indicación del régimen de recursos que legalmente correspondan.

Lo que se Ordena, Decreta y Manda cumplir en A Caridá, a 12 de mayo de 2014.

LA ALCALDESA – PRESIDENTA

Fdo. Cecilia Pérez Sánchez



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento
SVGYI0003

Código de Expediente
SVG/2014/1

Fecha y Hora
02/01/2014 14:01

Código de Verificación Electrónica (COVE)



Resolución nº 96, de fecha 14 de Mayo de 2014

En A Caridá, a catorce de mayo de dos mil catorce, siendo las doce horas se constituye en su despacho oficial, la Alcaldesa - Presidenta, Dña. Cecilia Pérez Sánchez, la cual adoptó la Resolución y Decreto siguiente:

JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A ESTE AYUNTAMIENTO POR EL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, PARA LA EJECUCIÓN DE PLANES LOCALES DE EMPLEO SEGUNDA CONVOCATORIA (NOVIEMBRE 2013-MARZO 2014), EN EL AYUNTAMIENTO DE EL FRANCO. Vista la resolución de fecha 30 de octubre de 2013 del Servicio Público de Empleo, de concesión de subvenciones a entidades locales del Principado de Asturias para la ejecución de planes locales de empleo, por la que se concede subvención a este Ayuntamiento por importe de catorce mil cuatrocientos cuarenta y ocho euros (14.448 €), correspondiendo siete mil doscientos veinticuatro euros (7.224,0 €) a la anualidad 2013 y siete mil doscientos veinticuatro euros (7.224,0 €) a la anualidad 2014.

Vistos los gastos de nóminas y seguridad social a 31 de marzo de 2014, de las cuatro personas contratadas en la segunda convocatoria del plan local de empleo (noviembre 2013 – marzo 2014) que ascienden a catorce mil ochocientos diecisiete euros con setenta y ocho céntimos de euro 14.817,78 €, de los cuales diez mil seiscientos setenta y tres euros con cuarenta y dos céntimos de euro (10.673,42 €) corresponden a nómina y cuatro mil ciento cuarenta y cuatro euros con treinta y seis céntimos de euro (4.144,36 €) corresponden a seguridad social., según el desglose siguiente:

Nombre y Apellidos	Fecha inicio	Fecha fin	Nómina	S.S.	Total
Eva María Vázquez García	1-11-2013	28-2-2014	3.605,00	1.245,08	4.850,08
Patricia Méndez Álvarez	1-11-2013	28-2-2014	3.129,14	1.247,12	4.376,26
Manuel Maseda Lorenzana	1-11-2013	28-2-2004	3.129,14	1.247,12	4.376,26
José María Menéndez Rodríguez	10-2-2014	13-3-2014	810,14	405,04	1.215,18
TOTAL			10.673,42	4.144,36	14.817,78

Esta Alcaldía a la vista de lo expuesto, por el presente **DECRETA**:

Primero.- Reconocer a todos los efectos que este Ayuntamiento se ha hecho cargo de todos los gastos derivados de la ejecución del plan local de empleo segunda convocatoria (noviembre 2013 – marzo 2014), en el periodo justificado.

Segundo.- Prestar su aprobación al gasto y pago de los gastos del personal contratado para la ejecución de dicho plan local de empleo, en el periodo justificado.

Tercero.- Declarar que no existen otras subvenciones o ayudas concedidas para la misma finalidad por otros departamentos de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, ni de otras Administraciones u Organismos Públicos y ha cumplido con las obligaciones derivadas de ayudas y subvenciones concedidas anteriormente por cualquier órgano de la Administración del Principado de Asturias.

Lo que decreto, ordeno y mando cumplir en el lugar y fecha arriba indicada.



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento
SVGYI0003

Código de Expediente
SVG/2014/1

Fecha y Hora
02/01/2014 14:01

Código de Verificación Electrónica (COVE)



5S103J181E4U3I3O10NM

La Alcaldesa – Presidenta

Fdo.: Cecilia Pérez Sánchez

Resolución de la Alcaldía nº 97, de fecha quince de mayo de 2014

En A Caridá, a 15 de mayo de 2014, siendo las trece horas se constituye en su despacho oficial la Sra. Alcaldesa-Presidenta D^a Cecilia Pérez Sánchez, emite la siguiente Resolución y Decreto:

EXPTE. Nº LIU/2014/21.- SOLICITUD DE LICENCIA PARA AMPLIACIÓN Y REFORMA INTERIOR DE VIVIENDA UNIFAMILIAR SITA EN C/ LA CRUZ Nº 6 DE A CARIDÁ, A INSTANCIA DE D^a. M DEL CARMEN FERNANDEZ ACEVEDO, y con D.N.I. Número 71861939A.- Vista la solicitud de licencia urbanística presentada en estas Oficinas Municipales por D^a. M DEL CARMEN FERNANDEZ ACEVEDO para AMPLIACIÓN Y REFORMA INTERIOR DE VIVIENDA UNIFAMILIAR SITA EN C/ LA CRUZ Nº 6 DE A CARIDÁ.

Naturaleza del Suelo: Suelo Urbano. Vivienda Unifamiliar VUB.

Presupuesto: 55 500,00 €

Visto el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal en sentido favorable.

Por Secretaría se emite informe de fecha 04/04/2014 unido a este expediente en la adecuación y necesidad de darse cumplimiento a lo establecido en la legislación urbanística citada.

Vistos los artículos 23 en concordancia con el art. 21.1.q) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; art. 5, 9 y 12 del Decreto de 17 de junio de 1.955, Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales; 228 sobre licencia urbanística, 229 sobre procedimiento, 230 sobre comunicación al Principado de Asturias, 231 sobre contenido de la licencia, siguientes y concordantes del Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril; art. 21 y concordantes de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local; así como lo establecido en el R.D.Lº 2/2008, de 20 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y lo establecido en el P.G.O. de El Franco.

Por el presente vengo a conceder, la siguiente licencia de obra:

Primero.- Conceder la Licencia urbanística interesada por D./D^a. M DEL CARMEN FERNANDEZ ACEVEDO para AMPLIACIÓN Y REFORMA INTERIOR DE VIVIENDA UNIFAMILIAR SITA EN C/ LA CRUZ Nº 6 DE A CARIDÁ, con las siguientes condiciones señaladas por el arquitecto técnico municipal:

Condiciones a la obras de Modificación y Reparación:

←Mantener la tipología del edificio actual y su entorno sin aumentos de altura ni volumen y sin cambios en la configuración arquitectónica.

Condiciones a la obras con carácter general:

Artículo 530. Condiciones estéticas

2.Se buscará una edificación que guarde relación con la tradicional casa Unifamiliar, favoreciéndose el empleo de sus elementos invariantes.

3.Las cubiertas serán inclinadas, de pizarra o lajas de materiales que se integren adecuadamente en el paisaje, con pendiente máxima de 30º, evitándose la separación de faldones en cumbre.

Segundo.- Las obras se ejecutarán con arreglo a la documentación aportada, disposiciones del planeamiento de aplicación, normativa de edificación y prescripciones de de los distintos Servicios.

- En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, una copia autorizada de la licencia urbanística, o cuando la misma no sea exigible, del acto de aprobación del proyecto o, en su caso, de la documentación acreditativa de la obtención por silencio administrativo.



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento
SVGYI0003

Código de Expediente
SVG/2014/1

Fecha y Hora
02/01/2014 14:01

Código de Verificación Electrónica (COVE)



- Deben de ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.
 - Todo ello de acuerdo con lo establecido en el Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el ROTU.

Comunicación previa de inicio de obras: De conformidad con el artículo 230 del Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, con carácter previo al inicio de las obras, deberá dirigirse a esta Entidad Local comunicación previa con el siguiente contenido:

- Fecha de inicio de los trabajos.

Empresa contratista de las obras, que asumirá la responsabilidad de constructor a los efectos previstos en la Ley 38/1999, de Ordenación de la Edificación y disposiciones concordantes.

Tasa por ocupación de vía pública, caso de necesitarse la colocación de contenedores, vallas, señales o cualquier otro elemento análogo que interrumpen el tránsito por la vía pública, se comunicará al Policía Municipal con una antelación mínima de un día.

Deberá darse cumplimiento a lo dispuesto a las Normas Técnicas de Accesibilidad y Eliminación de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas y del Transporte, previstas en la legislación vigente.

La licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiera incurrido el beneficiario en el ejercicio de sus actividades.

La licencia es transmisible, pero el antiguo y el nuevo beneficiario deberán comunicar por escrito a la Alcaldía la transmisión, sin la cual quedarán ambos sujetos a todas las responsabilidades que se deriven para el titular.

Por parte del constructor se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en la Leyes y Ordenanzas en vigor.

Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a la documentación técnica presentada y bajo la dirección facultativo del Técnico o Técnicos designados a tal efecto, con las condiciones establecidas en la presente licencia. Toda variación ulterior que se pretenda introducir deberá precisar la conformidad previa de este Ayuntamiento.

Durante el transcurso de las obras:

Solo podrán realizarse las obras expresamente autorizadas.

No podrán depositarse materiales ni escombros en espacios públicos.

Las obras comenzarán y terminarán dentro de los siguientes plazos:

-Seis meses para iniciar las obras.

-Dos años para la terminación de las obras.

Se podrá conceder prórroga por una sola vez y plazos iguales a los iniciales, previa solicitud expresa del interesado/a formulada antes de la conclusión de los plazos indicados, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de la concesión de la prórroga.

El órgano del Ayuntamiento competente para otorgar licencia, declarará, de oficio o a instancia de cualquier persona, la caducidad de la misma, previa audiencia del interesado, una vez transcurridos e incumplidos cualesquiera de los plazos anteriores. La declaración de caducidad extinguirá la autorización, no pudiéndose iniciar ni proseguir los actos, si no se solicita y obtiene nueva licencia.

Tercero.- Prestar su aprobación a la liquidación de las Tasas e Impuesto por expedición de licencia urbanística por importe de 2361,01euros.

Cuarto.- Todo ello sin perjuicio de las autorizaciones que fueran necesarias, en su caso, de otros organismos o entidades públicas.



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento
SVGYI0003

Código de Expediente
SVG/2014/1

Fecha y Hora
02/01/2014 14:01

Código de Verificación Electrónica (COVE)



5S103J181E4U3I3O10NM

Quinto.-Notifíquese el presente acto finalizador de la vía administrativa a los interesados, con indicación del régimen de recursos que legalmente correspondan.

Lo que se Ordena, Decreta y Manda cumplir en A Caridá, a 15 de mayo de 2014.

LA ALCALDESA – PRESIDENTA

Fdo. Cecilia Pérez Sánchez

Resolución de la Alcaldía nº 98, de fecha quince de mayo de 2014

En A Caridá, a 15 de mayo de 2014, siendo las trece horas se constituye en su despacho oficial la Sra. Alcaldesa-Presidenta D^a Cecilia Pérez Sánchez, emite la siguiente Resolución y Decreto:

EXPTE. Nº LIU/2014/25.- SOLICITUD DE LICENCIA PARA EJECUCIÓN DE SOLERA DE HORMIGÓN EN CORRADA DE VIVIENDA SITA EN SAN JULIÁN, A INSTANCIA DE D. EDUARDO ACEVEDO LOPEZ, y con D.N.I. Número 71864040B.- Vista la solicitud de licencia urbanística presentada en estas Oficinas Municipales por D. EDUARDO ACEVEDO LOPEZ para EJECUCIÓN DE SOLERA DE HORMIGÓN EN CORRADA DE VIVIENDA SITA EN SAN JULIÁN.

Naturaleza del Suelo: Suelo No Urbanizable Núcleo Rural.

Presupuesto: 3824,04 €

Visto el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal en sentido favorable.

Por Secretaría se emite informe de fecha 27/03/2014 unido a este expediente en la adecuación y necesidad de darse cumplimiento a lo establecido en la legislación urbanística citada.

Vistos los artículos 23 en concordancia con el art. 21.1.q) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; art. 5, 9 y 12 del Decreto de 17 de junio de 1.955, Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales; 228 sobre licencia urbanística, 229 sobre procedimiento, 230 sobre comunicación al Principado de Asturias, 231 sobre contenido de la licencia, siguientes y concordantes del Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril; art. 21 y concordantes de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local; así como lo establecido en el R.D.Lº 2/2008, de 20 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y lo establecido en el P.G.O. de El Franco.

Por el presente vengo a conceder, la siguiente licencia de obra:

Primero.- Conceder la Licencia urbanística interesada por D. EDUARDO ACEVEDO LOPEZ para EJECUCIÓN DE SOLERA DE HORMIGÓN EN CORRADA DE VIVIENDA SITA EN SAN JULIÁN, con las siguientes condiciones señaladas por el arquitecto técnico municipal:

- **No se actuará en suelo público, salvo autorización expresa de este Ayuntamiento.**
- **No se verterán aguas de lluvia procedentes de la finca a plataforma de carreteras o caminos públicos.**
- **En su caso, las entradas se resolverán mediante cuneta badén o salvacunetas con diámetro superior a 30 centímetros, cuidando de no interrumpir el libre curso de las aguas por las cunetas existentes.**
- **Se resolverá en terreno propio la circulación de aguas superficiales procedentes de la lluvia, si el movimiento de tierras altera el régimen existente de circulación de esas aguas.**
- **En su caso, se respetarán los niveles de terreno entre linderos con otras parcelas, excepto que se actúe de común acuerdo.**

Segundo.- Las obras se ejecutarán con arreglo a la documentación aportada, disposiciones del planeamiento de aplicación, normativa de edificación y prescripciones de de los distintos Servicios.

- En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, una copia



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento SVGYI0003	Código de Expediente SVG/2014/1	Fecha y Hora 02/01/2014 14:01
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 5S103J181E4U3I3O10NM	

autorizada de la licencia urbanística, o cuando la misma no sea exigible, del acto de aprobación del proyecto o, en su caso, de la documentación acreditativa de la obtención por silencio administrativo.

- Deben de ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.
 - Todo ello de acuerdo con lo establecido en el Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el ROTU.

Comunicación previa de inicio de obras: De conformidad con el artículo 230 del Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, con carácter previo al inicio de las obras, deberá dirigirse a esta Entidad Local comunicación previa con el siguiente contenido:

- Fecha de inicio de los trabajos.

Empresa contratista de las obras, que asumirá la responsabilidad de constructor a los efectos previstos en la Ley 38/1999, de Ordenación de la Edificación y disposiciones concordantes.

Tasa por ocupación de vía pública, caso de necesitarse la colocación de contenedores, vallas, señales o cualquier otro elemento análogo que interrumpen el tránsito por la vía pública, se comunicará al Policía Municipal con una antelación mínima de un día.

Deberá darse cumplimiento a lo dispuesto a las Normas Técnicas de Accesibilidad y Eliminación de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas y del Transporte, previstas en la legislación vigente.

La licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiera incurrido el beneficiario en el ejercicio de sus actividades.

La licencia es transmisible, pero el antiguo y el nuevo beneficiario deberán comunicar por escrito a la Alcaldía la transmisión, sin la cual quedarán ambos sujetos a todas las responsabilidades que se deriven para el titular.

Por parte del constructor se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en la Leyes y Ordenanzas en vigor.

Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a la documentación técnica presentada y bajo la dirección facultativo del Técnico o Técnicos designados a tal efecto, con las condiciones establecidas en la presente licencia. Toda variación ulterior que se pretenda introducir deberá precisar la conformidad previa de este Ayuntamiento.

Durante el transcurso de las obras:

Solo podrán realizarse las obras expresamente autorizadas.

No podrán depositarse materiales ni escombros en espacios públicos.

Las obras comenzarán y terminarán dentro de los siguientes plazos:

-Seis meses para iniciar las obras.

-Dos años para la terminación de las obras.

Se podrá conceder prórroga por una sola vez y plazos iguales a los iniciales, previa solicitud expresa del interesado/a formulada antes de la conclusión de los plazos indicados, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de la concesión de la prórroga.

El órgano del Ayuntamiento competente para otorgar licencia, declarará, de oficio o a instancia de cualquier persona, la caducidad de la misma, previa audiencia del interesado, una vez transcurridos e incumplidos cualesquiera de los plazos anteriores. La declaración de caducidad extinguirá la autorización, no pudiéndose iniciar ni proseguir los actos, si no se solicita y obtiene nueva licencia.

Tercero.- Prestar su aprobación a la liquidación de las Tasas e Impuesto 191,33 por expedición de



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento
SVGYI0003

Código de Expediente
SVG/2014/1

Fecha y Hora
02/01/2014 14:01

Código de Verificación Electrónica (COVE)



licencia urbanística por importe de 191,33 euros.

Cuarto.-Todo ello sin perjuicio de las autorizaciones que fueran necesarias, en su caso, de otros organismos o entidades públicas.

Quinto.-Notifíquese el presente acto finalizador de la vía administrativa a los interesados, con indicación del régimen de recursos que legalmente correspondan.

Lo que se Ordena, Decreta y Manda cumplir en A Caridá, a 15 de mayo de 2014.

LA ALCALDESA – PRESIDENTA

Fdo. Cecilia Pérez Sánchez

Resolución de la Alcaldía N° 99, de fecha dieciséis de mayo de 2014

En A Caridá, a 16 de mayo de 2014, siendo las trece horas se constituye en su despacho oficial la Sra. Alcaldesa-Presidenta D^a. Cecilia Pérez Sánchez, para adoptar la Resolución y Decreto siguiente:

EXPTE. NÚM. LIU/2014/17.- SOLICITUD DE LICENCIA URBANISTICA PARA ADECUACIÓN LOCAL PARA VIVIENDAS EN C/ JUAN FRANCISCO SIÑERIZ, BAJO DCHA. DE A CARIDÁ A INSTANCIA DE D^a. NURIA GRAÑA GARCIA Con D.N.I. 76941644C.- Vista la solicitud de D^a. NURIA GRAÑA GARCIA, y con D.N.I. Número 76941644C, con domicilio a efectos de notificación en SIN VIA, S/N S CP 33759 SAN XUYAN/SAN JULIAN - VILLALMARZO - FRANCO (EL) - ASTURIAS - ESPAÑA. Vista solicitud de Licencia Urbanística formulada por el/la interesado/a con fecha 04/03/2014, para ADECUACIÓN LOCAL PARA VIVIENDAS EN C/ JUAN FRANCISCO SIÑERIZ, BAJO DCHA. DE A CARIDÁ, no presenta Referencia Catastral del inmueble sobre el que se actúa.

Naturaleza Urbanística del suelo: Suelo Urbano. Bloque Aislado.

Documentación presentada: Proyecto Básico y de Ejecución para Adecuación de Local para Viviendas, suscrito por Norberto Tellado Iglesias, Arquitecto, visado.

Presupuesto: 46 500,00 Euros.

Visto el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal en sentido favorable.

Por Secretaría se emite informe de fecha 07/03/2014, unido a este expediente en orden a la necesidad de darse cumplimiento a lo establecido en la legislación urbanística citada, a los efectos de su adecuación.

Vistos los artículos 23 en concordancia con el art. 21.1.q) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; art. 41.9 del Reglamento de organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por R.D. 2568/86, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; arts. 5, 9 y 12 del Decreto de 17 de junio de 1.955, del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales; 228 sobre licencia urbanística, 229 sobre procedimiento, 230 sobre comunicación al Principado de Asturias, 231 sobre contencioso de la licencia, siguientes y concordantes del Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril; art. 21 y concordantes de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local; así como lo establecido en el R.D.L° 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y lo establecido en el P.G.O. de El Franco.

De conformidad con los documentos e informes que obran en su Expediente, y a la vista de lo dispuesto en la normativa de aplicación en materia urbanística, art. 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril, así como el P.G.O. de El Franco, y artículos 100 y ss. del R.D.L° 2/04, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento
SVGYI0003

Código de Expediente
SVG/2014/1

Fecha y Hora
02/01/2014 14:01

Código de Verificación Electrónica (COVE)



5S103J181E4U3I3O10NM

Primero.- Otorgar la Licencia Urbanística interesada por D^a. NURIA GRAÑA GARCIA para ADECUACIÓN LOCAL PARA VIVIENDAS EN C/ JUAN FRANCISCO SIÑERIZ, BAJO DCHA. DE A CARIDÁ, con las siguientes condiciones señaladas por el Arquitecto Técnico municipal:

PREVIO AL RETIRO DE LICENCIA DEBERÁ PRESENTARSE:

- **Documentación Registral con descripción de la propiedad objeto de Licencia.**
- Copia del último recibo del IBI.
- **Acuerdo favorable de la Comunidad de Propietarios al Proyecto presentado, en particular: Acometidas instalaciones, soluciones a la ventilación y tratamientos de fachadas.**

Segundo.- Las obras se ejecutarán con arreglo a la documentación aportada, disposiciones del planeamiento de aplicación, normativa de edificación y prescripciones de los distintos Servicios.

- En todas las obras de urbanización y edificación deben de disponerse, a pie de obra, de una copia autorizada de la licencia urbanística, o cuando la misma no sea exigible, del acto de aprobación del proyecto o, en su caso, de la documentación acreditativa de la obtención por silencio administrativo.
- En los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tiene la obligación de instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras, en la forma y dimensiones que sean establecidas por el Ayuntamiento, respetando las siguientes reglas:
 - Debe de indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información se veraz y esté actualizada.
 - Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.
- Todo ello según en Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el ROTU.

Comunicación previa de inicio de obras: de conformidad con el artículo 230 del Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, con carácter previo al inicio de las obras, deberá dirigirse a esta Entidad Local Comunicación Previa con el siguiente contenido:

- Fecha de inicio de los trabajos.
- Empresa contratista de las obras, que asumirá la responsabilidad de constructor a los efectos previstos en la Ley 38/1999, de Ordenación de la Edificación y disposiciones concordantes.
- Tasa por ocupación de vía pública, caso de necesitarse la colocación de contendedores o cualquier otro elemento análogo.

Deberá darse cumplimiento a lo dispuesto a las Normas Técnicas de Accesibilidad y Eliminación de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas y del Transporte, previstas en la legislación vigente.

La Licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiera incurrido el beneficiario en el ejercicio de sus actividades.

La Licencia es transmisible, pero el antiguo y el nuevo beneficiario deberán comunicar por escrito a la Alcaldía la transmisión, sin la cual quedarán ambos sujetos a todas las responsabilidades que se deriven para el titular.

Por parte del constructor se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las Leyes y Ordenanzas en vigor.



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento
SVGYI0003

Código de Expediente
SVG/2014/1

Fecha y Hora
02/01/2014 14:01

Código de Verificación Electrónica (COVE)



Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a la documentación técnica presentada y bajo dirección facultativa del Técnico o Técnicos designados a tal efecto, con las condiciones establecidas en la presente Licencia. Toda variación ulterior que se pretenda introducir deberá precisar la conformidad previa de este Ayuntamiento.

Durante el transcurso de las obras:

- Solo podrán realizarse las obras expresamente autorizadas.
- No podrán depositarse materiales ni escombros en espacios públicos.

En caso de ser necesaria la colocación de vallas o señales que interrumpan el tránsito por la vía pública, se comunicará al Policía Municipal con una antelación mínima de un día.

En ningún caso se podrá entorpecer el libre curso de las aguas procedentes de la carretera, cunetas, obras de desagüe o saneamiento de la misma; y a estos efectos el interesado queda obligado a realizar a su costa las obras que para ello se consideren necesarias, depositando en la cuenta a nombre del Ayuntamiento de El Franco de una entidad bancaria, una fianza o aval por importe de 430,50 euros, para reponer, en su caso, los elementos de la carretera que resultasen dañados por la ejecución de las obras, instalaciones o actividades, con el fin de restituir si fuese necesario las condiciones anteriores de seguridad, funcionalidad y aspecto.

Una vez terminada la obra deberá presentar obligatoriamente:

- Certificado final de obra suscrito por la dirección facultativa competente, y la dirección de la ejecución material de las obras, visado por los colegios profesionales correspondientes, en el caso de ser requisito legal imprescindible.
- Cuando hubiere modificaciones respecto al proyecto aprobado, memoria justificativa de las mismas y planos del resultado final de las obras por el Técnico competente.
- Fotografías del estado final.
- Documentación de las compañías suministradoras de agua, electricidad, gas y telefonía, acreditativa de la conformidad de las acometidas y redes respectivas.
- Acreditación de haber presentado ante la Dirección General del Catastro el modelo 902, que puede ser cumplimentado desde el punto de información catastral ubicado en estas Oficinas Generales del Ayuntamiento de El Franco.

Deberá solicitar Licencia de Primera Ocupación de la vivienda.

Las obras comenzarán y terminarán dentro de los siguientes plazos:

- Seis meses para inicio de las obras.
- Dos años para la terminación de las obras.

Se podrá conceder prórroga por una sola vez y plazos iguales a los iniciales, previa solicitud expresa del interesado/a formulada antes de la conclusión de los plazos indicados, siempre que la Licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de la concesión de la prórroga.

El órgano del Ayuntamiento competente para otorgar Licencia, declarará, de oficio o a instancia de cualquier persona, la caducidad de la misma, previa audiencia del interesado/a, una vez transcurridos e incumplidos cualesquiera de los plazos anteriores. La declaración de caducidad extinguirá la autorización, no pudiéndose iniciar ni proseguir los actos, si no se solicita y obtiene nueva Licencia.

Tercero.- Prestar su aprobación a la liquidación de la Tasa e Impuesto (el impuesto solo para obras) por expedición de licencia urbanística por importe de 1988,41 euros.

Cuarto.- Notifíquese el presente acto finalizador de la vía administrativa a los/as interesados/as, con indicación del régimen de recursos que legalmente correspondan.

Lo que se Ordena, Decreta y Manda cumplir en A Caridá, a dieciséis de mayo de 2014



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento
SVGYI0003

Código de Expediente
SVG/2014/1

Fecha y Hora
02/01/2014 14:01

Código de Verificación Electrónica (COVE)



Resolución de la Alcaldía nº 100 de fecha veinte de mayo de 2014.

EXPTE. LAM/2014/3.- A la vista de la solicitud presentada por D. Miguel Nogueira Pérez, con D.N.I. Nº 71869317-K y D^a. Manuela Feito García, con DNI.: 45426032-C, que actúan en nombre y representación de Hoteles con Encanto, C.B., con C.I.F.: E-74122433, en la que solicitan autorización para el cambio de titularidad de la Licencia de Apertura del establecimiento “RESTAURANTE y HOTEL DE 3 ESTRELLAS” denominado HOTELES CON ENCANTO, C.B., sito en Trva. de Prendonés de A Caridá, a **CASA XUSTO, C.B.** actuando como Comunero representante D. Rodrigo Trabadelo Álvarez, con N.I.F.: 76942274-Y.

HE RESUELTO

Primero: AUTORIZAR el cambio de titularidad de la Licencia de Apertura del establecimiento “RESTAURANTE y HOTEL DE 3 ESTRELLAS” denominado “Hoteles con Encanto, C.B.”, sito en travesía de Prendonés, de A Caridá, de D. Miguel Nogueira Pérez, con D.N.I. Nº 71869317-K y D^a. Manuela Feito García, con DNI.: 45426032-C, a D. Rodrigo Trabadelo Álvarez, con N.I.F.: 76942274-Y, actuando como Comunero representante de CASA XUSTO, C.B.

Segundo: Por parte del nuevo titular CASA XUSTO, C.B. se ejercerán las mismas actividades que llevaba a cabo el anterior titular.

Tercero: En los locales e instalaciones donde se ejercerá la actividad por el nuevo titular no se llevará modificación estructural alguna sin la preceptiva autorización municipal.

Cuarto: Aprobar la liquidación de las tasas municipales que figuran en el expediente, cuyo importe asciende a la cantidad de SESENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (63,31 €).-

Quinto: Comunicar esta resolución y la liquidación de las tasas municipales a los solicitantes, que procederán al ingreso de la expresada cantidad en las arcas municipales, previo a la entrega de la autorización.

En A Caridá, a 20 de mayo de 2014.

La Alcaldesa-Presidenta

Fdo.: Cecilia Pérez Sánchez



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento
SVGYI0003

Código de Expediente
SVG/2014/1

Fecha y Hora
02/01/2014 14:01

Código de Verificación Electrónica (COVE)



Resolución nº 101, de fecha 21 de Mayo de 2014

En A Caridad, a 21 de Mayo de 2014, siendo las trece horas, se constituye en su despacho oficial la Sra. Alcaldesa Dña. Cecilia Pérez Sánchez, la cual adoptó la resolución y decreto siguiente:

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A ENTIDADES LOCALES PARA DESARROLLO TURÍSTICO, LÍNEA 2.1 OFICINAS DE INFORMACIÓN TURÍSTICA, DURANTE EL EJERCICIO 2014.

Vista la resolución de fecha 6 de mayo de 2014 (BOPA 12-5-2014), de la Consejería de Economía y Empleo, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a entidades locales para línea 2 Desarrollo turístico, 2.1 Oficinas de información turística, en régimen de concurrencia competitiva, durante el ejercicio 2014, esta Alcaldía por medio de la presente DECRETA:

Primero.- Solicitar subvención a la Consejería de Economía y Empleo, al amparo de la Resolución de 6 de mayo de 2014 por la que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones a entidades locales para el año 2014.

Segundo.- Remitir toda la documentación correspondiente para la solicitud de dicha subvención a la Consejería de Economía y Empleo, a los efectos oportunos.

Lo que Decreto, ordeno y mando cumplir en el lugar y fecha arriba indicado.

La Alcaldesa – Presidenta

Fdo.: Cecilia Pérez Sánchez

Resolución nº 102, de fecha 23 de Mayo de 2014

En A Caridad, a 23 de Mayo de 2014, siendo las trece horas, se constituye en su despacho oficial la Sra. Alcaldesa Dña. Cecilia Pérez Sánchez, la cual adoptó la resolución y decreto siguiente:

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A ENTIDADES LOCALES LÍNEA 1 FOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DE FERIAS COMERCIALES Y DE ARTESANÍA CREATIVA, AÑO 2014,

Vista la resolución de fecha 6 de mayo de 2014 (BOPA 12-5-2014), de la Consejería de Economía y Empleo, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a entidades locales para línea 1 “Fomento de la celebración de ferias comerciales y de artesanía creativa”, en régimen de concurrencia competitiva, durante el ejercicio 2014, esta Alcaldía por medio de la presente DECRETA:

Primero.- Solicitar subvención a la Consejería de Economía y Empleo, al amparo de la resolución de 6 de mayo de 2014 por la que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones a entidades locales para el año 2014.

Segundo.- Remitir toda la documentación correspondiente para la solicitud de dicha subvención a la Consejería de Economía y Empleo, a los efectos oportunos.

Tercero.- Asumir la realización del proyecto presentado “Feria Artenatur 2014” y hacerse cargo de los gastos derivados de la misma que no sean subvencionados por la Consejería de Economía y Empleo.

Lo que Decreto, ordeno y mando cumplir en el lugar y fecha arriba indicado.

Resolución nº 103, de fecha 23 de Mayo de 2014

En A Caridad, a 23 de Mayo de 2014, siendo las trece horas, se constituye en su despacho oficial la Sra. Alcaldesa Dña. Cecilia Pérez Sánchez, la cual adoptó la resolución y decreto siguiente:

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A ENTIDADES LOCALES PARA DESARROLLO



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento
SVGYI0003

Código de Expediente
SVG/2014/1

Fecha y Hora
02/01/2014 14:01

Código de Verificación Electrónica (COVE)



5S103J181E4U3I3O10NM

TURÍSTICO LÍNEA 3 CERTÁMENES DE PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS, AÑO 2014.

Vista la resolución de fecha 30 de abril de 2014 (BOPA 6-5-2014), de la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a entidades locales para línea 3 “Certámenes de productos agroalimentarios”, para el 2014, esta Alcaldía por medio de la presente DECRETA:

Primero.- Solicitar subvención a la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos, al amparo de la resolución de 30 de abril de 2014 por la que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones a entidades locales para el año 2014.

Segundo.- Remitir toda la documentación correspondiente para la solicitud de dicha subvención a la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos, a los efectos oportunos.

Tercero.- Asumir la realización del proyecto presentado “Certamen de la Huerta 2014” y hacerse cargo de los gastos derivados de la misma que no sean subvencionados por la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos.

Cuarto.- Autorizar a Ana Suárez Pérez a actuar como representante de este Ayuntamiento ante la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos en relación a la solicitud de subvención “Certámenes de productos agroalimentarios”.

Lo que Decreto, ordeno y mando cumplir en el lugar y fecha arriba indicado.

Resolución de la Alcaldía nº 104, de fecha veintitrés de mayo de 2014

EXPTE.: LAN/2014/15A la vista de la petición formulada por D^a. MARIA JESUS LOPEZ MENDEZ, con N.I.F. número 45430501-G que actúa en su propio nombre y representación, en la que solicita licencia para el ejercicio de la actividad de “GANADERIA EXTENSIVA PARA CONSUMO FAMILIAR Y PEQUEÑA VENTA DE UN CABALLO, EN PARCELA 550 DEL POLÍGONO 10 SITA EN EL FRANCO”, con referencia catastral del inmueble 33023F010005500000QE.

Teniendo en cuenta que la mencionada actividad no está comprendida en el anexo del Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.-

A la vista de las atribuciones conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril y texto refundido de las disposiciones legales en materia de Régimen Local, aprobado por R. D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y demás Normas Concordantes de aplicación, en consonancia con las correspondientes Ordenanzas Municipales.-

HE RESUELTO

Primero.- Conceder a D^a. MARIA JESUS LOPEZ MENDEZ, con N.I.F. Número 45430501-G que actúa en su propio nombre y representación licencia para el ejercicio de la actividad de “GANADERIA EXTENSIVA PARA CONSUMO FAMILIAR Y PEQUEÑA VENTA DE UN CABALLO, EN PARCELA 550 DEL POLÍGONO 10 SITA EN EL FRANCO”, con referencia catastral del inmueble 33023F010005500000QE.

Segundo.- Aprobar la liquidación de las tasas municipales que figuran en el expediente y cuyo importe asciende a la cantidad de SESENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (63,31 €).-

Tercero.- Observará las condiciones de autorización previa concedida así como cuantas



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento
SVGYI0003

Código de Expediente
SVG/2014/1

Fecha y Hora
02/01/2014 14:01

Código de Verificación Electrónica (COVE)



disposiciones de carácter general legal y de policía local afecten a la actividad, así como las señaladas por el técnico municipal, sin comportar edificación:

3.CONDICIONES SEGUN TITULO 4 DEL PGO.

CAPITULO 4.2 CONDICIONES GENERALES DE USO

Subsección 2 B.3 Ganadería para consumo familiar y pequeña venta

Artículo 225. Definición

1.Se consideran incluidas en este apartado las actividades ganaderas en las que el destino final de la cría de animales es el consumo de los productos por parte de la unidad familiar o la venta de los mismos a pequeña escala en los mercados o ferias locales. Explícitamente se incluyen en este apartado:

- La cría de ganado mayor, -vacas y caballos-,con un número total de cabezas inferior a 5.

Artículo 226. Condiciones generales

- 1.No se permitirá la construcción de nuevas instalaciones fuera de los terrenos de la vivienda agraria.
- 2.En cualquier otro aspecto será de aplicación la normativa referente a actividades de ganadería extensiva, -Subsección 2 B.1-, de este Capítulo.

Artículo 218. Condiciones de ocupación

2. La creación de nuevas explotaciones, para ser consideradas ligadas a la actividad ganadera extensiva requiere una vinculación de 2.000 m² de terrenos agrarios por cada cabeza de ganado mayor, lo que equivale aproximadamente a 5 cabezas por hectárea. La vinculación deberá demostrarse mediante acreditación de la propiedad, arriendo, utilización de comunales o cualquier otra que se considere pertinente.

3. Los vertidos deberán realizarse en el propio terreno por medio de estercoleros adecuados y pozos desde los que se realice la fertilización de las zonas agrarias de la finca, prohibiéndose la expulsión del efluente a caminos y cauces públicos o redes municipales si no está depurado.

CAPITULO 4.4 CONDICIONES PARTICULARES DE CADA CATEGORIA DE S N U.

Artículo 401. Usos permitidos

1.En los **NÚCLEOS RURALES** se consideran **USOS PERMITIDOS** los siguientes, entendidos tal y como se definen en el Capítulo II de este Título.

←Actividades agropecuarias.

a)Las actividades agrícolas y ganaderas, calificadas como de consumo familiar y pequeña venta y el resto de usos vinculados a las mismas, hasta una superficie máxima de 50 m². Las actividades ganaderas deberán resultar compatibles con los usos residenciales en condiciones medioambientales adecuadas. No se permitirá la existencia de depósitos permanentes de purines ni de estiércol dentro del núcleo rural, salvo justificación medioambiental favorable. Estas actividades deberán regularse por el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

Cuarto.- Comunicar este acuerdo así como la liquidación de las tasas al solicitante que procederá al ingreso de la expresada cantidad en las arcas municipales.-

A Caridá, a 23 de mayo de 2014
LA ALCALDESA - PRESIDENTA

Fdo.: Cecilia Pérez Sánchez

Resolución nº 105 de fecha 26 de mayo de 2014.-

En A Caridá, a veintiséis de Mayo de dos mil catorce, siendo las trece horas, se constituye en su despacho oficial la Sra. Alcaldesa-Presidenta Dña. Cecilia Pérez Sánchez, el cual adopta la resolución y Decreto siguiente:



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento
SVGYI0003

Código de Expediente
SVG/2014/1

Fecha y Hora
02/01/2014 14:01

Código de Verificación Electrónica (COVE)



SOLICITUD PRESENTADA POR D. LUIS MANUEL MENDEZ IGLESIAS, EN REPRESENTACION DE CESAR Y MENDEZ S.L.U. EN EL QUE SOLICITA LA BAJA DEL CONTRATO DE CESIÓN DE DOMICILIO SOCIAL EN EL CENTRO DE EMPRESAS DE NOVALES.- Visto escrito de fecha 25 de Abril de 2014 presentado en estas Oficinas Municipales por D. Luis Manuel Méndez Iglesias, en representación de CESAR Y MENDEZ S.L.U., con CIF B74173055 y con domicilio en Miudes, en los que solicita finalizar la Concesión del Domicilio Social en el Centro de Empresas de Novales a 30 de Abril de 2014.- Visto el citado expediente y solicitudes, esta Alcaldía, en uso de sus competencias y facultades, por el presente **DECRETA:**

Primero.- Acceder a lo solicitado por D. Luis Manuel Méndez Iglesias, en representación de CESAR Y MENDEZ S.L.U., con CIF B74173055 de finalizar el Contrato de Concesión del Domicilio Social en el Centro de Empresas de Novales con efectos de 30 de Abril de 2014.

Segundo.- Notificar a la Empresa CESAR Y MENDEZ S.L.U. a los efectos oportunos.
Lo que Decreto, ordeno y mando cumplir en el lugar y fecha arriba indicado.”



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento
SVGYI0003

Código de Expediente
SVG/2014/1

Fecha y Hora
02/01/2014 14:01

Código de Verificación Electrónica (COVE)



5S103J181E4U3I3O10NM

Resolución de la Alcaldía numero 106 de fecha 23 de mayo de 2014

Dña. Cecilia Pérez Sánchez, Alcaldesa Presidenta de este ayuntamiento de El Franco, en uso de sus facultades y competencias y al amparo de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, y artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, emite la siguiente Resolución y Decreto de Alcaldía:

Fase	Fecha	AplicaciÛn	Importe	Texto Libre	Documento	Fecha Doc.
ADO	24/04/2014	2014 330 22699	20,35	MENDEZ RODRIGUEZ JAVIER POR VIDREO LUNA	236	10/04/2014
ADO	24/04/2014	2014 340 22100	119,86	E-ON ENERGIA POR ENERGIA ELECTRICA EL MARON DEL 4-2 AL 3-4	205843034	08/04/2014
ADO	24/04/2014	2014 150 22100	148,66	E-ON ENERGIA POR ENERGIA ELECTRICA LA SENRA BAJO DEL 7-2 AL 3-4	205840938	08/04/2014
ADO	24/04/2014	2014 232 22699	18,00	NOROESTE AGROPECUARIO POR AMTERIAL HUERTO PORMENANDE	27/14	31/03/2014
ADO	24/04/2014	2014 162 22710	5238,64	COGERSA POR SERVICIO RECOGIDA BASURA MARZO	1267	31/03/2014
ADO	24/04/2014	2014 162 22710	8462,39	COGERSA POR SERVICIO RECOGIDA BASURA MARZO	REC 153	31/03/2014
ADO	24/04/2014	2014 230 16005	2084,06	IBERMUTUAMUR POR SERVICIO PREVENCIÓN	7000055152	14/04/2014
ADO	24/04/2014	2014 150 213	135,08	HERMANOS FERNANDEZ LA CARIDAD POR REPARACION MAQUINARIA MOTOSIERRA	101108	31/03/2014
ADO	24/04/2014	2014 150 213	190,77	MADIMA E HIJOS S.L. POR MATERIAL TORFERSA	492/14	06/04/2014
ADO	24/04/2014	2014 150 219	70,54	COMERCIAL HISPANOFIL POR MATERIAL PULSADOR TEMPORIZADOR	773	15/01/2014
ADO	24/04/2014		596,42	E-ON ENERGIA		
ADO	24/04/2014	2014 150 22100	444,15	E-ON ENERGIA POR ENERGIA ELECTRICA A.P. AVDA. MEXICO DEL 12-3 AL 12-4	205906110	16/04/2014
ADO	24/04/2014	2014 150 22100	707,47	E-ON ENERGIA POR ENERGIA ELECTRICA PLAZA DE ABASTOS DEL 12-3 AL 12-4	205891956	16/04/2014
ADO	24/04/2014	2014 321 212	159,54	CONSTRUDECO NORTE POR MATERIAL ESCUELA MUSICA	FA14-003635	15/04/2014
ADO	24/04/2014	2014 150 219	37,93	CONSTRUDECO NORTE POR MATERIAL MIUDES	FA14-003636	15/04/2014
ADO	24/04/2014	2014 920 22000	210,33	SOAS POR TRABAJOS FOTOCOPIADORA	14-02474	15/04/2014
ADO	24/04/2014	2014 920 466	841,64	CAST POR CUOA EXTRAORDINARIA 2014	CAST	22/04/2014
ADO	24/04/2014	2014 330 22699	1355,20	TRABADELO ALVAREZ RODRIGO POR USO AUDITOIRO DEL 3 DE ENERO AL 14 DE ABRIL	139	22/04/2014
ADO	31/03/2014	2014 912 16000	501,36	A LA SEGURIDAD SOCIAL POR CUOTA AYUNTAMIENTO PERSONAL ALTOS CARGOS MES DE FEBRERO		
ADO	31/03/2014		3491,95	SEGURIDAD SOCIAL		
ADO	31/03/2014		25213,17	SEGURIDAD SOCIAL		
ADO	05/05/2014	2014 330 22100	728,27	E-ON DISTRIBUCION POR ENGANCHE ENERGIA ELECTRICA AUDITORIO	10000032173	16/04/2014



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento
SVGYI0003

Código de Expediente
SVG/2014/1

Fecha y Hora
02/01/2014 14:01

Código de Verificación Electrónica (COVE)



5S103J181E4U3I3010NM

ADO	30/04/2014	2014 912 16000	501,36	CUOTAS AYUNTAMIENTO A LA SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL ALTOS CARGOS MARZO		
ADO	30/04/2014		3491,96	SEGURIDAD SOCIAL		
ADO	30/04/2014	2014 321 16000	151,74	SEGURIDAD SOCIAL		
ADO	30/04/2014		23792,87	SEGURIDAD SOCIAL		
ADO	05/05/2014		14506,14	NOMINA		
ADO	05/05/2014		23068,07	NOMINA		
ADO	05/05/2014		16824,88	NOMINA		
ADO	19/03/2014	2014 321 22100	647,79	E-ON	205456662	11/02/2014
ADO	05/05/2014		17665,50	NOMINA		
ADO	05/05/2014	2014 232 23120	39,43	A D—A. REMEDIOS RAMALLAL FERNANDEZ POR DESPLAZAMIENTOS AYUDA DOMICILIO ABRIL		
ADO	05/05/2014	2014 232 23120	55,48	A D—A. MARIA JOSE NU—EZ IGLESIAS POR DESPLAZAMIENTOS AYUDA DOMICILIO ABRIL		
ADO	05/05/2014	2014 232 23120	46,66	A D—A. MARIA DEL CARMEN GOMEZ LOPEZ POR DESPLAZAMIENTOS AYUDA DOMICILIO ABRIL		
ADO	05/05/2014	2014 232 23120	110,20	A D—A. CONSUELO RUA RIOPEDRE POR DESPLAZAMIENTOS AYUDA DOMICILIO ABRIL		
ADO	05/05/2014	2014 232 23120	33,32	A D—A. MARIA DEL PILAR GARCIA DIAZ POR DESPLAZAMIENTOS AYUDA DOMICILIO ABRIL		
ADO	05/05/2014	2014 232 23120	37,62	A D—A. ANGELES RODRIGUEZ RICO POR DESPLAZAMIENTOS AYUDA DOMICILIO ABRIL		
ADO	05/05/2014	2014 232 23120	177,84	A D—A. JOSEFA FERNANDEZ MENDEZ POR DESPLAZAMIENTOS AYUDA DOMICILIO ABRIL		
ADO	05/05/2014	2014 232 23120	44,65	A D—A. RAQUEL DIAZ DEL RIO POR DESPLAZAMIENTOS AYUDA DOMICILIO ABRIL		
ADO	06/05/2014	2014 912 23100	514,91	A D—A. CECILIA PEREZ SANCHEZ, ALCALDESA POR DESPLAZAMIENTOS VIAJES OFICIALES ABRIL		
ADO	06/05/2014	2014 912 23000	18,70	A D—A. CECILIA PEREZ SANCHEZ, ALCALDESA POR DIETAS VIAJES OFICIALES ABRIL		
ADO	28/04/2014	2014 920 22100	570,82	E-ON ENERGIA POR ENERGIA ELECTRICA OFICINAS. DEL 13-2 AL 12-3	205712381	21/03/2014
ADO	08/05/2014	2014 920 23120	33,44	A D. RODRIGO VILLABRILLE POR DESPLAZAMIENTOS FORMACION TABLET		
ADO	08/05/2014	2014 920 23120	4,12	A GUADALUPE SUAREZ TRABADELO PARKING AVILES FORMACION TABLETS		
ADO	08/05/2014	2014 150 213	78,26	RECAMBIOS FRAIN S.L. MARTILLO DESBROZADORA. REINTEGRO A D. JOSE SIERRA	C 595456	05/05/2014



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento
SVGYI0003

Código de Expediente
SVG/2014/1

Fecha y Hora
02/01/2014 14:01

Código de Verificación Electrónica (COVE)



5S103J181E4U3I3O10NM

ADO	19/05/2014	2014 433 23120	76,00	A D—A. ANA PILAR SUAREZ PEREZ POR DESPLAZAMIENTOS LLANERA Y GIJON SEGUN CARGO ADJUNTO		
ADO	29/04/2014	2014 150 22100	26,24	E-ON CUR POR ENERGIA ELECTRICA A.P. GODELLA DEL 3-2 AL 1- 4	319603680	16/04/2014
ADO	29/04/2014	2014 150 22100	9,98	E-ON CUR POR ENERGIA ELECTRICA A.P. LAS CABORNAS DEL 10-2 AL 7-4	319634595	16/04/2014
ADO	29/04/2014	2014 340 22100	254,80	E-ON ENERGIA POR ENERGIA ELECTRICA CAMPO FUTBOL DEL 12-3 AL 12-4	205898201	16/04/2014
ADO	29/04/2014	2014 330 22100	598,70	E-ON ENERGIA POR ENERGIA ELECTRICA LAS QUINTAS DEL 12-3 AL 12-4	205886903	16/04/2014
ADO	29/04/2014	2014 011 913	4328,17	A BBVA POR AMORTIZACION PRESTAMO		
ADO	29/04/2014	2014 011 310	1960,75	A BBVA POR INTERESES PRESTAMO		
ADO	30/04/2014	2014 934 359	5402,29	MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMONES.PUBLICAS POR INTERESES DEUDA RDL 4/2012 PAGO A PROVEEDORES, RETENIDO ANT. FNCM ABRIL		
ADO	26/05/2014	2014 150 22100	426,69	E-ON ENERGIA POR ENERGIA ELECTRICA A.P. TRAV. VALDEPARES DEL 12-3 AL 12-4	205891957	16/04/2014
ADO	26/05/2014	2014 150 22100	845,78	E-ON ENERGIA POR ENERGIA ELECTRICA A.P. CALLE PRINCIPADO. DEL 14-3 AL 14-4	205928158	18/04/2014
ADO	19/05/2014	2014 920 22200	582,81	TELEFONICA ESPA—A POR TELEFONO OFICINAS 985637030	TA4O50194713	19/05/2014
ADO	19/05/2014	2014 334 22200	76,25	TELEFONICA ESPA—A POR TELEFONO TELECENTRO 985478641	TA4O50194714	19/05/2014
ADO	19/05/2014	2014 433 22200	40,21	TELEFONICA ESPA—A POR TELEFONO CIE 985478148	TA4O50194709	19/05/2014
ADO	19/05/2014	2014 920 22200	41,48	TELEFONICA ESPA—A POR TELEFONO ASCENSOR AYTO 985637886	TA4O50194705	19/05/2014
ADO	19/05/2014	2014 433 22200	206,12	TELEFONICA ESPA—A POR TELEFONO CIE 985478755	TA4O50194708	19/05/2014
ADO	19/05/2014	2014 920 22200	19,46	TELEFONICA ESPA—A POR TELEFONO FAX OFICINAS 985478731	TA4O50194712	19/05/2014
ADO	19/05/2014		456,73	TELECABLE		
ADO	02/05/2014		370,94	MOVISTAR		
ADO	14/05/2014		2219,78	SOLRED		
ADO	09/05/2014	2014 321 22200	70,08	ARRAKIS SERVICIOS Y COMUNICACIONES S.L.U. POR TELEFONO ESCUELA 0 A 3	R3063160	05/05/2014
ADO	09/05/2014	2014 330 22200	352,11	ARRAKIS SERVICIOS Y COMUNICACIONES S.L.U. POR TELEFONO BIBLIOTECA Y OIJ	R3063161	05/05/2014
ADO	09/05/2014	2014 330 22200	26,17	ARRAKIS SERVICIOS Y COMUNICACIONES S.L.U. POR TELEFONO BIBLIOTECA Y OIJ	R3063164	05/05/2014
ADO	09/05/2014	2014 330 22200	17,74	ARRAKIS SERVICIOS Y COMUNICACIONES S.L.U. POR TELEFONO ASCENSOR LAS QUINTAS	R3063163	05/05/2014



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento
SVGYI0003

Código de Expediente
SVG/2014/1

Fecha y Hora
02/01/2014 14:01

Código de Verificación Electrónica (COVE)



5S103J181E4U3I3010NM

ADO	09/05/2014	2014 22611	232	17,10	ARRAKIS SERVICIOS Y COMUNICACIONES S.L.U. POR TELEFONO ASCENSOR JUBILADOS	R3063162	05/05/2014
ADO	26/05/2014	2014 22100	433	184,28	HC ENERGIA POR ENERGIA ELECTRICA CIE DEL 14.-3 AL 14-4	1HSN14054542 5	06/05/2014
ADO	15/05/2014	2014 22105	321	2024,00	GARCIA LOPEZ LAURA POR COMIDA ESCUELA 0 A 3 MES DE ABRIL	1378	30/04/2014
ADO	22/05/2014	2014 22100	330	566,05	E-ON ENERGIA POR ENERGIA ELECTRICA LAS QUINTAS DEL 12-4 AL 12-5	206092588	15/05/2014
ADO	26/05/2014	2014 22100	340	265,44	E-ON ENERGIA POR ENERGIA ELECTRICA CAMPO FUTBO ESTE DEL 12-4 AL 12-5	206089036	15/05/2014
ADO	23/05/2014	2014 22706	232	59,52	CRUZ ROJA ESPA—OLA POR SERVICIO TELEASISTENCIA DEPENDENCIA ABRIL	33-2014-04-27	30/04/2014
ADO	23/05/2014	2014 22706	232	462,93	CRUZ ROJA ESPA—OLA POR SERVICIO TELEASISTENCIA . ABRIL	33-2014-04-82	30/04/2014
ADO	23/05/2014	2014 22710	162	8462,39	COGERSA POR RECOGIDA BASURA ABRIL	REC-215	30/04/2014
ADO	23/05/2014	2014 22710	162	5528,52	COGERSA POR RECOGIDA BASURA ABRIL	1739	30/04/2014
ADO	23/05/2014	2014 22200	334	239,58	TAPIA ELECTROACUSTICA S.L. POR ALARMA CDTL	20141125	30/04/2014
ADO	23/05/2014	2014 219	150	96,56	DILLA ALQUILERES S.L. POR CHAPAS ZANJA ACERAS LA CARIDAD	27/04/2014	30/04/2014
ADO	23/05/2014	2014 212	150	38,12	ALVAREZ SIRGO, LA ELECTRICA, POR FUENTE ALIMENTACION BAJOS AYUNTAMIENTO	191648/2014	30/04/2014
ADO	23/05/2014	2014 22100	150	20,98	E-ON CUR POR A.P. BARREIRAS DEL 3-2 AL 3-4-2014	319644412	16/04/2014
ADO	23/05/2014	2014 22100	150	306,06	E-ON CUR POR ENERGIA ELECTRICA A.P. VIAVELEZ DEL 1-2 AL 1-4	319600653	16/04/2014
ADO	23/05/2014	2014 22100	150	139,67	E-ON CUR POR ENERGIA ELECTRICA A.P. LA TORRENTINA DEL 1-2 AL 4-4	319601428	16/04/2014
ADO	23/05/2014	2014 22100	150	2,30	E-ON CUR POR ENERGIA ELECTRICA DEL 3-2 AL 3-4	319601427	16/04/2014
ADO	23/05/2014	2014 22100	150	110,12	E-ON CUR POR ENERGIA ELECTRICA CAMPO ESCUELA VIAVELEZ DEL 1-2 AL 3-4-14	319600649	16/04/2014
ADO	23/05/2014	2014 22100	150	103,55	E-ON CUR POR ENERGIA ELECTRICA CAMPO ESCUELA VIAVELEZ DEL 1-2 AL 3-4-14	319600651	16/04/2014
ADO	23/05/2014	2014 22100	150	125,63	E-ON CUR POR ENERGIA ELECTRICA A.P. VILLALMARZO DEL 3-2 AL 3-4	319600652	16/04/2014
ADO	23/05/2014	2014 22100	150	131,26	E-ON CUR POR ENERGIA ELECTRICA SAN JULIAN A.P.	319600650	16/04/2014
ADO	23/05/2014	2014 22100	150	38,85	E-ON CUR POR ENERGIA ELECTRICA ESCUELA SAN JUAN DEL 3-2 AL 3-4	319609207	16/04/2014
ADO	23/05/2014	2014 22100	150	34,17	E-ON CUR POR ENERGIA ELECTRICA ESCUELA SAN JUAN DEL 3-2 AL 3-4	319609206	16/04/2014
ADO	23/05/2014	2014 22100	150	137,00	E-ON CUR POR ENERGIA ELECTRICA LA BRA—A BAJO. DEL 3-2 AL 3-4	319601426	16/04/2014
ADO	23/05/2014			591,96			
ADO	23/05/2014	2014 214	150	151,25	D. ABELARDO DE ANTON POR REPARACION PEUGEOT PARNERT	20140126	24/04/2014



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento
SVGYI0003

Código de Expediente
SVG/2014/1

Fecha y Hora
02/01/2014 14:01

Código de Verificación Electrónica (COVE)



5S103J181E4U3I3O10NM

ADO	23/05/2014	2014 213	150	811,18	TALLERES GONFER POR REPARACION PALA	478	15/04/2014
ADO	23/05/2014	2014 212	150	80,44	HISPANOFIL POR MATERIAL OFICINAS AYUNTAMIENTO	28789	15/04/2014
ADO	23/05/2014	2014 219	150	356,76	MATERIALES DE CONSTRUCCION SALGUEIRAS POR MATERIAL ACERAS	338	30/04/2014
ADO	23/05/2014	2014 213	150	57,60	NEUMATICAS CANDELERO SAN PELAYO S.L. POR REPARACION SCANIA	01 76676	30/04/2014
ADO	23/05/2014	2014 22104	150	137,65	SUMINISTROS ASTURIANOS DE SEGURIDAD POR VESTUARIO PERSONAL: GUANTES NITRI/NYLON 706 Y GAFA FLASH	140964	25/04/2014
ADO	23/05/2014	2014 22103	321	1440,00	CARBONES MIGUEL POR PELLETS COLEGIO	85	26/04/2014
ADO	23/05/2014	2014 466	920	750,00	FUNDACION PARQUE HISTORICO POR CUOTA OFICINA COORDINACION CULTURAL Y LINGÜISTICA PARQUE HISTORICO	COORDINA CIONCU	28/04/2014
ADO	23/05/2014	2014 466	920	1800,00	FUNDACION PARQUE HISTORICO POR COFINANCIAICO LOCAL GASTOS CORRIENTES	PARQUEHI STORIC	28/04/2014
ADO	23/05/2014	2014 22110	321	23,46	AUTOSERVICIO EL CRISTO POR MATERIAL ESCUELA 0 A 3	01/01/1953	31/03/2014
ADO	23/05/2014	2014 22611	232	621,18	AUTOSERVICIO EL CRISTO POR MATERIAL CRAD MES MARZO	01/01/1952	31/03/2014
ADO	23/05/2014	2014 22611	232	541,64	AUTOSERVICIO EL CRISTO POR MATERIAL CRAD MES ABRIL	01/01/1978	30/04/2014
ADO	23/05/2014	2014 22110	321	3,18	AUTOSERVICIO EL CRISTO POR MATERIAL ESCUELA 0 A 3 A—OS	01/01/1979	30/04/2014
ADO	23/05/2014	2014 22110	169	20,54	ASA POR MATERIAL LIMPIEZA	5969	30/04/2014
ADO	23/05/2014	2014 22699	330	176,42	HISPANOFIL POR MATERIAL ELECTRICO AUDITORIO	35449	30/04/2014
ADO	23/05/2014	2014 213	150	311,09	HERMANOS FERNANDEZ LA CARIDAD POR REPARACION SAME	101505	30/04/2014
ADO	23/05/2014	2014 22000	920	38,90	SOAS POR TRABAJOS FOTOCOPIADORA	14-02886	30/04/2014
ADO	23/05/2014	2014 212	150	195,86	CONSTRUDECO NORTE S.L. POR MATERIAL ARCHIVO AYUNTAMIENTO	FA14- 004186	30/04/2014
ADO	23/05/2014	2014 219	150	177,14	WURT POR MATERIAL OBRAS DISCOS CORTE	403515	25/04/2014
ADO	23/05/2014			9897,24	E-ON CUR		
ADO	23/05/2014	2014 22000	433	26,54	RICOH POR MATERIAL FOTOCOPIADORA CIE	50668927	09/04/2014
ADO	23/05/2014	2014 22701	433	26,00	ADT POR ALARMA CIE	ISC/331068 95	05/05/2014
ADO	23/05/2014	2014 22699	330	31,46	ADT POR ALARMA AUDITORIO	ISC/331068 94	05/05/2014
ADO	23/05/2014	2014 22699	330	31,46	ADT POR ALARMA SALA EXPOSICIONES	ISC/330589 47	05/05/2014



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento
SVGYI0003

Código de Expediente
SVG/2014/1

Fecha y Hora
02/01/2014 14:01

Código de Verificación Electrónica (COVE)



ADO	23/05/2014	2014 330 22699	31,46	ADT POR ALARMA CASA AFRICA	ISC/330589 48	05/05/2014
ADO	23/05/2014	2014 912 22601	163,35	FRANCISCO JAVIER CANCIO FERNANDEZ POR PLACAS CERAMICA JUAN FRANCISCO SI—ERIZ	9	08/05/2014
ADO	23/05/2014	2014 150 213	702,37	TALLERES PENEDON POR SUMINISTRO MATERIAL DESBROZADORA Y REPARACION PEQUE—A MAQUINARIA	1082	08/05/2014
ADO	23/05/2014		290,56	ALONSO MENDEZ JOSE JESUS		
ADO	23/05/2014	2014 150 212	83,52	ALONSO MENDEZ JOSE JESUS POR MATERIAL PORMENANDE	78	09/05/2014
ADO	23/05/2014		199,23	ALONSO MENDEZ JOSE JESUS		
ADO	23/05/2014	2014 230 16005	3377,41	IBERMUTUAMUR POR SERVICIO PREVENCION ACTIVIDADES MEDICAS	7000066823	11/05/2014
ADO	23/05/2014	2014 920 22000	210,33	SOAS POR TRABAJOS FOTOCOPIADORA	14-03266	15/05/2014
ADO	23/05/2014	2014 150 219	65,34	ROTUGRAF POR PLACAS PLAYAS	254/14	13/05/2014
ADO	23/05/2014	2014 150 22100	383,13	E-ON ENERGIA POR ENERGIA ELECTRA A.P. TRAV. VALDEPARES DEL 12-4 AL 12-5	206090312	15/05/2014
ADO	23/05/2014		491,77	E-ON		
ADO	23/05/2014	2014 150 22100	395,44	E-ON ENERGIA POR ENERGIA ELECTRICA AVDA. MEXICO DEL 12-4 AL 12-5	206086971	15/05/2014
ADO	23/05/2014	2014 150 22100	502,59	E-ON ENERGIA POR ENERGIA ELECTRICA PLAZA DE ABASTOS DEL 12-04-12-05	206090311	15/05/2014
ADO	23/05/2014	2014 150 212	390,03	CONSTRUDECO NORTE POR MATERIAL ARCHIVO BAJOS	FA14- 005181	15/05/2014
ADO	23/05/2014	2014 150 219	334,24	HISPANOFIL POR MATEIRAL ELECTRICO	40405	15/05/2014
ADO	23/05/2014		391,85	PIEDRALBA MENDEZ ANTONIO		
ADO	23/05/2014	2014 150 219	148,25	CONSTRUDECO NORTE S.L. MATERIAL OBRAS	FA14- 004702	15/05/2014
ADO	23/05/2014	2014 150 219	6,85	ALONSO MENDEZ JOSE JESUS POR MATERIAL MANTENIMIENTO	83	23/05/2014
			217161,57			

Vista dicha relación, esta Alcaldía en uso de sus competencias y facultades por el presente Decreto:

Primero.- Prestar su aprobación a la relación de facturas, gastos y pagos que se relacionan anteriormente.

Segundo.- Que se proceda al pago de las mismas, una vez examinadas por la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento.

Lo que Decreto, ordeno y mando cumplir en A Caridá, a veintitrés de Mayo de dos mil catorce.



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento SVGYI0003	Código de Expediente SVG/2014/1	Fecha y Hora 02/01/2014 14:01
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 5S103J181E4U3I3O10NM	

DECRETO DE LA ALCALDIA NUMERO 107 DE FECHA 28 DE MAYO DE 2014

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la obra denominada **"REHABILITACIÓN INTERIOR DE TUBERÍA MEDIANTE MANGA CONTINUA EN CALLE PELAYO, A CARIDA"** y con un presupuesto de 6.400 euros, más IVA del 21 %, lo que supone un total de 7.744 euros.

Visto el informe de Intervención de fecha 28 de Mayo de 2014, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

Visto el Informe-Propuesta de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, requisitos a exigir y determinación de la competencia.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional 2ª del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en:

RESOLVER

PRIMERO. Aprobar el gasto correspondiente a la ejecución de la obra **"REHABILITACIÓN INTERIOR DE TUBERÍA MEDIANTE MANGA CONTINUA EN CALLE PELAYO, A CARIDA"** con cargo a la partida 150.219 del vigente Presupuesto (1) .

SEGUNDO. Autorizar la tramitación del expediente mediante contrato menor, en base a las siguientes consideraciones: Evitar las inundaciones periódicas del sótano del Edificio "Urbanización D. Pelayo" de A Caridá por desborde de la Red de Saneamiento interior, y que se producen, según referencias, desde hace más de veinte años, y tratarse de una obra con un importe inferior a 50.000 Euros (IVA Excluido) .

TERCERO. Una vez realizada la obra, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

CUARTO. Notificar la resolución al adjudicatario.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Fdo. Dña. Cecilia Pérez Sánchez



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento SVGYI0003	Código de Expediente SVG/2014/1	Fecha y Hora 02/01/2014 14:01
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 5S103J181E4U3I3O10NM	

Resolución de la Alcaldía número 108 de fecha 28 de mayo de 2014

En A Carida, a veintiocho de Mayo de dos mil catorce siendo las doce horas, se constituye en su despacho oficial la Sra. Alcaldesa-Presidenta, la cual adoptó la Resolución y Decreto siguiente:

ESCRITO DE DÑA. SOFICA MENDEZ GONZALEZZ SOLICITANDO LA DEVOLUCIÓN DE LA FIANZA DEPOSITADA CON MOTIVO DEL EXPEDIENTE LIU/2012/56.- Visto escrito de Dña. Sofia Méndez González, vecina de Ferreira, de este Municipio en el que solicita la devolución de la fianza depositada con motivo de la construcción de una vivienda en Ferreira, incluida en el Expediente número LIU/2014/56.- Visto informe del Sr. Arquitecto Técnico Municipal en sentido de devolver dicha fianza por no haber daños.- Visto lo expuesto, esta Alcaldía, en uso de sus competencias y facultades por el presente **DECRETA:**

Que se proceda a la devolución de la fianza presentada por Dña. Sofia Méndez González, vecina de Ferreira, con motivo de la construcción de una vivienda en Ferreira, incluida en el Expediente número LIU/2014/56.

Lo que Decreto, ordeno y mando cumplir en el lugar y fecha arriba indicada.



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento SVGYI0003	Código de Expediente SVG/2014/1	Fecha y Hora 02/01/2014 14:01
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 5S103J181E4U3I3O10NM	

Resolución de la Alcaldía número 109 de fecha 28 de Mayo de 2014.

En A Caridá, a veintiocho de Mayo de dos mil catorce, siendo las trece horas, se constituye en su despacho oficial la Sra. Alcaldesa-Presidenta Dña. Cecilia Pérez Sánchez, la cual adoptó la resolución y Decreto siguiente:

ESCRITO DE LA GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO DE ASTURIAS SOBRE aplicación DE COEFICIENTE DE 0,83 DE ACTUALIZACION DE VALORES CATASTRALES PARA EL AÑO 2015.- Visto escrito de la Gerencia Territorial del Catastro de Asturias en el que comunican que se puede solicitar la aplicación de coeficientes de actualización de valores catastrales para el año 2015 y que el coeficiente de actualización de los valores catastrales que está previsto incorporar al proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2015 que correspondería a este municipio es del 0,83 dado que los valores catastrales se encuentran, de promedio, por encima del 50% de valor de mercado.- Visto dicho escrito, esta Alcaldía en uso de sus competencias y facultades, por el presente **DECRETA:**

Primero.- Que se solicite de la Gerencia Regional del Catastro en Asturias la aplicación del coeficiente de actualización de valores catastrales para el año 2015 del 0,83.

Segundo.- Remitir certificación del presente Decreto a la Gerencia Regional del Catastro de Asturias.

Lo que Decreto, ordeno y mando cumplir en el lugar y fecha arriba indicado.



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento
SVGYI0003

Código de Expediente
SVG/2014/1

Fecha y Hora
02/01/2014 14:01

Código de Verificación Electrónica (COVE)



5S103J181E4U3I3O10NM

DECRETO DE ALCALDÍA MUMERO 110 DE FECHA 28 de Mayo de 2014

En A Caridá, a veintiocho de Mayo de dos mil catorce, siendo las trece horas, se constituye en su despacho oficial la Sra. Alcaldesa, la cual adoptó la Resolución y Decreto siguiente.

ANTECEDENTES

PRIMERO: Con en fechas pasadas se ha ordenado por la Alcaldía se hicieran los tramites necesarios en orden a la adquisición de 6 contenedores grandes y 8 contenedores pequeños para el Servicio de Recogida de Basura y señalando la necesidad de contratar , en virtud de haberse deteriorado y roto algunos de los contenedores y siendo necesario proceder a la reposición de los mismos.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: En el artículo 138 del R.D.Lº 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se consideran contratos menores los contratos de importe inferior a 50.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 18.000 euros, cuando se trate de otros contratos.

SEGUNDO: El artículo 111 de dicho R.D.Lº 3/2011, señala que en los contratos menores definidos en el artículo 138.3, la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que en esta Ley establezcan.

TERCERO: La factura deberá reunir los requisitos señalados en el artículo 72 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos. Según este precepto la factura podrá hacer las veces de documento contractual.

CUARTO: Que según las Ofertas presentadas y que obran en el expediente y de donde se desprende que la más económica es la presentada por COGERSA que oferta el precio de **NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CENTIMOS DE EURO (987,84 EUROS) IVA INCLUIDO.**

A la vista de los antecedentes y fundamentos jurídicos mencionados

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar el gasto de con cargo a la partida presupuestaria 162.623.00 del vigente Presupuesto.

SEGUNDO: Adjudicar a la empresa COGERSA S.A. ,con CIF A33068578 el contrato de **ADQUISICION DE 6 CONTENEDORES DE 800 L Y 8 CONTENEDORES DE 240 LITROS**, por importe de **NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CENTIMOS DE EURO (987,84 EUROS) IVA INCLUIDO-**

TERCERO: Notificar la resolución al interesado, concediendo los recursos oportunos.

Lo que Decreto, ordeno y mando cumplir en el lugar y fecha arriba indicado

Resolución nº 111, de fecha 30 de Mayo de 2014

En A Caridá, a 30 de Mayo de 2014, siendo las trece horas, se constituye en su despacho oficial la Sra. Alcaldesa Dña. Cecilia Pérez Sánchez, la cual adoptó la resolución y decreto siguiente:

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A ENTIDADES LOCALES LÍNEA 1: ORDENACIÓN Y DESARROLLO DE BOSQUES EN ZONAS RURALES, AÑO 2014.

Vista la resolución de fecha 30 de abril de 2014 (BOPA 6-5-2014), de la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a entidades locales para línea 1 "Ordenación y desarrollo de bosques en zonas rurales", para el 2014,



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento
SVGYI0003

Código de Expediente
SVG/2014/1

Fecha y Hora
02/01/2014 14:01

Código de Verificación Electrónica (COVE)



esta Alcaldía por medio de la presente DECRETA:

Primero.- Solicitar subvención a la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos, al amparo de la resolución de 30 de abril de 2014 por la que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones a entidades locales para el año 2014.

Segundo.- Remitir toda la documentación correspondiente para la solicitud de dicha subvención a la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos, a los efectos oportunos.

Tercero.- Asumir la realización de la memoria presentada y hacerse cargo de los gastos derivados de la misma que no sean subvencionados por la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos.

Cuarto.- Autorizar a D. José Luis Santamarina Baniela, Concejal de Medio Rural, Pesca y Sanidad, a actuar como representante de este Ayuntamiento ante la Consejería de Agroganadería y Recursos autóctonos en relación con el proyecto de ordenación y desarrollo de bosques en el año 2014 del Ayuntamiento de El Franco.

Lo que Decreto, ordeno y mando cumplir en el lugar y fecha arriba indicado.

La Alcaldesa – Presidenta

Fdo.: Cecilia Pérez Sánchez

Resolución nº 112, de fecha 30 de Mayo de 2014

En A Caridá, a 30 de Mayo de 2014, siendo las trece horas, se constituye en su despacho oficial la Sra. Alcaldesa Dña. Cecilia Pérez Sánchez, la cual adoptó la resolución y decreto siguiente:

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A ENTIDADES LOCALES LÍNEA 2: INFRAESTRUCTURA PARA LA DEFENSA CONTRA INCENDIOS, AÑO 2014.

Vista la resolución de fecha 30 de abril de 2014 (BOPA 6-5-2014), de la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a entidades locales para línea 1 "Infraestructura para la defensa contra incendios", para el 2014, esta Alcaldía por medio de la presente DECRETA:

Primero.- Solicitar subvención a la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos, al amparo de la resolución de 30 de abril de 2014 por la que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones a entidades locales para el año 2014.

Segundo.- Remitir toda la documentación correspondiente para la solicitud de dicha subvención a la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos, a los efectos oportunos.

Tercero.- Asumir la realización de la memoria presentada y hacerse cargo de los gastos derivados de la misma que no sean subvencionados por la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos.

Cuarto.- Autorizar a D. José Luis Santamarina Baniela, Concejal de Medio Rural, Pesca y Sanidad, a actuar como representante de este Ayuntamiento ante la Consejería de Agroganadería y Recursos autóctonos en relación con el proyecto de ordenación y desarrollo de bosques en el año 2014 del Ayuntamiento de El Franco.

Lo que Decreto, ordeno y mando cumplir en el lugar y fecha arriba indicado.

La Alcaldesa – Presidenta

Fdo.: Cecilia Pérez Sánchez

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 113 DEL 30 DE MAYO DE 2014.

CECILIA PÉREZ SÁNCHEZ, ALCALDESA – PRESIDENTA DE ESTE AYUNTAMIENTO DE EL FRANCO, EN USO DE SUS COMPETENCIAS Y AUTORIDAD EMITE LA SIGUIENTE **RESOLUCIÓN:**



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento SVGYI0003	Código de Expediente SVG/2014/1	Fecha y Hora 02/01/2014 14:01
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 5S103J181E4U3I3O10NM	

Vistas las posibles necesidades de contratación temporal de personal laboral en el Servicio de Ayuda a Domicilio para la categoría de Auxiliar de Ayuda a Domicilio, se resuelve valorar los currículos existentes para sustituciones y refuerzos de personal en el Servicio de Ayuda a Domicilio en el Municipio de El Franco, elaborando una bolsa de empleo en este sector para el año 2014.

Con el fin de poder establecer el orden de acceso a la bolsa, y en base a la documentación presentada, los criterios de puntuación serán los siguientes:

TITULACION EXIGIDA: (Ambas titulaciones son excluyentes entre sí)

Título Oficial de Técnico en Atención Socio Sanitaria o estar en vías para su obtención, con un mínimo del 75% de las asignaturas aprobadas **5 puntos**

Título Oficial formativo Aux. Clínica o superior rama sanitaria **3 puntos**

FORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

Cursos Área Ayuda a Domicilio hasta 100 horas **0,1 puntos/ curso** (máx. 1,0 punto)

Cursos Área Ayuda a Domicilio más de 100 horas **0,4 puntos/ curso** (máx. 1,5 puntos)

EXPERIENCIA PROFESIONAL:

Experiencia laboral como Auxiliar de Ayuda a Domicilio **0,1 puntos/ mes** (máx. 1,5 puntos)

Experiencia laboral en ámbito laboral similar **0,1 puntos /mes** (máx. 1,0 puntos)

Se primará con **1,0 punto por residencia** y empadronamiento en el concejo de El Franco.

Una vez valorados los apartados anteriores, ante puntuaciones que resulten iguales, y a efectos de generar un orden de acceso al puesto de trabajo, se tendrán en cuenta otros datos aportados en el *Curriculum Vitae*, que se puntuarán a intervalos de **0,1 puntos** hasta un máximo de 0,5 a sumar a los anteriores.

No se tendrán en cuenta aquellos curriculums que no hayan sido actualizados con posterioridad al 29 de Mayo de 2012.

Los/as aspirantes que deseen ser incluidos en la Bolsa de Trabajo deberán aportar la siguiente documentación obligatoria:

- *Curriculum Vitae*.
- Fotocopia Documento Nacional de Identidad.
- Fotocopia Título Oficial Formativo en materia de Ayuda a Domicilio (o rama sanitaria).
- Si se alega experiencia laboral, documentación justificativa (copia contratos ó vida laboral).

Los aspirantes deberán ser conocedores de la necesidad de disponer de medio de transporte para desempeñar las tareas propias del cargo.

Lo que Decreto, Ordeno y mando cumplir en A Caridá, a 30 de Mayo de 2014.-



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento SVGYI0003	Código de Expediente SVG/2014/1	Fecha y Hora 02/01/2014 14:01
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 5S103J181E4U3I3O10NM	

Resolución de la Alcaldía número 114, de fecha 3 de Junio de 2014

En A Caridá, a tres de Junio de dos mil catorce, siendo las doce horas se constituye en su despacho oficial la Sra Alcaldesa-Presidenta Dña. Cecilia Pérez Sánchez, la cual adoptó la Resolución y Decreto siguiente:

GASTOS PERSONAL ATENCION COVAS ANDIA Y CASA DE AFRICA 2013.- Visto que las visitas guiadas realizadas en las Covas de Andía y Casa de África y oficina de turismo durante el año 2013 fueron realizadas por Dña. María Esperanza Álvarez García, y siendo el importe total de los gastos originados por la contratación de la citada Dña. María Esperanza a ONCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL EUROS CON SESENTA Y NUEVE CENTIMOS DE EUROS (11897,69 euros), y desglosándose de la siguiente forma: 475,90 Euros a la Casa de África 11.421,79 Euros a Covas de Andía. y oficina de turismo, considerándose los gastos de Covas de Andía aproximadamente 6.421,79 Euros.

Visto lo expuesto, esta Alcaldía en uso de sus competencias y facultades por el presente **Decreta:**

Primero.- Que de los gastos correspondientes a Dña. María Esperanza Álvarez García referentes a nomina y Seguridad Social durante el año 2013, el importe de 6.421,79 corresponde a las Covas de Andia, y a la Casa de Africa. 475,90 Euros

Segundo.- Que se remita certificación del presente Decreto a la Fundación Parque Histórico del Navia a los efectos de que ingresen en una de las cuentas de este Ayuntamiento el importe correspondiente a este Ayuntamiento del año 2013.

Lo que Decreto, ordeno y mando cumplir en el lugar y fecha arriba indicado.



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento SVGYI0003	Código de Expediente SVG/2014/1	Fecha y Hora 02/01/2014 14:01
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 5S103J181E4U3I3O10NM	

Resolución nº 115 del 3 de Junio de 2014

Cecilia Sánchez Pérez, Alcaldesa –Presidenta de este Ayuntamiento de El Franco, en uso de sus facultades y competencias y al amparo de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/85, de dos de abril, y artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, de dieciocho de abril.

Vista la necesidad de emitir Certificación de la Encomienda de Gestión del Servicio de Ayuda a Domicilio y la Teleasistencia para Personas Dependientes en el mes de Mayo 2014 en el Ayuntamiento de El Franco, emite la siguiente Resolución y Decreto de la Alcaldía:

1. Aprobar la encomienda de gestión correspondiente al mes de Mayo de 2014 del Servicio de Ayuda a Domicilio y Teleasistencia para personas Dependientes con un importe de **2.728,08€ y 59,52€** respectivamente.
2. Que se remita certificación del presente Decreto y demás documentación (ANEXO III) a la Consejería de Bienestar Social y Vivienda a los efectos establecidos en la cláusula cuarta del Convenio de colaboración para la encomienda de gestión de los Servicios de Ayuda a Domicilio y Teleasistencia para personas dependientes de fecha 31 de diciembre de 2013.
3. Que se ratifique el presente Decreto en la próxima sesión Plenaria del Ayuntamiento de El Franco

Lo que Decreto, ordeno y mando cumplir, en La Caridad a 3 de Junio de 2014.

ALCALDESA -PRESIDENTA

Fdo. Cecilia Pérez Sánchez



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento SVGYI0003	Código de Expediente SVG/2014/1	Fecha y Hora 02/01/2014 14:01
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 5S103J181E4U3I3O10NM	

Resolución de la Alcaldía número 116, de fecha 3 de Junio de 2014

En A Caridá, a tres de Junio de dos mil catorce, siendo las doce horas se constituye en su despacho oficial la Sra Alcaldesa-Presidenta Dña. Cecilia Pérez Sánchez, la cual adoptó la Resolución y Decreto siguiente:

ADQUISICION COLUMNAS DUCHA PLAYA DE PORCIA.- Visto que es necesario proceder a dotar a la Playa de Porcía y playa de Pormenande del servicio de Duchas y pretendiéndose la instalación en la citada playa de una columna de ducha de 2 temporizadores para ducha y 2 para lavapies y una columna para 2 temporizadores de ducha.- Visto que se han solicitado presupuestos a Construdeco Norte S.L, Infanzon, Salgueiras, Itsa, Adosa y Beach-Trotters.- Visto que se han recibido ofertas de:

- ITSA que presenta una oferta de 2.516,80 Euros, IVA y transporte incluido.
- BEACH-TROTTERS que presenta una oferta de 2.812,04 Euros, incluido IVA y transporte.

Visto que según se desprende de las ofertas presentadas, y después de verlas el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, la oferta más ventajosa para el Ayuntamiento sería la presentada por la Empresa ITSA, INNOVACIONES TECNOLOGIQUES S.A. Por el precio de 2.516,80 Euros IVA y transporte incluido.

Visto que existen consignación presupuestaria en la partida 171.622 del Presupuesto Municipal Ordinario del año 2014, y habiéndose realizado la correspondiente retención de crédito.

Visto lo expuesto, esta Alcaldía en uso de sus competencias y facultades por el presente

Decreta:

Primero.- Prestar su aprobación a la Oferta presentada por ITSA por el precio de 2.516,80 Euros.

Segundo.- Prestar su aprobación al gasto y pago de dicho importe a la empresa ITSA.

Tercero.- Que se proceda a la adquisición de dichas columnas de duchas con destino a la Playa de Porcía y Playa de Pormenande.

Lo que Decreto, ordeno y mando cumplir en el lugar y fecha arriba indicado.



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento
SVGYI0003

Código de Expediente
SVG/2014/1

Fecha y Hora
02/01/2014 14:01

Código de Verificación Electrónica (COVE)



5S103J181E4U3I3O10NM

Resolución de la Alcaldía número 117, de fecha 9 de Junio de 2014

En A Caridá, a nueve de Junio de dos mil catorce, siendo las doce horas se constituye en su despacho oficial la Sra Alcaldesa-Presidenta Dña. Cecilia Pérez Sánchez, la cual adoptó la Resolución y Decreto siguiente:

ADQUISICION FOSA SEPTICA CON FILTRO BIOLÓGICO 3.000 LITROS EPURBLOC 3000LTS. PERFORMANCE PARA ASEOS DE PORCIA. Visto que es necesaria la adquisición de una Fosa Séptica con Filtro Biológico 3.000 litros, Epurbloc 3000 lts. Performance con destino a los Aseos de Porcia.- Visto que se han solicitado presupuestos a Construdeco Norte S.L, Infanzon y Materiales de Construcción Salgueiras.- Visto que se han recibido ofertas de:

- MATERIALES DE CONSTRUCCION SALGUEIRAS que presenta una oferta de 1.225,00 Euros, más IVA
- CONSTRUDECO NORTE S.L., que presenta la Oferta por importe de 895 Euros más IVA.
- FILIBERTO INFANZON TRELLES S.L., que oferta el precio de 954,00 euros más IVA.

Visto que según se desprende de las ofertas presentadas, y después de verlas el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, la oferta más ventajosa para el Ayuntamiento sería la presentada por la Empresa CONSTRUDECO NORTE S.L. por el precio de OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS (895,00 EUROS) más IVA.

Visto que existen consignación presupuestaria en la partida 171.622 del Presupuesto Municipal Ordinario del año 2014, y habiéndose realizado la correspondiente retención de crédito.

Visto lo expuesto, esta Alcaldía en uso de sus competencias y facultades por el presente

Decreta:

Primero.- Prestar su aprobación a la Oferta presentada por CONSTRUDECO NORTE S.L. por el precio de 895 EUROS más IVA.

Segundo.- Prestar su aprobación al gasto y pago de dicho importe a la empresa CONSTRUDECO NORTE S.L.

Tercero.- Que se proceda a la adquisición de dicha fosa séptica con destino a los Aseos de la Playa de Porcia.

Lo que Decreto, ordeno y mando cumplir en el lugar y fecha arriba indicado.



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento
SVGYI0003

Código de Expediente
SVG/2014/1

Fecha y Hora
02/01/2014 14:01

Código de Verificación Electrónica (COVE)



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 118 DE 10 DE JUNIO DE 2014

El Ayuntamiento de El Franco ha solicitado autorización para la instalación de diversos servicios de temporada para el año 2014, dentro del dominio público marítimo terrestre, en varias playas del Término municipal de El Franco, entre los que se encuentran los bares de playa.

Para el adecuado servicio de los arenales y de las áreas recreativas durante el periodo estival se considera necesario adjudicar la concesión para la explotación de los mismos a terceros interesados.

Por ello se considera necesario tramitar el expediente de contratación para la concesión de la explotación de bares en las playas y áreas recreativas del concejo de El Franco mediante procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, en el expediente obra informe y certificado de secretaría intervención, en consecuencia **RESUELVO**:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación CON/2014/6 para la concesión administrativa, de la explotación de bares en playas y áreas recreativas del concejo de El Franco mediante procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, convocando su licitación, plazo inicial de un año con periodo obligatorio de apertura del 15 de junio al 15 de septiembre prorrogable como máximo hasta un plazo total de tres años, con un canon anual mínimo anual IVA excluido de:

PUESTO	TIPO MÍNIMO DE LICITACIÓN
2.- Playa de Castello: Bar (sin edificaciones)	300 €
3.- Playa de Porcia: Bar (sin edificaciones)	300 €
5.- Area Recreativa "Covas da Andia": Bar y aseos (edificación existente)	300 €

SEGUNDO. Se designan como miembros integrantes de la mesa de Contratación:

Presidenta: D^a Cecilia Pérez Sánchez. Alcaldesa

Vocal: D^a M^a Ángeles Iglesias Baniela (PSOE) suplente D. Enrique Manuel Fernández Pérez (PSOE)

Vocal: D^a M^a del Pilar López López (FORO) suplente D. José Manuel Martínez Reinal (FORO)

Vocal: D^a Marta M^a Fernández Lastra (PP) suplente D. José M^a Gómez Mesa (PP)

Vocal: D. Constantino García Pérez (IU)

Vocal: El secretario-interventor

Secretario: M^a Dolores González Trabadelo, funcionaria municipal, suplente M^a Isabel Ordoñez Legido con voz pero sin voto

Asistirá a la mesa con voz pero sin voto el arquitecto técnico municipal, D. Juan José Cáceres Suárez a los efectos de asesorar a los miembros de la mesa,

La composición de la mesa de contratación se publicará en el Perfil de Contratante, con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrarse para la calificación de la documentación referida en el artículo 130.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.

TERCERO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares e incorporar al expediente el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato para la concesión de la explotación de bares en playas y áreas recreativas en el concejo de El Franco mediante procedimiento abierto oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

CUARTO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el día siguiente de la inserción del anuncio en el BOPA, puedan presentarse proposiciones

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa,



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento
SVGYI0003

Código de Expediente
SVG/2014/1

Fecha y Hora
02/01/2014 14:01

Código de Verificación Electrónica (COVE)



Resolución de la Alcaldía numero 119 de fecha 12 de Junio de 2014

Dña. Cecilia Pérez Sánchez, Alcaldesa Presidenta de este ayuntamiento de El Franco, en uso de sus facultades y competencias y al amparo de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, y artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, emite la siguiente Resolución y Decreto de Alcaldía:

Fase	Fecha	AplicaciÛn	Importe	Nombre Ter.	Documento	Fecha Doc.
ADO	26/05/2014	2014 150 22100	426,69	E-ON ENERGIA S.L.	205891957	16/04/2014
ADO	26/05/2014	2014 150 22100	845,78	E-ON ENERGIA S.L.	205928158	18/04/2014
ADO	19/05/2014	2014 920 22200	582,81	TELEFONICA DE ESPA—A S.A.	TA4O50194713	19/05/2014
ADO	19/05/2014	2014 334 22200	76,25	TELEFONICA DE ESPA—A S.A.	TA4O50194714	19/05/2014
ADO	19/05/2014	2014 433 22200	40,21	TELEFONICA DE ESPA—A S.A.	TA4O50194709	19/05/2014
ADO	19/05/2014	2014 920 22200	41,48	TELEFONICA DE ESPA—A S.A.	TA4O50194705	19/05/2014
ADO	19/05/2014	2014 433 22200	206,12	TELEFONICA DE ESPA—A S.A.	TA4O50194708	19/05/2014
ADO	19/05/2014	2014 920 22200	19,46	TELEFONICA DE ESPA—A S.A.	TA4O50194712	19/05/2014
ADO	19/05/2014		456,73	TELECABLE		
ADO	02/05/2014		370,94	TELEFONICA		
ADO	14/05/2014		2219,78	SOLRED		
ADO	09/05/2014	2014 321 22200	70,08	ARRAKIS SERVICIOS Y COMUNICACIONES SLU	R3063160	05/05/2014
ADO	09/05/2014	2014 330 22200	352,11	ARRAKIS SERVICIOS Y COMUNICACIONES SLU	R3063161	05/05/2014
ADO	09/05/2014	2014 330 22200	26,17	ARRAKIS SERVICIOS Y COMUNICACIONES SLU	R3063164	05/05/2014
ADO	09/05/2014	2014 330 22200	17,74	ARRAKIS SERVICIOS Y COMUNICACIONES SLU	R3063163	05/05/2014
ADO	09/05/2014	2014 232 22611	17,10	ARRAKIS SERVICIOS Y COMUNICACIONES SLU	R3063162	05/05/2014
ADO	26/05/2014	2014 433 22100	184,28	HIDROCANTABRICO ENERGIA S.A.U.	1HSN14054542 5	06/05/2014
ADO	15/05/2014	2014 321 22105	2024,00	LAURA GARCIA LOPEZ	1378	30/04/2014
ADO	22/05/2014	2014 330 22100	566,05	E-ON ENERGIA S.L.	206092588	15/05/2014
ADO	26/05/2014	2014 340 22100	265,44	E-ON ENERGIA S.L.	206089036	15/05/2014
ADO	23/05/2014	2014 232 22706	59,52	CRUZ ROJA ESPA—OLA	33-2014-04-27	30/04/2014
ADO	23/05/2014	2014 232 22706	462,93	CRUZ ROJA ESPA—OLA	33-2014-04-82	30/04/2014
ADO	23/05/2014	2014 162 22710	8462,39	COGERSA S.A.	REC-215	30/04/2014



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento
SVGYI0003

Código de Expediente
SVG/2014/1

Fecha y Hora
02/01/2014 14:01

Código de Verificación Electrónica (COVE)



ADO	23/05/2014	2014 162 22710	5528,52	COGERSA S.A.	1739	30/04/2014
ADO	23/05/2014	2014 334 22200	239,58	TAPIA ELECTROACUSTICA S.L.	20141125	30/04/2014
ADO	23/05/2014	2014 150 219	96,56	DILLA ALQUILERES S.L.	27/04/2014	30/04/2014
ADO	23/05/2014	2014 150 212	38,12	ALVAREZ SIRGO S.A. LA ELECTRICA	191648/2014	30/04/2014
ADO	29/04/2014	2014 150 22100	20,98	E-ON COMERCIALIZADORA DE ULTIMO RECURSO S.L.	319644412	16/04/2014
ADO	29/04/2014	2014 150 22100	306,06	E-ON COMERCIALIZADORA DE ULTIMO RECURSO S.L.	319600653	16/04/2014
ADO	29/04/2014	2014 150 22100	139,67	E-ON COMERCIALIZADORA DE ULTIMO RECURSO S.L.	319601428	16/04/2014
ADO	29/04/2014	2014 150 22100	110,12	E-ON COMERCIALIZADORA DE ULTIMO RECURSO S.L.	319600649	16/04/2014
ADO	29/04/2014	2014 150 22100	103,55	E-ON COMERCIALIZADORA DE ULTIMO RECURSO S.L.	319600651	16/04/2014
ADO	29/04/2014	2014 150 22100	125,63	E-ON COMERCIALIZADORA DE ULTIMO RECURSO S.L.	319600652	16/04/2014
ADO	29/04/2014	2014 150 22100	131,26	E-ON COMERCIALIZADORA DE ULTIMO RECURSO S.L.	319600650	16/04/2014
ADO	23/05/2014	2014 150 22100	38,85	E-ON COMERCIALIZADORA DE ULTIMO RECURSO S.L.	319609207	16/04/2014
ADO	23/05/2014	2014 150 22100	34,17	E-ON COMERCIALIZADORA DE ULTIMO RECURSO S.L.	319609206	16/04/2014
ADO	29/04/2014	2014 150 22100	137,00	E-ON COMERCIALIZADORA DE ULTIMO RECURSO S.L.	319601426	16/04/2014
ADO	23/05/2014		591,96	RICOH ESPA—A S.L.U.		
ADO	23/05/2014	2014 150 214	151,25	ABELARDO DE ANTON FREITAS	20140126	24/04/2014
ADO	23/05/2014	2014 150 213	811,18	TALLERES GONFER S.A.	478	15/04/2014
ADO	23/05/2014	2014 150 212	80,44	COMERCIAL HISPANOVIL S.A.	28789	15/04/2014
ADO	23/05/2014	2014 150 219	356,76	MATERIALES DE CONSTRUCCION SALGUEIRAS S.L.	338	30/04/2014
ADO	23/05/2014	2014 150 213	57,60	NEUMATICOS CANDELERO SAN PELAYO S.L.	01 76676	30/04/2014
ADO	23/05/2014	2014 150 22104	137,65	SUMINISTROS ASTURIANOS DE SEGURIDAD S.L.	140964	25/04/2014
ADO	23/05/2014	2014 321 22103	1440,00	CARBONES MIGUEL L.S.L.	85	26/04/2014
ADO	23/05/2014	2014 920 466	750,00	FUNDACION PARQUE HISTORICO DEL NAVIA	COORDINACIO NCU	28/04/2014
ADO	23/05/2014	2014 920 466	1800,00	FUNDACION PARQUE HISTORICO DEL NAVIA	PARQUEHISTO RIC	28/04/2014
ADO	23/05/2014	2014 321 22110	23,46	AUTOSERVICIO EL CRISTO S.L	01/01/1953	31/03/2014
ADO	23/05/2014	2014 232 22611	621,18	AUTOSERVICIO EL CRISTO S.L	01/01/1952	31/03/2014



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento
SVGYI0003

Código de Expediente
SVG/2014/1

Fecha y Hora
02/01/2014 14:01

Código de Verificación Electrónica (COVE)



5S103J181E4U3I3010NM

ADO	23/05/2014	2014 232 22611	541,64	AUTOSERVICIO EL CRISTO S.L	01/01/1978	30/04/2014
ADO	23/05/2014	2014 321 22110	3,18	AUTOSERVICIO EL CRISTO S.L	01/01/1979	30/04/2014
ADO	23/05/2014	2014 169 22110	20,54	SOCIEDAD ASTURIANA DE SERVICIOS AGROPECUARIOS S.L.	5969	30/04/2014
ADO	23/05/2014	2014 330 22699	176,42	COMERCIAL HISPANOVIL S.A.	35449	30/04/2014
ADO	23/05/2014	2014 150 213	311,09	HERMANOS FERNANDEZ LA CARIDAD S.A.	101505	30/04/2014
ADO	23/05/2014	2014 920 22000	38,90	SISTEMAS DE OFICINA DE ASTURIAS S.A.	14-02886	30/04/2014
ADO	23/05/2014	2014 150 212	195,86	CONSTRUDECO NORTE S.L.	FA14-004186	30/04/2014
ADO	23/05/2014	2014 150 219	177,14	WURTH ESPA—A S.A.	403515	25/04/2014
ADO	23/05/2014		9897,24	E-ON CUR		
ADO	23/05/2014	2014 433 22000	26,54	RICOH ESPA—A S.L.U.	50668927	09/04/2014
ADO	23/05/2014	2014 433 22701	26,00	ADT ESPA—A SERVICIOS DE SEGURIDAD S.L.	ISC/33106895	05/05/2014
ADO	23/05/2014	2014 330 22699	31,46	ADT ESPA—A SERVICIOS DE SEGURIDAD S.L.	ISC/33106894	05/05/2014
ADO	23/05/2014	2014 330 22699	31,46	ADT ESPA—A SERVICIOS DE SEGURIDAD S.L.	ISC/33058947	05/05/2014
ADO	23/05/2014	2014 330 22699	31,46	ADT ESPA—A SERVICIOS DE SEGURIDAD S.L.	ISC/33058948	05/05/2014
ADO	23/05/2014	2014 912 22601	163,35	FRANCISCO JAVIER CANCIO FERNANDEZ	9	08/05/2014
ADO	23/05/2014	2014 150 213	702,37	TALLERS PENEDON C.B.	1082	08/05/2014
ADO	23/05/2014		290,56	ALONSO MENDEZ JOSE JESUS		
ADO	23/05/2014	2014 150 212	83,52	ALONSO MENDEZ JOSE JESUS	78	09/05/2014
ADO	23/05/2014		199,23	ALONSO MENDEZ JOSE JESUS		
ADO	23/05/2014	2014 920 22000	210,33	SISTEMAS DE OFICINA DE ASTURIAS S.A.	14-03266	15/05/2014
ADO	23/05/2014	2014 150 219	65,34	ROTUGRAF RIBADEO S.L.	254/14	13/05/2014
ADO	23/05/2014	2014 150 22100	383,13	E-ON ENERGIA S.L.	206090312	15/05/2014
ADO	23/05/2014		491,77	E-ON ENERGIA S.L.		
ADO	23/05/2014	2014 150 22100	395,44	E-ON ENERGIA S.L.	206086971	15/05/2014
ADO	23/05/2014	2014 150 22100	502,59	E-ON ENERGIA S.L.	206090311	15/05/2014
ADO	23/05/2014	2014 150 212	390,03	CONSTRUDECO NORTE S.L.	FA14-005181	15/05/2014
ADO	23/05/2014	2014 150 219	334,24	COMERCIAL HISPANOVIL S.A.	40405	15/05/2014
ADO	23/05/2014		391,85	PIEDRALBA MENDEZ ANTONIO		



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento
SVGYI0003

Código de Expediente
SVG/2014/1

Fecha y Hora
02/01/2014 14:01

Código de Verificación Electrónica (COVE)



ADO	23/05/2014	2014 150 219	148,25	CONSTRUDECO NORTE S.L.	FA14-004702	15/05/2014
ADO	23/05/2014	2014 150 219	6,85	ALONSO MENDEZ JOSE JESUS	83	23/05/2014
ADO	29/05/2014		31837,69	NOMINAS		
ADO	29/05/2014		7181,91	NOMINAS		
ADO	29/05/2014		14248,91	NOMINAS		
ADO	29/05/2014		9848,88	NOMINAS		
ADO	29/05/2014		16864,79	NOMINAS		
ADO	29/05/2014	2014 150 22104	93,41	MIGUEL MIRANDA S.L.	3141160	29/05/2014
ADO	13/05/2014	2014 169 22611	406,60	AUTOCARES LOURO S.L.	FA09/64	09/12/2009
ADO	13/05/2014	2014 169 22699	467,92	AQUAGEST PROMOCION TECNICA Y FINANCIERA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA S.A.U.	810-96/9 F	17/12/2009
ADO	13/05/2014	2014 450 619	118026,50	AQUAGEST PROMOCION TECNICA Y FINANCIERA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA S.A.U.	803-27/10 F	09/07/2010
ADO	13/05/2014	2014 232 22699	113,63	SUMINISTROS ASTURIANOS DE SEGURIDAD S.L.	13264	24/12/2010
ADO	13/05/2014	2014 232 22611	619,84	AUTOSERVICIO EL CRISTO S.L	01/01/253	31/12/2010
ADO	13/05/2014	2014 232 22612	600,00	ASOCIACION CULTURAL ARCANGEL SAN MIGU	24/2010	14/12/2010
ADO	13/05/2014	2014 232 22611	113,63	SUMINISTROS ASTURIANOS DE SEGURIDAD S.L.	13263	24/12/2010
ADO	13/05/2014	2014 232 22699	103,72	SUMINISTROS ASTURIANOS DE SEGURIDAD S.L.	13266	24/12/2010
ADO	13/05/2014	2014 232 22699	200,00	PEREZ LOPEZ VICTORIA	37/2010	30/12/2010
ADO	13/05/2014	2014 321 22110	788,80	TRABADELO FERNANDEZ JOSE	12-10	31/05/2010
ADO	13/05/2014	2014 321 22110	825,92	TRABADELO FERNANDEZ JOSE	13-10	30/06/2010
ADO	13/05/2014	2014 321 22110	641,92	TRABADELO FERNANDEZ JOSE	17-10	31/07/2010
ADO	13/05/2014	2014 321 22110	830,72	TRABADELO FERNANDEZ JOSE	18-10	30/09/2010
ADO	13/05/2014	2014 330 22699	220,40	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES DE ASTURIAS	98103591	21/10/2009
ADO	13/05/2014	2014 330 22699	82,71	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES DE ASTURIAS	98198419	15/01/2010
ADO	13/05/2014	2014 330 22699	16,54	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES DE ASTURIAS	98198420	15/01/2010
ADO	17/05/2014	2014 330 22699	110,20	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES DE ASTURIAS	98305283	27/01/2010
ADO	13/05/2014	2014 330 22699	112,10	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES DE ASTURIAS	98924673	10/11/2010
ADO	13/05/2014	2014 330 22699	112,10	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES DE ASTURIAS	98924672	10/11/2010



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento
SVGYI0003

Código de Expediente
SVG/2014/1

Fecha y Hora
02/01/2014 14:01

Código de Verificación Electrónica (COVE)



5S103J181E4U3I3010NM

ADO	13/05/2014	2014 22699	330	112,10	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES DE ASTURIAS	98924671	10/11/2010
ADO	13/05/2014	2014 22699	330	112,10	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES DE ASTURIAS	98924670	10/11/2010
ADO	13/05/2014	2014 22699	330	112,10	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES DE ASTURIAS	98924675	10/11/2010
ADO	13/05/2014	2014 22699	433	689,12	TRABADELO FERNANDEZ JOSE	14-10	31/07/2010
ADO	13/05/2014	2014 22699	433	745,76	TRABADELO FERNANDEZ JOSE	15-10	31/08/2010
ADO	13/05/2014	2014 22699	433	1038,40	TRABADELO FERNANDEZ JOSE	16-10	30/09/2010
ADO	13/05/2014	2014 619	450	1066,33	HORMIGONES DE VALDES S.A.	399	31/12/2007
ADO	13/05/2014	2014 619	450	2280,40	HORMIGONES LA CARIDAD S.A.	5979	31/12/2007
ADO	13/05/2014	2014 22601	912	600,00	FEDERACION ASTURIANA DE PROFESIONALES EMPRESARIOS	a/65	04/11/2008
ADO	13/05/2014	2014 619	450	28854,32	JUAN CARLOS VIZOSO GOMEZ	A/201118	28/04/2011
ADO	13/05/2014	2014 22001	920	336,40	EDITORIAL PRENSA ASTURIANA S.A.	3228	31/08/2005
ADO	02/06/2014	2014 23120	920	45,60	ACREEDORES VARIOS		
ADO	16/05/2014	2014 359	934	2,90	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA		
ADO	24/04/2014	2014 359	934	0,01	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA		
ADO	03/05/2014	2014 359	934	0,30	CAJA DE ASTURIAS		
ADO	04/06/2014	2014 23120	232	33,06	RODRIGUEZ RICO ANGELES		
ADO	04/06/2014	2014 23120	232	44,65	RAQUEL DIAZ DEL RIO		
ADO	04/06/2014	2014 23120	232	16,72	MARIA DEL PILAR GARCIA DIAZ		
ADO	04/06/2014	2014 23120	232	55,48	MARIA JOSE NU—EZ IGLESIAS		
ADO	04/06/2014	2014 23120	232	40,57	REMEDIOS RAMALLAL FERNANDEZ		
ADO	04/06/2014	2014 23120	232	110,20	RUA RIOPEDRE CONSUELO		
ADO	04/06/2014	2014 23120	232	44,16	MARIA DEL CARMEN GOMEZ LOPEZ		
ADO	16/05/2014	2014 22200	920	6,05	TELEFONICA SERVICIOS MOVILES S.A.	28 E4Y1 016688	16/05/2014
ADO	13/05/2014	2014 22100	321	650,70	E-ON ENERGIA S.L.	205832402	07/04/2014
ADO	04/06/2014	2014 359	934	4964,16	ESTADO Y MINISTERIOS ADMINISTRACION CENTRAL.		
ADO	13/05/2014	2014 219	150	1867,51	JESUS MARTINEZ CONSTRUCCIONES S.A.	01/06/350	31/07/2006



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento
SVGYI0003

Código de Expediente
SVG/2014/1

Fecha y Hora
02/01/2014 14:01

Código de Verificación Electrónica (COVE)



ADO	29/04/2014	2014 150 22100	2,30	E-ON COMERCIALIZADORA DE ULTIMO RECURSO S.L.	319601427	16/04/2014
ADO	30/05/2014	2014 912 16000	501,36	SEGURIDAD SOCIAL		
ADO	30/05/2014		3491,96	SEGURIDAD SOCIAL		
ADO	30/05/2014		21568,83	SEGURIDAD SOCIAL		
ADO	04/06/2014	2014 912 23100	392,87	CECILIA PEREZ SANCHEZ		
ADO	05/06/2014	2014 920 23120	45,60	ACREEDORES VARIOS		
ADO	30/04/2014	2014 232 16000	0,51	SEGURIDAD SOCIAL		
ADO	29/05/2014	2014 011 310	1903,97	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA		
ADO	29/05/2014	2014 011 913	4384,95	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA		
			328523,68			

Vista dicha relación, esta Alcaldía en uso de sus competencias y facultades por el presente Decreto:

Primero.- Prestar su aprobación a la relación de facturas, gastos y pagos que se relacionan anteriormente.

Segundo.- Que se proceda al pago de las mismas, una vez examinadas por la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento.

Lo que Decreto, ordeno y mando cumplir en A Caridá, a 12 de Junio de 2014.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento SVGYI0003	Código de Expediente SVG/2014/1	Fecha y Hora 02/01/2014 14:01
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 5S103J181E4U3I3O10NM	

DECRETO DE LA ALCALDIA NUMERO 120 DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2014

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la obra denominada **"REPARACION DE CAMINO PUBLICO EN BARGANAZ"** y con un presupuesto de 12.082,21 uros, más IVA del 21 %, lo que supone un total de 14.619,49euros.

Visto el informe de Intervención de fecha 12 de Junio de 2014, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

Visto el Informe-Propuesta de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, requisitos a exigir y determinación de la competencia.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional 2ª del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en:

RESOLVER

PRIMERO. Aprobar el gasto correspondiente a la ejecución de la obra **"REPARACION DE CAMINO PUBLICO EN BARGANAZ"** con cargo a la partida 150.219 del vigente Presupuesto (1) .

SEGUNDO. Autorizar la tramitación del expediente mediante contrato menor, en base a las siguientes consideraciones: Evitar las inundaciones periódicas del sótano del Edificio "Urbanización D. Pelayo" de A Caridá por desborde de la Red de Saneamiento interior, y que se producen, según referencias, desde hace más de veinte años, y tratarse de una obra con un importe inferior a 50.000 Euros (IVA Excluido) .

TERCERO. Una vez realizada la obra, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

CUARTO. Notificar la resolución al adjudicatario.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Fdo. Dña. Cecilia Pérez Sánchez

Ante mí,

EL SECRETARIO

Resolución de la Alcaldía nº 121, de fecha diecisiete de junio de 2014

EXPTE.: LAN/2014/10.- A la vista de la petición formulada por Dª. MARIA SOL LOPEZ IGLESIAS, con N.I.F.: 76938765-Q, que actúa en su propio nombre y representación , en la que solicita licencia de apertura para el ejercicio de la actividad de "VENTA AL POR MENOR DE ROPA EN CALLE MOHICES DE A CARIDÁ".

Teniendo en cuenta que la mencionada actividad no está comprendida en el anexo del Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.-

A la vista de las atribuciones conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril y texto refundido de



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento
SVGYI0003

Código de Expediente
SVG/2014/1

Fecha y Hora
02/01/2014 14:01

Código de Verificación Electrónica (COVE)



las disposiciones legales en materia de Régimen Local, aprobado por R. D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y demás Normas Concordantes de aplicación, en consonancia con las correspondientes Ordenanzas Municipales.-

HE RESUELTO

Primero.- Conceder a D^a. MARIA SOL LOPEZ IGLESIAS, con N.I.F.: 76938765-Q que actúa en su propio nombre y representación de licencia de apertura para el ejercicio de la actividad de “VENTA AL POR MENOR DE ROPA EN CALLE MOHICES DE A CARIDÁ”.

Segundo.- Aprobar la liquidación de las tasas municipales que figuran en el expediente y cuyo importe asciende a la cantidad de TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON CINCO CÉNTIMOS DE EURO (387,05 EUROS).-

Tercero.- Observará las condiciones de autorización previa concedida así como cuantas disposiciones de carácter general legal y de policía local afecten a la actividad.

Cuarto.- Comunicar este acuerdo así como la liquidación de las tasas al solicitante que procederá al ingreso de la expresada cantidad en las arcas municipales.-

A Caridá, a 17 de junio de 2014

LA ALCALDESA - PRESIDENTA

Fdo.: Cecilia Pérez Sánchez

Resolución de la Alcaldía nº 122, de fecha diecisiete de junio de 2014.

En A Caridá, a 17 de junio de 2014, siendo las trece horas se constituye en su despacho oficial la Sra. Alcaldesa-Presidenta D^a Cecilia Pérez Sánchez, emite la siguiente Resolución y Decreto:

EXPTE. N° LIU/2014/41.- SOLICITUD DE LICENCIA PARA SUSTITUIR CANCILLAS, QUITAR JARDINERAS Y OTROS EN LA ATALAYA DE VIAVÉLEZ, CON REFERENCIA CATASTRAL DE LA EDIFICACIÓN 4758409PJ7245-N000, A INSTANCIA DE D./D^a. MARIA VICTORIA GAYOL GARCIA, y con D.N.I. Número 10823040E.- Vista la solicitud de licencia urbanística presentada en estas Oficinas Municipales por D./D^a. MARIA VICTORIA GAYOL GARCIA para SUSTITUIR CANCILLAS, QUITAR JARDINERAS Y OTROS EN LA ATALAYA DE VIAVÉLEZ, CON REFERENCIA CATASTRAL DE LA EDIFICACIÓN 4758409PJ7245-N000.

Naturaleza del Suelo: Suelo Urbano.

Presupuesto: 1200,00 €

Visto el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal en sentido favorable.

Por Secretaría se emite informe de fecha 09/05/2014 unido a este expediente en la adecuación y necesidad de darse cumplimiento a lo establecido en la legislación urbanística citada.

Vistos los artículos 23 en concordancia con el art. 21.1.q) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; art. 5, 9 y 12 del Decreto de 17 de junio de 1.955, Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales; 228 sobre licencia urbanística, 229 sobre procedimiento, 230 sobre comunicación al Principado de Asturias, 231 sobre contenido de la licencia, siguientes y concordantes del Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril; art. 21 y concordantes de la Ley 57/2003, de



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento
SVGYI0003

Código de Expediente
SVG/2014/1

Fecha y Hora
02/01/2014 14:01

Código de Verificación Electrónica (COVE)



16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local; así como lo establecido en el R.D.Lº 2/2008, de 20 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y lo establecido en el P.G.O. de El Franco.

Por el presente vengo a conceder, la siguiente licencia de obra:

Primero.- Conceder la Licencia urbanística interesada por D./Dª. MARIA VICTORIA GAYOL GARCIA para SUSTITUIR CANCELLAS, QUITAR JARDINERAS Y OTROS EN LA ATALAYA DE VIAVÉLEZ, CON REFERENCIA CATASTRAL DE LA EDIFICACIÓN 4758409PJ7245-N000, con las siguientes condiciones señaladas por el arquitecto técnico municipal:

1º Mantener la tipología del edificio actual y su entorno, sin aumentos de altura ni volumen y sin cambios en la configuración arquitectónica del mismo ni de las alineaciones existentes.

2º Se tomarán todas las medidas de seguridad necesarias (señalización, redes, etc.) para evitar daños a usuarios de la vía pública.

3º Según PERI de Viavélez:

Art. 106.- Fachadas.

3.- Las fachadas de los edificios siempre deben de ser revocadas y pintadas. Los colores a utilizar en las pinturas de fachadas o en la pigmentación de revocos serán preferiblemente blancos, pero también se admiten los colores claros en las gamas de tonos cálidos.

Los zócalos exteriores pueden pintarse de tonos cálidos oscuros. Se prohíbe expresamente las imitaciones a otros materiales (piedra, madera,...).

4.- Los aplacados de piedra de zócalos se realizarán con piedra concertada, (prohibiéndose el aplacado de piedra desconcertada), de color continuo y tono claro.

Art. 118.- Cierres de solares.

2.- Los cierres de parcelas deberán guardar las alineaciones oficiales.

3.- Serán tratados de forma, materiales y color que no constituyan un elemento disonante con el entorno en que se integran; particularmente habrán de corresponder estéticamente al edificio al que sirven.

4.- Se prohíbe expresamente el cierre de elementos prefabricados de hormigón genéricos, fibrocemento o cualquier material que incida negativamente sobre el entorno tradicional; incluido el aplacado de piedra desconcertada. Se permite:

a)El muro de fábrica hasta 0,90 metros como máximo para pintar o similar. Se tolera que sea de piedra natural en todo su espesor.

b)El cierre con elementos de madera, puede ser total o complementar a la fábrica.

c)El cierre con elementos con hierro forjado diseñado adecuadamente al entorno, sin que se obligue a formas historicistas.

d)El cierre con elementos de vegetal.

5.- Otros cierres de diseño específico con madera, metal u otros (excepto los prohibidos expresamente), pueden ser admitidos siempre que sean acordes con la arquitectura y el entorno.

Segundo.- Las obras se ejecutarán con arreglo a la documentación aportada, disposiciones del planeamiento de aplicación, normativa de edificación y prescripciones de de los distintos Servicios.

- En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, una copia autorizada de la licencia urbanística, o cuando la misma no sea exigible, del acto de aprobación



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento
SVGYI0003

Código de Expediente
SVG/2014/1

Fecha y Hora
02/01/2014 14:01

Código de Verificación Electrónica (COVE)



del proyecto o, en su caso, de la documentación acreditativa de la obtención por silencio administrativo.

- Deben de ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.
 - Todo ello de acuerdo con lo establecido en el Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el ROTU.

Comunicación previa de inicio de obras: De conformidad con el artículo 230 del Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, con carácter previo al inicio de las obras, deberá dirigirse a esta Entidad Local comunicación previa con el siguiente contenido:

- Fecha de inicio de los trabajos.

Empresa contratista de las obras, que asumirá la responsabilidad de constructor a los efectos previstos en la Ley 38/1999, de Ordenación de la Edificación y disposiciones concordantes.

Tasa por ocupación de vía pública, caso de necesitarse la colocación de contenedores, vallas, señales o cualquier otro elemento análogo que interrumpen el tránsito por la vía pública, se comunicará al Policía Municipal con una antelación mínima de un día.

Deberá darse cumplimiento a lo dispuesto a las Normas Técnicas de Accesibilidad y Eliminación de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas y del Transporte, previstas en la legislación vigente.

La licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiera incurrido el beneficiario en el ejercicio de sus actividades.

La licencia es transmisible, pero el antiguo y el nuevo beneficiario deberán comunicar por escrito a la Alcaldía la transmisión, sin la cual quedarán ambos sujetos a todas las responsabilidades que se deriven para el titular.

Por parte del constructor se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en la Leyes y Ordenanzas en vigor.

Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a la documentación técnica presentada y bajo la dirección facultativo del Técnico o Técnicos designados a tal efecto, con las condiciones establecidas en la presente licencia. Toda variación ulterior que se pretenda introducir deberá precisar la conformidad previa de este Ayuntamiento.

Durante el transcurso de las obras:

Solo podrán realizarse las obras expresamente autorizadas.

No podrán depositarse materiales ni escombros en espacios públicos.

Las obras comenzarán y terminarán dentro de los siguientes plazos:

-Seis meses para iniciar las obras.

-Dos años para la terminación de las obras.

Se podrá conceder prórroga por una sola vez y plazos iguales a los iniciales, previa solicitud



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento
SVGYI0003

Código de Expediente
SVG/2014/1

Fecha y Hora
02/01/2014 14:01

Código de Verificación Electrónica (COVE)



expresa del interesado/a formulada antes de la conclusión de los plazos indicados, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de la concesión de la prórroga.

El órgano del Ayuntamiento competente para otorgar licencia, declarará, de oficio o a instancia de cualquier persona, la caducidad de la misma, previa audiencia del interesado, una vez transcurridos e incumplidos cualesquiera de los plazos anteriores. La declaración de caducidad extinguirá la autorización, no pudiéndose iniciar ni proseguir los actos, si no se solicita y obtiene nueva licencia.

Tercero.- Prestar su aprobación a la liquidación de las Tasas e Impuesto por expedición de licencia urbanística por importe de 129,67 euros.

Cuarto.- Todo ello sin perjuicio de las autorizaciones que fueran necesarias, en su caso, de otros organismos o entidades públicas.

Quinto.- Notifíquese el presente acto finalizador de la vía administrativa a los interesados, con indicación del régimen de recursos que legalmente correspondan.

Lo que se Ordena, Decreta y Manda cumplir en A Caridá, a 17 de junio de 2014.

LA ALCALDESA - PRESIDENTA



Fdo. Cecilia Pérez Sánchez

Resolución nº 123, de fecha 17 de Junio de 2014

En A Caridá, a 17 de Junio de 2014, siendo las trece horas, se constituye en su despacho oficial la Sra. Alcaldesa Dña. Cecilia Pérez Sánchez, la cual adoptó la resolución y decreto siguiente:

SOLICITUD DE AYUDA EJE 4 DEL FONDO EUROPEO DE LA PESCA ZONA 2 NAVIA - PORCÍA

Vista la resolución de fecha 14 de mayo de 2014 (BOPA 23-5-2014), de la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para la zona Navia Porcía, para la ejecución del Eje 4 del Fondo Europeo de Pesca en su ámbito territorial de intervención, esta Alcaldía por medio de la presente DECRETA:

Primero.- Solicitar subvención a la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos, al amparo de la resolución de 14 de mayo de 2014 por la que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones.

Segundo.- Remitir toda la documentación correspondiente para la solicitud de dicha subvención a la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos, a los efectos oportunos.

Lo que Decreto, ordeno y mando cumplir en el lugar y fecha arriba indicado.

La Alcaldesa – Presidenta



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento
SVGYI0003

Código de Expediente
SVG/2014/1

Fecha y Hora
02/01/2014 14:01

Código de Verificación Electrónica (COVE)



Fdo.: Cecilia Pérez Sánchez

Resolución nº 124 de fecha 18 de Junio de 2014.-

En A Caridá, a dieciocho de Junio de dos mil catorce, siendo las trece horas, se constituye en su despacho oficial la Sra. Alcaldesa-Presidenta Dña. Cecilia Pérez Sánchez, el cual adopta la resolución y Decreto siguiente:

SOLICITUD DEVOLUCION FIANZA PROVISIONAL ADQUISICION PARCELA 3 POLIOGNO INDUSTRIAL DE NOVALES POR D. DAVID MOREIRA IGLESIAS.- Visto escrito de fecha 12 de Junio de 2014 presentado en estas Oficinas Municipales por D. DAVID MOREIRA IGLESIAS, con N.I.F. Número 45.430.206P y con domicilio en Lóngara- A Carida, en los que solicita la devolución de la Fianza Provisional depositada con motivo de la presentación de ofertas para la adquisición de la parcela 3 de del Polígono Industrial de Novales. Visto que se ha depositado la garantía definitiva por importe de 1.176 Euros (5% de 23.520 euros), y se ha ingresado el 50% del precio de la parcela.- Visto lo expuesto esta Alcaldía, en uso de sus competencias y facultades, por el presente **DECRETA:**

Primero.- Que se proceda a la devolución de la fianza provisional depositada por D. David Moreira Iglesias, con NIF 45.430.206P con motivo de la adquisición de la parcela número 3 del Polígono Industrial de Novales.

Segundo.- Que se realicen los trámites oportunas por parte de D. David Moreira Iglesias a fin de que se proceda a la confección de la Escritura Pública y liquidación del segundo 50 %, a ser posible antes del día 27 de Junio de 2014.

Lo que Decreto, ordeno y mando cumplir en el lugar y fecha arriba indicado.”

Resolución de la Alcaldía Nº 125, de fecha dieciocho de junio de 2014.

DOÑA CECILIA PÉREZ SÁNCHEZ, ALCALDESA-PRESIDENTA DE ESTE AYUNTAMIENTO DE EL FRANCO, al amparo de sus facultades y competencias y de lo establecido en el art. 21 y concordantes de la Ley 7/85 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, emite en esta fecha la siguiente RESOLUCIÓN Y DECRETO DE LA ALCALDÍA, cuyo tenor literal es como sigue:

EXPTE.: LIC/2014/8.-Visto escrito de D. Adrián Iglesias Lombardía, de fecha 09 de mayo de 2014 y Registro de Entrada con el número de asiento 922, en el que se solicita la consiguiente rectificación de la medida que figura en la Resolución de la Alcaldía de fecha 24 de marzo de 2014 y nº 556, referida a la innecesariedad de la Licencia de Parcelación Urbanística para la división de terreno sin fines edificatorios.

VISTO que con fecha 24/03/2014 D. Adrián Iglesias Lombardía presenta instancia y demás documentación en el Registro General de este Ayuntamiento de El Franco, solicitando la innecesariedad de Licencia de Parcelación Urbanística sin fines edificatorios de la finca denominada “El Padrón” sita en la localidad de Valdepare, con una superficie de dos mil cuatrocientos setenta metros cuadrados.

VISTO que con fecha 24 de marzo de 2014 la Alcaldesa-Presidenta emite Resolución y Decreto con el número 556 acordando la innecesariedad de parcelación sin fines edificatorios de la finca denominada “El Padrón”, sita en Valdepare.

VISTO que por un error de transcripción material figura en la Resolución nº 556 que la superficie de la citada finca es de 2400,70 metros cuadrados.

Esta Alcaldía con esta fecha emite la siguiente Resolución y Decreto:

Primero.- Autorizar la rectificación de la cabida de la finca “El Padrón” ubicada en Valdepare con



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento
SVGYI0003

Código de Expediente
SVG/2014/1

Fecha y Hora
02/01/2014 14:01

Código de Verificación Electrónica (COVE)



una extensión de DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA METROS CUADRADOS (2.470,00 m2).

Segundo.- Remitir el presente acuerdo al interesado con los recursos pertinentes.

Lo que Decreto, Ordeno y mando cumplir en A Caridá, a dieciocho de junio de 2014

Resolución de la Alcaldía número 126 de fecha 18 de Junio de 2014.

En A Carida, dieciocho de Junio de dos mil catorce, siendo las doce horas, se constituye en su despacho oficial la Sra. Alcaldesa-Presidenta Dña. Cecilia Pérez Sánchez, la cual adoptó la Resolución y Decreto siguiente:

SOLICITUD PRESENTADA POR D. JOSE JAVIER ALONSO GONZALEZ PARA ENTRONQUE CON LA RED GENERAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y ALCANTARILLADO EN VALDEPARES. REFERENCIA CATASTRAL 002303300PJ72E0001EJ.- EXPTE. AGU/2014/3 Vista la solicitud de licencia presentada por José Javier Alonso González, de fecha 11 de Junio de 2014 en el que solicita licencia de entronque con la red general de agua y alcantarillado en Valdepares.- Visto asimismo que el importe de las tasas asciende a la cantidad de 443,31 Euros, según se desglosa seguidamente:

Concepto	Importe
Derecho Entronque red general agua	189,00 Euros
Derechos tramitación Expediente	59,24 Euros
Gastos Correos	4,07 Euros
Derechos entronque red general alcantarillado	191,00 Euros
TOTAL	443,31 Euros

Y a la vista de lo expuesto esta Alcaldía, en uso de sus competencias y facultades, acuerda:

Primero.- Conceder a **D. JOSE JAVIER ALONSO GONZALEZ** licencia Municipal para entronque con la red general de AGUA y ALCANTARILLADO EN VALDEPARES para uso domestico.

Segundo.- Que se proceda al alta en el Padrón de AGUA, basura y alcantarillado.

Tercero.- Prestar su aprobación a la liquidación de la Tasa por expedición de licencia de agua por importe de 252,31Euros y la licencia de alcantarillado por importe de 191,00 Euros.

Cuarto.- Remitir certificación del presente al solicitante y a la Empresa AQUAGEST a los efectos oportunos.

Lo que Decreto, ordeno y mando cumplir en el lugar y fecha arriba indicada.”



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento
SVGYI0003

Código de Expediente
SVG/2014/1

Fecha y Hora
02/01/2014 14:01

Código de Verificación Electrónica (COVE)



Resolución de la Alcaldía número 127 de fecha 18 de Junio de 2014.

En A Carida, dieciocho de Junio de dos mil catorce, siendo las doce horas, se constituye en su despacho oficial la Sra. Alcaldesa-Presidenta Dña. Cecilia Pérez Sánchez, la cual adoptó la Resolución y Decreto siguiente:

SOLICITUD PRESENTADA POR D. MIGUEL ANGEL LOPEZ FERNANDEZ PARA ENTRONQUE CON LA RED GENERAL DE ABASTECIMIENTO DE ALCANTARILLADO EN LONGARA. REFERENCIA CATASTRAL 000202100PJ72D000II.- EXPTE. AGU/2014/4.- Vista la solicitud de licencia presentada por Miguel Angel López Fernández de fecha 16 de Junio de 2014 en el que solicita licencia de entronque con la red general de alcantarillado en Lóngara.- Visto asimismo que el importe de las tasas asciende a la cantidad de 254,31 Euros, según se desglosa seguidamente:

Concepto	Importe
Derechos tramitación Expediente	59,24 Euros
Gastos Correos	4,07 Euros
Derechos entronque red general alcantarillado	191,00 Euros
TOTAL	254,31Euros

Y a la vista de lo expuesto esta Alcaldía, en uso de sus competencias y facultades, acuerda:

Primero.- Conceder a **D. MIGUEL ANGEL LOPEZ FERNANDEZ** licencia Municipal para entronque con la red general de ALCANTARILLADO EN LONGARA.

Segundo.- Que se proceda al alta en el Padrón de Alcantarillado.

Tercero.- Prestar su aprobación a la liquidación de la Tasa por expedición de licencia de alcantarillado por importe de 254,31Euros

Cuarto.- Remitir certificación del presente al solicitante y a la Empresa AQUAGEST a los efectos oportunos.

Lo que Decreto, ordeno y mando cumplir en el lugar y fecha arriba indicada.”



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento
SVGYI0003

Código de Expediente
SVG/2014/1

Fecha y Hora
02/01/2014 14:01

Código de Verificación Electrónica (COVE)



5S103J181E4U3I3O10NM

Resolución de la Alcaldía numero 128 de fecha 18 de Junio de 2014

Dña. Cecilia Pérez Sánchez, Alcaldesa Presidenta de este ayuntamiento de El Franco, en uso de sus facultades y competencias y al amparo de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, y artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, emite la siguiente Resolución y Decreto de Alcaldía:

Fase	Fecha	AplicaciÛn	Importe	Nombre Ter.	Documento	Fecha Doc.
ADO	18/06/2014		386,00	MOVISTAR		
ADO	18/06/2014		2435,54	SOLRED		
ADO	18/06/2014	2014 150 22100	161,26	E-ON ENERGIA S.L.	206247889	03/06/2014
ADO	18/06/2014	2014 150 22100	268,05	E-ON COMERCIALIZADORA DE ULTIMO RECURSO S.L.	200015427	02/06/2014
ADO	18/06/2014	2014 150 22100	150,50	E-ON ENERGIA S.L.	206158626	27/05/2014
ADO	18/06/2014	2014 150 22100	774,10	E-ON ENERGIA S.L.	206171357	27/05/2014
ADO	18/06/2014	2014 920 22100	173,74	E-ON ENERGIA S.L.	206151182	27/05/2014
ADO	18/06/2014	2014 150 22100	133,50	E-ON ENERGIA S.L.	206249633	04/06/2014
ADO	18/06/2014	2014 340 22100	276,19	E-ON ENERGIA S.L.	206277010	06/06/2014
ADO	18/06/2014	2014 150 22100	279,33	E-ON ENERGIA S.L.	206261772	05/06/2014
ADO	18/06/2014	2014 150 22100	369,35	E-ON ENERGIA S.L.	206261771	05/06/2014
ADO	18/06/2014	2014 150 22100	184,27	E-ON ENERGIA S.L.	206261756	05/06/2014
ADO	18/06/2014	2014 150 22100	244,61	E-ON ENERGIA S.L.	206261762	05/06/2014
ADO	18/06/2014	2014 150 22100	170,74	E-ON ENERGIA S.L.	206261777	05/06/2014
ADO	18/06/2014	2014 150 22100	162,30	E-ON ENERGIA S.L.	206282454	09/06/2014
ADO	18/06/2014	2014 340 22100	69,89	E-ON ENERGIA S.L.	206271343	06/06/2014
ADO	18/06/2014	2014 150 22100	69,02	E-ON ENERGIA S.L.	206271342	06/06/2014
ADO	18/06/2014	2014 340 22100	107,81	E-ON ENERGIA S.L.	206278644	06/06/2014
ADO	18/06/2014	2014 150 22100	636,67	E-ON ENERGIA S.L.	206274715	06/06/2014



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento
SVGYI0003

Código de Expediente
SVG/2014/1

Fecha y Hora
02/01/2014 14:01

Código de Verificación Electrónica (COVE)



5S103J181E4U3I3O10NM

ADO	18/06/2014	2014 330 22100	407,49	E-ON ENERGIA S.L.	206291210	10/06/2014
ADO	18/06/2014	2014 313 22700	653,40	ALCE CALIDAD S.L.	LM2014126 9	31/05/2014
ADO	18/06/2014		591,96	RICOH ESPA—A S.L.U.		
ADO	18/06/2014	2014 433 22000	47,27	RICOH ESPA—A S.L.U.	50717261	13/05/2014
ADO	18/06/2014	2014 150 212	164,86	QUIVACOLOR S.A.	PY/140187	15/05/2014
ADO	18/06/2014	2014 150 213	29,09	HERMANOS FERNANDEZ LA CARIDAD S.A.	101701	15/05/2014
ADO	18/06/2014	2014 150 214	145,20	ABELARDO DE ANTON FREITAS	20140152	26/05/2014
ADO	18/06/2014	2014 340 22699	399,36	SILICES LA CUESTA S.L.	4147	31/05/2014
ADO	18/06/2014	2014 150 212	93,73	MARIA DOLORES GARCIA NU—EZ	253	29/05/2014
ADO	18/06/2014	2014 321 212	47,00	MARIA DOLORES GARCIA NU—EZ	252	29/05/2014
ADO	18/06/2014	2014 171 22109	45,60	MARIA DOLORES GARCIA NU—EZ	254	29/05/2014
ADO	18/06/2014	2014 150 212	18,20	MARIA DOLORES GARCIA NU—EZ	255	29/05/2014
ADO	18/06/2014	2014 171 622	14,52	HIJOS DE VIDAL BEDIA S.L.	201	31/05/2014
ADO	18/06/2014	2014 150 22699	1966,54	ADIF	1401015097	29/04/2014
ADO	18/06/2014	2014 150 213	9,96	NEUMATICOS CANDELERO SAN PELAYO S.L.	01 76751	30/05/2014
ADO	18/06/2014	2014 232 22611	10,00	BO CHENG WU	1	31/05/2014
ADO	18/06/2014		790,17	SALGUEIRAS		
ADO	18/06/2014	2014 321 22105	1966,80	LAURA GARCIA LOPEZ	1397	31/05/2014
ADO	18/06/2014		411,30	RICOH ESPA—A S.L.U.		
ADO	18/06/2014	2014 150 203	283,36	DILLA ALQUILERES S.L.	30/05/2014	31/05/2014
ADO	18/06/2014	2014 920 22000	21,01	FILIBERTO INFANZON TRELLES S.A.	02 986	30/05/2014
ADO	18/06/2014	2014 920 22000	41,71	SISTEMAS DE OFICINA DE ASTURIAS S.A.	14 03815	30/05/2014
ADO	18/06/2014	2014 169 22110	41,18	SOCIEDAD ASTURIANA DE SERVICIOS AGROPECUARIOS	7965	31/05/2014



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento
SVGYI0003

Código de Expediente
SVG/2014/1

Fecha y Hora
02/01/2014 14:01

Código de Verificación Electrónica (COVE)



5S103J181E4U3I3O10NM

				S.L.		
ADO	18/06/2014		112,35	HISPANOFIL		
ADO	18/06/2014	2014 150 219	316,05	LOPEZ GARCIA ALEJANDRA DESATASCOS HOCESVA	1-362014	31/05/2014
ADO	18/06/2014	2014 150 219	602,58	LOPEZ GARCIA ALEJANDRA DESATASCOS HOCESVA	1 352014	31/05/2014
ADO	18/06/2014		299,60	DASO		
ADO	18/06/2014	2014 150 213	324,80	MADIMA & HIJOS S.L.	516/14	05/06/2014
ADO	18/06/2014	2014 230 16005	1485,54	IBERMUTUAMUR	7000080165	09/06/2014
ADO	18/06/2014	2014 150 213	240,19	CAMINO FERNANDEZ JESUS	1211	30/05/2014
ADO	18/06/2014	2014 232 22611	217,80	GARCIA MENDEZ RAUL	01/04/2014	01/05/2014
ADO	18/06/2014	2014 232 22611	217,80	GARCIA MENDEZ RAUL	01/05/2014	01/06/2014
ADO	18/06/2014	2014 150 22100	196,02	E-ON ENERGIA S.L.	206231544	02/06/2014
ADO	18/06/2014	2014 150 22100	201,61	E-ON ENERGIA S.L.	206231120	02/06/2014
ADO	18/06/2014	2014 340 22100	146,24	E-ON ENERGIA S.L.	206232246	02/06/2014
ADO	18/06/2014	2014 330 22699	31,46	ADT ESPA—A SERVICIOS DE SEGUIRDAD S.L.	ISC/331584 32	02/06/2014
ADO	18/06/2014	2014 433 22701	26,00	ADT ESPA—A SERVICIOS DE SEGUIRDAD S.L.	ISC/331584 33	02/06/2014
ADO	18/06/2014	2014 330 22699	31,46	ADT ESPA—A SERVICIOS DE SEGUIRDAD S.L.	ISC/331133 41	02/06/2014
ADO	18/06/2014	2014 330 22699	31,46	ADT ESPA—A SERVICIOS DE SEGUIRDAD S.L.	ISC/331133 40	02/06/2014
ADO	18/06/2014	2014 321 22200	71,00	ARRAKIS SERVICIOS Y COMUNICACIONES SLU	R3066746	02/06/2014
ADO	18/06/2014	2014 330 22200	352,11	ARRAKIS SERVICIOS Y COMUNICACIONES SLU	R3066747	02/06/2014
ADO	18/06/2014	2014 330 22200	17,09	ARRAKIS SERVICIOS Y COMUNICACIONES SLU	R3066748	02/06/2014
ADO	18/06/2014	2014 232 22611	17,62	ARRAKIS SERVICIOS Y COMUNICACIONES SLU	R3066749	02/06/2014
ADO	18/06/2014	2014 330 22200	24,60	ARRAKIS SERVICIOS Y COMUNICACIONES SLU	R3066750	02/06/2014



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento
SVGYI0003

Código de Expediente
SVG/2014/1

Fecha y Hora
02/01/2014 14:01

Código de Verificación Electrónica (COVE)



ADO	18/06/2014	2014 433 22100	178,54	HIDROCANTABRICO ENERGIA S.A.U.	1HSN14066 5216	06/06/2014
ADO	18/06/2014		456,73	TELECABLE		
			20851,23			

Vista dicha relación, esta Alcaldía en uso de sus competencias y facultades por el presente Decreto:

Primero.- Prestar su aprobación a la relación de facturas, gastos y pagos que se relacionan anteriormente.

Segundo.- Que se proceda al pago de las mismas, una vez examinadas por la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento.

Lo que Decreto, ordeno y mando cumplir en A Caridá, a 18 de Junio de 2014.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento

SVGYI0003

Código de Expediente

SVG/2014/1

Fecha y Hora

02/01/2014 14:01

Código de Verificación Electrónica (COVE)



5S103J181E4U3I3O10NM

Resolución de la Alcaldía número 129, de fecha 19 de Junio de 2014

En A Caridá, a diecinueve de Junio de dos mil catorce, siendo las doce horas se constituye en su despacho oficial la Sra Alcaldesa-Presidenta Dña. Cecilia Pérez Sánchez, la cual adoptó la Resolución y Decreto siguiente:

ADQUISICION MATERIAL PARA ASEOS DE PORCIA. Visto que es necesaria la adquisición de material consistente en:

- Baldosa para Pavimento
- Azulejos para alicatado.
- Aparatos Sanitarios
- Grifería
- Barras para Minusvalidos

con destino a los Aseos de la Playa de Porcia.- Visto que se han solicitado presupuestos a Construdeco Norte S.L, Infanzon y Materiales de Construcción Salgueiras.- Visto que se han recibido ofertas de:

- MATERIALES DE CONSTRUCCION SALGUEIRAS
- CONSTRUDECO NORTE S.L.
- FILIBERTO INFANZON TRELLES S.L.

Visto que según se desprende de las ofertas presentadas, y después de verlas el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, la oferta más ventajosa para el Ayuntamiento sería la presentada por la Empresa MATERIALES DE CONSTRUCCION SALGUEIRAS por el precio de:

- 5,90 Euros m2 Moncada Gris 32x32 porcelánico x 24 Euros/ m2 = 141,60 Euros más IVA
- 5,80 Euros Az. Blanco 20x20 mate x 42 Euros/ m2 = 243,60 Euros más IVA.
- Aparatos Sanitarios, Grifería y Barras Minusválidos por el precio de 634,70 Euros más IVA.

Visto que existen consignación presupuestaria en la partida 171.622 del Presupuesto Municipal Ordinario del año 2014, y habiéndose realizado la correspondiente retención de crédito.

Visto lo expuesto, esta Alcaldía en uso de sus competencias y facultades por el presente

Decreta:

Primero.- Prestar su aprobación a la Oferta presentada por MATERIALES DE CONSTRUCCION SALGUEIRAS S.L. por el precio de 1.019,90 EUROS más IVA.

Segundo.- Prestar su aprobación al gasto y pago de dicho importe a la empresa MATERIALES DE CONSTRUCCION SALGUEIRAS.

Tercero.- Que se proceda a la adquisición de dicha fosa séptica con destino a los Aseos de la Playa de Porcia.

Lo que Decreto, ordeno y mando cumplir en el lugar y fecha arriba indicado.



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento
SVGYI0003

Código de Expediente
SVG/2014/1

Fecha y Hora
02/01/2014 14:01

Código de Verificación Electrónica (COVE)



5S103J181E4U3I3O10NM

Resolución de la Alcaldía numero 130 de fecha 18 de Junio de 2014

Dña. Cecilia Pérez Sánchez, Alcaldesa Presidenta de este ayuntamiento de El Franco, en uso de sus facultades y competencias y al amparo de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, y artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, emite la siguiente Resolución y Decreto de Alcaldía:

Fase	Fecha	AplicaciÛn	Importe	Nombre Ter.	Documento	Fecha Doc.
ADO	19/06/2014	2014 150 22100	63,70	E-ON COMERCIALIZADORA DE ULTIMO RECURSO S.L.	319914719	11/06/2014
ADO	20/06/2014	2014 232 23120	166,40	MARIA AMPARO LOPEZ GONZALEZ		
ADO	20/06/2014	2014 920 23120	53,40	ACREEDORES VARIOS		
ADO	20/06/2014	2014 920 23120	51,60	MARIA DOLORES GONZALEZ TRABADELO		
ADO	19/06/2014	2014 334 22200	95,07	TELEFONICA DE ESPA—A S.A.	TA4O60192 694	19/06/2014
ADO	19/06/2014		612,58	TELEFONICA DE ESPA—A S.A.		
ADO	19/06/2014	2014 433 22200	205,91	TELEFONICA DE ESPA—A S.A.	TA4O60A92 688	19/06/2014
ADO	19/06/2014	2014 920 22200	19,59	TELEFONICA DE ESPA—A S.A.	TA4O60192 692	19/06/2014
ADO	19/06/2014	2014 920 22200	41,48	TELEFONICA DE ESPA—A S.A.	TA4O60192 685	19/06/2014
ADO	19/06/2014	2014 433 22200	40,44	TELEFONICA DE ESPA—A S.A.	TA4O60192 689	19/06/2014
ADO	23/06/2014	2014 232 22706	59,52	CRUZ ROJA ESPA—OLA	33-2014-05- 19	31/05/2014
ADO	23/06/2014	2014 920 22000	199,05	GLOBAL MAILING S.L.	7737/14	11/06/2014
ADO	23/06/2014		591,96	RICOH		
ADO	23/06/2014	2014 150 22100	94,51	E-ON ENERGIA S.L.	206301833	11/06/2014
ADO	23/06/2014	2014 150 22100	450,30	E-ON ENERGIA S.L.	206301834	11/06/2014
ADO	23/06/2014	2014 150 22100	534,17	E-ON ENERGIA S.L.	206312294	12/06/2014
ADO	23/06/2014	2014 150 22100	200,23	E-ON ENERGIA S.L.	206312433	12/06/2014
ADO	23/06/2014	2014 150 22100	199,86	E-ON ENERGIA S.L.	206312434	12/06/2014
ADO	23/06/2014	2014 150 22100	4,17	E-ON COMERCIALIZADORA DE ULTIMO RECURSO S.L.	319926882	13/06/2014



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento
SVGYI0003

Código de Expediente
SVG/2014/1

Fecha y Hora
02/01/2014 14:01

Código de Verificación Electrónica (COVE)



ADO	23/06/2014	2014 150 22100	92,98	E-ON COMERCIALIZADORA DE ULTIMO RECURSO S.L.	319926884	13/06/2014
ADO	23/06/2014	2014 150 22100	35,95	E-ON COMERCIALIZADORA DE ULTIMO RECURSO S.L.	319925086	13/06/2014
ADO	23/06/2014	2014 150 22100	31,92	E-ON COMERCIALIZADORA DE ULTIMO RECURSO S.L.	319925589	13/06/2014
ADO	23/06/2014	2014 150 22100	51,52	E-ON COMERCIALIZADORA DE ULTIMO RECURSO S.L.	319925588	13/06/2014
ADO	23/06/2014	2014 150 22100	11,16	E-ON COMERCIALIZADORA DE ULTIMO RECURSO S.L.	319925590	13/06/2014
ADO	23/06/2014	2014 150 22100	107,86	E-ON COMERCIALIZADORA DE ULTIMO RECURSO S.L.	319926883	13/06/2014
ADO	23/06/2014	2014 150 22100	48,50	E-ON COMERCIALIZADORA DE ULTIMO RECURSO S.L.	319925085	13/06/2014
ADO	23/06/2014	2014 150 22100	45,83	E-ON COMERCIALIZADORA DE ULTIMO RECURSO S.L.	319925591	13/06/2014
ADO	23/06/2014	2014 920 22000	210,33	SISTEMAS DE OFICINA DE ASTURIAS S.A.	14-04070	13/06/2014
ADO	23/06/2014	2014 232 22611	576,52	AUTOSERVICIO EL CRISTO S.L	01/01/109	31/05/2014
ADO	23/06/2014	2014 232 22706	456,32	CRUZ ROJA ESPA—OLA	33-2014-05 74	31/05/2014
ADO	23/06/2014	2014 232 22110	26,63	AUTOSERVICIO EL CRISTO S.L	01/01/111	31/05/2014
ADO	23/06/2014	2014 912 22601	23,75	AUTOSERVICIO EL CRISTO S.L	01/01/108	31/05/2014
ADO	23/06/2014		1104,28	CONSTRUDECO		
ADO	23/06/2014	2014 232 22611	191,86	LIDERA HIGIENE	361993	10/06/2014
ADO	23/06/2014	2014 162 22710	8462,39	COGERSA S.A.	REC 272	31/05/2014
ADO	23/06/2014	2014 162 22710	5292,38	COGERSA S.A.	2199	31/05/2014
			20454,12			

Vista dicha relación, esta Alcaldía en uso de sus competencias y facultades por el presente Decreto:

Primero.- Prestar su aprobación a la relación de facturas, gastos y pagos que se relacionan anteriormente.

Segundo.- Que se proceda al pago de las mismas, una vez examinadas por la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento.

Lo que Decreto, ordeno y mando cumplir en A Caridá, a 23 de Junio de 2014.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento SVGYI0003	Código de Expediente SVG/2014/1	Fecha y Hora 02/01/2014 14:01
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 5S103J181E4U3I3010NM	

Resolución de la Alcaldía número 131 de fecha 23 de Junio de 2014.

Examinado el expediente de contrato menor relativo a la ejecución de las obras de **"REHABILITACION INTERIOR DE TUBERIA MEDIANTE MANGA CONTINUA EN CALLE PELAYO, A CARIDA"**.

Vista la Propuesta de Ejecución de fecha 28 de Mayo de 2014.

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato menor no sometido a fiscalización previa.

Visto que se han solicitado Ofertas a:

- JOCABA
- TUBECHECK
- ABARME
- GAINZA INSPECCION
- SANETEC
- ALSETRANS S.L.

Visto que se han recibido ofertas presentadas por:

- JOCABA, que oferta el precio de SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA EUROS IVA INCLUIDO.
- ABARME que oferta el precio de SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON CUARENTA CENTIMOS DE EURO.
- AST que oferta el precio de SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA EUROS

Visto lo expuest, esta Alcaldía, en uso de las facultades que le confiere la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de de la Ley de Contratos del Sector Público y disposiciones concordantes, *RESUELVE*:

Adjudicar el contrato menor relativo a las obras de **"REHABILITACION INTERIOR DE TUBERIA MEDIANTE MANGA CONTINUA EN CALLE PELAYO, A CARIDA"**. a la empresa ALSETRANS S.L. , con domicilio en POLIGONO INDUSTRIAL DE ASIPO C/ b 82 f 33428 LLANERA, CIF núm. B33225095, por un importe de SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA EUROSs, IVA incluido, con cargo a la partida núm. 171.622 del presupuesto del Ayuntamiento, y de acuerdo con el contenido de su proposición económica.-

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

No obstante, el interesado podrá optar por interponer contra esta misma resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su notificación; en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado, en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que Decreto, ordeno y mando cumplir en A Caridá, a veintitres de junio de dos mil catorce."



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento
SVGYI0003

Código de Expediente
SVG/2014/1

Fecha y Hora
02/01/2014 14:01

Código de Verificación Electrónica (COVE)



5S103J181E4U3I3O10NM

Resolución nº 132, de fecha 23 de Junio de 2014

En A Caridá, a 23 de Junio de 2014, siendo las trece horas, se constituye en su despacho oficial la Sra. Alcaldesa Dña. Cecilia Pérez Sánchez, la cual adoptó la resolución y decreto siguiente:

SOLICITUD DE AYUDA EJE 4 DEL FONDO EUROPEO DE LA PESCA ZONA 2 NAVIA – PORCÍA.

Vista la documentación requerida por Ceder Navia – Porcía para completar la solicitud de ayuda para la ejecución del Eje 4 del Fondo Europeo de Pesca en su ámbito territorial de intervención.

Visto el proyecto “Construcción de marina seca y aparcamiento en Mernes (El Franco)” esta Alcaldía por medio de la presente DECRETA:

Ratificar en próximo pleno la aprobación de dicho proyecto.

Lo que Decreto, ordeno y mando cumplir en el lugar y fecha arriba indicado.

La Alcaldesa – Presidenta

Fdo.: Cecilia Pérez Sánchez

Resolución de la Alcaldía nº 136, de fecha veintisiete de junio de 2014

En A Caridá, a 27 de junio de 2014, siendo las trece horas se constituye en su despacho oficial la Sra. Alcaldesa-Presidenta D^a Cecilia Pérez Sánchez, emite la siguiente Resolución y Decreto:

EXPTE. Nº LIU/2014/31.- SOLICITUD DE LICENCIA PARA CIERRE PARCELA CON CARRETERA FR-3 SITA EN VIAVÉLEZ, A INSTANCIA DE D. IGNACIO GONZALEZ FERNANDEZ, y con D.N.I. Número 10542276L.- Vista la solicitud de licencia urbanística presentada en estas Oficinas Municipales por D. IGNACIO GONZALEZ FERNANDEZ para CIERRE PARCELA CON CARRETERA FR-3 SITA EN VIAVÉLEZ.

Naturaleza del Suelo: Suelo No Urbanizable. Núcleo Rural disperso.

Presupuesto: 3 292,64 €

Visto el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal en sentido favorable.

Por Secretaría se emite informe de fecha 29/04/2014 unido a este expediente en la adecuación y necesidad de darse cumplimiento a lo establecido en la legislación urbanística citada.

Vistos los artículos 23 en concordancia con el art. 21.1.q) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; art. 5, 9 y 12 del Decreto de 17 de junio de 1.955, Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales; 228 sobre licencia urbanística, 229 sobre procedimiento, 230 sobre comunicación al Principado de Asturias, 231 sobre contenido de la licencia, siguientes y concordantes del Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril; art. 21 y concordantes de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local; así como lo establecido en el R.D.Lº 2/2008, de 20 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y lo establecido en el P.G.O. de El Franco.

Por el presente vengo a conceder, la siguiente licencia de obra:

Primero.- Conceder la Licencia urbanística interesada por D. IGNACIO GONZALEZ FERNANDEZ para CIERRE PARCELA CON CARRETERA FR-3 SITA EN VIAVÉLEZ, con las



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento
SVGYI0003

Código de Expediente
SVG/2014/1

Fecha y Hora
02/01/2014 14:01

Código de Verificación Electrónica (COVE)



siguientes condiciones señaladas por el arquitecto técnico municipal:

Segundo.- Las obras se ejecutarán con arreglo a la documentación aportada, disposiciones del planeamiento de aplicación, normativa de edificación y prescripciones de de los distintos Servicios.

- En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, una copia autorizada de la licencia urbanística, o cuando la misma no sea exigible, del acto de aprobación del proyecto o, en su caso, de la documentación acreditativa de la obtención por silencio administrativo.
- Deben de ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.
 - Todo ello de acuerdo con lo establecido en el Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el ROTU.

Comunicación previa de inicio de obras: De conformidad con el artículo 230 del Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, con carácter previo al inicio de las obras, deberá dirigirse a esta Entidad Local comunicación previa con el siguiente contenido:

- Fecha de inicio de los trabajos.

Empresa contratista de las obras, que asumirá la responsabilidad de constructor a los efectos previstos en la Ley 38/1999, de Ordenación de la Edificación y disposiciones concordantes.

Tasa por ocupación de vía pública, caso de necesitarse la colocación de contenedores, vallas, señales o cualquier otro elemento análogo que interrumpen el tránsito por la vía pública, se comunicará al Policía Municipal con una antelación mínima de un día.

Deberá darse cumplimiento a lo dispuesto a las Normas Técnicas de Accesibilidad y Eliminación de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas y del Transporte, previstas en la legislación vigente.

La licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiera incurrido el beneficiario en el ejercicio de sus actividades.

La licencia es transmisible, pero el antiguo y el nuevo beneficiario deberán comunicar por escrito a la Alcaldía la transmisión, sin la cual quedarán ambos sujetos a todas las responsabilidades que se deriven para el titular.

Por parte del constructor se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en la Leyes y Ordenanzas en vigor.

Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a la documentación técnica presentada y bajo la dirección facultativo del Técnico o Técnicos designados a tal efecto, con las condiciones establecidas en la presente licencia. Toda variación ulterior que se pretenda introducir deberá precisar la conformidad previa de este Ayuntamiento.

Durante el transcurso de las obras:

Solo podrán realizarse las obras expresamente autorizadas.

No podrán depositarse materiales ni escombros en espacios públicos.



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento
SVGYI0003

Código de Expediente
SVG/2014/1

Fecha y Hora
02/01/2014 14:01

Código de Verificación Electrónica (COVE)



Las obras comenzarán y terminarán dentro de los siguientes plazos:

- Seis meses para iniciar las obras.
- Dos años para la terminación de las obras.

Se podrá conceder prórroga por una sola vez y plazos iguales a los iniciales, previa solicitud expresa del interesado/a formulada antes de la conclusión de los plazos indicados, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de la concesión de la prórroga.

El órgano del Ayuntamiento competente para otorgar licencia, declarará, de oficio o a instancia de cualquier persona, la caducidad de la misma, previa audiencia del interesado, una vez transcurridos e incumplidos cualesquiera de los plazos anteriores. La declaración de caducidad extinguirá la autorización, no pudiéndose iniciar ni proseguir los actos, si no se solicita y obtiene nueva licencia.

Tercero.- Prestar su aprobación a la liquidación de las Tasas e Impuesto por expedición de licencia urbanística por importe de 178,15 euros.

Cuarto.-Todo ello sin perjuicio de las autorizaciones que fueran necesarias, en su caso, de otros organismos o entidades públicas.

Quinto.-Notifíquese el presente acto finalizador de la vía administrativa a los interesados, con indicación del régimen de recursos que legalmente correspondan.

Lo que se Ordena, Decreta y Manda cumplir en A Caridá, a 27 de junio de 2014.

LA ALCALDESA - PRESIDENTA



Fdo. Cecilia Pérez Sánchez



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento SVGYI0003	Código de Expediente SVG/2014/1	Fecha y Hora 02/01/2014 14:01
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 5S103J181E4U3I3O10NM	

Resolución nº 133, de fecha 24 de Junio de 2014

En A Caridá, a 24 de Junio de 2014, siendo las trece horas, se constituye en su despacho oficial la Sra. Alcaldesa Dña. Cecilia Pérez Sánchez, la cual adopto la resolución y Decreto siguiente:

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A ENTIDADES LOCALES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE MUSEOS Y COLECCIONES MUSEOGRÁFICAS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DURANTE EL EJERCICIO 2104,

Vista la resolución de fecha 4 de Junio de 2014 (BOPA 21-6-2013), de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a entidades locales para el funcionamiento de museos y colecciones museográficas, en régimen de concurrencia competitiva, durante el ejercicio 2014, esta Alcaldía por medio de la presente DECRETA:

Primero.- Solicitar subvención a la Consejería de Educación Cultura y Deporte, al amparo de la Resolución de 4 de Junio de 2014 por la que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones a entidades locales para el año 2014.

Segundo.- Remitir toda la documentación correspondiente para la solicitud de dicha subvención a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, a los efectos oportunos.

Lo que Decreto, ordeno y mando cumplir en el lugar y fecha arriba indicado.

La Alcaldesa – Presidenta

Fdo.: Cecilia Pérez Sánchez



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento SVGYI0003	Código de Expediente SVG/2014/1	Fecha y Hora 02/01/2014 14:01
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 5S103J181E4U3I3010NM	

Resolución de la Alcaldía número 134 de fecha 24 de Junio de 2014.

Vista la necesidad de proceder a la adquisición de estanterías con destino a la Biblioteca y Sala de Estudios, sita en el Complejo Cultural "As Quintas".

Visto que se han solicitado ofertas a:

- URONES
- Ovidio Suárez Distribuciones S.L.
- Clarin Librería y Papelería S.L.
- A4UNIT

Visto que se han recibido ofertas presentadas por:

- URONES, que presenta el precio de 2.972,33; 3.114,82 y 2.613,06 Euros, IVA incluido.
- Ovidio Suárez Distribuciones S.L. Que oferta el precio de 1.815,00 Euros, IVA incluido
- Clarin Librería y Papelería S.L. Que oferta el precio de 2.291,04, Iva incluido.
- A4UNIT, que oferta el precio de 3.263,80 Euros, Iva incluido.

Visto que por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal se manifiesta que la mejor oferta es la presentada por OVIDIO SANCHEZ DISTRIBUCIONES S.L..

Visto lo expuesto, esta Alcaldía, en uso de las facultades, **RESUELVE:**

Primero.- Adquirir las estanterías a Ovidio Suárez Distribuciones S.L. Que oferta el precio de 1.815,00 Euros, IVA incluido.-

Segundo.- Prestar su aprobación al gasto y pago y se incluya en la partida 330.625 del Presupuesto Municipal Ordinario del Ejercicio de 2014.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

No obstante, el interesado podrá optar por interponer contra esta misma resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su notificación; en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado, en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que Decreto, ordeno y mando cumplir en A Caridá, a veinticuatro de junio de dos mil catorce."



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento SVGYI0003	Código de Expediente SVG/2014/1	Fecha y Hora 02/01/2014 14:01
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 5S103J181E4U3I3O10NM	

Resolución nº 135, de fecha 27 de Junio de 2014

En A Caridá, a 27 de Junio de 2014, siendo las trece horas, se constituye en su despacho oficial la Sra. Alcaldesa Dña. Cecilia Pérez Sánchez, la cual adoptó la resolución y decreto siguiente:

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A ENTIDADES LOCALES PARA LA EJECUCIÓN DE PLANES DE EMPLEO 2014-2015

Vista la resolución de fecha 5 de junio de 2014 (BOPA 13-6-2014), de la Consejería de Economía y Empleo - Servicio Público de Empleo, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a entidades locales para la ejecución de planes de empleo, durante el ejercicio 2014 -2015,

Vista las necesidades urgentes de este Ayuntamiento de El Franco de cubrir servicios prioritarios que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, esta Alcaldía por medio de la presente DECRETA:

Primero.- Solicitar subvención a la Consejería de Economía y Empleo, al amparo de la Resolución de 5 de junio de 2014 por la que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones a ayuntamientos del Principado de Asturias en materias de ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias "Planes de Empleo".

Segundo.- Remitir toda la documentación correspondiente para la solicitud de dicha subvención a la Consejería de Economía y Empleo – Servicio Público de Empleo, a los efectos oportunos.

Lo que Decreto, ordeno y mando cumplir en el lugar y fecha arriba indicado.

La Alcaldesa – Presidenta

Fdo.: Cecilia Pérez Sánchez



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento SVGYI0003	Código de Expediente SVG/2014/1	Fecha y Hora 02/01/2014 14:01
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 5S103J181E4U3I3010NM	

Resolución de la Alcaldía número 137 de fecha 1 de Julio de 2014.

Examinado el expediente de contrato menor relativo a la ejecución de las obras de **"REPARACION DE CAMINO PUBLICO EN BARGANAZ"**.

Vista la Propuesta de Ejecución de fecha 3 de Junio de 2014.

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato menor no sometido a fiscalización previa.

Visto que se han solicitado Ofertas a:

- NEMESIO BEDIA CONSTRUCCIONES S.L.
- ARBEDOSA
- INGENIERIA DE CONSTRUCCION Y OBRA CIVIL EN ASTURIAS S.L.
- ASFALTOS BALDA

Visto que se han recibido ofertas presentadas por:

- NEMESIO BEDIA CONSTRUCCIONES S.L. Que oferta el precio de TRECE MIL NOVECIENTOS NOVENTA EURO (13.990,00 EUROS) IVA INCLUIDO
- CGS DE CONSTRUCCION Y OBRA CIVIL DE ASTURIAS, que oferta el precio de CATORCE MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE ERUOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTIMOS DE EURO (14.619,49 EUROS) IVA INCLUIDO
- ASFALTOS BALDA S.L, que oferta el precio de CATORCE MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON CUARENTA Y SIETE CENTIMOS DE EURO (14.319,47 EUROS)

Visto lo expuesto y visto informe verbal del Sr. Arquitecto Técnico Municipal que manifiesta que al ser unico criterio el precio y dado que no hay baja temeraria la oferta mas ventajosa es la presentada por NEMESIO BEDIA CONSTRUCCIONES S.L., esta Alcaldía, en uso de las facultades que le confiere la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de de la Ley de Contratos del Sector Público y disposiciones concordantes, **RESUELVE:**

Adjudicar el contrato menor relativo a las obras de **"REPARACION DE CAMINO PUBLICO EN BARGANAZ"**. a la empresa NEMESIO BEDIA CONSTRUCCIONES S.L. , con domicilio en Polígono Industrial de Novales, 33746 Valdepareas, CIF núm. B33340092, por un importe de RECE MIL NOVECIENTOS NOVENTA EURO (13.990,00 EUROS) IVA INCLUIDO, con cargo a la partida núm. 150.219 del presupuesto del Ayuntamiento, y de acuerdo con el contenido de su proposición económica.-

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

No obstante, el interesado podrá optar por interponer contra esta misma resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su notificación; en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado, en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que Decreto, ordeno y mando cumplir en A Caridá, a uno de Julio de dos mil catorce.



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento
SVGYI0003

Código de Expediente
SVG/2014/1

Fecha y Hora
02/01/2014 14:01

Código de Verificación Electrónica (COVE)



Resolución nº 138, de fecha 1 de Julio de 2014

En A Caridá, a uno de julio de dos mil catorce, siendo las doce horas se constituye en su despacho oficial, la Alcaldesa - Presidenta, Dña. Cecilia Pérez Sánchez, la cual adoptó la Resolución y Decreto siguiente:

JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A ESTE AYUNTAMIENTO POR EL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, PARA EL APOYO A LA CONTRATACIÓN LABORAL DE JÓVENES PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES NO LABORALES CON COMPROMISO DE CONTRATACIÓN. Vista la resolución de fecha 10 de julio de 2013 del Servicio Público de Empleo, de concesión de subvenciones a entidades locales del Principado de Asturias para el apoyo a la contratación laboral de jóvenes participantes en el programa de prácticas no laborales con compromiso de contratación (línea 3), por la que se concede subvención a este Ayuntamiento por importe de seis mil euros (6.000 €), correspondiendo mil quinientos euros (1.500,00 €) a la anualidad 2013 y cuatro mil quinientos euros (4.500,00 €) a la anualidad 2014.

Vistos los gastos de nóminas y seguridad social a fecha 30 de junio de 2014, de las tres personas contratadas, que ascienden a dieciocho mil quinientos veinte euros con setenta y un céntimos de euro (18.520,71 €), de los cuales trece mil quinientos cincuenta y un euros con treinta céntimos de euro (13.551,30 €) corresponden a nómina y cuatro mil novecientos sesenta y nueve euros con cuarenta y un céntimos de euro (4.969,41 €) corresponden a seguridad social., según el desglose siguiente:

Nombre y Apellidos	Fecha inicio	Fecha fin	Nómina	S.S.	Total
Eva María Pérez Méndez	1-1-2014	30-6-2014	4.517,10	1.484,75	6.001,85
David Fernández García	1-1-2014	30-6-2014	4.517,10	1.742,33	6.259,43
Abraham Díaz Fernández	1-1-2014	30-6-2014	4.517,10	1.742,33	6.259,43
TOTAL			13.551,30	4.969,41	18.520,71

Esta Alcaldía a la vista de lo expuesto, por el presente **DECRETA:**

Primero.- Reconocer a todos los efectos que este Ayuntamiento se ha hecho cargo de todos los gastos derivados de la contratación laboral de jóvenes participantes en el programa de prácticas no laborales con compromiso de contratación (línea 3) en el periodo justificado.

Segundo.- Prestar su aprobación al gasto y pago de los gastos del personal contratado dentro de la línea 3 "contratación laboral de jóvenes participantes en el programa de prácticas no laborales con compromiso de contratación", en el periodo justificado.

Tercero.- Declarar que no existen otras subvenciones o ayudas concedidas para la misma finalidad por otros departamentos de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, ni de otras Administraciones u Organismos Públicos y ha cumplido con las obligaciones derivadas de ayudas y subvenciones concedidas anteriormente por cualquier órgano de la Administración del Principado de Asturias.

Lo que decreto, ordeno y mando cumplir en el lugar y fecha arriba indicada.



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento
SVGYI0003

Código de Expediente
SVG/2014/1

Fecha y Hora
02/01/2014 14:01

Código de Verificación Electrónica (COVE)



La Alcaldesa – Presidenta

Fdo.: Cecilia Pérez Sánchez

Resolución de la Alcaldía nº 139, de fecha uno de julio de 2014.

En A Caridá, a 01 de julio de 2014, siendo las trece horas se constituye en su despacho oficial la Sra. Alcaldesa-Presidenta D^a Cecilia Pérez Sánchez, emite la siguiente Resolución y Decreto:

EXPTE. N° LIU/2014/54.- SOLICITUD DE LICENCIA PARA PRIMERA OCUPACION DE VIVIENDA SITA EN EL FRANCO, A INSTANCIA DE D. ANTONIO SANCHEZ LOPEZ, y con D.N.I. Número 45434148V.- Vista la solicitud de licencia urbanística presentada en estas Oficinas Municipales por D. ANTONIO SANCHEZ LOPEZ para PRIMERA OCUPACION DE VIVIENDA SITA EN EL FRANCO.

Vistos los artículos 23 en concordancia con el art. 21.1.q) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; art. 5, 9 y 12 del Decreto de 17 de junio de 1.955, Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales; 228 sobre licencia urbanística, 229 sobre procedimiento, 230 sobre comunicación al Principado de Asturias, 231 sobre contenido de la licencia, siguientes y concordantes del Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril; art. 21 y concordantes de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local; así como lo establecido en el R.D.Lº 2/2008, de 20 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y lo establecido en el P.G.O. de El Franco.

Por el presente vengo a conceder, la siguiente licencia de obra:

Primero.- Conceder la Licencia urbanística interesada por D. ANTONIO SANCHEZ LOPEZ para PRIMERA OCUPACION DE VIVIENDA SITA EN EL FRANCO.

Segundo.- Prestar su aprobación a la liquidación de las Tasas por expedición de licencia urbanística por importe de 140,31 euros.

Tercero.- Todo ello sin perjuicio de las autorizaciones que fueran necesarias, en su caso, de otros organismos o entidades públicas.

Cuarto.- Notifíquese el presente acto finalizador de la vía administrativa a los interesados, con indicación del régimen de recursos que legalmente correspondan.

Lo que se Ordena, Decreta y Manda cumplir en A Caridá, a 01 de julio de 2014.

LA ALCALDESA - PRESIDENTA



Fdo. Cecilia Pérez Sánchez



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento
SVGYI0003

Código de Expediente
SVG/2014/1

Fecha y Hora
02/01/2014 14:01

Código de Verificación Electrónica (COVE)



Resolución de la Alcaldía nº 140, de fecha uno de julio de 2014.

En A Caridá, a 01 de julio de 2014, siendo las trece horas se constituye en su despacho oficial la Sra. Alcaldesa-Presidenta D^a Cecilia Pérez Sánchez, emite la siguiente Resolución y Decreto:

EXPTE. Nº LIU/2014/43.- SOLICITUD DE LICENCIA PARA CAMBIO DE PIZARRA DEL TECHO DE LA VIVIENDA, CON R^a CATASTRAL DEL INMUEBLE: 002403800PJ72E0001UJ, SITA EN VALDEPARES, A INSTANCIA DE D. JESUS JAVIER GARCIA FERNANDEZ, y con D.N.I. Número 10592302-C.- Vista la solicitud de licencia urbanística presentada en estas Oficinas Municipales por D. JESUS JAVIER GARCIA FERNANDEZ para CAMBIO DE PIZARRA DEL TECHO DE LA VIVIENDA, CON R^a CATASTRAL DEL INMUEBLE: 002403800PJ72E0001UJ, SITA EN VALDEPARES.

Naturaleza del Suelo: Suelo No Urbanizable de Infraestructuras.

Presupuesto: 6720,00 €

Visto el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal en sentido favorable.

Por Secretaría se emite informe de fecha 09/05/2014 unido a este expediente en la adecuación y necesidad de darse cumplimiento a lo establecido en la legislación urbanística citada.

Vistos los artículos 23 en concordancia con el art. 21.1.q) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; art. 5, 9 y 12 del Decreto de 17 de junio de 1.955, Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales; 228 sobre licencia urbanística, 229 sobre procedimiento, 230 sobre comunicación al Principado de Asturias, 231 sobre contenido de la licencia, siguientes y concordantes del Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril; art. 21 y concordantes de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local; así como lo establecido en el R.D.Lº 2/2008, de 20 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y lo establecido en el P.G.O. de El Franco.

Por el presente vengo a conceder, la siguiente licencia de obra:

Primero.- Conceder la Licencia urbanística interesada por D. JESUS JAVIER GARCIA FERNANDEZ para CAMBIO DE PIZARRA DEL TECHO DE LA VIVIENDA, CON R^a CATASTRAL DEL INMUEBLE: 002403800PJ72E0001UJ, SITA EN VALDEPARES, con las siguientes condiciones señaladas por el arquitecto técnico municipal:

1º Las que se fijen, en su caso, en la Resolución sobre Autorización de Obras de la Demarcación de Carreteras del Ministerio de Fomento para cambio de pizarra de cubierta.

2º Mantener la tipología del edificio actual y su entorno, sin aumentos de altura ni volumen (art. 364.c) y sin cambios en la configuración arquitectónica del edificio.

3º La cubierta, en todo caso, se resolverá mediante faldones inclinados con pendientes comprendidas entre el 30% y el 60% y acabados en losa de pizarra.

PREVIO AL RETIRO DE LICENCIA SE DEBERÁ PRESENTAR:

•Certificado de Seguridad de Andamio firmado y visado por Técnico competente.

Segundo.- Las obras se ejecutarán con arreglo a la documentación aportada, disposiciones del planeamiento de aplicación, normativa de edificación y prescripciones de de los distintos Servicios.



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento

SVGYI0003

Código de Expediente

SVG/2014/1

Fecha y Hora

02/01/2014 14:01

Código de Verificación Electrónica (COVE)



5S103J181E4U3I3O10NM

- En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, una copia autorizada de la licencia urbanística, o cuando la misma no sea exigible, del acto de aprobación del proyecto o, en su caso, de la documentación acreditativa de la obtención por silencio administrativo.
- Deben de ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.
 - Todo ello de acuerdo con lo establecido en el Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el ROTU.

Comunicación previa de inicio de obras: De conformidad con el artículo 230 del Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, con carácter previo al inicio de las obras, deberá dirigirse a esta Entidad Local comunicación previa con el siguiente contenido:

- Fecha de inicio de los trabajos.

Empresa contratista de las obras, que asumirá la responsabilidad de constructor a los efectos previstos en la Ley 38/1999, de Ordenación de la Edificación y disposiciones concordantes.

Tasa por ocupación de vía pública, caso de necesitarse la colocación de contenedores, vallas, señales o cualquier otro elemento análogo que interrumpen el tránsito por la vía pública, se comunicará al Policía Municipal con una antelación mínima de un día.

Deberá darse cumplimiento a lo dispuesto a las Normas Técnicas de Accesibilidad y Eliminación de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas y del Transporte, previstas en la legislación vigente.

La licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiera incurrido el beneficiario en el ejercicio de sus actividades.

La licencia es transmisible, pero el antiguo y el nuevo beneficiario deberán comunicar por escrito a la Alcaldía la transmisión, sin la cual quedarán ambos sujetos a todas las responsabilidades que se deriven para el titular.

Por parte del constructor se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en la Leyes y Ordenanzas en vigor.

Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a la documentación técnica presentada y bajo la dirección facultativo del Técnico o Técnicos designados a tal efecto, con las condiciones establecidas en la presente licencia. Toda variación ulterior que se pretenda introducir deberá precisar la conformidad previa de este Ayuntamiento.

Durante el transcurso de las obras:

Solo podrán realizarse las obras expresamente autorizadas.

No podrán depositarse materiales ni escombros en espacios públicos.

Las obras comenzarán y terminarán dentro de los siguientes plazos:

-Seis meses para iniciar las obras.

-Dos años para la terminación de las obras.



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento
SVGYI0003

Código de Expediente
SVG/2014/1

Fecha y Hora
02/01/2014 14:01

Código de Verificación Electrónica (COVE)



Se podrá conceder prórroga por una sola vez y plazos iguales a los iniciales, previa solicitud expresa del interesado/a formulada antes de la conclusión de los plazos indicados, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de la concesión de la prórroga.

El órgano del Ayuntamiento competente para otorgar licencia, declarará, de oficio o a instancia de cualquier persona, la caducidad de la misma, previa audiencia del interesado, una vez transcurridos e incumplidos cualesquiera de los plazos anteriores. La declaración de caducidad extinguirá la autorización, no pudiéndose iniciar ni proseguir los actos, si no se solicita y obtiene nueva licencia.

Tercero.- Prestar su aprobación a la liquidación de las Tasas e Impuesto por expedición de licencia urbanística por importe de 271,63 euros.

Cuarto.- Todo ello sin perjuicio de las autorizaciones que fueran necesarias, en su caso, de otros organismos o entidades públicas.

Quinto.- Notifíquese el presente acto finalizador de la vía administrativa a los interesados, con indicación del régimen de recursos que legalmente correspondan.

Lo que se Ordena, Decreta y Manda cumplir en A Caridá, a 01 de julio de 2014.

LA ALCALDESA - PRESIDENTA



Fdo. Cecilia Pérez Sánchez



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento
SVGYI0003

Código de Expediente
SVG/2014/1

Fecha y Hora
02/01/2014 14:01

Código de Verificación Electrónica (COVE)



Resolución de la Alcaldía numero 141 de fecha 1 de Julio de 2014

Dña. Cecilia Pérez Sánchez, Alcaldesa Presidenta de este ayuntamiento de El Franco, en uso de sus facultades y competencias y al amparo de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, y artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, emite la siguiente Resolución y Decreto de Alcaldía:

Vista dicha relación, esta Alcaldía en uso de sus competencias y facultades por el presente Decreto:

Fase	Fecha	AplicaciÛn	Importe	Nombre Ter.	Documento	Fecha Doc.
ADO	24/06/2014	2014 330 23100	48,60	FELICIDAD LOPEZ MURIAS		
ADO	03/06/2014	2014 934 359	0,60	CAJA DE ASTURIAS		
ADO	10/06/2014	2014 920 224	4963,45	FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS	85-69389	10/06/2014
ADO	10/06/2014	2014 920 224	1041,64	FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS	40 222222	09/06/2014
ADO	10/06/2014	2014 150 224	178,77	FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS	20-1755770	10/06/2014
ADO	10/06/2014	2014 150 224	756,83	FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS	20 216679	04/06/2014
ADO	25/06/2014	2014 150 22100	42,16	E-ON COMERCIALIZADORA DE ULTIMO RECURSO S.L.	319945019	17/06/2014
ADO	25/06/2014	2014 150 22100	5,59	E-ON COMERCIALIZADORA DE ULTIMO RECURSO S.L.	319942430	17/06/2014
ADO	01/07/2014		21849,26	NOMINA		
ADO	01/07/2014		10377,38	NOMINA		
ADO	01/07/2014		21567,86	NOMINA		
ADO	01/07/2014		12501,43	NOMINA		
ADO	20/05/2014	2014 150 224	788,71	FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS	20 6247225	20/05/2014
ADO	20/05/2014	2014 150 224	140,46	FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS	20 6247249	20/05/2014
ADO	01/07/2014	2014 150 22100	620,16	E-ON ENERGIA S.L.	206339663	17/06/2014
ADO	01/07/2014	2014 340 22699	31,17	ASTURAGUA S.A.U.	38032014A1 5070	17/06/2014
ADO	01/07/2014	2014 330 22699	15,00	ASTURAGUA S.A.U.	38032014A1 5079	17/06/2014
ADO	01/07/2014	2014 330 22699	15,00	ASTURAGUA S.A.U.	3832014A15 082	17/06/2014
ADO	01/07/2014	2014 321 212	224,13	ASTURAGUA S.A.U.	38032014A1 4903	17/06/2014



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento
SVGYI0003

Código de Expediente
SVG/2014/1

Fecha y Hora
02/01/2014 14:01

Código de Verificación Electrónica (COVE)



ADO	01/07/2014	2014 330 22699	22,79	ASTURAGUA S.A.U.	38032014A1 5093	17/06/2014
ADO	01/07/2014	2014 232 22611	71,33	ASTURAGUA S.A.U.	38032014A1 5098	17/06/2014
ADO	01/07/2014		56,85	FERNANDEZ TABORCIAS ANTONIO		
ADO	02/07/2014	2014 330 22001	111,90	CARLOS RODRIGUEZ SUAREZ	01/01/296	30/06/2014
ADO	02/07/2014	2014 330 22699	22,80	CARLOS RODRIGUEZ SUAREZ	01/01/295	30/06/2014
ADO	02/07/2014	2014 330 22699	3,75	CARLOS RODRIGUEZ SUAREZ	01/01/294	30/06/2014
ADO	02/07/2014	2014 150 213	291,13	TALLERES GONFER S.A.	725	15/06/2014
ADO	02/07/2014	2014 920 22001	165,94	WOLTERS KLUWER ESPA—A S.A. CISS	2014 10056824	18/06/2014
ADO	02/07/2014	2014 232 22611	193,60	GARCIA MENDEZ RAUL	01/06/2014	01/07/2014
ADO	02/07/2014	2014 232 22611	149,05	ALIMENTOS CONGELADOS CANTABRICO S.L.	250917	16/06/2014
ADO	02/07/2014	2014 232 22611	113,96	ALIMENTOS CONGELADOS CANTABRICO S.L.	250669	30/04/2014
ADO	02/07/2014	2014 232 22611	75,81	ALIMENTOS CONGELADOS CANTABRICO S.L.	250320	28/02/2014
			76447,11			

Primero.- Prestar su aprobación a la relación de facturas, gastos y pagos que se relacionan anteriormente.

Segundo.- Que se proceda al pago de las mismas, una vez examinadas por la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento.

Lo que Decreto, ordeno y mando cumplir en A Caridá, a 2 de Julio de 2014.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento SVGYI0003	Código de Expediente SVG/2014/1	Fecha y Hora 02/01/2014 14:01
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 5S103J181E4U3I3O10NM	

Resolución de la Alcaldía número 142, de 2 de Julio de 2014.-

En A Carida, a dos de Julio de dos mil catorce, siendo las doce horas, se constituye en su despacho oficial la Sra. Alcaldesa-Presidenta Dña. Cecilia Pérez Sánchez, la cual adoptó la Resolución y Decreto siguiente:

SOLICITUD DE NAVE NUMERO 4 EN EL CENTRO EMPRESARIAL DE NOVALES PRESENTADA POR D. ABELARDO DE ANTÓN FREITAS.- Vista la documentación presentada por D. Abelardo de Antón Freitas, con N.I.F. número 76.935.617-L, vecino de Avda. de La Habana, 1º D, Longara, 33750, El Franco, en la que solicita el alojamiento en la Nave número 4 del Centro de Empresas de Novales.- Visto que dicha solicitud fue presentada fuera de plazo y que actualmente esta libre la nave número 4, esta Alcaldía considera que se le puede adjudicar la Nave número 4 a D. Abelardo De Antón Freitas, con N.I.F. número 76.935.617L, y domicilio en Avda. de La Habana, 1º D, Longara, El Franco.- Y a la vista de dicho expediente esta Alcaldía, en uso de sus competencias y facultades, por el presente **DECRETA:**

Primero.- Adjudicar a favor de por D. Abelardo de Antón Freintas, con N.I.F. número 76.935.617-L, vecino de Avda. de La Habana, 1º D, Longara, 33750, El Franco, en la que solicita el alojamiento en la Nave número 4 del Centro de Empresas de Novales, condicionada dicha adjudicación al cumplimiento de Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas particulares que rigieron el procedimiento abierto tramitado para adjudicar la concesión del uso privativo de naves y despachos en dicho Centro de Empresas, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 28 de Octubre de 2011.-

Segundo.- Notificar y requerir a por D. Abelardo de Antón Freitas, con N.I.F. número 76.935.617-L, vecino de Avda. de La Habana, 1º D, Longara, 33750, El Franco, para que presente la documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva y demás documentación exigida en el Pliegos.

Lo que Decreto, ordeno y mando cumplir en el lugar y fecha arriba indicado.